

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

Acreditación de Perfiles de Equipo de trabajo

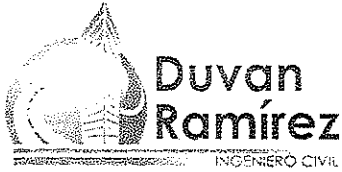
**UNION TEMPORAL RB INGENIEROS
PERSONAL DE OBRA PROPUESTO**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA EXPEDICION MATRICULA
Director de Obra	Mario Alonso Sánchez Mejía	16/10/1997
Residente de Acueducto	German Parra Rincón	19/09/1996
Residente de Alcantarillado	Hugo Andrés Morales Calderón	15/08/2002
Profesional SISOMA	Ana Roció Monroy Cabrera	03/03/2011
Topógrafo	Fabio Alberto Acosta Zapata	01/11/2002
Topógrafo	Oscar Alexander Ávila Mendoza	03/12/2008

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

DIRECTOR DE OBRA

4426



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR DE OBRA

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como DIRECTOR DE OBRA, en un 70% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,

MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA
CC. 88.143.480
INGENIERO CIVIL
M.P. 25202-68063 CND
Correo electrónico sanchezmario8@gmail.com
Móvil 312 351 91 99

1145

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.143.480

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS

MARIO ALFONSO

NOMBRES



[Handwritten signature and illegible text]



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1968

RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

28-ABR-1988 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION

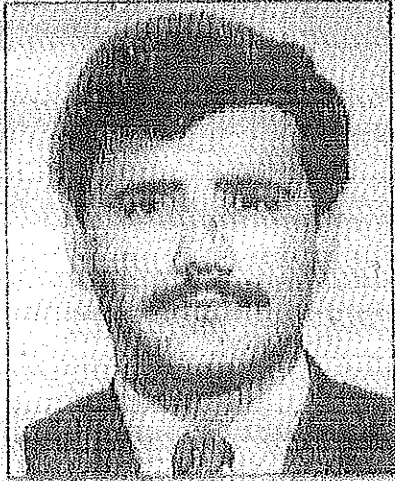
[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ROSE SANTIBANIA



A-1900180-00189887 M 0088143480-00000700 001810000000 1900018988

2146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520260063CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/97
APELLIDOS
SANCHEZ MEJIA
NOMBRES
MARTO ALFONSO
C.C. 08, 143, 400
UNIV. LA GRAN COLOMBIA

Jairo Botero
Presidente del Consejo

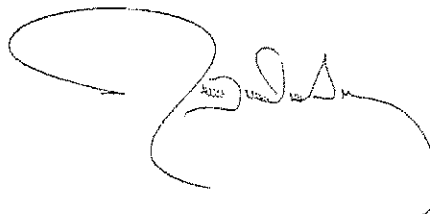
L149

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88143480, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-68063 desde el 16 de Octubre de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1013.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

448



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad de los Andes

en virtud de que

Mario Alfonso Sánchez Mejía

c.c. 88.143.480 Ocaña S.T.S.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, el día 24 del mes de Abril del año de 1997.

Firma del Rector



Firma del Secretario General
Secretario General

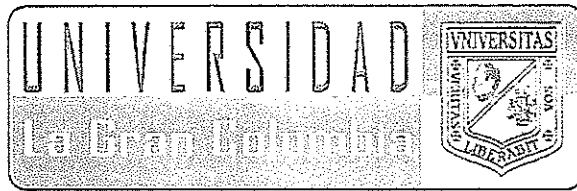
Firma del Decano
El Decano

Registrado bajo el No 984

Anotado al Folio No 328 del Libro No 1

Firma del Titular

Santafé de Bogotá, a 25 de agosto de 1997



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: RESOLUCIÓN 3233 - REGISTRO CALIFICADO
DE DICIEMBRE 15 DE 2003 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. -60-97050.-

EN BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1997.-
SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN,
EL RECTOR DOCTOR JOSÉ GALAT NOUMER.-
EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO.-
Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVESIDAD DOCTOR RAUL PACHECO BLANCO.-
CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

.-MARIO ALFONSO SÁNCHEZ MEJÍA.-

CON C.C. No. 88.143.480 QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNVERSITARIOS EN EL
AÑO DE 1996 Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUTSITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS
REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

.-INGENIERO CIVIL.-

EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDIÓ A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS
TÉRMINOS: JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN
Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA. DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER
VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR
EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? EL (LA)
GRADUAND(O)(A) RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE
DIPLOMA Y SE DIO POR TERMINADA LA CEREMONIA.

EL RECTOR. (FDO.) JOSÉ GALAT NOUMER.-

EL DECANO DE LA FACULTAD; (FDO.) MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO.-

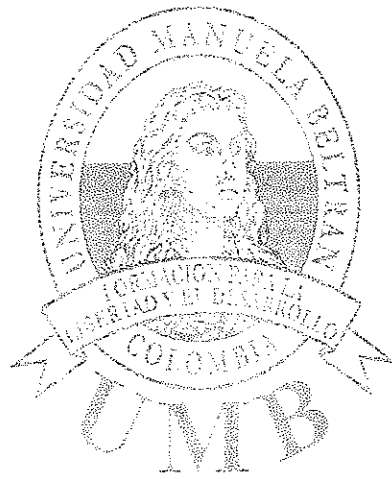
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD. (FDO.) RAUL PACHECO BLANCO.-

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL 28 DE ENERO DE 2008.

Carlos Alberto Pulido Barrantes
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



LFO



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1971 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ACTA DE GRADO No. 328 LIBRO No. 24 FOLIO No. 76

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LHY 30 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES PSALUDARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Mario Alfonso Sánchez Mejía

C.C. No. 88143780 de *Ocaña*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

EN TRES COPIAS DEL ORIGINAL Y GUARDADO A LOS 22 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2017

Alexander J. ...
Rector

[Firma]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMAS

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

No. 05097

1157

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
REGISTRO PROFESIONAL NO. 028589

CERTIFICA QUE:

MARIO ALFONSO SÁNCHEZ MEJÍA
C.C. NO. 88143480 DE OCAÑA

MEDIANTE ACTA NO. 328 LIBRO 24 FOLIO 76 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RECIBIÓ EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESPUÉS DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADÉMICO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL NO 028589 DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


PIEDAD RODRIGUEZ RAMIREZ
DIRECTORA REGISTRO Y CONTROL
EMAIL: PIEDAD.RODRIGUEZ@UMB.EDU.CO

12430

1452

CERTIFICACION

El suscrito ingeniero **ROBINSON RAMIREZ PARRA**, en calidad de interventor contratado por la E.A.A.B, con el contrato No. **2-15-32300-744-2006**, certifica que el ingeniero **MARIO ALFONSO SÁNCHEZ MEJÍA** identificado con Cedula de Ciudadanía 88.143.480 de Ocaña Norte de Santander, se desempeñó como Director de obra en la ejecución del contrato de obra No. **101-32300-694-2006**, en los siguientes términos:

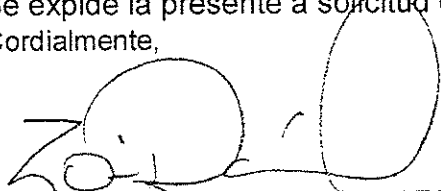
OBJETO: "Renovación de redes y acometidas de Acueducto para el barrio la esperanza, sector comprendido entre la calle 63 a la calle 68 y entre carrera 14 y carrera 19 correspondiente al sector hidráulico 17, localidad 12 Barrios Unidos".

LUGAR: Bogotá
FECHA DE INICIACIÓN: Abril 16 de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN: Octubre 15 de 2007.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2.625.110.654,83

Principales Actividades desarrolladas:

Excavaciones:	4418,62 m3
Suministro y compactación de recebo:	3307,84 m3
Demolición de Andenes:	9525,79 m2
Recuperación de pavimento asfáltico:	93,11 m3
Recuperación de andenes en concreto:	9085,78 m2
Suministro e instalación de tubería 3":	357,09 m.
Suministro e instalación de Tubería 4":	4308,84 m.
Suministro e instalación de Tubería 6":	904,50 m.
Suministro e instalación de válvulas HD 3":	4 un. Suministro e
instalación de válvulas HD 4":	34 un. Suministro e
instalación de válvulas HD 6":	6 un. Suministro e
instalación de hidrantes de 4":	4 un. Suministro e
instalación de hidrantes de 6":	2 un.
Acometidas ½" cortas y largas:	930 un.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2008.
Cordialmente,



Ing. **ROBINSON RAMIREZ PARRA**
C.C. No. 79.707.711
Interventor Contrato No.2-15-32300-744-2006

Bogotá



CERTIFICA

YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ, Gerente Administrativa de Hidroductos S.A.S con Nit. 830.083.543-4, hace constar que el señor el ingeniero **MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA**, con M.P. 25202 – 68063 CND, participo en los proyectos que relaciono a continuación:

- Contrato 48 de 2012
CONSTRUCCION ACUEDUCTO PARA LA VEREDA CUATRO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR. VALOR \$ 527.385.207,23.
Cargo ocupado: Director de Obra

- Contrato 870 de 2013
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA-REGIONAL BOYACA. VALOR \$ 846.421.809,05.
Cargo Ocupado: Director de Obra

Para efectos se firma en Bogotá a los 11 días del mes de febrero del 2015

YAZMIN BAYONA LOPEZ

C.C. 32.785.185 Barranquilla

Rep. Legal Gerencia Administrativa

Tel: 318 690 84 26

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

**RESIDENTE DE OBRA
ACUEDUCTO**

415

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA ACUEDUCTO

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, GERMAN ANTONIO PARRA RINCON identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA PARA ACUEDUCTO, en un 100% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,



GERMAN ANTONIO PARRA RINCON
CC. 93.374.428
INGENIERO CIVIL
M.P. 25202-61435 CND
Correo electrónico: ganpar68@hotmail.com; ganpar68@gmail.com
Móvil 3132931257



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-MAR-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amílcar Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL CARNEZ TORRES



A-1500150-00126042-M-0003374420-20081100

0005580556A 1

1600018192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.374.428**

PARRA FINCON

APELLIDOS

GERMAN ANTONIO

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



IC ES, GERMAN ANTONIO PARRA RINCON
Interventoria-Diseño y Construcción de Obras Civiles

Soportes hoja de Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

	NOMBRE GERMAN ANTONIO PARRA RINCON
	IDENTIFICACION E-226143500
	PROFESION INGENIERO CIVIL
	DE REGISTRO 15/05/78
	FECHA 15/05/78
	PROFESION INGENIERO CIVIL
	NOMBRES GERMAN ANTONIO
	C.I. No. 226143500
	EN LA CIUDAD DE BOGOTA, COLOMBIA

German Antonio Parra Rincon

Carrera 97, 73 69, Barrio Alamos Norte (El Cedro).
TELEFONO: 3132931257.

4158



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERMAN ANTONIO PARRA RINCON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93374428, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61435 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 659.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

459



IC ES. GERMAN ANTONIO PARRA RINCON
 Interventoria-Diseño y Construcción de Obras Civiles



En nombre de la República de Colombia y
 por autorización del Ministerio de Educación

Gerardo Antonio Parra Rincón

en virtud de que

German Antonio Parra Rincón

cc. 93.372.428 Regués

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
 exigidos por la ley y los estatutos universitarios, se confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y respaldado
 con el sello mayor de la Universidad, en Santiago de Bogotá, D.C.,
 el día 1º del mes de Marzo del año de 1996.

[Signature]
 Rector

[Signature]
 Decano



[Signature]
 Secretario General

REGISTRO N° 237

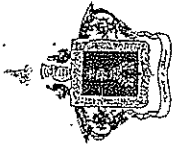
Anotado al folio 9º de 79 del Libro 9º de 1

CDU

TELEFONO: 3132931257

460

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES



Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE

German Antonio Larra Rincón

C.C. 93374428

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia Integral de Obras

EN FE DE LO CUAL FIRAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS *12* DEL MES DE *Abril* DE 2009

Carlos Amador Rodríguez Estrera
DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE INGENIEROS MILITARES

Miguel Antonio Zambrano
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

Erwin Rubiano
SECRETARIO
ACADEMICO

LIBRO No. 006
FOLIO No. 268A



IC Es. GERMAN ANTONIO PARRA RINCON
Interventoria-Diseño y Construccion de Obras Civiles



ACTA DE GRADO No. 148

En la ciudad de Bogotá el día 17 de abril de 2009, se llevo a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel HANSEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERRERA, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS

A GERMAN ANTONIO PARRA RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No 93 374.428, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá a los 17 días del mes de abril de 2009.

Firmada por

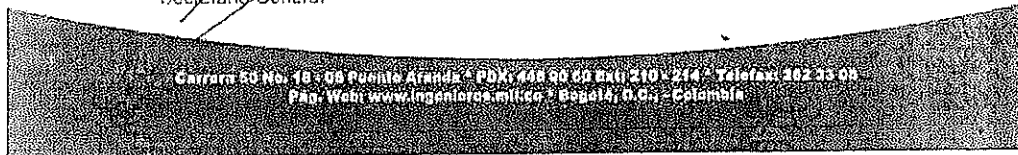
DR. HANSEL RODRIGUEZ HERRERA
 Director

DR. GONZALO RUIZANO
 Secretario General

DR. ALVARO ESCOBAR PULGARIN
 Inspector de Estudios

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Secretario General

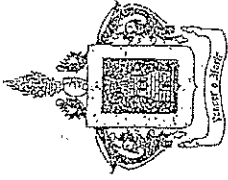


**Carrera 97. 73-69 Barrio Alamos Norte (El Cedro).
 TELEFONO: 3132931257**

4162

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro ICFES 2115



EN ATENCIÓN A QUE

German Antonio Rara Rincón

C.C. 93.374.428

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES; LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Diseño y Construcción de Pistas y Aeropistas

EN FE DE LO CUAL FIRMA MOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ D.C. A LOS 23 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2007

German Rara Rincón
DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE INGENIEROS MILITARES

Magistr. (GR.) Alberto Cruz Zapata
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

Magistr. (GR.) Alberto Cruz Zapata
SECRETARIO
ACADÉMICO

Registro Falso No.

1942

CERTIFICACION

El suscrito ingeniero **ROBINSON RAMIREZ PARRA**, en calidad de interventor contratado por la E.A.A.B, con el contrato No. **2-15-32300-744-2006**, certifica que el ingeniero **GERMAN ANTONIO PARRA RINCON** identificado con Cedula de Ciudadanía 93.374.428 de Ibagué – Tolima, se desempeñó como Residente de obra en la ejecución del contrato de obra No. **101-32300-694-2006**, en los siguientes términos:

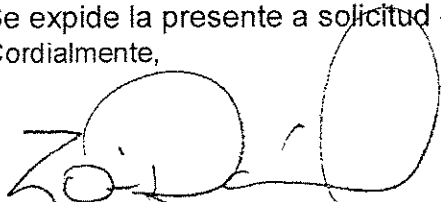
OBJETO: “Renovación de redes y acometidas de Acueducto para el barrio la esperanza, sector comprendido entre la calle 63 a la calle 68 y entre carrera 14 y carrera 19 correspondiente al sector hidráulico 17, localidad 12 Barrios Unidos”.

LUGAR: Bogotá
FECHA DE INICIACIÓN: abril 16 de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN: Octubre 15 de 2007.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2.625.110.654,83

Principales Actividades desarrolladas:

Excavaciones:	4418,62 m3
Suministro y compactación de recebo:	3307,84 m3
Demolición de Andenes:	9525,79 m2
Recuperación de pavimento asfáltico:	93,11 m3
Recuperación de andenes en concreto:	9085,78 m2
Suministro e instalación de tubería 3”:	357,09 m. Suministro
e instalación de Tubería 4”:	4308,84 m.
Suministro e instalación de Tubería 6”:	904,50 m.
Suministro e instalación de válvulas HD 3”:	4 un. Suministro e
instalación de válvulas HD 4”:	34 un. Suministro e
instalación de válvulas HD 6”:	6 un. Suministro e
instalación de hidrantes de 4”:	4 un. Suministro e
instalación de hidrantes de 6”:	2 un.
Acometidas ½” cortas y largas:	930 un.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2008.
Cordialmente,



Ing. **ROBINSON RAMIREZ PARRA**
C.C. No. 79.707.711
Interventor Contrato No.2-15-32300-744-2006



CERTIFICA

YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ, Gerente Administrativa de Hidroductos S.A.S con Nit. 830.083.543-4, hace constar que el señor el ingeniero **GERMAN ANTONIO PARRA RINCON**, con M.P. 25202 - 61435 CND, participo en los proyectos que relaciono a continuación:

- Contrato 48 de 2012
CONSTRUCCION ACUEDUCTO PARA LA VEREDA CUATRO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR. VALOR \$ 527.385.207,23.
Cargo ocupado: Director de Obra

- Contrato 870 de 2013
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA-REGIONAL BOYACA. VALOR \$ 846.421.809,05.
Cargo Ocupado: Director de Obra

Para efectos se firma en Bogotá a los 11 días del mes de febrero del 2015

YAZMIN BAYONA LOPEZ

C.C. 32.785.185 Barranquilla

Rep. Legal Gerencia Administrativa

Tel: 318 690 84 26

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

**RESIDENTE DE OBRA
ALCANTARILLADO**

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA ALCANTARILLADO

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, HUGO ANDRES MORALES CALDERON, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA PARA ALCANTARILLADO, en un 100% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,



HUGO ANDRES MORALES CALDERON
CC. 89.006.863 DE ARMENIA
INGENIERO CIVIL
M.P. 63202-093374 QND
Correo electrónico andrewmo25@gmail.com
Móvil 317 374 42 68

408

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39006863**

APELLIDOS **MORALES CALDERON**

NOMBRES **HUGO ANDRES**

NOMBRES

Hugo Andres Morales Calderon



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1976**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-FEB-1995 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2600100-58089581-M-0089006863-20010623

0501301173D 01 101413550

468

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 83202093374QND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 15/08/2002
APELLIDOS
MORALES CALDERON
NOMBRES
HUGO ANDRES
C.C. 89006883
UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HUGO ANDRES MORALES CALDERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 89006863, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-093374 desde el 15 de Agosto de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3075.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

470



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Hugo Andrés Morales Calderón

Cédula de ciudadanía número 89.006.863 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuídos oficialmente, le expide el presente

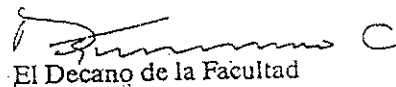
Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

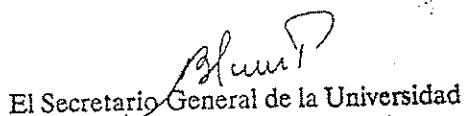
En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma
en la ciudad de Armenia el 19 de abril del año 2002


El Rector de la Universidad

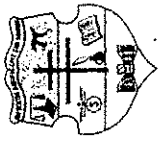

El Decano de la Facultad

Registro N° 2589

Libro N° 44


El Secretario General de la Universidad

490



Universidad Católica de Colombia

Financiera No. 2771 de 1974 y No. 7 de 1975 - Ministerio de Hacienda

Considerando que:

Hugo Andrés Morales Calderón

C.C. 99006863 Armenia

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Recursos Hídricos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 3 días del mes de julio del año dos mil nueve (2009)

[Firma]
El Rector

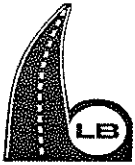
[Firma]
El Secretario General

[Firma]
El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 36924 PC Libro 1 del 3 de julio de 2009

10558

492



**LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

El Suscrito Ingeniero Civil

Matricula Profesional 19202-23591

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CC: 10.545.813

Certifica:

Que el señor HUGO ANDRES MORALES PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.006.863 expedida en Armenia – Quindío, desempeño el cargo de **Residente de Obra**, en los proyectos que relaciono a continuación:

1. Contrato: 294 del 17 de agosto de 2018
Objeto: Construcción De Un Colector Pluvial Con Cobertura Parcial Desde El Barrio Triana Hasta El Barrio Rosas, Recuperación De La Vía Y Obras Complementarias En El Sector De La Cra 8 Entre Calles 6 Entre Calles 6 Y 10 Del Municipio De Flandes Tolima.
Inicio: 21 de septiembre de 2018
Fin: 21 de octubre de 2019
Valor: 6.741.005.836,64

Durante el periodo laborado el empleado ha demostrado, ser una persona responsable, cumplidora con su deber y con gran sentido de pertenencia.

Dada a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019 por solicitud del interesado.

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

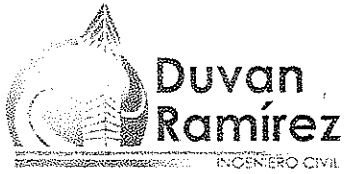
CC: 10.545.813 de Popayán – Cauca

472

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

PROFESIONAL SISOMA

4/2/11



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL SISOMA

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, ANA ROCIO MONROY CABRERA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL SISOMA, en un 100% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,

ANA ROCIO MONROY CABRERA

CC. 65.759.089

INGENIERO CIVIL

Resolución 397

Dirección: Blq 7 Apto 204 "Reservas del jardín

Correo electrónico rociomonroy2406@hotmail.com

Móvil 3173663593

495

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.759.089
MONROY CABRERA

APELLIDOS
ANA ROCIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

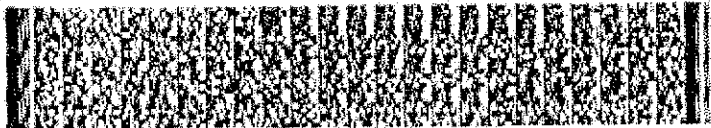


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1973
ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.G HH SEXO
09-MAR-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
GABRIEL ANIBAL BARRONZ TORRES



A:2900100-00072881-F:0065759089-00000919 0003441837A 1 8300517082

496



**SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTAL**



ANA ROCIO MONROY CABRERA

66789089

RESOLUCIÓN 397

Fecha 2011-03-03

Vencimiento 2021-03-03

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La presente Licencia es valida para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2318 del 15 de Julio de 1996 del Ministerio de Salud.

Secretario de Salud del Tolima



Este carné es personal e intransferible.
Si es extraviado favor devolverlo a la Secretaria de Salud del Tolima

472



OFICIO

Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Ibagué

**EL DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA
SALUD DEL TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que la Profesional **ANA ROCIO MONROY CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.759.089 de Ibagué, egresada de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO según Diploma Numero 341 de fecha 30/03/2001**, se encuentra inscrita en la base de datos de Salud Ocupacional, de la Secretaría de Salud del Tolima, autorizada para ejercer la profesión en el departamento del Tolima como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** y para el ejercicio profesional en todo el territorio Nacional mediante la Resolución número 397 del 03/03/2011, expedida por la Secretaría de Salud del Tolima.

El Registro y la Inscripción profesional tienen vigencia indefinida.

La presente Constancia se expide a solicitud de la interesada.

Se expide en Ibagué, a los 25 días del mes de Julio de 2014.


JUAN MANUEL MOSQUERA RODRIGUEZ

Proyecto: Néida Constanza Fábreg

Vº Bº Juan Manuel Mosquera

Revisó: Ricardo Herrera - Asesor

"Unidos por la Grandeza del Tolima"
Tolima Sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paracanales
Gobernación del Tolima - Calle 11 Cra. 3 esquina piso 6º Ibagué - Tolima
Teléfonos 2 63 74 75 - 2 61 07 19 www.saludtolima.gov.co

4170



República de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1987 y No. 027 de Mayo 3 de 1984 de la Asamblea Departamental del Quindío



En asociación con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 005 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A

Ana Rocio Monroy Cabrera

c.c. No. 65.759.009 expedida en Ibagué (Tolima)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a los 20 días del mes de marzo de 2001

Rector
Universidad del Quindío

Rector
Universidad del Tolima

Rector
Universidad del Quindío

Rector
Universidad del Tolima

Libro de Registro No. 2
Página No. 154

479

ACTA DE GRADO NUMERO DUM

Registro 26164

Folio 33

Libro 7

En Ibagué, a las diez de la mañana del viernes treinta (30) de marzo del año dos mil uno (2001), se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por los doctores JESUS RAHON RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad del Quindío; JUAN CARLOS FERRERO OTERO Director del Instituto de Educación a Distancia; HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, y MARIO JIMENEZ CARDONA, Secretario General de la Universidad del Quindío, con el objeto de proceder a la graduación de ANA ROCIO MONROY CABRERA con documento de identidad, cédula de ciudadanía número 65.759.069 expedida en Ibagué (Tol.) como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

El señor Rector le recibió el juramento a cada graduando y le entregó luego el título que lo acredita como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

A la una de la tarde, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

(FDO.) JESUS RAHON RIVERA BULLA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,

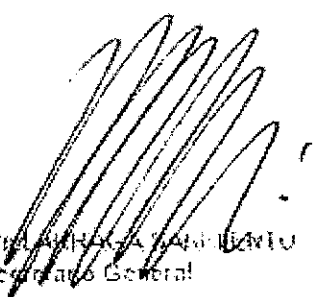
(FDO.) HECTOR POLANIA RIVERA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

(FDO.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,

(FDO.) MARIO JIMENEZ CARDONA


HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es Copia
Ibagué, 30 de marzo de 2001

480

RESOLUCION No. 0631

20 JUL 2001

Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA,
en uso de sus facultades legales y en especial
la conferida por la Resolución número
2318 del 15 de Julio de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

Que ante la Secretaría de Salud del Tolima, ANA ROCIO MONROY CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.089 de Ibagué - Tolima ha solicitado la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, adjuntando a su solicitud la documentación exigida por la Resolución No.02318 del 15 de julio de 1996.

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

Que corresponde a la Secretaría de Salud del Tolima, por delegación del Ministerio de Salud según Resolución número 02318 del 15 de julio de 1996, expedir esta clase de Licencias.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en las siguientes áreas:

1. Investigación.
2. Educación y capacitación.
3. Diseño, Administración y Ejecución de Programas en Salud Ocupacional.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la Licencia para Prestación de Servicios en, Investigación, Educación y Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas en salud Ocupacional a ANA ROCIO MONROY CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.089 de Ibagué - Tolima

481

0631

RESOLUCION NUMERO

POR LA CUAL SE

2

CONCEDE LICENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia que trata el articulo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la Normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia, deberá informar en el término de Un (1) mes ante la Secretaria de Salud del Tolima, sobre los cambios o modificaciones realizados para hacer los ajustes necesarios.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se expidió la presente Licencia para Prestación de Servicio en Salud Ocupacional y este no se haya informado en el término previsto en el artículo anterior, o se presenten situaciones violatorias a las normas vigentes, la autoridad competente mediante Resolución motivada ordenará la suspensión o cancelación de esta Licencia.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de Apelación ante el Despacho del Ministro de Salud en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a

COPIA (Original Firmado) Dr. Heriberto Vasquez S
SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

HERIBERTO VASQUEZ SERNA
Secretario de Salud del Tolima

Contra V.

UBI



Gobernación del Tolima
 Secretaría de Salud
 Dirección Oferta y Desarrollo de Servicios

LA DIRECTORA DE OFERTA Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA
 SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la profesional ANA ROCIO MONROY CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.089 expedida en Ibagué, egresada de la Universidad del Tolima se encuentra inscrita en la base de datos de la Secretaría de Salud del Tolima, para ejercer en el departamento del Tolima como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con Resolución No 197 de fecha 03 de Marzo de 2011, expedida por Secretaría de Salud Departamental, que le autoriza el ejercicio profesional en todo el Territorio Nacional.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada

La inscripción y Registro profesional se encuentra vigente

Se expide en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2013

Gina Bribian Rodríguez Pulcey
 GINA BRIBIAN RODRIGUEZ PULCEY

*RECIBIDO
 22/03/13*

Proyecto: Misión Gobernación Tolima

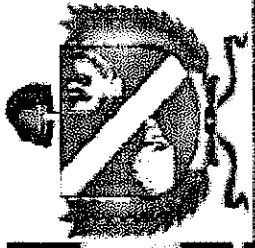
UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
 Gobernación del Tolima - Calle 45 con San Roque s/n - 4º Nivel - Tolima
 Teléfono: 7-52 72 75 - 7-571111 Correo: e-PTG - 525 www.gob.tolima.gov.co

487

SECRETARIA
DE SALUD DEL
TOLIMA



UNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

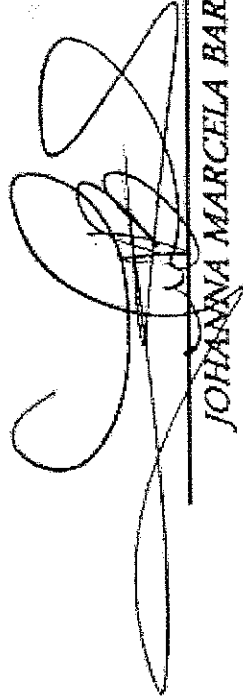


CERTIFICA QUE:

ANA ROCIO MONROY CABRERA

C.C. No. 65.759.089

Participó en la Capacitación "Higiene Ocupacional y Psicología basadas en las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional - GATISO", realizado en la ciudad de Ibagué (Tolima), los días 26 y 27 de Noviembre de 2015. Con una intensidad de veinte (20) Horas.



JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO

Directora Salud Pública

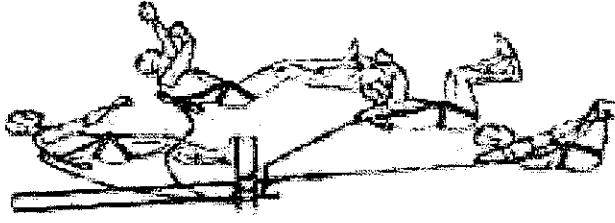
584



República de Colombia

C.I.M.C

CARLOS IVARRA RAMIREZ CASAPALO
ENTRENADOR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
AUTORIZACIÓN SENA VERIFICACIÓN SENA VER GANZO 2012



En cumplimiento de la Resolución 2578 de 2012 y Resolución 0105 de 2013 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

CERTIFICA QUE: **ANA ROCIO MONROY CABRERA.**

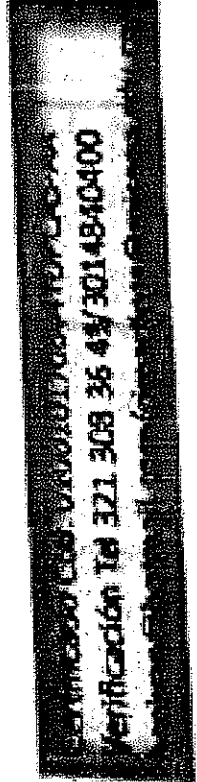
Identificado con cédula de ciudadanía 95.759.088

Curso y aprobó la acción de formación:
Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado
basado en la Resolución 1409 de 2012

Expedido Yopal el 20 de Febrero 2017,
con intensidad de 40 horas

Alcance de Capacitación según carné certificación No. 0544

Registrado mediante Acto No. 010 del Folio No. 010



Verificación Tel 321 308 36 43/30148-40400

Entrenador Certificado Carlos Iván Martínez
Licencia Salud Ocupacional 6636-1255D

615



NTC 6072:2014

I.M.A
Israel Muñoz Ardila
Trabajo Seguro en Alturas

Autorizado y Aprobado por el Ministerio de Trabajo N° J08SE201872000000013795 Bajo
Resolución 1178 de 2017 y Certificado por Bureau Veritas con N° CO18 01085 Acreditación ONAC 09-CPR-008

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Ana Rocio Monroy Cabrera
Con cédula de ciudadanía No. 65759089

Asistió y aprobó la capacitación y entrenamiento trabajo en alturas
NIVEL REENTRENAMIENTO AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de Febrero del dos mil veintiuno (2021)

ISRAEL MUÑOZ ARDILA
Lic. de Operaciones
Ingeniero Industrial - Especialista en seguridad
Industrial y salud ocupacional
TP 70228085170 TLM LIC S O Resolución 10965 SSB
Correo: ardilas@matias.com.co
CÉL. 31394462733 - 3166904803

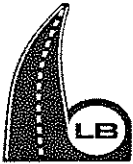


Para verificación de autenticidad escanee el código o
ingrese a www.istm.com.co

FABIO GALLO PULIDO
Entrenador certificado en trabajo seguro en altura
LIC S O N° 4712 de abril 2019

Código 04202102-04965

4186



**LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

El Suscrito Ingeniero Civil
Matricula Profesional 19202-23591

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CC: 10.545.813

Certifica:

Que la Señora ANA ROCIO MONROY CABRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 65.759.089 expedida en Ibagué – Tolima, desempeño el cargo de **RESIDENTE SISOMA**, en los proyectos que relaciono a continuación:

1. Contrato: 294 del 17 de agosto de 2018
Objeto: Construcción De Un Colector Pluvial Con Cobertura Parcial Desde El Barrio Triana Hasta El Barrio Rosas, Recuperación De La Vía Y Obras Complementarias En El Sector De La Cra 8 Entre Calles 6 Entre Calles 6 Y 10 Del Municipio De Flandes Tolima.
Inicio: 21 de septiembre de 2018
Fin: 21 de octubre de 2019
Valor: 6.741.005.836,64

Durante el periodo laborado el empleado ha demostrado, ser una persona responsable, cumplidora con su deber y con gran sentido de pertenencia.

Dada a los Treinta (30) días del mes de octubre de 2019 por solicitud del interesado.

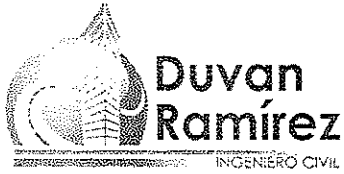

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

4807

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

TOPOGRAFOS

498



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO TOPOGRAFO

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como TOPOGRAFO INSPECTOR, en un 100% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,

FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA
C.C. 93.390.044 De Ibagué – Tolima
TOPOGRAFO
L.P. 01 - 3282
Correo electrónico ingfabioacosta@gmail.com
Móvil 316 623 74 17

4109

REPUBLICAN PARTY
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

TO 888,044
ALBERTA BARRON
PACIFIC ALBERTA

Alberta Barron

Alberta Barron

ALBERTA BARRON

ALBERTA BARRON

L72

B+

M

ALBERTA BARRON



490



República de Colombia

Ley 70/1970 D.T.R. 090/1991

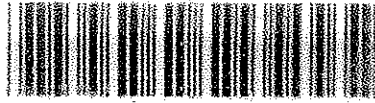
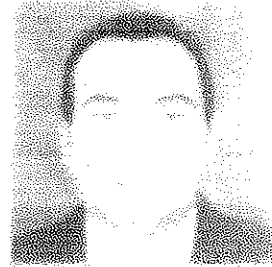
Nombre: **FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA**

Cédula: **93.390.044**

Licencia Profesional No.: **01-3282**

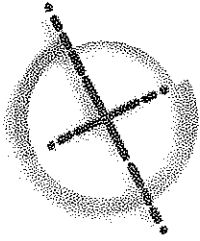
Resolución: **01-0566 - 01/11/2002**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



BERNARDO ALBINO CAJENA G.
Ministro de Educación Nacional
PRESIDENTE

16/1



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 205696/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93390044**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-3282** con fecha de expedición del **21 de Abril de 1995**.

Que el(la) Señor(a) **FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-3282** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 días del mes de Febrero de 2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

497

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Tecnólogo en Topografía

A

Fabio Alberto Acosta Zapata

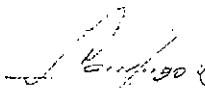
C.C. No. 93.390.044 expedida en Ibagué (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 16 de Septiembre de 1994


El Decano de la Facultad




El Rector de la Universidad




Por el Ministro de Educación




El Secretario General de la Universidad



Anotado al folio 4, 2, 8
del Libro de Registro No. 8
Ibagué, 4 de 1994

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 5
Folio No. 38
Diploma No. 14842

4992



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

ITFIP

**EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL**

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional
debidamente autorizado mediante Decreto Ejecutivo No. 3462 del 24 de Diciembre de 1980 y
REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, conforme a la Resolución 1895 de 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

Fabio Alberto Acosta Zapata

C.C. No. 93.390.044 expedida en Aguapé (Col.)

Cursó y aprobó todos los estudios programados por la Institución y cumplió
con todas las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN

**CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS CIVILES**

En constancia de lo anterior, se firma este Diploma en El Espinal, a los
27 días del mes de Agosto de 2008

El Rector

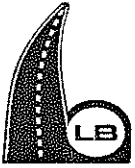
El Vicerrector Académico

El Alumno

ITFIP
Libro de Registro No. 1
Folio No. 110
Diploma No. 3757
Acta No. 429



494



**LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

El Suscrito Ingeniero Civil

Matricula Profesional 19202-23591

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CC: 10.545.813

Certifica:

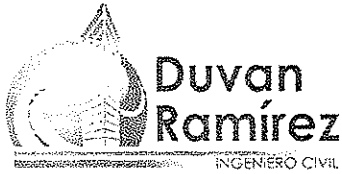
Que el señor FABIO ALBERTO ACOSTA ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.390.044 expedida en Ibagué – Tolima, desempeño el cargo de **TOPOGRAFO**, en los proyectos que relaciono a continuación:

1. Contrato: 294 del 17 de agosto de 2018
Objeto: Construcción De Un Colector Pluvial Con Cobertura Parcial Desde El Barrio Triana Hasta El Barrio Rosas, Recuperación De La Vía Y Obras Complementarias En El Sector De La Cra 8 Entre Calles 6 Entre Calles 6 Y 10 Del Municipio De Flandes Tolima.
Inicio: 21 de septiembre de 2018
Fin: 21 de octubre de 2019
Valor: 6.741.005.836,64

Durante el periodo laborado el empleado ha demostrado, ser una persona responsable, cumplidora con su deber y con gran sentido de pertenencia.

Dada a los Treinta (30) días del mes de octubre de 2019 por solicitud del interesado.

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
CC: 10.545.813 de Popayán – Cauca



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CARTA DE COMPROMISO TOPOGRAFO

Ibagué, febrero 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetados señores:

Yo, OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como TOPOGRAFO INSPECTOR, en un 100% de dedicación y en el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Invitación No. 019-2021 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en caso de ser favorecido la Unión Temporal RB Ingenieros.

Atentamente,

OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA
CC. 79.728.771
TOPOGRAFO
L.P. 01-12247
Correo electrónico oscaravilamendoza@hotmail.com
Móvil 311 281 84 06 – 318 507 10 45

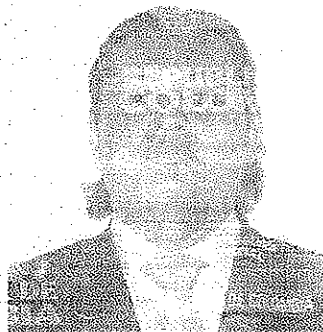
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.728.771**
AVILA MENDOZA

APELLIDO
OSCAR ALEXANDER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



DE AL DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1979**

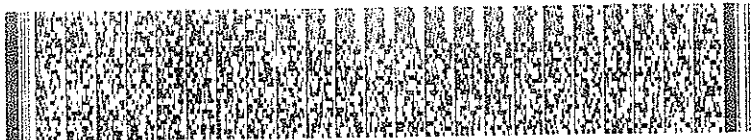
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA C.S. RH SEXO

18-FEB-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203224-MI-CO/9728771-20100168 0019782196A 1 1840117411

499

República de Colombia

Nombre: OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA

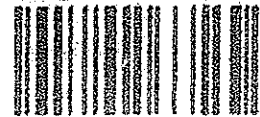
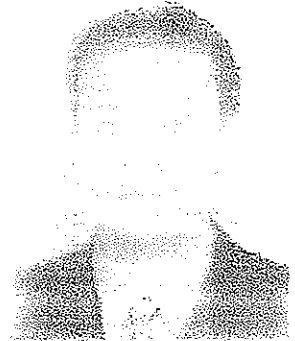
Cédula: 79.728.771

Licencia Profesional No.: 01-12247

Resolución: 02-2248 - 03/12/2008

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA

SENA - BOGOTA



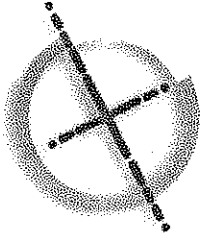
Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981


CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE


ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490

498



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 205414/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79728771**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-12247** con fecha de expedición del **3 de Diciembre de 2008**.

Que el(la) Señor(a) **OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-12247** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 días del mes de Febrero de 2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suplente la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

5/2/21



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que
OSCAR ALEXANDER AVILA MENDOZA
Con Cédula de Ciudadanía No. 79.728.771

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el
Título

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN
TOPOGRAFIA**

Con una duración de 3520 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Bogotá D. C.
A los Veintitres (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

500



CERTIFICA


YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ, Gerente Administrativa de Hidroductos S.A.S con Nit. 830.083.543-4, hace constar que el señor Oscar Alexander Ávila Mendoza, con L.P. 01-12247, desarrolló para nuestra empresa los siguientes levantamientos topográficos, así:

- Contrato 48 de 2012
CONSTRUCCION ACUEDUCTO PARA LA VEREDA CUATRO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR. VALOR \$ 527.385.207,23.
Cargo ocupado: Topógrafo

- Contrato 870 de 2013
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA-REGIONAL BOYACA. VALOR \$ 846.421.809,05.
Cargo Ocupado: Topógrafo

- Contrato 2119 de 2014
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA A LA RED DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y RECOLECCIONDE AGUAS RESIDUALES DE LA ESCUELA DE GASTRONOMIA Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARACA. VALOR \$ 548.149.546,82.
Cargo ocupado: Topógrafo

Para efectos se firma en Bogotá a los 15 días del mes de enero del 2019


YAZMIN BAYONA LOPEZ
C.C. 32.785.185 Barranquilla
Rep. Legal Gerencia Administrativa
Tel: 318 690 84 26



CERTIFICA

YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ, Gerente Administrativa de Hidroductos S.A.S con Nit. 830.083.543-4, hace constar que el señor Oscar Alexander Ávila Mendoza, con L.P. 01-12247, desarrolló para nuestra empresa los siguientes levantamientos topográficos, así:

- Contrato 143 de 2011
CONSTRUCCION BATEAS, GAVIONES, Y ALCANTARILLAS VEREDAS LA ESPERANZA, PANAMA-GALLINAZOS, PROVIDENCIA GARCIA-PLAN VILLAVICENCIO, HIGUERON PARTE BAJA QUEBRADA SOGOTA Y HACIENDA EL HIGUERON, VEREDA EL CONSUELO, ANDALUCIA PARTE ALTA LA LAGUNA. VALOR \$ 466.547.858,93.
Cargo ocupado: Topógrafo
- Contrato 1190 de 2015
EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL Y REDES HIDROSANITARIAS, CON DESTINO AL GMTEQ, EN LA VIGENCIA 2015. VALOR \$ 432.879.771,42.
Cargo ocupado: Topógrafo

Para efectos se firma en Bogotá a los 15 días del mes de enero del 2019



YAZMIN BAYONA LOPEZ

C.C. 32.785.185 Barranquilla
Rep. Legal Gerencia Administrativa
Tel: 318 690 84 26

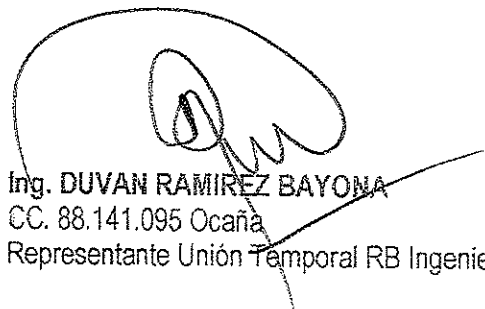
UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

COMPROMISO DE PERSONAL ADICIONAL

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CERTIFICA QUE

En caso de ser seleccionados nos comprometemos contratar dos (2) cadeneros con experiencia con una dedicación de 30% y un (1) auxiliar administrativo con una dedicación de 100%, conforme a lo requerido en los Términos de referencia.



Ing. DUVAN RAMIREZ BAYONA
CC. 88.141.095 Ocaña
Representante Unión Temporal RB Ingenieros

503

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

**Certificación Cumplimiento para
Actividades que Impliquen
trabajos en altura**

504

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE
SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJOS EN
ALTURAS**

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

CERTIFICA QUE

Nos comprometemos a implementar lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas sobre el personal que se designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato y cumplirá con lo requerido.



Ing. DUVAN RAMIREZ BAYONA
CC. 88.141.095 Ocaña
Representante Unión Temporal RB Ingenieros

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

Preparación en Seguridad y Salud en el Trabajo

506

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Nombre de la Empresa:

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CAPITULO I

ARTICULO 1. El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificada con el Nit número: 10545813-7, domiciliada en el Espinal - Tolima y, a sus disposiciones quedan sometidas tanto la Empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

CAPITULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN, CONTRATO DE APRENDIZAJE, PERIODO DE PRUEBA.

ARTICULO 2. Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
- b) Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de éstos, el Defensor de Familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
- d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.

CONTRATO DE APRENDIZAJE. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN DE APRENDIZAJE

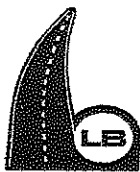
ARTICULO 3. Contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

ARTICULO 4. Pueden celebrar contrato de aprendizaje las personas mayores de catorce (14) años que han completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, en los mismos términos y con las restricciones de que trata el Código del Trabajo.

ARTICULO 5. El contrato de aprendizaje debe constar por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos:

1. Nombre de la empresa o empleador
2. Oficio que es materia del aprendizaje, programa respectivo y duración del contrato.
3. Obligación del empleador y aprendiz y derechos de éste y aquel
4. El apoyo del sostenimiento mensual.
5. Firmas de los contratantes y/o de sus representantes.

ARTICULO 6. CUOTAS DE APRENDICES EN LAS EMPRESAS: La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de una aprendiz



por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un aprendiz.

La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederán los recursos de ley. (Artículo 33 Ley 789 del 2002).

ARTICULO 7. Durante toda la vigencia de la relación, el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al cien por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

En ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva. (Art. 30 Ley 79 del 2002).

ARTICULO 8. Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de Salud, durante las fases lectiva y práctica, en aprendiz estará cubierto por el sistema de seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora en los términos, condiciones y beneficios que defina el Gobierno Nacional. (Artículo 30 Ley 789 del 2002).

ARTICULO 9. El contrato de aprendizaje podrá versar sobre ocupaciones semicalificadas que no requieran título o calificadas que requieran título de formación técnica no formal, técnicos profesionales o tecnólogos, de instituciones de educación reconocidas por el Estado y trabajadores aprendices del SENA.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los contratos de aprendizaje que se estén ejecutando a la promulgación de esta ley, continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la celebración del contrato.

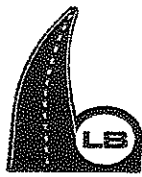
PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 10. La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 11. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

ARTICULO 12. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato.

ARTICULO 13. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero sí



expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones.

CAPITULO III

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTICULO 14. Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de indole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario al descanso remunerado en dominicales y festivos.

CAPITULO IV

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 15. Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

Días laborables: lunes a sábado.

Entrada en la mañana: 8:00 a.m.

Salida en la mañana: 12:00 M.

Entrada en la tarde: 2:00 p.m.

Salida en la tarde: 6:00 p.m.

El sábado se ingresa a las 8:00 a.m. y se sale a las: 3:00 p.m.

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, éstos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación .

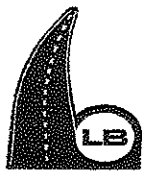
PARAGRAFO 2: JORNADA LABORAL FLEXIBLE. (Art. 51 Ley 789/02) Modificó el inciso primero del literal C) incluyo el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

- c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.
- d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este , el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. , a 10 p.m..

CAPITULO V

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

509



ARTICULO 16. Trabajo ordinario y nocturno. Artículo 25 Ley 789/02 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo de Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ARTICULO 17. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal. (Art. 159, C.S.T.)

ARTICULO 18. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C. S. T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de la Protección Social o de una autoridad delegada por éste.

ARTICULO 19. Tasas y liquidación de recargos.

1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1.990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro.

PARAGRAFO: La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ARTICULO 20. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 18 de este Reglamento

PARAGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

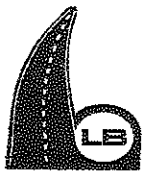
PARAGRAFO 2: DESCANSO EN DIA SABADO. Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. (Art. 23 Ley 50/90).

CAPITULO VI

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS, DOMINICALES Y FESTIVOS, AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL, VACACIONES REMUNERADAS, PERMISOS.

ARTICULO 21. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes



santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.
3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Art. 1 Ley 51 del 22 de diciembre de 1.983).

PARAGRAFO 1. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (artículo 26, numeral 5°, Ley 50 de 1.990).

PARÁGRAFO 3. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Artículo 26 Ley 789/02 Modificó Artículo 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (Artículo 26 Ley 789 del 2002)

PARÁGRAFO 3.1. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1 de abril del año 2003.

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL.

Quando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (artículo 185, C.S.T.).

ARTICULO 22. El descanso en los días domingos y los demás expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (artículo 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTICULO 23. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras. (Artículo 178 C.S.T.).

VACACIONES REMUNERADAS

ARTICULO 24. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

ARTICULO 25. La época de las vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones.

ARTICULO 26. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas.

ARTICULO 27. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de

La Protección Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

ARTICULO 28. En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años.

La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza.

ARTICULO 29. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario

que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

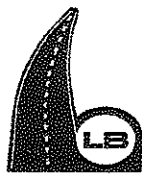
ARTICULO 30. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1.967, artículo 5.).

PARAGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea.

PERMISOS

ARTICULO 31. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permita las circunstancias.



En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (numeral sexto, artículo 57, C.S.T.).

CAPITULO VII

SALARIO MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN.

ARTICULO 32. Formas y libertad de estipulación

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.
2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13,14, 16,21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de

primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).
4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (artículo 18, Ley 50 de 1.990).

ARTICULO 33. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por periodos mayores (artículo 133, C.S.T.).

ARTICULO 34. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. (Artículo 138, numeral primero, C.S.T.).

PERIODOS DE PAGO: QUINCENAL

ARTICULO 35. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no pueden ser mayores de una semana y para sueldos no mayor de un mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (artículo 134, C.S.T.).

CAPITULO VIII

SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 36. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al programa de Salud Ocupacional y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTICULO 37. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán a través de la Empresa Promotora de Salud "E.P.S.", que haya elegido el trabajador; La A.R.P, a través de la I.P.S, a la cual estén asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones y sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 38. Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de

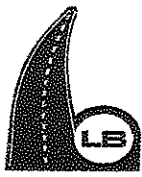
que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse.

Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ARTICULO 39. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTICULO 40. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARAGRAFO: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Salud Ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.



ARTICULO 41. En caso de accidente de trabajo, el Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la E.P.S. y la A.R.P.

ARTICULO 42. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTICULO 43. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ARTICULO 44. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1.989, expedida por el Ministerio de Trabajo y S. S.

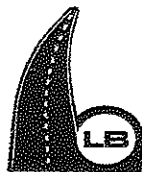
y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, del Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPITULO IX

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 45. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.



- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPITULO X

ORDEN JERARQUICO

ARTICULO 46. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: GERENTE GENERAL, DIRECTOR DE OBRA, DIRECTOR DE CALIDAD

PARAGRAFO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: EL GERENTE GENERAL

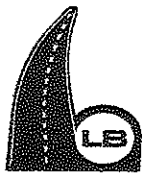
CAPITULO XI

LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS

ARTICULO 47. Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)

ARTÍCULO 48: Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radio frecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fagoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.



15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
 16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
 17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima; trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidrioado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
 18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
 19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
 20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
 21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
 22. Actividades agrícolas o agro industriales que impliquen alto riesgo para la salud.
 23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
 3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
 4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
 5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
 6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados por la ley, el reglamento interno de trabajo o los acuerdos.
 7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
 8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.

Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía

CAPITULO XII

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 49. Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos

anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.

9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.
12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes, ser de buena fe.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (artículo 57 del C.S.T.).

ARTICULO 50. Son obligaciones especiales del trabajador:

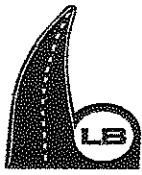
1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le

imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros y, ser de buena fe.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.

ARTICULO 51. Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
 - a). Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en



los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

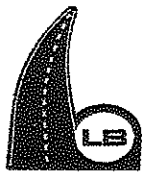
- b). Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.
 - c). El Banco Popular de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1.952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la Ley lo autoriza.
 - d). En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en el caso del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
 3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
 4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
 5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
 6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
 7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
 8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe

en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de éstos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (artículo 59, C.S.T.).

ARTICULO 52. Sé prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar



a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado.

CAPITULO XIII

MECANISMOS DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCION.

ARTICULO 53. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva convívete, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTICULO 54. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:

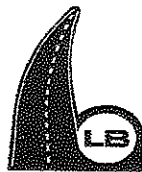
1. Información a los trabajadores sobre la ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y

armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.

3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral convívete
 - b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieran afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y
 - c. Examinar conductas especiales que pudieran configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 55. Para los efectos relacionados con la búsqueda de la solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliadora señaladas por la ley para este procedimiento.

1. La empresa tendrá un comité, integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "comité de convivencia laboral"
2. El comité de convivencia laboral realizara las siguientes actividades:
 - a. Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables



o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

- b. Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
 - c. Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos puntuales en que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral
 - d. Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral convivente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameriten.
 - e. Hacer las sugerencias que consideren necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.
 - f. Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9°. De la ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
 - g. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.
3. Este comité se reunirá por lo menos **trimestralmente**, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las

solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente configurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas: construirá con tales personas la recuperación de tejido convivente si fuere necesario, formulará las recomendaciones que estime indispensable y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.
5. Si como resultado de la actuación del comité, éste considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelantes los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento
6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considera víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la ley 1010 de 2006.

CAPITULO XIV

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 53. La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en contrato de trabajo.

ARTICULO 54. Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarias, así:

- a. El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo hasta por tres días.
- b. La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
- c. La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
- d. La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

ARTICULO 55. Constituyen faltas graves:

- a. El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.
- b. La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
- c. La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
- d. Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

PARÁGRAFO. El término de prescripción de las faltas, será de un año.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACION DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

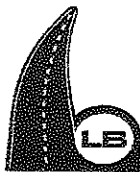
ARTICULO 56. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca.

En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva.

ARTICULO 57. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo.

CAPITULO XV

**RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES
DEBE PRESENTARSE Y SU
TRAMITACION**



ARTÍCULO 58. Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: GERENTE, quien los oír y resolverá en justicia y equidad.

ARTICULO 59. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

PARAGRAFO: En la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPITULO XVI

PUBLICACIONES

ARTICULO 60. Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la Resolución aprobatoria del presente Reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el Reglamento debe fijarse la Resolución aprobatoria.

CAPITULO XVII

VIGENCIA

ARTICULO 61. El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 62. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las

disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CAPITULO XIX


CLÁUSULAS INEFICACES

ARTICULO 63. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (Art. 109, C.T.S)

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes junio de 2007.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
Representante Legal

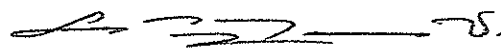
	SISTEMA DE GESTIÓN SST	Fecha: 01-02-2021
	POLÍTICA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: -
		Versión: 00

La empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, es una empresa dedicada a la consultoría y ejecución de obras civiles actividades de arquitectura e ingeniería vías y movimientos conexas de asesoramiento técnico, tiene como prioridad el cumplimiento de las labores bajo el entero compromiso de proteger la salud y seguridad de sus empleados, contratistas, clientes y el público en general y para ello tiene en cuenta aspectos tales como:

- Cumplir la normatividad legal vigente y otros requisitos que se hayan suscrito aplicables sobre Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y de otra índole.
 - El compromiso de la Gerencia General es integrar la gestión de seguridad y salud laboral, ambiental y de calidad en su estrategia corporativa.
 - Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos y logísticos necesarios a que de lugar.
 - Planear, establecer y hacer seguimiento a los objetivos para alcanzar las metas.
 - Estimular al interior de la empresa una cultura de mejoramiento continuo, de comportamientos saludables y seguros,
- de respeto por el medio ambiente y de cumplimiento de los requisitos de los clientes.
 - Gestionar las actividades y servicios contratados con los mismos estándares que aplicamos a los procesos internos.
 - Preservar, recuperar la biodiversidad y servicios de los ecosistemas en todas sus operaciones de la compañía.
 - Promover la vivencia de nuestros valores, el trabajo en equipo y el compromiso como parte integral de nuestra gestión.
 - Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles inherentes a las actividades desarrolladas.


Todos los empleados de la Empresa tienen una responsabilidad colectiva e individual de trabajar de manera segura y participar activamente en actividades tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la prevención de daños materiales a la propiedad de la empresa, contratistas y clientes, y todos aquellos daños que pueden impactar negativamente al medio ambiente y a la comunidad en general.

Esta política debe revisada como mínimo una vez al año y/o actualizada de ser necesario acorde con los cambios Normativos de (SST), al interior de la empresa y por la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades laborales.



LUIS EGIMIO BARON VARGAS
Representante Legal

529

	SISTEMA DE GESTIÓN SST	Fecha: 01-02-2021
	POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código: -
		Versión: 00

POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

LUIS EGIMIO BARON VARGAS, pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores, así como en la seguridad de sus operaciones ha decidido crear, implementar y publicar su política de No alcohol, drogas y tabaco.

Es responsabilidad de todos los funcionarios **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Esta política entra en vigencia a partir de su firma y publicación. Aplica a los sitios de trabajo, a todos los trabajadores y se hace extensiva a nuestros contratistas. Para efectos de la presente política, se entiende por sitios de trabajo todos los edificios, áreas de ejecución de labores de contratos, vehículos y terrenos donde la compañía adelanta actividades.

Prohibiciones:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes en las áreas de la compañía. El responsable del cumplimiento de esta política es el supervisor de mayor jerarquía.
- No se permite fumar en las áreas de operación y/o áreas cerradas de los lugares de trabajo.
- Está prohibido a todos los empleados presentarse bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en los sitios de trabajo de **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**.
- Igualmente está prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.


Su NO cumplimiento se considerará falta grave y en consecuencia la compañía puede adoptar medidas disciplinarias e inclusive será causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la Ley, según sea el caso.

La compañía se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcoholimetría y test de drogas.



LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 Representante Legal

5/2/21

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO	ACTA DE CONSTITUCION COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ACTA DE CONSTITUCION
COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El día _____ de _____ del año _____, en las instalaciones del proyecto _____, se reunió el representante legal y sus trabajadores para conformar el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST.** Dando cumplimiento, según lo establecido en la resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 y a las exigencias de la división de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 1562 de 2012 y decreto 1072 de 2015.

El periodo de los miembros del comité es de 2 años o tiempo de ejecución del proyecto el empleador está obligado a proporcionar por lo menos 1 horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.


El representante legal de **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, nombro a las siguientes personas:

POR PARTE DE LA EMPRESA

PRINCIPAL: Firma: _____
Nombre y Apellidos: _____
CC: _____

SUPLENTE: Firma: _____
Nombre y Apellidos: _____
CC: _____

5208

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO	ACTA DE CONSTITUCION COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

PRINCIPAL: Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

CC: _____

SUPLENTE: Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

CC: _____

Estos últimos nombrados por votación por parte de los trabajadores.

Integrado el comité se procedió de acuerdo a la resolución 2013 de 1986 a nombrar el presidente y secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del comité.

El representante legal de la empresa designa a _____; presidente del comité, y por votación de los miembros del comité se nombró a _____; secretario del mismo.

Se establece fecha y hora de la primera reunión el día 16 de enero del 2020 a las 7:00 am.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de El Paujil Caquetá el día 16 de enero del 2020.

PRESIDENTE

SECRETARIO



LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

579.

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION Y
CONTROL DE RIESGO**

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORAR LOS RIESGOS

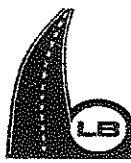
1. Definir El Instrumento Para Recolectar Información
2. Clasificar Los Procesos, Actividades Y Las Tareas
3. Identificar Los Peligros
4. Elaborar El Plan De Acción Para El Control De Los Riesgos
5. Criterios Para Establecer Controles
6. Medidas De Intervención
7. Revisión De La Conveniencia Del Plan De Acción.
8. Mantenimiento Y Actualización

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORAR LOS RIESGOS

Las siguientes actividades son necesarias para que las organizaciones realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos:

Definir instrumento y recolectar información
Clasificar los procesos, las actividades y las tareas
Identificar los peligros
Identificar los controles existentes
Evaluar el riesgo
Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo
Definir si el riesgo es aceptable
Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos
Revisar la conveniencia del plan de acción
Mantener y actualizar
Documentar

1. Definir el instrumento para recolectar la información: una herramienta donde se registre la información para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos. Un ejemplo de una herramienta de este tipo se presenta en el Anexo B.
2. Clasificar los procesos, las actividades y las tareas: preparar una lista de los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen y clasificarlas; esta lista debería incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos.
3. Identificar los peligros: incluir todos aquellos relacionados con cada actividad laboral. Considerar quién, cuándo y cómo puede resultar afectado.
4. Identificar los controles existentes: relacionar todos los controles que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.
5. Valorar riesgo
 - a. Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se debería considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.
 - b. Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.
 - c. Definir si el riesgo es aceptable: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de S y SO existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.



6. Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos, con el fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.
7. Revisar la conveniencia del plan de acción: re-valorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.
8. Mantener y actualizar: Realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos; asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.
9. Documentar el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación, ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en S y SO.

1. Definir el instrumento para recolectar información

Las organizaciones deberían contar con una herramienta para consignar de forma sistemática la información proveniente del proceso de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, la cual debería ser actualizada periódicamente.

- a) proceso;
- b) zona / lugar;
- c) actividades;
- d) tareas;
- e) rutinaria (sí o no);
- f) peligro:
 - descripción,
 - clasificación,
- g) efectos posibles;
- h) controles existentes:
 - fuente,
 - medio,
 - individuo,

i) evaluación del riesgo:

- nivel de deficiencia,
- nivel de exposición,
- nivel de probabilidad ($NP = ND \times NE$),
- interpretación del nivel de probabilidad,
- nivel de consecuencia,
- nivel de riesgo (NR) e intervención e
- interpretación del nivel de riesgo;

j) valoración del riesgo:

- aceptabilidad del riesgo;

k) criterios para establecer controles:

- número de expuestos,
- peor consecuencia y
- existencia de requisito legal específico asociado (si o no);

l) medidas de intervención:

- eliminación,
- sustitución,
- controles de ingeniería,
- controles administrativos, señalización, advertencia y
- equipos / elementos de protección personal.

2. Clasificar los procesos, actividades y las tareas

Un trabajo preliminar indispensable para la evaluación de riesgos es preparar una lista de actividades de trabajo, agruparlas de manera racional y manejable y reunir la información necesaria sobre ellas. Es vital incluir tareas no rutinarias de mantenimiento, al igual que el trabajo diario o tareas rutinarias de producción.

La organización deberá establecer los criterios de clasificación de los procesos, actividades y tareas, de tal forma que se adapte a su operación y necesidades. Algunos ejemplos pueden ser:

- a) áreas geográficas dentro o fuera de las instalaciones de la organización;
- b) etapas en el proceso de producción o en la prestación de un servicio;
- c) trabajo planificado y reactivo;
- d) tareas específicas, por ejemplo, conducción;
- e) fases en el ciclo de los equipos de trabajo: diseño, instalación, mantenimiento, reparación y disposición;
- f) diferentes estados de la operación de la planta o equipo que permiten estados transitorios como paradas y arranques donde las medidas de control pueden ser diferentes a las de la operación normal;
- g) generación de riesgos debido a una distribución particular de equipos o instalaciones (o cambios en la distribución), por ejemplo, rutas de escape, equipos peligrosos tales como: hornos, calderas, generadores entre otros, y
- h) tareas propias o subcontratadas.

Al recopilar la información sobre los procesos, actividades y tareas se debería tener en cuenta lo siguiente:

- descripción del proceso, actividad o tarea (duración y frecuencia);
- interacción con otros procesos, actividades y tareas;
- número de trabajadores involucrados;
- partes interesadas (como visitantes, contratistas, el público, vecinos, entre otros);
- procedimientos, instructivos de trabajo relacionados;
- maquinaria, equipos y herramientas;
- plan de mantenimiento;
- manipulación de materiales;
- servicios utilizados (por ejemplo, aire comprimido);
- sustancias utilizadas o encontradas en el lugar de trabajo (humos, gases, vapores, líquidos, polvos, sólidos), su contenido y recomendaciones (hoja de seguridad);

- requisitos legales y normas relevantes aplicables a la actividad;
- medidas de control establecidas;
- sistemas de emergencia (equipo de emergencia, rutas de evacuación, facilidades para la comunicación y apoyo externo en caso de emergencia), y
- datos de monitoreo reactivo: histórico de incidentes asociados con el trabajo que se está realizando, el equipo y sustancias empleadas.

Es importante que la clasificación de las actividades de trabajo y el alcance de la valoración del riesgo individual, se comunique claramente a todo el equipo de valoración.

3. Identificar los peligros

3.1. Descripción y clasificación de los peligros

Para identificar los peligros, se recomienda plantear una serie de preguntas como las siguientes:

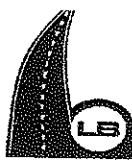
- ¿existe una situación que pueda generar daño?
- ¿quién (o qué) puede sufrir daño?
- ¿cómo puede ocurrir el daño?
- ¿cuándo puede ocurrir el daño?

Para la descripción y clasificación de los peligros se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

Tabla de peligros

		Clasificación						
		Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
Descripción	Virus		Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del Desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional)	Mecánico: (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
	Bacterias		Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas Cualitativas y cuantitativas de la	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto

100



			labor).			
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de Interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
Ricketsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, Definición de roles, monotonía, etc.).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la Organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
Fluidos o excrementos					Espacios confinados	
* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.						

3.2. Efectos posibles

Quando se busca establecer los efectos posibles de los peligros sobre la integridad o salud de los trabajadores, se debería tener en cuenta preguntas como las siguientes:

- ¿Cómo pueden ser afectados el trabajador o la parte interesada expuesta?
- ¿Cuál es el daño que le(s) puede ocurrir?

Se debería tener cuidado para garantizar que los efectos descritos reflejen las consecuencias de cada peligro identificado, es decir que se tengan en cuenta consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidente de trabajo), y las de largo plazo como las enfermedades (ejemplo: pérdida de audición).

Igualmente se debería tener en cuenta el nivel de daño que puede generar en las personas. A continuación, se proporciona un ejemplo de descripción de niveles de daño:

Tabla 1. Descripción de niveles de daño.

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (ejemplo: dolor de cabeza), enfermedad temporal que produce malestar (ejemplo: diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal. Ejemplo: pérdida parcial de la audición, dermatitis, asma, desórdenes de las extremidades superiores.	Enfermedades agudas o crónicas, que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte.
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado.	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de primer grado; conmoción cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos.	Lesiones que generen amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de mano, de columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometan el campo visual, disminuyan la capacidad auditiva.

3.3. Identificar los controles existentes

La organización deberá identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados, y clasificarlos en:

- fuente,
- medio, e
- individuo.

Se deberían considerar también los controles administrativos que las organizaciones han implementado para disminuir el riesgo, por ejemplo: inspecciones, ajustes a procedimientos, horarios de trabajo, entre otros.

NOTA El proceso de capacitación como estrategia de prevención de riesgo, podría ser considerado por la organización en la identificación de los controles.

3.4. Valorar el riesgo

La valoración del riesgo incluye:

- a) la evaluación de los riesgos, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y
- b) la definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo,
- c) la decisión de si son aceptables o no, con base en los criterios definidos.

3.5. Definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo

Para determinar los criterios de aceptabilidad del riesgo, la organización debería tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros;
- su política de **S y SO**;
- objetivos y metas de la organización;
- aspectos operacionales, técnicos, financieros, sociales y otros, y
- opiniones de las partes interesadas.

3.6. Evaluación de los riesgos

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

Para evaluar el nivel de riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

$$NR = NP \times NC$$

En donde

NP = Nivel de probabilidad

NC = Nivel de consecuencia

A su vez, para determinar el **NP** se requiere:

$$NP = ND \times NE$$

En donde:

ND = Nivel de deficiencia

NE = Nivel de exposición

Para determinar el **ND** se puede utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase la Tabla 8.

La determinación del nivel de deficiencia para los peligros higiénicos (físico, químico, biológico u otro) puede hacerse en forma cualitativa o en forma cuantitativa. El detalle de la determinación del nivel de deficiencia para estos

peligros lo debería determinar la organización en el inicio del proceso, ya que realizar esto en detalle involucra un ajuste al presupuesto destinado a esta labor.

NOTA Para determinar el nivel de deficiencia para los peligros psicosociales, la empresa podría utilizar las metodologías nacionales e internacionales disponibles, ejecutadas por un profesional experto y que esté acorde con la legislación nacional vigente, que para la fecha de elaboración de esta guía corresponde a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Para determinar el NE se podrán aplicar los criterios de la Tabla 3.

Tabla 3. Determinación del nivel de exposición.

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Para determinar el NP se combinan los resultados de las Tablas 2 y 3, en la Tabla 4.

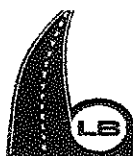
Tabla 4. Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

El resultado de la Tabla 4, se interpreta de acuerdo con el significado que aparece en la Tabla 5.

Tabla 5. Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
-----------------------	-------------	-------------



Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

A continuación, se determina el nivel de consecuencias según los parámetros de la **Tabla 6**.

Tabla 6. Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

NOTA Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

Los resultados de las Tablas 5 y 6 se combinan en la Tabla 7 para obtener el nivel de riesgo, el cual se interpreta de acuerdo con los criterios de la Tabla 8.

540

Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4 000-2 400	I 2 000-1 000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2 400-1 440	I 1 200-600	II 480-360	II 200 III 120
	25	I 1 000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 8. Significado del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

3.7. Decidir si el riesgo es aceptable o no

Una vez determinado el nivel de riesgo, la organización debería decidir cuáles riesgos son aceptables y cuáles no. En una evaluación completamente cuantitativa es posible evaluar el riesgo antes de decidir el nivel que se considera aceptable o no aceptable. Sin embargo, con métodos semicuantitativos tales como el de la matriz de riesgos, la organización debería establecer cuáles categorías son aceptables y cuáles no.

Para hacer esto, la organización debe primero establecer los criterios de aceptabilidad, con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos. Esto debe incluir la consulta a las partes interesadas y debe tener en cuenta la legislación vigente.

541

Un ejemplo de cómo clasificar la aceptabilidad del riesgo se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9. Ejemplo de aceptabilidad del riesgo

Nivel de Riesgo Significado	Nivel de Riesgo Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

Al aceptar un riesgo específico, se debería tener en cuenta el número de expuestos y las exposiciones a otros peligros, que pueden aumentar o disminuir el nivel de riesgo en una situación particular. La exposición al riesgo individual de los miembros de los grupos especiales también se debería considerar, por ejemplo, los grupos vulnerables, tales como nuevos o inexpertos.

4. Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos

Los niveles de riesgo, como se muestra en la Tabla 8, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles y el plazo para la acción. Igualmente muestra el tipo de control y la urgencia que se debería proporcionar al control del riesgo.

El resultado de una valoración de los riesgos debería incluir un inventario de acciones, en orden de prioridad, para crear, mantener o mejorar los controles.

5. Criterios para establecer controles

Si existe una identificación de los peligros y valoración de los riesgos en forma detallada es mucho más fácil para las organizaciones determinar qué criterios necesita para priorizar sus controles; sin embargo, en la práctica de las empresas en este proceso deberían tener como mínimo los siguientes tres (3) criterios:

- Número de trabajadores expuestos: importante tenerlo en cuenta para identificar el alcance del control que se va a implementar.

5/10/02

- Peor consecuencia: aunque se han identificado los efectos posibles, se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.
- Existencia requisito legal asociado: la organización podría establecer si existe o no un requisito legal específico a la tarea que se está evaluando para tener parámetros de priorización en la implementación de las medidas de intervención.

Sin embargo, las organizaciones podrían determinar nuevos criterios para establecer controles que estén acordes con su naturaleza y extensión de la misma. Como herramienta a un criterio adicional a esta guía, se presenta la aplicación de un factor de justificación en el Anexo E (Informativo).

6. Medidas de intervención

Una vez completada la valoración de los riesgos la organización debería estar en capacidad de determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren nuevos controles.

Si se requieren controles nuevos o mejorados, siempre que sea viable, se deberían priorizar y determinar de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos (es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia, o la severidad potencial de la lesión o daño), de acuerdo con la jerarquía de los controles contemplada en la norma NTC-OHSAS 18001:2007.

A continuación, se presentan ejemplos de implementación de la jerarquía de controles:

- Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
- Sustitución: reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).
- Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
- Controles administrativos, señalización, advertencias: instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.

- Equipos/elementos de protección personal: gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes.

Al aplicar un control determinado se deberían considerar los costos relativos, los beneficios de la reducción de riesgos, y la confiabilidad de las opciones disponibles.

Una organización también debería tener en cuenta:

- Adaptación del trabajo al individuo (por ejemplo, tener en cuenta las capacidades físicas y mentales del individuo).
- La necesidad de una combinación de controles, combinación de elementos de la jerarquía anterior (por ejemplo, controles de ingeniería y administrativos).
- Buenas prácticas establecidas en el control del peligro particular que se considera.
- Utilización de nuevas tecnologías para mejorar los controles.
- Usar medidas que protejan a todos (por ejemplo, mediante la selección de controles de ingeniería que protejan a todos en las cercanías del riesgo).
- El comportamiento humano y si una medida de control particular será aceptada y se puede implementar efectivamente.
- Los tipos básicos habituales de falla humana (por ejemplo, falla simple de una acción repetida con frecuencia, lapsos de memoria o atención, falta de comprensión o error de juicio y violación de las reglas o procedimientos) y las formas de prevenirlos.
- La necesidad de introducir un mantenimiento planificado, por ejemplo, de las guardas de la maquinaria.
- La posible necesidad de disposiciones en caso de emergencias/contingencias en donde fallan los controles del riesgo.
- La falta potencial de familiaridad con el lugar de trabajo y los controles existentes de quienes no tienen un empleo directo en la organización, por ejemplo, visitantes o personal contratista.

Una vez que la organización haya determinado los controles, ésta puede necesitar priorizar sus acciones para implementarlos. Para priorizar las acciones, se debería tener en cuenta el potencial de reducción de riesgo de los controles planificados.

Puede ser preferible que las acciones que abordan una actividad de alto riesgo u ofrecen una reducción considerable de éste, tengan prioridad sobre otras acciones que solamente ofrecen un beneficio limitado de reducción del riesgo.

En algunos casos puede ser necesario modificar los procesos, actividades o tareas laborales hasta que los controles del riesgo estén implementados, o aplicar controles de riesgo temporales hasta que se lleven a cabo acciones más eficaces. Por ejemplo, el uso de protección auditiva como una medida temporal hasta que se pueda eliminar la fuente de ruido, o la separación del lugar de trabajo hasta que se reduzcan los niveles de ruido. Los controles temporales no se deberían considerar como un sustituto a largo plazo de medidas de control de riesgo más eficaces.

7. Revisión de la conveniencia del plan de acción.

La organización debería generar un proceso de revisión del plan de acción seleccionado con personal experto interno o externo, o ambos, esto garantizaría que el proceso de valoración de los riesgos y de establecimiento de criterios es correcto y la ejecución del proceso es eficaz.

8. Mantenimiento y actualización

La organización debería identificar los peligros y valorar los riesgos periódicamente. La determinación de la frecuencia se puede dar por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- La necesidad de determinar si los controles para el riesgo existentes son eficaces y suficientes.
- La necesidad de responder a nuevos peligros.
- La necesidad de responder a los cambios que la propia organización ha llevado a cabo.
- La necesidad de responder a retroalimentación de las actividades de seguimiento, investigación de incidentes, situaciones de emergencia o los resultados de las pruebas de los procedimientos de emergencia.
- Cambios en la legislación.
- Factores externos, por ejemplo, problemas de salud ocupacional que se presenten.
- Avances en las tecnologías de control.

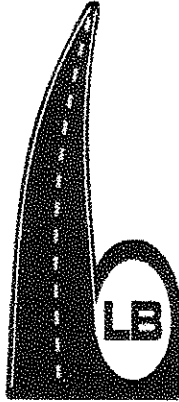
5/11/20

- La diversidad cambiante en la fuerza de trabajo, incluidos los contratistas.

Las revisiones periódicas pueden ayudar a asegurar la consistencia en las valoraciones de los riesgos llevadas a cabo, por diferente personal, en diferentes momentos. Donde las condiciones hayan cambiado o haya disponibles mejores tecnologías para manejo de riesgos, se deberían hacer las mejoras necesarias.

No es necesario llevar a cabo nuevas valoraciones de los riesgos cuando una revisión puede demostrar que los controles existentes o los planificados siguen siendo eficaces.

NOTA La organización debería conservar las diferentes versiones de actualización de la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, con el fin de poder ver su progreso y trazabilidad al proceso.



**LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO REPORTE DE AT, IT y EL

Código: SG-SST/LEBV/2021

REGISTRO DE REVISIONES DE ESTE DOCUMENTO

Fecha 01/Febrero/2021

Revisión Primera edición

Copia controlada

Copia no controlada

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
<p><i>Adriana Lorena Yara Amaya</i> ADRIANA LORENA YARA AMAYA PROFESIONAL SST</p>	<p><i>Luis Egimio Barón Vargas</i> LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL</p>

527

1. OBJETIVO

Establecer los pasos para la investigación y análisis de las causas de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de determinar las acciones correctivas y preventivas; de esta manera evitar desviaciones reales o potenciales que puedan repetirse al interior de la empresa.

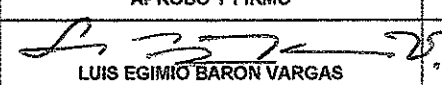
2. ALCANCE

La información descrita en este procedimiento aplica a la investigación y análisis de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en la empresa.


3. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

- Es responsabilidad de la persona encargada de SG-SST llevar los archivos de la investigación y análisis de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades laborales adelantadas.
- Remitir a la administradora de riesgos laborales dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo GRAVE y a la menor brevedad posible ya que son accidentes MORTALES.

NOTA: Cuando el evento a investigar sea de un trabajador en misión o un trabajador independiente o contratista (proveedor de servicios), la responsabilidad de la

CONTROL DE CAMBIOS			Página 2 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

518

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES		Código: SG-SST/LEBV/2021
			Creado: 01/02/2021
			Fecha Revisión: 01/06/2019

investigación será tanto de la empresa de servicios temporales, el independiente o contratista (proveedor de servicios) y del contratante, según sea el caso.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Bajo la consideración de la nueva norma de ley 1562 de 2012 es definido así:


Artículo 3°. Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.


Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre el permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se


CONTROL DE CAMBIOS			Página 3 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

5119


	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES		Código: SG-SST/LEBV/2021
			Creado: 01/02/2021
			Fecha Revisión: 01/06/2019

actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidentes graves de Trabajo:** Es aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos, trauma craneoencefálico, quemaduras de 2° y 3° grado, lesiones severas de manos tales como aplastamientos y quemaduras, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal, lesiones oculares que comprometen la agudez o campo visual, o lesiones que comprometen la capacidad auditiva.
- **Incidente de Trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y pérdida en los procesos.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestandar o inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestandar o inseguros y por qué existen condiciones subestandar o inseguras. Se clasifican así:
 - Factores personales: tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

CONTROL DE CAMBIOS			Página 4 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

530

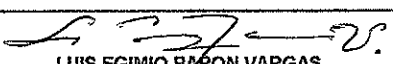
	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES		Código: SG-SST/LEBV/2021
			Creado: 01/02/2021
			Fecha Revisión: 01/06/2019

- Factores de trabajo: tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros)
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto que por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestandar o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestandar o inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
 - Actos subestandar (actos inseguros): son acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.
 - Condiciones subestandar (condiciones inseguras): la condición subestandar es la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

5. PASOS PARA INVESTIGAR ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

a. UNA VEZ OCURRIDO EL ACCIDENTE, INCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL

- Prestar primeros auxilios.

CONTROL DE CAMBIOS			Página 5 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

- Trasladar el paciente a la IPS O EPS.
- Reportar el accidente a la ARL. (FURAT)
- Referirse al anexo 2 (instructivo para reporte de accidentes e incidentes de trabajo)

Se realiza un trabajo coordinado para reaccionar oportunamente ante el evento.

b. CONFORMAR EL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA EMPRESA

Jefe inmediato o supervisor del accidentado, un integrante de **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, el **VIGIA** y el encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). (Si aplica, Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, propia o contratada, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento).


EQUIPO INVESTIGADOR ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE O MORTAL

1. Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado del área donde ocurrió el incidente.
2. Representante de **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**
3. El vigía en SST.
4. Encargado del desarrollo del SGSST.
5. Profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado.
5. Encargado del diseño de normas o procesos y/o mantenimiento.

EQUIPO INVESTIGADOR INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO NO GRAVE o ENFERMEDAD LABORAL

1. Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado del área donde ocurrió el incidente.
2. Representante **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**
3. El vigía en SST.
4. Encargado del desarrollo del SG-SST.

Entrevista a testigos y al lesionado, estudio del sitio del accidente, inspección de los elementos de trabajo involucrados, revisión documental (procedimientos, permisos, hoja de vida de equipos, entre otros.)

CONTROL DE CAMBIOS			Página 6 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

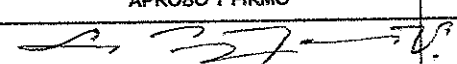
552

- Revisión documentación


- Los procedimientos de trabajo seguro.
- Conceptos de aptitud ocupacional
- Las normas de seguridad (Matriz de Peligros, Señalización).
- ✗ ~~Los registros relacionados (ordenes de trabajo, contratos, órdenes de mantenimiento).~~
- Los registros de capacitación sobre el riesgo, Registros de Inducción.

- Reconocimiento del área

- Si las circunstancias y las autoridades competentes lo permiten, el equipo investigador debe tomar los registros (fotografías y/o filmaciones) que considere necesarios para visualizar la situación del accidente, los mismos se deben tomar oportunamente, buscando que las condiciones no hayan cambiado, contemplar diferentes ángulos asegurando el mayor detalle. Se usan como evidencia del informe.
- Verificar si aplica, que la ubicación de los elementos como controles, equipos, herramientas y elementos de protección, corresponden a lo establecido en los procedimientos de la empresa.

CONTROL DE CAMBIOS			Página 7 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

552


 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SG-SST/LEBV/2021
		Creado: 01/02/2021
		Fecha Revisión: 01/06/2019

- Entrevistas


- Aclararle al entrevistado que el propósito de la investigación es identificar las causas.
- Realizar la entrevista en forma individual (un testigo a la vez).
- Escuchar atentamente al entrevistado.
- Evitar el uso de grabadoras sin su consentimiento.
- Preguntarle al entrevistado sobre el trabajo que se estaba realizando y el procedimiento que se siguió para su ejecución.
- Indagar si conoce procedimientos escritos o prácticos preestablecidos para la ejecución de la labor.
- Si existe diferencia entre el procedimiento escrito y la metodología utilizada para realizar el trabajo donde se presentó el accidente, preguntar al testigo o accidentado el porqué de la diferencia.
- Si las condiciones de seguridad, disponibilidad de equipos y de materiales lo permiten, hacer una reconstrucción de los hechos, ubicando equipos, materiales y personas, como se encontraron justo antes del accidente.
- Si tienen dudas con respecto al proceso o al desarrollo de la tarea durante la reconstrucción de los hechos, es el mejor momento para aclararlos.

d. DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE CASUALIDAD

Realice análisis de los datos aplicando la metodología: ¿Cinco por qué? (anexo 1) y además del formato de metodología se diligenciara el formato de ARL.

CONTROL DE CAMBIOS			Página 8 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

555

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES		Código: SG-SST/LEBV/2021
			Creado: 01/02/2021
			Fecha Revisión: 01/06/2019

Así con esto, se podrá levantar el plan de acción, el cual se unificara el plan de acción al general del SG-SS.

e. COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Determine las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador eficiente, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención.

f. REALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES


Descripción clara de la medida de intervención, pasos requeridos para el desarrollo de la medida de intervención, establecimiento de los responsables, fecha proyectada de cumplimiento y definición del presupuesto de la intervención.

g. ELABORAR EL INFORME FINAL

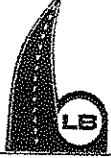
Es responsabilidad del equipo investigador generar el informe la investigación y análisis de las causas de accidentes e incidentes de trabajo, este debe incluir la siguiente información:

- Descripción del Evento

Mencionar qué trabajo se adelantaba y cómo se hacía en el momento en que ocurrió el evento. Posteriormente se debe mencionar claramente cómo se presentaron los hechos. Aquí es de vital importancia redactar los acontecimientos de forma concreta, clara y con los términos específicos para evitar confusiones o malos

CONTROL DE CAMBIOS			Página 9 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

355

 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SG-SST/LEBV/2021
		Creado: 01/02/2021
		Fecha Revisión: 01/06/2019

entendidos. Para verificar si el contenido de la descripción es claro, haga que otra persona lo lea y le narre lo que haya entendido.

- Descripción de la lesión o pérdidas

Las pérdidas que puede generar un accidente se clasifican en humanas (lesiones-mencionar si genero días de incapacidad), materiales, al proceso, a los equipos, al ambiente o a terceros.

- Descripción y Metodología de Análisis de Causas

Determinar las causas básicas e inmediatas del evento

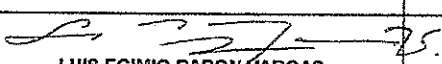
- Generación de Acciones Correctiva y Preventivas

La parte final del informe debe contener la siguiente información:


- Nombre
- Cargo
- Identificación
- Firma de la(s) persona(s) que conforman el equipo investigador

- Datos de la Investigación

- Lugar
- Dirección
- Fecha de investigación
- Firma del representante legal

CONTROL DE CAMBIOS			Página 10 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

336

	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SG-SST/LEBV/2021
		Creado: 01/02/2021
		Fecha Revisión: 01/06/2019

El documento, resultado de la investigación debe contener lo establecido por el artículo 9 de la Resolución 1401 de 2007, información del aportante y accidentado, datos sobre el accidente, características de la lesión y del agente causante, descripción clara y concreta del accidente, análisis causal, medidas de control y demás datos propios de la investigación. Debe realizarse en el formato de investigación entregado por la ARL.

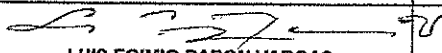
h. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Como una manera de divulgar los eventos y aprender de ellos el Responsable de SST enviara las lecciones aprendidas de los mismos a los funcionarios de la empresa.

i. SEGUIMIENTO

Realizar el monitoreo y seguimiento, midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del SG-SST.

Los incidentes son reportados al jefe directo para que el mismo diligencie el formato de reporte de incidente, una vez realizado el equipo investigador realizará la respectiva investigación.


CONTROL DE CAMBIOS			Página 11 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

357

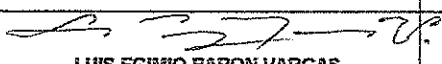
 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SG-SST/LEBV/2021
		Creado: 01/02/2021
		Fecha Revisión: 01/06/2019

ADJUNTO 1 (METODOLOGIA ANALISIS DE CASUALIDAD ¿CINCO POR QUE?)

Documento en Excel adjunto

 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		¿cinco por que ?		
PROCESO	ACCIDENTE LABORAL	INCIDENTE LABORAL	ENFERMEDAD LABORAL	
OBJETIVO, DESCRIPCION OPORTUNIDAD DE MEJORA, HALLAZGO				
PARTICIPANTES				
NOMBRE		AREA		
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>¿POR QUE? 1</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> </div> <div style="text-align: center;"> <p>¿POR QUE? 2</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> </div> <div style="text-align: center;"> <p>¿POR QUE? 3</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> </div> <div style="text-align: center;"> <p>¿POR QUE? 4</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> </div> <div style="text-align: center;"> <p>¿POR QUE? 5</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> </div> </div>				
				CAUSA MAS IMPORTANTE
¿Por que? 1	¿Por que? 2	¿Por que? 3	¿Por que? 4	¿Por que? 5

Anexo 2: (instructivo para reporte de accidentes e incidentes de trabajo) documento en Word

CONTROL DE CAMBIOS			Página 12 de 13
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

358



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Código: SG-SST/LEBV/2021
 Creado: 01/02/2021
 Fecha Revisión: 01/06/2019

INFORME ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRA

Nº. Sura

I. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD	
TIPO DE VINCULO DEL TRABAJADOR: <input type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> CONTRATADO <input type="checkbox"/> SUBORDINADO O OTRO TIPO DE VINCULO	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: _____	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____	
CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR: _____	
II. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD	
TIPO DE VINCULO EN EL ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> CONTRATADO <input type="checkbox"/> SUBORDINADO O OTRO TIPO DE VINCULO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____	
CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR: _____	
III. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD	
TIPO DE LESION: <input type="checkbox"/> LESION POR GOLPE <input type="checkbox"/> LESION POR CAIDA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON MAQUINARIA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA ELECTRICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA TERMICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA MECANICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA QUIMICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA SONORA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA RADIACION <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA OPTICA	
DESCRIPCION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD: _____	
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD: _____	
IV. IDENTIFICACION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD	
TIPO DE LESION: <input type="checkbox"/> LESION POR GOLPE <input type="checkbox"/> LESION POR CAIDA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON MAQUINARIA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA ELECTRICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA TERMICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA MECANICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA QUIMICA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA SONORA <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA RADIACION <input type="checkbox"/> LESION POR CONTACTO CON ENERGIA OPTICA	
DESCRIPCION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD: _____	
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE O INCIDENTE O ENFERMEDAD: _____	

CONTROL DE CAMBIOS			
ELABORO	REVISO	APROBO Y FIRMO	FECHA
ADRIANA LORENA YARA AMAYA TP: 2175	ADRIANA YARA AMAYA PROFESIONAL SST	 LUIS EGIMIO BARON VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	01/Febrero/2021

555

MATRIZ DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

SECTOR **RESUMEN DE RIESGOS** **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS**
NACIONAL **SECTORIAL** **OPERACIONAL** **PROYECTOS**
ADQUISICIÓN DE MATERIALES **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS** **ENTREGA DE OBRAS** **OPERACIONES**

ÍTEM	UNIDAD	TIPO DE NORMA	NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APROBADO POR QUÉ ENTIDAD	MEDICIÓN	SEVERIDAD	NÚMERO DE RIESGOS	RANGO DE PUNTAJES	FECHA DE EVALUACIÓN	ESTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Decreto sobre el seguro de responsabilidad profesional			2015	2015	El seguro de responsabilidad profesional es un requisito para ejercer la profesión de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero de sistemas de transporte, ingeniero de sistemas de telecomunicaciones, ingeniero de sistemas de energía eléctrica, ingeniero de sistemas de información y ingeniero de sistemas de gestión.	Ministerio de Trabajo	X	4	2,7 a 3,3	2,7 a 3,3	2013	Algunos profesionales no cuentan con el seguro de responsabilidad profesional.	
LEY			2010	2010	Permite el uso de la Ley de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Comisión de Asesoría	X		Todos				
Orden			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Trabajo	X		Todos				
Orden			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Trabajo	X		Todos				
Resolución			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	SENA	X		Todos				
Resolución			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Salud y Protección Social	X		Todos				
Resolución			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Salud y Protección Social	X		Todos				
Resolución			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Salud y Protección Social	X		Todos				
Resolución			2010	2010	Por el cual se dicta un Reglamento de Responsabilidad Profesional en el sector de la construcción.	Ministerio de Salud y Protección Social	X		Todos				

560

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

TIPO DE RIESGO	SISTEMA	TIPO DE NORMA	INDICADA	AÑO	REGLAMENTO DE LA NORMA	APROPIACIÓN DEL DANE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADORES	RECOMENDACIONES	NOTAS SIGUIENTES / OBSERVACIONES
----------------	---------	---------------	----------	-----	------------------------	----------------------	-----------	-------------	-------------	-----------------	----------------------------------

Resolución			1786	2020	Zar el cual se suspenden los trabajos en las actividades de construcción y mantenimiento de obras.	SIN	X	Todos		ESTRATA suspendió las actividades de construcción en algunas de las actividades de la obra.	
Circular			12	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Supervisión de la ejecución de obras	X	Todos		Se están haciendo para el resto del país.	
Circular			11, 13, 15, 16, 17	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	SIN	X	Todos		Se están haciendo para el resto del país.	
Circular			24	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Mantenimiento de obras	X	Todos		ESTRATA comenzó a trabajar para la reactivación económica del país.	
Circular			1	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Mantenimiento de obras	X	Todos		Se están haciendo para el resto del país.	
Decreto			17	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Mantenimiento de obras	X	Todos		Se están haciendo para el resto del país.	
Decreto			21	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Mantenimiento de obras	X	Todos		ESTRATA comenzó a trabajar para la reactivación económica del país.	
Decreto			11	2020	Medidas para la reactivación económica del país.	Mantenimiento de obras	X	Todos		ESTRATA comenzó a trabajar para la reactivación económica del país.	

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS

EFECTIVIDAD

RESPONSABILIDAD

AÑO

REGIÓN

DEPARTAMENTO

CATEGORÍA

NOTAS VICIOSOS / OBSERVACIONES

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	AÑO	RESPONSABILIDAD	EFECTIVIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NOTAS VICIOSOS / OBSERVACIONES
Cuzco	7	2019	MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN A CONTAMINACIÓN POR INHÁLACION DE AEROSOL POR LA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Si	PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CERCANDO PROYECTOS DE OBRAS EN LA EMERGENCIA SANITARIA. REEVALUACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS DE SEGURIDAD DE PRESIÓN.	
Cuzco	11	2020	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indican las estrategias para evitar la propagación y controlar una futura epidemia de COVID-19 a través de medidas de prevención y control de transmisión que permitan la regulación en caso de crisis, como acciones oportunas de planificación, capacitación de trabajadores.	
Cuzco	21	2021	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indica la forma de mitigar los riesgos de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura, así como el rol de los trabajadores a través de la implementación de estrategias de prevención.	
Cuzco	27	2021	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Las empresas de construcción deben implementar medidas de prevención y protección personal, además de adoptar implementos de protección personal para el personal de construcción y mantenimiento.	
Cuzco	3	2020	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indica la forma de mitigar los riesgos de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura, así como el rol de los trabajadores a través de la implementación de estrategias de prevención.	
Huancavelica	27	2020	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indica la forma de mitigar los riesgos de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura, así como el rol de los trabajadores a través de la implementación de estrategias de prevención.	
Cuzco	11	2020	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indica la forma de mitigar los riesgos de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura, así como el rol de los trabajadores a través de la implementación de estrategias de prevención.	
Cuzco	11	2020	Medidas preventivas de mitigación de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura	Municipio de Arequipa	Si	Se indica la forma de mitigar los riesgos de exposición por COVID-19 en proyectos de construcción y actividades de construcción de infraestructura, así como el rol de los trabajadores a través de la implementación de estrategias de prevención.	

562

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DEL INTERIOR - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y TERRITORIO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTERIO DE INTERIORES Y SEGURIDAD NACIONAL - MINISTERIO DE JUSTICIA - MINISTERIO DE LA DEFENSA - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA - MINISTERIO DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y ENERGÍA RENOVABLE - MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FECHA	TIPO DE ACTIVIDAD	SUBVENCIONES	ACCIÓN	RECURSOS	REPERCUSSIONES POSITIVAS	REPERCUSSIONES NEGATIVAS	RIESGOS	INDICADORES	FECHAS DE EVALUACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLES	MEDIDAS CORRECTIVAS
2016	Programa de Asesoría Técnica	500	Asesoría Técnica	Módulo de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica
2017	Programa de Asesoría Técnica	500	Asesoría Técnica	Módulo de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica
2018	Programa de Asesoría Técnica	500	Asesoría Técnica	Módulo de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica
2019	Programa de Asesoría Técnica	500	Asesoría Técnica	Módulo de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica
2020	Programa de Asesoría Técnica	500	Asesoría Técnica	Módulo de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica	Programa de Asesoría Técnica

105

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

TEMA	SUBTEMA	BOLETA	AGD	OBJETIVO DE LA BOLETA	APROBADO QUE LA BOLETA	MODALIDAD	RIESGOS ASOCIADOS	REPRESENTACION ESPECIFICAS	NOTAS VARIACIONES / OBSERVACIONES
------	---------	--------	-----	-----------------------	------------------------	-----------	-------------------	----------------------------	-----------------------------------

LEY		21	1991	Para el caso de la Ley de Fomento del Comercio Interior (Ley N° 13574) y la Ley de Fomento del Comercio Exterior (Ley N° 13575) promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	1. Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura que requieran recursos para su ejecución en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
LEY		3	1993	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	2. Estudios de factibilidad de proyectos. <ul style="list-style-type: none"> 3. Estudios de impacto ambiental. 4. Estudios de impacto social. 	
LEY		20	1993	Estadística nacional para la gestión de la actividad económica y social en el sector de la construcción. Ley N° 13576, Ley de Fomento del Comercio Exterior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto Supremo		3123	2011	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto Supremo N° 3123	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
LEY		1948	2012	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
LEY		3201	2009	Para el caso de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto Supremo		113	2016	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto Supremo N° 113	X	2016.01.11 - 2016.01.11	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
LEY		1119	2011	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Anexo 1B	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto Supremo		774	2015	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto Supremo N° 774	X	2015.03.11 - 2015.03.11	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto		10	2001	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto N° 10	X	Universal 1, 6	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Resolución		1018	1989	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Resolución N° 1018	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto		200	2003	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto N° 200	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Resolución		1009	2012	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Resolución N° 1009	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
LEY		1948	2012	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Comisión de la República	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Resolución		1018	2012	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Resolución N° 1018	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	
Decreto Ley		1305	1994	Por el artículo 11 de la Ley N° 13574, Ley de Fomento del Comercio Interior, promulgada el 10 de Julio de 1991.	Decreto Ley N° 1305	X	Todos	Los procesos de implementación de proyectos de infraestructura, en especial en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Estudios de factibilidad. 1.2. Estudios de impacto ambiental. 1.3. Estudios de impacto social. 	

363

MATRIZ LEJAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCION

NOTAS Y RECOMENDACIONES

TIPO	SUBSECTOR	TRONCO PRINCIPAL	AÑO	DESCRIPCION DE LA RIESGA	AUTONOMIA DEL RIESGO	TECNICA	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES
General	SECTOR	SECTOR	1995	Por medio del cual se declara la fecha de implementación de uso de los fondos asignados en la ejecución de Apoyos y transferencias de recursos económicos.	Medios de protección Social							
General	SECTOR	SECTOR	2008	Por medio del cual se establece la fecha de implementación de uso de los fondos asignados en la ejecución de Apoyos y transferencias de recursos económicos.	Medios de protección Social							
SECTOR	SECTOR	SECTOR	2015	Dispositivos para la generación y funcionamiento del Programa Único de Apoyos y Transferencias de Recursos Económicos del Sector de la Construcción Social.	Múltiples de protección Social							
SECTOR	SECTOR	SECTOR	1970	On la protección del medio ambiente.	Múltiples de protección Social							
SECTOR	SECTOR	SECTOR	2005	Por medio del cual se establece la fecha de implementación de uso de los fondos asignados en la ejecución de Apoyos y transferencias de recursos económicos.	Múltiples de protección Social							
SECTOR	SECTOR	SECTOR	2007	Por medio del cual se establece la fecha de implementación de uso de los fondos asignados en la ejecución de Apoyos y transferencias de recursos económicos.	Concepto de la empresa							
SECTOR	SECTOR	SECTOR	2015	Por medio del cual se establece la fecha de implementación de uso de los fondos asignados en la ejecución de Apoyos y transferencias de recursos económicos.	Múltiples de protección Social							

Seguimiento permanente por el Decreto 788 de 07 de 2008

El presente documento tiene el propósito de servir como guía para el desarrollo de los proyectos de inversión social en el sector de la construcción social, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2008-2011, y en el marco del Decreto 788 de 2008, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los proyectos de inversión social en el sector de la construcción social.

MATRIZ LEJAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

LEYAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS

REQUISITOS PARTICULARES

REQUISITOS GENERALES

LEYAL	SISTEMA	REQUISITOS PARTICULARES	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS PARTICULARES	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1997	1997	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	16	Todos	16	16
2006	2006	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	17	Todos	17	17
2015	2015	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	18	Todos	18	18
2019	2019	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	19	Todos	19	19
2020	2020	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	20	Todos	20	20
2021	2021	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	21	Todos	21	21
2022	2022	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	22	Todos	22	22
2023	2023	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	23	Todos	23	23
2024	2024	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	24	Todos	24	24
2025	2025	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	Per el treball en altura el nivell de la fecció per a l'usu de l'equipament de seguretat personal (EPI) de la fecció de treball en altura.	25	Todos	25	25

MATRIZ LE AL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO APLICABLE

NOTAS VARIANES / CONDICIONES

ITEM	SUBITEM	TIPO DE RIESGO	INDICADORA	AÑO	RESPONSOR DE LA NORMA	AUTORIZADO QUE LO EMITE	RESUMEN DE LA NORMA	PREVALENTE	ORIENTACIONES	NORMA	TÍTULO	INDICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y DEL RIESGO ENTREGA
1	Prevalencia de riesgos	INSTRUMENTOS (REAJUSTE)	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
2	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
3	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
4	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
5	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
6	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
7	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
8	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
9	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
10	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
11	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
12	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
13	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
14	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre
15	Requisitos	RECOMENDACIONES	2003	2003	Ministerio de Trabajo y Empleo	Decreto 4302/2003 L 13317/03	Valoración de riesgos	Presiente	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre	PLANEAMIENTO	Todos	Indicador y nivelación de la responsabilidad en la identificación de riesgos entre

57



MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

PARÁMETROS

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

REPERCUSIONES

DESCRIPCIÓN DE LA RIESGA

ASO

RIESGOS

INDICADORES

FUENTES

TÍTULOS

REPERCUSIONES / OBSERVACIONES

REPERCUSIONES	REPERCUSIONES	REPERCUSIONES	DESCRIPCIÓN DE LA RIESGA	ASO	RIESGOS	INDICADORES	FUENTES	TÍTULOS	REPERCUSIONES / OBSERVACIONES
		<p>1) Crecimiento de la población</p> <p>2) Crecimiento de los precios de los insumos</p> <p>3) Fluctuaciones de los precios de los insumos</p> <p>4) Crecimiento de las tasas de interés</p> <p>5) Inestabilidad del sector externo</p> <p>6) Inestabilidad del sector interno</p> <p>7) Inestabilidad del sector externo</p> <p>8) Inestabilidad del sector interno</p>							
	150								
	12								
	102								
	71								
	78								
	154								
	65								
	80								
	391								
	362								
	381								
	Todos								
	Todos	x	Medios de Trabajo						
		x	Medios de Trabajo						
	1893								
	1895								

537

TIPO DE ACTIVIDAD	INDICADOR	SECTOR	ACTIVIDAD	INDICADOR	SECTOR	INDICADOR	SECTOR
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31

INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

MATRIZ LEAL DE RESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, REQUISITOS ESPECÍFICOS, and REQUISITOS ESPECÍFICOS. It lists various construction activities and their corresponding requirements.

532

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

RESUMEN

ARTÍCULOS AFECTADOS

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TÍTULO	SUBTÍTULO	TÍTULO DEL ANEXO	PROGRAMA	AÑO	DETERMINACIÓN DE LA NORMA	AUTOSUJETO DEL RIESGO	RIESGO	INDICACIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Decreto			1989	2019	Por el cual se modifica el Título 13 de la Parte 4 del Decreto 1762 de 2018 en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción.	Fuente directa de la ley.	Medio		El artículo 13 del Título 13 de la Parte 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Resolución			2008	2008	Por la cual se fijan las normas y procedimientos para la contratación de mano de obra en el sector construcción en el municipio de Bogotá.	Municipio de Bogotá	Alto		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Decreto			2022	2022	Por el cual se aprueba el plan nacional de desarrollo para el sector construcción.	Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción	Medio		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Decreto			1785	2020	Por el cual se aprueba el plan nacional de desarrollo para el sector construcción.	Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción	Medio		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Comunicación Pública de Colombia		Comunicación Pública de Colombia		2021	Resolución por la cual se fijan las normas y procedimientos para la contratación de mano de obra en el sector construcción en el municipio de Bogotá.	Municipio de Bogotá	Alto		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Ley			9	1993	Por la cual se expide la Ley Estatutaria de la Organización de la Administración Pública Nacional.	Ministerio de Salud	Bajo		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Resolución			2005	2003	Por la cual se fijan las normas y procedimientos para la contratación de mano de obra en el sector construcción en el municipio de Bogotá.	Municipio de Bogotá	Alto		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Resolución			5922	2022	Por la cual se fijan las normas y procedimientos para la contratación de mano de obra en el sector construcción en el municipio de Bogotá.	Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción	Medio		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Ley			1923	2022	Por la cual se otorgan facultades para la contratación de mano de obra en el sector construcción.	Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción	Bajo		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."
Decreto			91	1993	Por el cual se aprueba el plan nacional de desarrollo para el sector construcción.	Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción	Medio		El artículo 4 del Decreto 1762 de 2018, en relación con la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, se modifica en los términos que se expresan a continuación: "Para el efecto de la subcontratación de mano de obra en el sector construcción, el contratista deberá contar con un mínimo del 10 por ciento de mano de obra calificada en el sector construcción, la cual deberá ser contratada directamente por el contratista y no podrá ser sujeta a subcontratación."

586

MATRIZ DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN

TIPO	TIPO DE NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTONOMÍA QUE LO EMITE	RIESGOS SOCIALES / PREVENCIÓN
Resolución	2011	2011	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	37
Resolución	2012	2012	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	38
Resolución	2013	2013	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	39
Resolución	2014	2014	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	40
Resolución	2015	2015	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	41
Resolución	2016	2016	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	42
Resolución	2017	2017	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	43
Resolución	2018	2018	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	44
Resolución	2019	2019	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	45
Resolución	2020	2020	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	46
Resolución	2021	2021	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	47
Resolución	2022	2022	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	48
Resolución	2023	2023	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	49
Resolución	2024	2024	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la construcción de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	50

570

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014

LEY	AÑO	DESIGNACIÓN DE LA LEY	ARTÍCULO QUE LE DERECHA	RIESGOS	ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014	ARTÍCULO 10. LEY 1733 DE 2014
LEY	1979	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	138	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.
LEY	1979	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	139	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.
LEY	2011	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	140	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.
LEY	2014	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	141	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.
LEY	2017	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	142	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.
LEY	2019	Por la cual se establece el régimen de seguros para protección contra el riesgo de incendio y robo.	Miembro de Salud	143	Seguros de incendio y robo.	Seguros de incendio y robo.

100

MATRIZ LIGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

NOTAS VARIANTES / OBSERVACIONES

TIPO DE RIESGO	INDICADOR	DESCRIPCION DE LA FUENTE	INDICADOR QUE LO DEFINE	ARTICULO DE LEY	REQUERIMIENTOS LEGISLATIVOS
Seguridad	2024	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	14, artículo 11	1. Listado de empresas que presenten riesgos en las empresas. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
Urb	9	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Comando en Jefe de la Fuerza Armada Nacional	116	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
187	1813	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Congreso de la República	300	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
2024	2024	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	31	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
2024	2024	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	35	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
2024	2024	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.
2024	2024	Por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional con el fin de establecer el plan de organización en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos	1. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país. 2. Apertura de libros para identificación y prevención. 3. Realización de trabajos especiales y ajuste de riesgo. 4. Evaluación de los riesgos de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos. 5. Definición de los tipos de trabajos que se realizarán en las empresas. 6. Recopilación y análisis del historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 8. Realización de inspecciones preventivas, técnicas de salud ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de capacitación y formación. 10. Realización de trabajos de identificación y prevención. 11. Tener registros de accidentes y enfermedades en las empresas con el fin de establecer el plan de organización en el país.

MATRIZ LE AL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

RECUERDOS ESCRITOS

RECUERDOS ESCRITOS

Table with columns: ITEM, TIPO DE FUENTE, FUENTE, AÑO, DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE, AUTORIZADO QUE LO EMITE, RIESGO, IMPACTOS APPLICABLES, RIESGOS, OBSERVACIONES.

259/1

MATRIZ LEGAL DE RESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ARTICULOS APPLICABLES

RESERVANTE

MACROSECTOR

AUTORIDAD QUE LO EMITE

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

AÑO

PROVINCIA

FECHA

REQUISITOS ESPECÍFICOS	ARTICULOS APPLICABLES	RESERVANTE	MACROSECTOR	AUTORIDAD QUE LO EMITE	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AÑO	PROVINCIA	FECHA	OTROS COMENTARIOS
15	15								
16	16								
17	17								
18	18								
19	19								
20	20								
21	21								
22	22								
23	23								
24	24								
25	25								
26	26								
27	27								
28	28								
29	29								
30	30								
31	31								
32	32								
33	33								
34	34								
35	35								
36	36								
37	37								
38	38								
39	39								
40	40								
41	41								
42	42								
43	43								
44	44								
45	45								
46	46								
47	47								
48	48								
49	49								
50	50								
51	51								
52	52								
53	53								
54	54								
55	55								
56	56								
57	57								
58	58								
59	59								
60	60								
61	61								
62	62								
63	63								
64	64								
65	65								
66	66								
67	67								
68	68								
69	69								
70	70								
71	71								
72	72								
73	73								
74	74								
75	75								
76	76								
77	77								
78	78								
79	79								
80	80								
81	81								
82	82								
83	83								
84	84								
85	85								
86	86								
87	87								
88	88								
89	89								
90	90								
91	91								
92	92								
93	93								
94	94								
95	95								
96	96								
97	97								
98	98								
99	99								
100	100								

MATRIZ LEGAL DE RIESGOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTO LEGISLATIVO

ARTÍCULOS AFECTADOS

REFERENTE

AUTÓNOMO QUE LO EMITE

REGIÓN EN LA QUE SE APLICA

AÑO

ESPECIFICACIONES

TIPO DE NORMA

LEY

LEY

LEY	ESPECIFICACIONES	AÑO	REGIÓN EN LA QUE SE APLICA	AUTÓNOMO QUE LO EMITE	REFERENTE	ARTÍCULOS AFECTADOS	REQUERIMIENTO LEGISLATIVO	NOTAS LEGISLATIVAS / OBSERVACIONES
Resolución	Resolución del Sector Salud y Bienestar Social	2016	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	1.662.1 - 1.662.11	Publicación de normas de cumplimiento de requisitos	Publicación de normas de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	1991	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	1	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	2007	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3	Todos	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	2008	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4	Todos	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Decreto	Decreto de la Presidencia de la República	1994	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5	40	Decreto de cumplimiento de requisitos	Decreto de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	1994	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	6	1	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	2007	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	7	2	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	1999	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	8	3	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos
Resolución	Resolución de la Dirección de Salud y Bienestar Social	1993	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9	10, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 10.100	Resolución de cumplimiento de requisitos	Resolución de cumplimiento de requisitos

595



FORMA
MATRIZ DE ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Forma
 Contratación y ejecución de alcantarillado y redes de alcantarillado

FECHA: _____

1. Información General del Proceso de Contratación - Etapa Precontractual

Objeto de la contratación: CONTRATACION PARA LA RECALIFICACION Y REFORZACION DE LAS REDES DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA COMENZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 5, 6 Y 7 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL ICA, S.A. ESP. OFICINA EN LA CIUDAD DE SUJPE.

Alcance de la contratación: El alcance de esta contratación es Programa 1: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Programa 2: soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generando impacto directo sobre la mailla vial y fuentes hídricas en la ciudad.

Área que lidera el proceso de contratación: PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION

Modalidad de selección para la contratación: Licitación

Valor estimado del bien y/o servicio: \$ 1,847,572,381.00

Plazo y/o vigencia del contrato: 150 días calendario

Forma de pago: PAGOS PERIODICOS DE OBRAS

Reservaciones actuales del bien o servicio: NA

Nombre del Solicitante: UNIDAD REGIONAL DE PROMOCION

Fecha de Solicitud: _____

Área/proceso del solicitante: PROMOCION Y PREVENCION


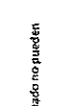
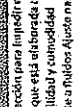
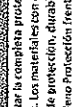
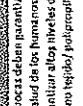
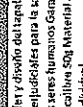
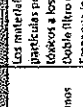
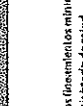
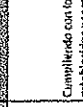

Cargo del Solicitante: _____










1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS		IMPACTO	BAJA	ALTA	ALTISSIMA			
Riesgo Operacional	Duración e alcance en el desarrollo de los actividades y/o del programa en tiempo establecido entre la partes	1. Por no supervisión de fechas y actividades de tiempos establecidos, por parte del contratista	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras							
		2. Por ineficiencia del recurso humano asignado por el contratista.	Tránsito por ineficiencia							
		3. Por inoperancia (fuerzas o de cualquier otra índole), del personal del contratista.	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras							
		4. Por falta, errores o omisiones en la ejecución de los trabajos contratados, por parte del personal a cargo del contratista.	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras							
		5. Por falta, errores o inatenciones en la ejecución de trabajos por parte del personal a cargo del contratista.	Tránsito por inoperancia							
		6. Por falta, errores o omisiones en el proceso de selección, evaluación, contratación y ejecución de del recurso humano por parte del contratista.	Atraso e inoperancia							
		7. Por falta, errores o omisiones en la planeación de actividades, cronograma para el desarrollo del contrato.	Pérdida de ingresos directos							
		8. Por falta, errores u omisiones en las actividades financieras del proyecto.	Tránsito, errores, inoperancia							
Riesgo Económico	Selección y tramitar modificaciones en el alcance, especificaciones u objeto del contrato.	1. Por no revisión de costos, actividades que se presuman en el desarrollo del contrato	Atraso, errores, inoperancia							
		2. Variación de cantidades de obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en cantidades de obra.	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras por exceso de obra							
		3. Variación de precios. En caso de que el contrato prevé el fideicomiso de precios, pueden presentarse variaciones en los valores unitarios.	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras por exceso de obra							
		4. Modificación de estudios, diseños, especificaciones técnicas. Tránsito de calidad de obra por no poderse presentar variaciones en el alcance contratado.	Atraso, errores, inoperancia							
		5. Inoperancia en el uso de materiales. Por no supervisar que se ejecuten los trabajos contratados para la correcta ejecución de los obra.	Atraso, errores, inoperancia							
		6. Variación en el costo de materiales. Cierre de los contratos de materiales varía y surge del contrato (intercambio o rotación).	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras por exceso de obra							
		7. Calidad de los materiales. El contratista debe suministrar por que la calidad de los materiales es alta.	Se puede estar en gastos extras							
		8. Falta de calidad de la mano de obra. Pueden presentarse fallos en la mano de obra.	Atraso e inoperancia							
		9. Equipo contratado. Puede presentarse fallos por la mala selección.								
		10. Proceso constructivo. Fallos en la ejecución de obra.								
		11. Programa de trabajo. En el cual se han definido el alcance, tiempo de realización o fechas de trabajo.	Atraso e inoperancia							
		12. Datos e información por parte o debido a un error, información que puede haberse presentado por el contratista y los datos del expediente de licitación.	Pérdida por estar en gastos extras							
		13. Incompleción de los trabajos contratados.	Pérdida de ingresos por estar en gastos extras							
		14. Acto de trabajo. Personal contratado en la obra.	Atraso							
		15. Debido a la falta o exceso de agua. Análisis que pueden ocasionar daños a sistemas.								
		16. Suministro de fuerza mayor (desagües) como consecuencia de eventos naturales, impredecibles.								

Adriana Lorena Yara Amaya
 ADRIANA LORENA YARA AMAYA
 Profesional SST


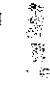

595

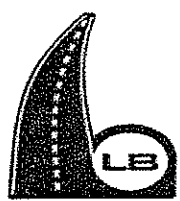
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - SARS-COVID-19

	CLASIFICACION DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	EJEMPLO VISUAL	NOMENCLATURA TECNICA	DESCRIPCION
PROTECCION	Protección Respiratoria	Tapabocas Material no tejido/ polipropileno		Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el estándar EN 1398:2019 para la fabricación temporal de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.	Los materiales y diseño de los tapabocas deben permitir la completa protección para la salud del usuario de partículas respirables para la salud de los humanos. Los materiales con los que se fabrica no pueden ser de tipo textil. El material no debe ser de protección, durabilidad y comodidad. Debe ser de tipo textil. El tipo de material no debe ser de protección, durabilidad y comodidad. Debe ser de tipo textil. El tipo de material no debe ser de protección, durabilidad y comodidad. Debe ser de tipo textil.
Protección Respiratoria	Tapabocas Tela		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Ancho: 17 cm Medidas: Altura mín. 9,5 cm, ancho mín. 17 cm Condición ajustable: Largo mín. 100 cm	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Ancho: 17 cm Medidas: Altura mín. 9,5 cm, ancho mín. 17 cm Condición ajustable: Largo mín. 100 cm
Protección Respiratoria	Tapabocas Industrial		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Con 2 bandas elásticas para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Protección confiable contra materiales pesados no tóxicos. Ideal para trabajos de renovación como la arena y para trabajos en la casa y de jardinería como el polin.	Con 2 bandas elásticas para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Protección confiable contra materiales pesados no tóxicos. Ideal para trabajos de renovación como la arena y para trabajos en la casa y de jardinería como el polin.
Protección Para Manos	Guantes de látex		EN 374:2013-2-3 — Guantes médicos para un solo uso. EN 374:2013-2-3 — Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener pulso largo, llegando muy por encima de la muñeca. Idealmente a la mitad del antebrazo. • Sin polvo • No estéril • 100% látex • 100% nitrilo • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milímetros de espesor. • No presentan riesgo de contaminación de polvo.	Los guantes deben tener pulso largo, llegando muy por encima de la muñeca. Idealmente a la mitad del antebrazo. • Sin polvo • No estéril • 100% látex • 100% nitrilo • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milímetros de espesor. • No presentan riesgo de contaminación de polvo.
Protección Para Manos y cuerpo	Alcohol gelatinado		con registro INVIMA	Botellas de 120 ml Botellas de 1000 ml	Para cada vehículo y en oficina
Protección para las manos	Guantes de Cuello		EN 374:2013-3 — Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	EN 374:2013-3 — Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Para los trabajadores que manipulan la recolección de residuos COVID-19
Protección para el cuerpo	Overol de Dacril		NTC 2135L, NTC 2139	Protección de riesgo de la presencia de COVID-19, equivalentes como cubos, cubetas, Hongo biológico. Para el desarrollo de operaciones en industria química y farmacéutica, refinamiento de productos, procesamiento industrial, agroindustrial, minería y para otros sectores.	Para todos los trabajadores
Protección para el cuerpo	Camisón Protección Jovis		NTC 2135L, NTC 2139	Overol y Bata en algodón 100%. Bata con aplicación anti flujo. Bata impermeable. Ilta en material resistente para combates. Tener en cuenta los materiales de la ropa protegiendo a los ojos de cada labor.	Para todos los trabajadores
Protección para los ojos	Gafas		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.1-1993	Lentes en polycarbonato, marco o armazón en PVC o poliamida resistentes. Que proteja los ojos del impacto de objetos y resaca UV, preferiblemente antipantallas.	para cada trabajador

Protección para los pies	Botas punta de		con registro INVIMA	Para cada actividad de oficina	Para cada vehículo y en oficina
Protección Para Manos	Gel Alcohol/propileno		con registro INVIMA	Soluciones para protección/fricción de manos con soluciones de Isopropilol al 60 a 70%	Remplazar cuando se termine
Protección Respiratoria	Tapabocas Material no tejido/ polipropileno		Cumpliendo con los lineamientos mínimos establecidos por ministerio de salud (G17G15-3) para la fabricación temporal de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.	Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborado no pueden ser tóxicos a los seres humanos. Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad. Empaque Individual. Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x 1,2 mm. Ocas: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse desplazamientos, desajustes u otro tipo de defectos por ensamble incorrecto.	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 10 lavados a diario con Jabón.
Protección Respiratoria	Tapabocas Tela		Cumpli con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipo de protección respiratoria	Materia: Ovicel 65% algodón, 35% poliéster. Color: Blanco, azul. Requisitos generales: Ajuste: Cordón ajustable. Medidas: Altura mín. 3,5 cm, ancho mín. 17 cm. Cordón ajustable: Largo mín. 100 cm.	Lavar todos días con Jabón
Protección Para Manos	Guante de nitrilo		EN 3747-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 3747-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener pullos largos, fijados muy por encima de la muñeca, flexionables a la mitad del antebrazo. * Ambidiestro * Sin polvo * No tóxico * Desechable * 100% nitrilo * Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agudeza. * Excelente confort y ajuste del producto a la mano. * Tres veces más resistentes que el caucho natural o virado, garantizando que los guantes no se conctan con facilidad. * Fabricados con una capa de 4 milímetros de espesor. * No presentan riesgo de contaminación de polvo.	El ciclo de vida de los guantes depende de la actividad de trabajo. Los guantes deben ser reemplazados inmediatamente de cuando se perforan.
Protección Para Manos y cuerpo	Alcohol glicetado		con registro INVIMA	Botella de 120 ml. Botella de 1000 ml.	Para cada vehículo y en oficina
Protección Para Manos	Gel Alcohol/propileno		Registro INVIMA	Soluciones para protección/fricción de manos con soluciones de Isopropilol al 60 a 70% / asperción	Remplazar cuando se termine
Protección Respiratoria	Tapabocas Material no tejido/ polipropileno		Cumpliendo con los lineamientos mínimos establecidos por ministerio de salud (G17G15-3) para la fabricación temporal de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.	Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborado no pueden ser tóxicos a los seres humanos. Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad. Double filtro calibre 50g Maketel no tejido/ polipropileno Protección frente a fluidos Ajuste nasal Lavables Empaque Individual. Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x 1,2 mm. Ocas: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse desplazamientos, desajustes u otro tipo de defectos por ensamble incorrecto.	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 10 lavados a diario con Jabón.
Protección Respiratoria	Tapabocas Tela		Cumpli con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipo de protección respiratoria	Materia: Ovicel 60% algodón, 40% poliéster. Color: Blanco, azul. Requisitos Generales: Ajuste: Cordón ajustable. Medidas: Altura mín. 3,5 cm, ancho mín. 17 cm. Cordón ajustable: Largo mín. 100 cm.	Lavar todos días con Jabón

2. Actividades de oficina

<p>3. Atención al Público.</p>	<p>Protección Para Manos</p>	<p>Guantes de nitrilo</p>		<p>EN 374/1-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos</p>	<p>Los guantes deben tener varios largos. Respaldos suaves por encima de la muñeca. Usar siempre a la mitad del antebrazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliamente • Sin polvo • No estáñil • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad tactil y agarrar. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tiene varias resistencias que el tacto interior a veces, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milímetros de grosor. • No presentan riesgo de contaminación de pulso. 	<p>El ciclo de vida de los guantes es de un día, pero deben reemplazarse inmediatamente si rompen o se perforan.</p>
<p>Protección Para Manos y cuerpo</p>	<p>Alcohol glicerado</p>		<p>con registro INVIMA</p>	<p>Botella de 120 ml Botella de 1000 ml</p> <p>Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% / isopentán</p>	<p>Para cada actividad y en oficina</p>	
<p>Protección Para Manos</p>	<p>Gel Alcohol Isopropilico</p>		<p>Registro INVIMA</p>	<p>Botella de 120 ml</p> <p>Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70%</p>	<p>Reemplazar cuando se termine</p>	



LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INFORMACION DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD ECONOMICA: Construcción de otras obras de ingeniería civil
NIT: 10545813-7
DIRECCION: Carrera 5 # 9-16 oficina 203 Espinal - Tolima
TELEFONO: 3153195256

Realizó <i>Jairo Enrique Buendía C.</i> <small>Exp. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</small> JAIRO ENRIQUE BUENDIA C. <small>RES. 45432612604400</small> Medico	Apoyó Enfermera	Aprobó
Fecha de aprobación: Febrero 2021		

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

ACTUALIZACION PROFESIOGRAMA

RECURSOS HUMANOS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DEPENDENCIA	CARGO	NUMERO DE TRABAJADORES	HORARIO DE JORNADA	PAUSAS
GERENTE GENERAL	Gerente General	4	7:00 AM a 5:00 PM de L a V	
	Asistente administrativo			
	Auxiliar Financiero			
	Conductor			
PROFESIONALES - PROYECTOS	Profesional - Director Obra	8	7:00 a.m. a 5:00 p.m. de L a V y sabado 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	De 12 del medio día a 1 pm, por un periodo de una hora para toma de almuerzo, en forma rotativa.
	Profesional - Residente			
	Profesional - Residente			
	Profesional - SISOMA			
	Topógrafos			
	Cadeneros			
PERSONAL - OBRA	Maestro de obra	2		
	Oficiales	6		
	Ayudantes	10		

M.D. Jairo Enrique Buedia C.
 Exp. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Universidad EAN - TOLIMA
 RES: 73-1336 X 25 - 06-2020

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

ACTUALIZACION PROFESIONARIA 2021

RECURSOS HUMANOS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FACTOR DE RIESGO	EFECTOS EN SALUD	MEDIDAS PREVENTIVAS
BIOMECANICO	Lesiones osteomusculares en diferentes niveles del cuerpo según la intensidad, repetitividad de la labor y tiempo de exposición del trabajador a este factor de riesgo.	Evitar posiciones sedentes prolongadas mayor a dos horas Capacitaciones en manejo adecuado de cargas, higiene postural e importancia de realización de pausas activas No manejo de cargas mayores a 25 kg para hombres No manejo de cargas mayores a 15 kg para mujeres Realizar ejercicios de estiramiento muscular antes, durante y posterior a jornada laboral, con pausas activas cada dos horas Superficies y puestos de trabajo adecuados para los requerimientos de la labor teniendo en cuenta la ergonomía del trabajador Capacitaciones de uso adecuado de herramientas de ayuda para el desarrollo de la labor Creación de políticas y estrategias de intervención y prevención de los mismos encaminadas a la realidad corporativa Prácticas adecuadas de factores organizacionales (política, cultura de la organización y relaciones industriales) Prácticas adecuadas de factores laborales (condiciones del empleo, diseño del puesto y calidad en el trabajo)
PSICOSOCIAL	Alteraciones en la salud física y mental del trabajador, asociados a síntomas de estrés y ansiedad, que podrían alterar la dinámica laboral y por ende la producción empresarial	Antes de iniciar labores y al terminar las mismas, se debe asegurar que las instalaciones de la empresa estén en buen estado de limpieza y orden Respetar las zonas señalizadas, verificar que estén en buen estado Estar atento a la señalización de seguridad, puesto que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo No fumar, comer o beber durante la realización de las tareas, ni realizarlas bajo efecto de bebidas alcohólicas y/o SPA Mantener el orden de los EPP para evitar accidentes Conocer y aplicar los procedimientos de trabajo disponibles en la empresa Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, capacitaciones en buenas prácticas de orden y aseo Realizar mantenimiento preventivo de equipos, maquinaria e instalaciones localivas Realizar mantenimiento correctivo de equipos, maquinaria e instalaciones localivas Realizar plan de inspección de los sitios de trabajo (seguridad, orden y aseo, elementos de emergencia, epp)
LOCATIVO	Lesiones osteomusculares secundarias a caídas a diferente nivel, resbalones o golpe con objetos y/o superficies (trauma de tejidos blandos, heridas, fisuras, fracturas, esguinces, atropamientos, aplastamientos, desmembramientos), muerte	Informar a los encargados de mantenimiento las condiciones locales que puedan generar un AT Cumplir con los parámetros y requisitos exigidos por ley para este tipo de factores de riesgo Capacitaciones en uso adecuado de EPP y efectos en la salud de este factor de riesgo Realizar mantenimiento preventivo de equipos, maquinaria y luminarias Realizar mantenimiento correctivo de equipos, maquinaria y luminarias Realizar mediciones higiénicas de niveles de iluminación, ruido, temperatura y humedad de forma periódica Usar adecuado de EPP
FISICO	Fatiga visual, dolor de cabeza, fatiga auditiva, hipocacusia, disconfort térmico	Capacitaciones al personal del uso adecuado de la maquinaria y elementos de trabajo y de la importancia del uso y mantenimiento de los EPP Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, capacitaciones en buenas prácticas de orden y aseo Conocer y aplicar los procedimientos de trabajo disponibles en la empresa No fumar, comer o beber durante la realización de las tareas, ni realizarlas bajo efecto de bebidas alcohólicas y/o SPA Estar atento a la señalización de seguridad y manejo de la herramienta y maquinaria a utilizar
MECANICO	Lesiones oculares (daño de partes internas y externas oculares)	Capacitación en riesgo eléctrico. Uso adecuado de EPP Realizar mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas Realizar mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, evitar sobrecarga de toma corrientes y cables sueltos que puedan ocasionar un AT Informar a los encargados de mantenimiento cualquier alteración de la red eléctrica que pueda generar un AT Respetar las zonas señalizadas con riesgo eléctrico
ELECTRICO E INCENDIO	Lesiones tipo quemadura de diferente grado en piel y mucosas, órganos internos y sistema osteomuscular, según sea la intensidad (de la corriente - llama de fuego) y el tiempo de contacto	Estar atento a la señalización de seguridad del puesto de trabajo Recarga periódica de extintores, conocimiento de su ubicación y manejo por parte de todos los empleados de la empresa Capacitación al trabajador expuesto en normas de higiene personal, correcta manipulación y eliminación de residuos biológicos, desinfección y Cumplir con esquema de inmunización
BIOLOGICO (personal de aseo)	Pueden desencadenar enfermedades infecciosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo	Usar adecuado de EPP Utilización de la señal de peligro biológico y otras señales de aviso pertinentes Cumplimiento de los protocolos de manejo y desarrollo de actividades que impliquen este riesgo por parte del trabajador.
RIESGO PUBLICO (Violencia y Tráfico)	Agresión física y/o mental, con posibles lesiones en cualquier órgano del cuerpo humano, en diferente grado (de leve a severo).	Capacitación acerca de la importancia del uso adecuado de vehículos para la toma de transporte, para llegar a su destino; capacitación acerca de la importancia del diseño de rutas y horarios seguros para desarrollar sus actividades en campo; capacitación en comportamiento seguro en áreas de procedimiento de delitos; capacitación en técnicas de manejo defensivo
TRABAJO EN ALTURAS	Lesiones por trauma contundente en cualquier órgano del cuerpo humano en diferente grado (de leve a severo)	Capacitación al personal acerca de la importancia de cumplir las medidas reglamentarias para el trabajo en alturas, uso adecuado de EPP y herramienta de soporte para el desarrollo de su labor; realización y certificación de curso de trabajo en alturas; examen ocupacional con énfasis para trabajador en alturas
QUIMICO (personal de mantenimiento)	Lesiones en piel y mucosas, oculares, vía aérea superior e inferior y vía gástrica con su ingesta (irritación, quemadura de diferente grado, edema), neurológico (alteración en el estado de conciencia)	Capacitaciones periódicas al trabajador frente a la identificación de sustancias químicas, sus riesgos y reconocimiento de signos de alarma en el estado de salud; seguimiento médico ocupacional periódico; uso adecuado de EPP; adecuada iluminación y ventilación en áreas de trabajo; suficiente espacio entre puestos de trabajo; tener lugares y estantes seguros para su almacenamiento Estar atento a la señalización de seguridad y manejo de la herramienta y maquinaria a utilizar Capacitación de forma periódica al trabajador acerca de los estantes que debe llevar, cuál sustancia química y su manejo; capacitación en control de

Dr. Jaime Enrique Burbules C.
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad EAN - TOLIMA
RES. 73-1336 / 25 - 06-2020

501

811

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

ACTUALIZACIÓN PROFESIOGRAMA 2021
RECURSOS HUMANOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL	RESPONSABILIDADES EN EL SSSST
Gerente General	Título profesional Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con el empleo	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional	Resolución 66434 de 2015 (ARTÍCULO CUARTO) Sistema Integrado de Gestión. El Ingeniero Luis Egimio Baron Vargas, ha adoptado el Sistema de Gestión Integrado conformado por el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Subsistema de Gestión de Calidad, el Subsistema de Gestión Ambiental, el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, el Subsistema de Responsabilidad Social, el Subsistema de Seguridad de la Información, el Subsistema de Gestión Documental y Archivo y demás subsistemas, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios que ocupen los cargos objeto de modificación mediante el presente acto administrativo.
Asistente administrativo	Título Profesional Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada	
Auxiliar Financiero	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo Título Profesional	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada	
Conductor	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada	
Profesional - Director Obra	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria Título de postgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería Sanitaria y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o Ingeniería o similares	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta.	
Profesional - Residente para el acueducto	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria Título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o PHD en áreas de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Hidráulica y ambiental y/o Aguas y Saneamiento ambiental y/o Ingeniería Sanitaria	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta.	
Profesional - Residente para el alcantarillado	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria Título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o PHD en áreas de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Hidráulica y ambiental y/o Aguas y Saneamiento ambiental y/o Ingeniería Sanitaria	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta.	

M.D. Jairo Enrique Bucarín C.
Esp. Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo
Esp. Gestión de la Seguridad EAH - TOLIMA
RES. 70-1336/25 - 06-2020

Profesional - SISOMA	Título Profesional con su respectivo certificado de vigencia	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta.
Topógrafos	Título de Profesional en Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental (en caso de ser Ingeniero debe contar con Especialización y/o Maestría en Salud o Seguridad Ocupacional o en el trabajo).	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta.
Maestro de obra	Título Profesional como Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico	Diez (10) años de experiencia en las áreas relacionadas a las funciones del empleo
Oficiales	Personal calificado modalidad áreas relacionadas al proyecto	Experiencia relacionada a las áreas relacionadas
Ayudantes	personal con aptitudes para desempeñar labores relacionadas al proyecto	No se requiere experiencia

M. Jairo E. Velasco Guevara C.
 Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Universidad del Magdalena
 RES-202-00-02-138-12-2023

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
ACTUALIZACION PROFESIONARIA 2021
RECURSOS HUMANOS

SESTIMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CARGO	IMPRESO (E)	EVALUACION OCUPACIONAL					ENTABLE EXAMEN OCUPACIONAL					MUESTROS TIEMPO DE EXAMEN					ROJUNDOLOGO ANTI INFANTIL E
		PERIODO (P)	ESGAO E	OSTEOMUSCULAR	RESPIRATORIO	DERMATICO	VESTIBULAR	OPTOMETRIA	AUSCULTACION	ESPIRIMETRIA	PSICOLOGIA	CUADRO TEMATICO, PERIPLTIPICO, PRECOCITIVA, PRUEBA DE ENLARGAZO,	ESD	PRUEBAS REOLOGICAS	INMUNIZACION TORCERA TRATAMIENTO Y SEREBRARIABIL	DEBILIDADES PERSONAL VALORACION TORCERA TRATAMIENTO Y SEREBRARIABIL	
Gerente General	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Asistente administrativo	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Asesor Financiero	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Conductor	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Profesional - Director Obra	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Profesional - Residente para	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Profesional - Residente para	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Profesional - Residente para	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Profesional - RESONA	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Topógrafo	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Miembro de obra	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Operario	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													
Asistente	Precontratación	Análisis por cambio de actividades	Ritmo	1-P-E													

TARJETA EN AUTORA

Estad: mayor de 18 años.
IMC: mayor de 15

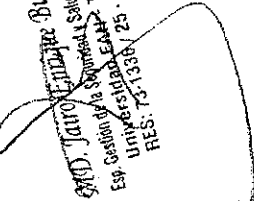
Examen médico con análisis osteomuscular y vestibular
Paradonto: glicemia, perfil lipídico completo, cuadro hematológico, prueba de embarazo, HTA, etc.
Pruebas cardiopulmonares, otoprontología, audiológica y psicología
Este es un muestreo de 10 años o menor con factores de riesgo redondeado y/o psicología a medida

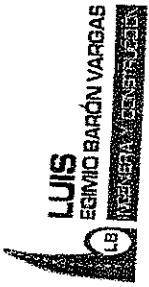
MD. Jairo Enrique Quiroz Quiroz C
En Asesoría a la Secretaría de Salud en el Distrito
Unidad de Salud ESMAD TOLIMA
RES: 73-1338 / 25 - 08-2020

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 ACTUALIZACION PROFESIOGRAMA 2021

RECURSOS HUMANOS
 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ENFASIS	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO	RESTRICCION PARA EL CARGO
	OSTEOMUSCULAR	Ausencia o amputación parcial de extremidades. Compromiso de grandes articulaciones
	VESTIBULAR	Alteración vestibular periférica y/o central
	OPTOMETRIA	Alteraciones visuales que comprometan la visión de profundidad. Visión monocular (un solo ojo). Resolución 1409/2012
PARACLINICOS	AUDIOMETRIA	Alteración de la agudez auditiva moderada bilateral o moderada severa.
	PSICOLOGIA	Patología aguda o crónica según labores a cargo y tipo de enfermedad, remitir para concepto de especialista
	PARACLINICOS EN SANGRE	Alteración en paracéntricos de patología crónica no controladas
	EKG	Si presenta alteración remitir para concepto de especialista; trabajador con alteración en el EKG no apto para trabajo en alturas


 M.D. Jairo Enrique Buitrago C.
 Esp. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Universidad EAFIT - TOLIMA
 RES: 73-1336 / 25 - 06-2020



SISTEMA DE GESTIÓN SST

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha:
18/04/2018

Código:

Versión:
00

NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA

CARGO

ELEMENTO SUMINISTRADO

FECHA	GAFAS		PROTECCION RESPIRATORIA					GUANTES				PRENDAS DE PROTECCIÓN				BOTAS		ENTREGA		FIRMA DE RECIBIDO		
	Casco	Transparentes	Oscuras (UV)	Protector auditivo de inserción	Mascarilla 3M	Vapores Organicos	M. Particulado 2097	Filtro N95	Tapabocas	Vaqueta	Poliuretano	Hilo (alfuras)	U	Tyvek	Camisa	Pantalon	Capuchon	Seguridad	Cacho		Incial	Reposición

Nota: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

606

816



**“PROGRAMA DE INDUCCION – CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO AL
PERSONAL QUE INGRESA A LABORAR EN LA EMPRESA**

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Ingeniero Civil

Ingeniería Y Construcción

OBJETIVO GENERAL.

- Identificar cada área de la Empresa con sus respectivas falencias, debilidades y riesgos a los cuales se exponen los trabajadores.
- Capacitar el personal en las diferentes áreas, funciones y riesgos laborales al personal que ingresa.

INTRODUCCION.

Es importante brindar una inducción eficaz y a tiempo al personal que ingresa a laborar a la Empresa, así mismo identificar los riesgos tempranamente a los cuales se exponen los empleados de acuerdo a su área de trabajo.

Lo primero que se realiza es la identificación de cada área por la cual está integrada la Empresa, para enlazarla a los riesgos laborales que de sus actividades se deriven; posteriormente se profundiza en la matriz organizacional de la empresa, como lo son la historia general de la empresa, su Misión, Visión, Políticas de gestión integral, reglamento interno de trabajo, proyectos Construidos en total por la Empresa, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo –SG-SST, aspectos legales generales, Reglamento de higiene y seguridad industrial, presentación del COPASST (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo), Comité de convivencia laboral, identificación de los riesgos, EPP (Elementos de protección personal) con su uso y mantenimiento, plan de emergencia y evaluación y prevención en caso de un accidente laboral.

JUSTIFICACION.

La inducción es importante familiarizar al nuevo trabajador con la empresa con los compañeros de trabajo, su cultura, sus principales directivos, su historia, sus políticas y manuales que existen dentro de la empresa.

Este proceso se efectúa antes de iniciar el trabajo para el cual ha sido contratado, evitando así los tiempos y costos que se pierden tratando de averiguar por sí mismos, en qué empresa ha entrado a trabajar, qué objetivos tiene, quién es quien, a quién recurrir para solucionar un problema, cuáles son las actitudes no toleradas, funciones y entre otros.


Capacitación del personal Selección de personal

Independientemente de la razón social de la empresa se busca potenciar, cualificar y optimizar todos los procesos intrínsecos y que se relacionan con su filosofía institucional o las metas postuladas con vigencias tanto presentes como futuras. Dentro de esos procesos y que igualmente son necesarios para la organización, surgen los que se relacionan con la captación de personal humano calificado; dicho reclutamiento entra a resolver las necesidades detectadas en lo que se refiere a nuevos empleados; es así como uno de los procesos que se busca fortalecer a través del área de Gestión Humana.

Es muy importante para nosotros tener un total conocimiento del tema, ya que la metodología utilizada es fundamental tanto para analizar o detectar los errores, también son útiles para dar soluciones eficaces y eficientes, que ayuda a cualquier empresa a tener una mejora continua de sus procesos. Creemos que por medio de un buen sistema de capacitación de su personal de trabajo, la empresa reduce errores operacionales por parte de sus colaboradores y esto influye en las ganancias de la misma.

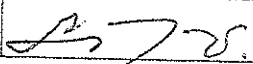
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

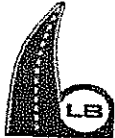
Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua. Tiene como objetivo anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del personal. Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que mejore el Clima Laboral y a su vez la productividad, propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus tareas habituales.

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

CONTENIDO

INTRODUCCION	2
OBJETIVOS	3
MARCO LEGAL	4
ALCANCE	6
DEFINICIONES	8
DESCRIPCIONES	10
GENERALIDADES	11
1. CONTROL ACCESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO	11
2. MEDIDAS TECNICAS CONTROL ACCESO Y ORGANIZACIONALES	18
3. HIGIENE PERSONAL	22
4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIONES DE INSTALACIONES	25
5. SALUD, TRABAJADORES VULNERABLES, ENFERMEDADES COMUNES	27
6. MEDIDAS DE ACTUACION LA EMPRESA	31
7. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL EN CASO DE SOSPECHA POR COVID-19	32
8. PLAN DE COMUNICACIONES	
Recuerda: Lávate las manos constantemente	36

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

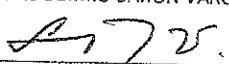
<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

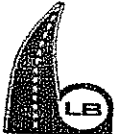
INTRODUCCION

En atención a la declaración de emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020 decretando el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y luego en el Decreto 531 de 2020 extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril, determinando en su artículo 3, numeral 18, la siguiente excepción, *“La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas”*.

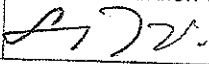
En consecuencia, se establece la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), para los proyectos que se ejecuten en tiempo de pandemia a los trabajadores directos, contratistas, proveedores y visitantes en el cumplimiento de las fases en que se encuentra el proyecto y hasta la entrega del mismo.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

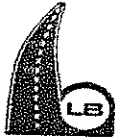
<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p align="center">LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

OBJETIVOS

- Garantizar la salud de los trabajadores para que todos puedan continuar desempeñando sus actividades.
- Comunicar medidas preventivas y acciones previas.
- Limitar el contacto con compañeros de trabajo y demás personal para evitar la transmisión del virus.
- Identificar, aislar y buscar atención a los enfermos y/o contagiados tempranamente.
- Comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

613.

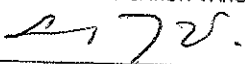
<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

MARCO LEGAL


El estado de emergencia que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus se siente en todas las actividades, y el ámbito de Servicios Públicos no son una excepción. Acudiendo al artículo 215 de la Constitución Política, el presidente Iván Duque ha dictado disposiciones para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

NORMATIVAS COLOMBIANAS.

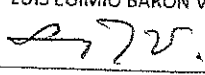
- **Decreto 417**, trata de los estados de excepción que contempla la carta política para circunstancias extraordinarias.
- **Decreto 418**, establece que el manejo del orden público para prevenir y controlar el COVID-19 estará en cabeza del presidente, Iván Duque.
- **Decreto 434**, establece los plazos especiales para renovación de matrícula mercantil, RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, RUES.
- **Decreto 438**, exenciones transitorias del IVA para ciertos productos, médicos y clínicos.
- **Decreto 439**, suspensión del ingreso al país de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea.
- **Decreto 440**, dicta una serie de medidas de urgencia en contratación estatal.
- **Decreto 441**, acceso a agua potable en situación de emergencia sanitaria y la reconexión de servicios de agua a suscriptores residenciales suspendidos.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

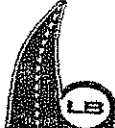
824

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p align="center">LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

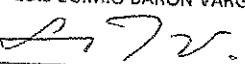
- Decreto 444, dispone para la emergencia recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).
- Decreto 457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano.
- Decreto 458, fijaron beneficios para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, entre otros.
- Decreto 460, fija medidas para garantizar la prestación del servicio de las comisarías de familia.
- Decreto 461, autorización temporal a Gobernadores y alcaldes para reorientación de Renta y Reducción de tarifa de impuestos territoriales en el marco del Estado de Emergencia.
- Decreto 464, declaran servicios públicos especiales los servicios de telecomunicaciones incluidos los de radiodifusora sonora, televisión y servicios postales.
- Decreto 466, Relación mínima de solvencia del Fondo Nacional de Garantías será del 9 %
- Decreto 467, auxilios para beneficiarios de créditos del ICETEX.
- Decreto 468, Autorizan nuevas operaciones a Findeter y Bancóldex
- Decreto 469, la suspensión de términos judiciales.
- Decreto 473, Gobierno define medidas para generar fuentes de liquidez para gastos de funcionamiento de entidades estatales.
- Decreto 482, suspende el pago de peajes a vehículos exentos durante el aislamiento.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

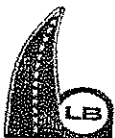
6/17

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

- **Decreto 500**, Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 385**, Superfinanciera emite medidas para apoyar a deudores afectados por el covid-19 y para garantizar la prestación del servicio financiero.
- **Resolución 380**, Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus, que determina responsabilidades y medidas de aislamiento e internación para viajeros o extranjeros provenientes de países en emergencia.
- **Resolución 470**, Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.
- **Resolución 0397**, Limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas.
- **Resolución 0666**, Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico.
- **Circular 017**, Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid 19 (Antes denominado coronavirus)
- **Circular Conjunta 001**, Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS- Cov 2- (Covid-19)

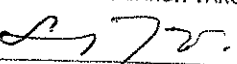
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

826

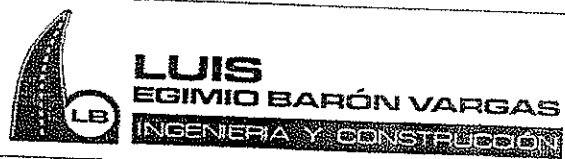
<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSULTORÍA</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los trabajadores que desarrollen trabajos dentro y fuera de la empresa independientemente de su tipo de contratación, personal cercano a nuestros sitios de trabajo.

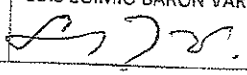
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---


6/9

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

DEFINICIONES

- a) **Virus:** Es un agente infeccioso microscópico a celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.
 - b) **COVID-19:** Los coronavirus (COVID-19) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.
- El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.
- c) **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad respiratoria, lesión o daño en un grupo dado.
 - d) **Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
 - e) **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del SARS-CoV-2. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
 - f) **Cuarentena:** es la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa a fin de controlar la posibilidad de haberse contagiado e impedir la diseminación de la infección

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

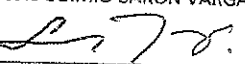
<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

g) Aplanar la curva: El objetivo para luchar contra el coronavirus es reducir el número de contagiados. La curva de la gráfica de contagio se aplanan cuando deja de crecer el número de contagiados y se dibuja algo así como una 'meseta'. Es la forma gráfica de ver que, durante un periodo de tiempo, el número de contagios se mantiene y no se incrementa, lo que significa que la velocidad de los contagios es menor y, por tanto, que se ha frenado la tendencia al alza. Esto es lo que se consiguió en China en su lucha contra el Covid-19 de forma rápida al optar por medidas extremadamente restrictivas de movilidad.


h) Epidemia: es una enfermedad que se propaga en un país durante un tiempo determinado y que afecta simultáneamente a un gran número de personas. Llama la atención de las autoridades sanitarias porque se propaga de repente, de forma muy rápida, y afecta a mucha más gente de lo normal comparado con otras enfermedades

i) Incubación: Se trata del tiempo comprendido entre la exposición a un organismo patogénico y el momento en que los síntomas aparecen por primera vez. En el caso del coronavirus, el tiempo de incubación es de 5,4 días de media, aunque se han observado casos en que el periodo de incubación es de hasta 14 días.

j) Pandemia: Tal y como establece la OMS, se llama pandemia a la propagación a gran velocidad y a escala mundial de una nueva enfermedad. Lo que la diferencia de la epidemia es el grado en que aumentan los casos y su alcance internacional. La OMS declaró la pandemia cuando el coronavirus se extendió por los seis continentes y se certificaron contagios en más de 100 países de todo el planeta.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

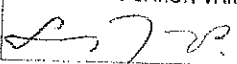
829

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>


DESCRIPCIÓN

Este protocolo es una herramienta efectiva ante el riesgo biológico presente en el mundo, el cual presta orientación y cumple con la función de mitigar el riesgo por contagio de la epidemia presente; por ello **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** adopta las medidas presentes con el fin de plantear estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención del COVID 19, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud OMS, Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud y desde luego cumpliendo a cabalidad las medidas que estime el Municipio conveniente, en aras de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios por COVID 19.

En este documento se contemplan las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados dentro de la obra.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

670

PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	
PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS	Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.

GENERALIDADES

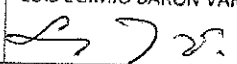
INFORMACION DEL PROYECTO

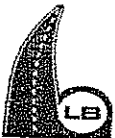
TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO DE OBRA NÚMERO DE CONTRATO FECHA:	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO 2616581	LUIS EGIMIO BARON VARGAS 10.545.813 de Popayan Carrera 5 N 9-16 Oficina 203 ESPINAL CORREO ELECTRÓNICO: Egibaron01@gmail.com	
PLAZO		

OBJETO

MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS Y DE PROTECCION ANTE EL COVID-19

El contratista, Luis Egimio Barón Vargas – C.C. 10.545.813 de Popayán, y el Interventor, -----, con nit -----, representada legalmente por -----, se acogen al Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), para evitar el contagio del coronavirus (Covid-19), con los siguientes cuidados personales y de autocontrol:

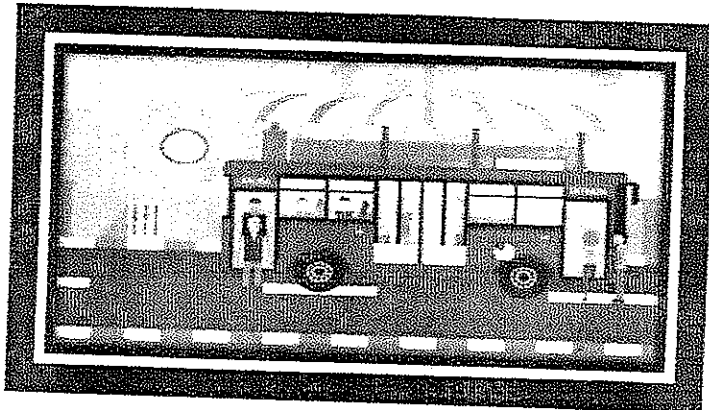
Elaboró: 	Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS 	Aprobó: 	Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020
-------------------------	---	------------------------	--

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

1. CONTROL ACCESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROYECTOS


- El desplazamiento a la obra se realizará preferentemente de forma individual. Para dicho desplazamiento cada trabajador deberá tener en cuenta los siguientes protocolos de transporte.

COMO USUARIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO:



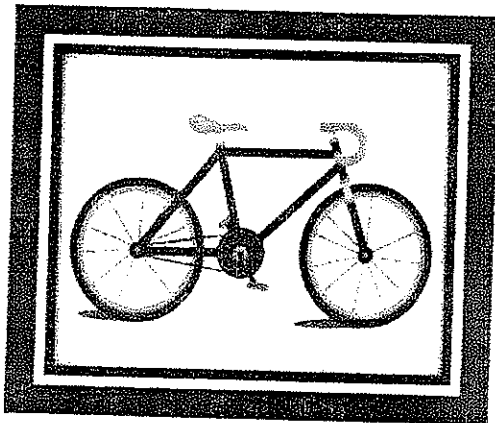
- Evita tocar pasamanos y barras de agarre.
- ✓ Evita manipular tu celular y tocarte la cara.
 - ✓ Usa los lavamanos y otros sistemas de limpieza disponibles.
 - ✓ Mantén, en lo posible, una distancia superior a un metro de otros usuarios.
 - ✓ Evita adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

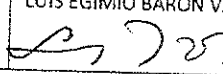
<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>


- ✓ En caso de que debas usar efectivo, paga con el valor exacto.
- ✓ Abre las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- ✓ Para viajes cortos, considera caminar o usar bicicleta. Así permites más espacio a otros usuarios que no tengan otras alternativas para moverse.

COMO USUARIO DE BICICLETA:

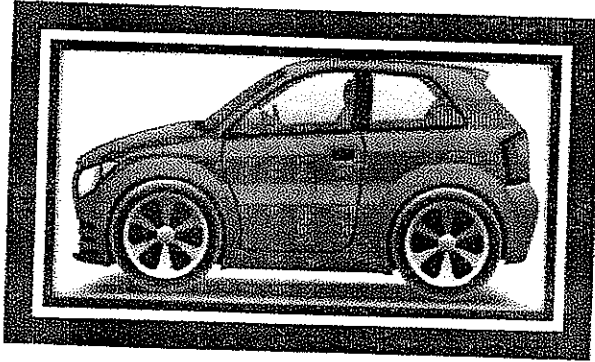


- ✓ guantes durante el recorrido y límpialos frecuentemente.
- ✓ Limpia tu bicicleta a diario, especialmente en los manubrios.
- ✓ Mantén limpio tu casco, gafas y elementos de protección.
- ✓ En caso de un estornudo realiza una limpieza especial y no permitas que otras personas los usen.
- ✓ Ten cuidado al acercarte a un vehículo, sus ocupantes podrán estornudar o toser sin advertir tu presencia.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

COMO USUARIOS DE CARRO:




- ✓ Mantén los vidrios arriba, puede contribuir a que respires un mejor aire, ya que la mayoría de los carros cuentan con filtros.
- ✓ Evita viajar con personas que tengan síntomas de virus y si lo haces, pídeles que usen tapabocas y mantén ventilado el vehículo.
- ✓ Limpia las superficies como: cinturón de seguridad, timón, área de instrumentos y freno de mano.
- ✓ Verifica el estado del filtro de aire acondicionado.
- ✓ Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Consulta un experto y/o en el manual.

COMO PEATON

- ✓ Mantén la distancia con las demás personas.
- ✓ Si tienes tapabocas o mascarilla pónitela justo antes de salir

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>LEBV</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

- ✓ Evita tocar elementos tales como cestos de basura, pasamanos, rejas, etc.
- ✓ Lleva el cabello recogido.
- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado. Control de temperatura previo a la entrada al sitio de trabajo y debe ser menor de 37°C. En caso de presentar síntomas abstenerse de presentarse a trabajar, informar a la empresa y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación, siguiendo la línea de base:

01

- **Aislamiento:** Si presenta síntomas deberá realizar el proceso de autoaislamiento, tomando las precauciones necesarias en casa.

02

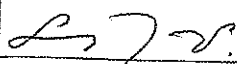
- **Contactos:** Identificar aquellos colaboradores en mayor riesgo y brindar apoyo a través de las unidades de salud ocupacional.

03

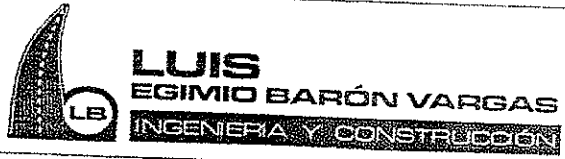
- **Salud Ocupacional:** Brindar apoyo a través de unidades de salud ocupacional y realizar seguimiento. Evitar estigma y discriminación.

04


- **Trabajo en casa:** Opción que favorece al colaborar, evaluar previsiones para trabajar en casa.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--


835

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

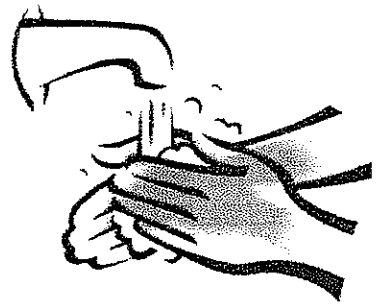
- Mediante campañas se concientizará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, en la obra se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.
- Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de SARS-CoV-2, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas
- Realizar charlas de 5 minutos cada 3 horas, a todos los trabajadores y nuevo personal que ingresa a realizar respectivas actividades.
- Preguntar procedencia de trabajadores, y en caso de origen dudoso por haber tenido contacto con personas de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad aplazar su regreso al trabajo.
- Identificar personas con enfermedades comunes, condición de vulnerabilidad, con incidencia en gripe y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud.
- Control de acceso de personal externo. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará ingreso. Al personal externo se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

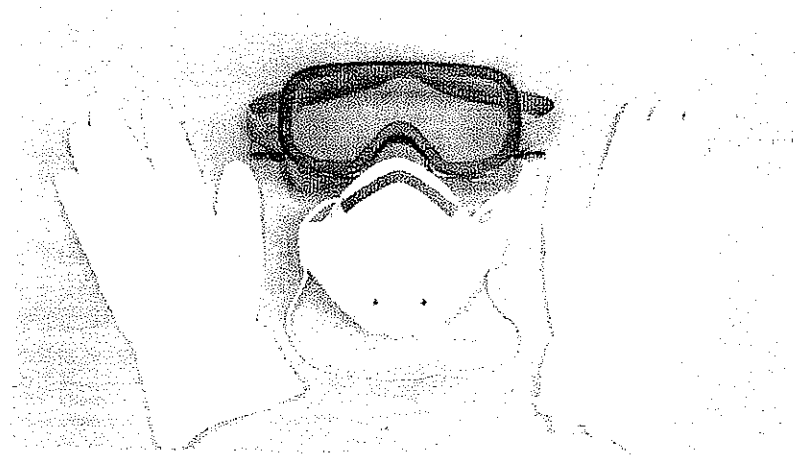
626

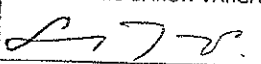
<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>


- **LAVADO DE MANOS:** Se tendrán puntos para el lavado de manos de todo el personal que ingrese al proyecto deberá realizar lavado riguroso de manos cada 3 horas, con agua y jabón, en caso de no contar con agua se cuenta con gel antibacterial a base de alcohol, hidratarse y verificar su temperatura, el cual ya se había descrito en el primer párrafo.



- Se realiza revisión diaria a los trabajadores antes de iniciar labores y preguntar si han sentido algún síntoma.
- Los trabajadores contarán con los elementos de protección personal necesarios, (Guantes, gafas, mascarilla y respiradores).

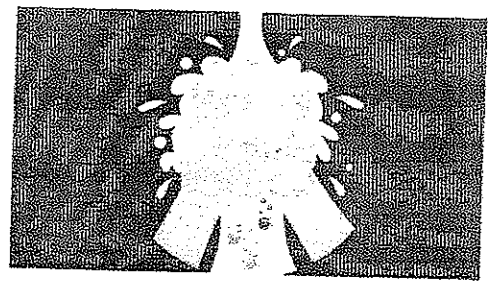


<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

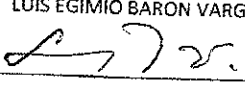
<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>


- ✓ **Las mascarillas y respiradores** son una barrera entre el elemento agresor y las fosas nasales o bucal. Serán desinfectados periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar el respirador, las mascarillas desechables o quirúrgicas deben ser cambiadas diariamente.
- ✓ **Los guantes** son una barrera entre el elemento agresor y las manos, en aquellos casos que se usan para manipulación de herramientas, materiales, etc., serán desinfectados periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar el guante cada día.
- ✓ **Las gafas** son una barrera entre el elemento agresor y los ojos, serán desinfectadas periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar la gafa cada día.

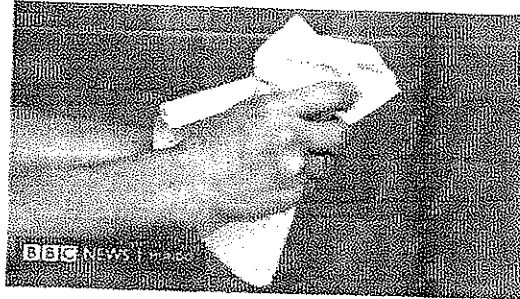
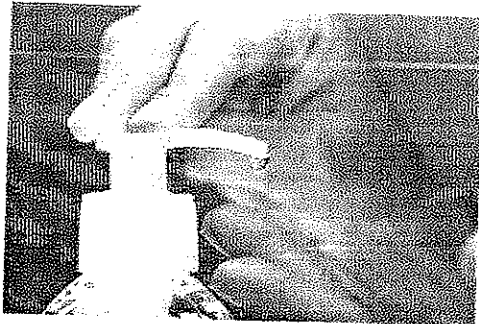
- Promover frecuentemente el lavado de manos en proveedores / visitantes / Contratistas / trabajadores / directivos. En caso de no contar con agua se cuenta con gel antibacterial a base de alcohol.



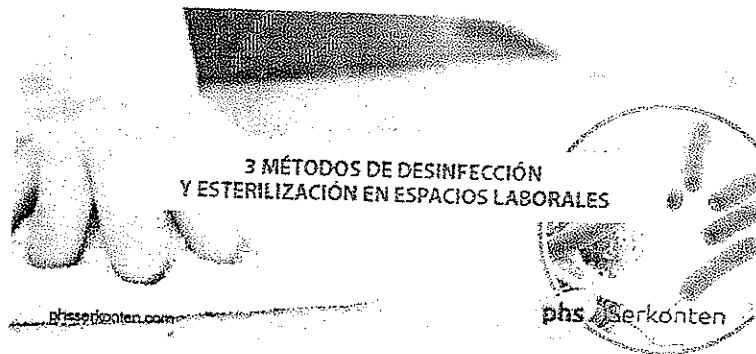
- La obra contará con recursos tales como: jabón de manos, agua, gel antibacterial, toallas desechables, desinfectantes, entre otros.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

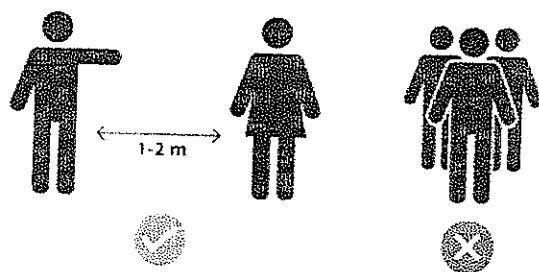


- Mantener prácticas de limpieza regulares, incluyendo la limpieza y desinfección de rutina de las superficies, el equipo, y otros elementos del entorno de trabajo.




- Los trabajadores cuentan con suficiente agua para su permanente hidratación.
- DISTANCIAMIENTO FISICO:** Distribución del personal al interior de la obra cumpliendo con la distancia mínima de 2 metros.

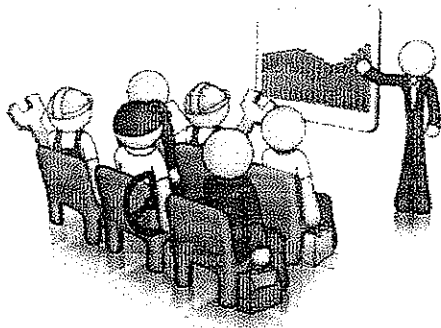
SOCIAL DISTANCING



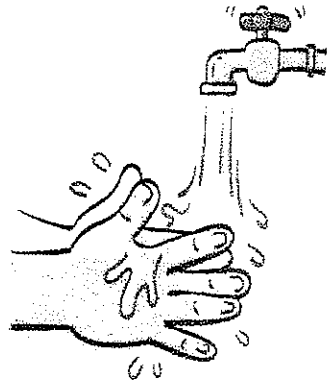
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

- Cada tres (3) horas, lavado riguroso de manos con agua y jabón, en caso de no contar con agua se cuenta con gel antibacterial a base de alcohol.
- Se recomienda a los trabajadores autocontrol como revisar si tiene fiebre o ha presentado tos o dificultad al respirar, secreciones nasales o malestar general.
- Se desarrollaran acciones formativas/capacitación para el personal que requiera el uso de EPP, equipos de medición y los cambios en el método de trabajo, con el apoyo de folletos y carteleras.




- A la salida de la jornada laboral lavado riguroso de manos con agua y jabón, en caso de no contar con agua se cuenta con gel antibacterial a base de alcohol.



<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

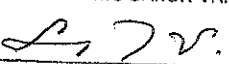
840

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

2. MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZACIONALES

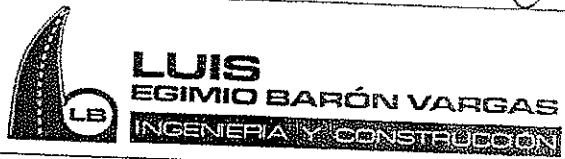
La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada o asintomática, o en su defecto por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar las diversas vías de transmisión basados en los siguientes pasos:

- I. Se identificarán aquellas actuaciones en la obra que puedan realizarse sin necesidad de presencia física en la misma, promoviendo otras formas de llevarlas a cabo (por ejemplo: las reuniones de coordinación pueden realizarse de forma telemática, el coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo y/o la dirección facultativa pueden dar algunas de las instrucciones por teléfono/correo electrónico, incluso utilizar herramientas audiovisuales para comprobar que las instrucciones se han llevado a cabo). Cuando deban visitar la obra, se planificará de tal manera que se minimice el contacto con otras personas.
- II. De acuerdo a la ejecución de obra, se minimizará la concurrencia en la obra con objeto de reducir el número de personas afectadas en caso de contagio (por ejemplo: espaciando los trabajos en el tiempo de manera que se reduzca la coincidencia de trabajadores, aunque esto implique ampliar los plazos de ejecución).
- III. Se organizarán los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores demarcando las diversas zonas de trabajo. Algunos de los ajustes que podrían valorarse son: reubicación los puestos de trabajo dentro la obra, posponer algunos

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

837

841

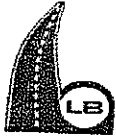
<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

trabajos para evitar la coincidencia en el mismo espacio y al mismo tiempo, asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador por áreas de la obra, etc.

- IV. Esto implica tener que revisar la programación de la obra y analizar qué actividades de las que estaba previsto realizar simultáneamente podrán seguir llevándose a cabo conforme a lo planificado o, en caso contrario, deberá adaptarse la programación inicial de la obra para que las mismas puedan ejecutarse manteniendo la distancia social recomendada.
- V. Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 m entre ellos ni la instalación de barreras físicas para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Lo trabajadores deben de portar los EPP de Bioseguridad de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales. Si ninguna de las medidas indicadas resultase factible, se valorará el aplazamiento de la ejecución de la tarea hasta que la situación de crisis originada por el SARS-CoV-2 remita y así lo determinen las autoridades sanitarias.
- VI. De la misma manera se organizará el uso de las zonas comunes o los espacios donde transite el personal (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento. Los materiales serán resistentes a la rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las zonas comunes deberán desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--


032

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

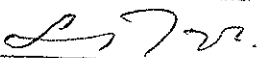
excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía y otras generales que deban conocer.


- Se organizará la recepción de los materiales para que no coincidan diferentes suministradores en la obra.
- Se realizará la descarga de material en zonas específicas de la obra evitando la concurrencia con los trabajadores de la misma (salvo con los que sea imprescindible). Cuando sea personal de la obra quien descargue el material, el conductor deberá permanecer en la cabina del vehículo.
- Cuando sea el transportista el que realice la carga/descarga de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos para que llevar a cabo esta operación sin entrar en contacto con ninguna persona de la obra o manteniendo una distancia de 2 metros.
- Se fomentará, en todo caso, la descarga mecanizada del material debiendo evitar el uso de los equipos destinados a tal fin por parte de varios trabajadores o debiendo limpiarse y desinfectarse estos adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, igualmente, en aquellos casos en que se cedan los equipos al transportista para que sea el mismo quien los utilice.
- Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal de la obra (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

- VII. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (como andamios, formaletas u otro equipo de manejo manual.), será imprescindible la desinfección de los mismos antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo quién se responsabiliza de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.
- VIII. En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, este se ventilará periódicamente.
- IX. Se adoptarán medidas para que únicamente acceda a la obra personal autorizado y se establecerán los medios de información necesarios (por ejemplo, carteles, notas informativas, megafonía, piezas publicitarias etc.) para garantizar que todas las personas que accedan conocen y asumen las medidas adoptadas para evitar contagios.
- X. Se adoptarán medidas para evitar el contagio en aquellas situaciones en que personal ajeno a la obra deba acceder necesariamente a la misma, bien manteniendo la distancia recomendada, bien mediante separaciones físicas. Concretamente, para el caso de la recepción de materiales en la obra podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:
 - Se informará, con antelación suficiente, a los suministradores de material sobre aquellas medidas que se hayan adoptado


<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

3. HIGIENE PERSONAL

- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.
- Usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a la caneca de residuos peligrosos habilitado para tal fin.
- Lavarse las manos constantemente con agua y jabón, para el trabajo que se realiza es indispensable, para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohol, como lo son los antibacterial. Si no se dispone de este producto, proceder siempre a un lavado de manos.
- Las uñas deben mantenerse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Evitar cualquier contacto físico.
- Mantenerse a la mayor distancia posible (2 m) si la actividad lo permite.
- Al llegar a casa cada persona debe de bañarse, en caso de no poder,

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>LEB</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--


<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

lavarse manos, cara, cuello y brazos. Desinfectar zapatos y dejar la ropa para lavado.


MEDIDAS DE ACTUACIÓN LA EMPRESA

A la gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra, deberá tener en presente las siguientes recomendaciones:

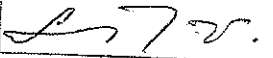
- En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las entidades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.
- Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las entidades sanitarias.
- **Coordinación del comité de COPASST:** en caso de declararse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados y las propias entidades sanitarias.
- **Registros de acciones:** se recomienda llevar a cabo un control de registro de acciones adoptar que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, etc.
- Disposición de guantes, tapabocas, jabón, alcohol, pañuelos desechables, toallitas alcohólicas, gel antibacterial, así como un punto de información básica.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

846


PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	
PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS	Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.

- Aumento de la frecuencia de limpieza de las zonas comunes, de tránsito y uso personal.
- Análisis de organización, así como de procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en proyectos con poca ventilación.
- Aumento de la frecuencia de retirada de desechos, RCD, etc.
- Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de > 5 personas garantizando la distancia de seguridad, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1.5 a 2 metros entre personas.
- Máxima colaboración de todas las personas de la empresa en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

Elaboró:	Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS 	Aprobó:	Código: LEBV-COVID19-002
			Fecha de modificación: 27 Abril 2020

532

847

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

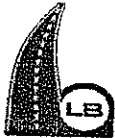
4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES

- Deben reforzarse los controles y medidas de organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo. Se recomienda incrementar la frecuencia de los espacios comunes como pasillos, baños, puestos de trabajo así como, puertas, muebles, suelos, teléfonos, equipos de trabajo, etc.
- Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol o disolución de cloro comercial "3 gotas por litro de agua" al menos dos veces al día, u otro desinfectante eficiente disponible.
- Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de caucho y/o nitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre otro guante.
- Mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para evitar quedarse sin ellos: gel antibacterial, pañuelos y guantes desechables, jabón y bolsas de basura,

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

678

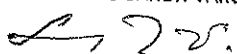
048

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

tapabocas, alcohol cloro comercial, vinagre entre otros.


- Se recomienda adquirir soluciones con alcohol, desinfectantes y repartirlas en los centros de trabajo y puestos de trabajo, en los pasillos.

Para lo anterior habrá una persona de servicios generales encargada de la limpieza y desinfección.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

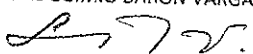
639

849


<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

5. SALUD, TRABAJADORES VULNERABLES, ENFERMEDADES COMUNES.

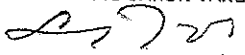
- Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si esta es superior a 37 °C quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia sanitaria. Informar a la empresa según lo definido en el punto anterior.
- Si actualmente estas en situación de Especial Sensibilidad y/o vulnerabilidad por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con gripe contacta con el "Servicio de vigilancia de la salud" del Servicio de Prevención y sigue las instrucciones.
- Hay que recordar que los trabajadores con especial sensibilidad y/o vulnerabilidad son aquellos que, por sus características personales o estado biológico, son sensibles a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y requieren de medidas específicas. Incluye aquellas personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial. La situación actual de alerta del coronavirus hace necesario un análisis frente a casos especiales.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

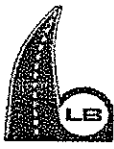
646

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST</p> <p>LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

A continuación, se podrán identificar los contactos en caso de sospecha por desarrollar Coronavirus (COVID-19). Encontraremos las medidas preventivas correspondientes y procedemos los protocolos dados que ejecuta la entidad competente.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p> 	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002</p> <p>Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	---

**PROTOCOLO MEDIDAS Y
MANEJO DE CORONAVIRUS
(COVID-19)**



**LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS**
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

**PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA
SG-SST**
LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Código: LEBV-COVID19-002
Fecha: 27 Abril 2020
Versión: 01.

**INFORMACION DE CORONAVIRUS
LINEAS TELEFONICAS - SECRETARIAS DE SALUD**

Ambocoma	315 361 50 18
Ambocoma	
Departamento	300 895 02 94
Medellin	123
Aracataca	
	123
	350 212 01 37
Barranquilla	
CPUE	1035 323 80 20
Barranquilla	379 33 33
	377 577 55 24
	378 300 23 33
Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
Bolívar	
CPUE	123
Campesina	3 201 51 53
Boyacá	
	311 333 41 04
	743 73 64
Caldas	
	61 550 03 18
	310 227 79 06
Medellin	123
Cauca	
CPUE	321 344 52 27
Cesar	
	321 394 53 17
	318 634 55 55
Córdoba	
	301 273 77 87
Cundinamarca	
CPUE	320 545 31 59
VideoCall	370 633 23 01
Guaviare	
	321 394 53 67
Guayas	
	320 530 82 09
	316 875 12 77
Hechozumbos	
	123
Magdalena	
	321 394 53 04
	321 394 53 02
	370 575 55 5
Manizales	
	321 394 53 60
	321 394 53 50
	320 527 34 18
	321 394 45 28

Neiva	
	370 65 33
	370 22 77
CPUE	370 30 98
Nariño	
	378 340 06 80
	321 394 53 20
Northern	
	310 807 08 26
	321 394 53 57
Santa Marta	321 273 77 83
Northern	
	321 394 53 5
	321 394 76 28
Northern	
	317 710 92 18
Northern	
	330 271 45 12
Northern	
	310 319 17 34
	378 575 28 52
Quindío	
	320 531 64 02
Risaralda	
	320 230 73 90
San Andrés	
	310 557 13 21
Santander	
	357 87 55
	397 87 55
	697 0000 ext 1253 - 127
Sucre	
	382 35 65
	377 302 80 28
Solo WhatsApp	378 531 54 43
Tolima	
	320 512 99 75
Valle del Cauca	
	620 68 19
Línea Exclusiva Call	498 55 55 Dedicada
Solo WhatsApp	374 536 65 04
Buenaventura	317 287 01 73
Valle del Cauca	
	321 394 53 31
CPUE	321 435 76 39
Valle del Cauca	
	322 247 63 44
LINEAS MANSALUD	
Medellin	31 5200 75 55 50
Bogotá	360 50 21
Desde celular	192

Elabora:

Reviso:
LUIS EGIMIO BARON VARGAS
[Signature]

Aprobo:

Código: LEBV-COVID19-002
Fecha de modificación: 27
Abril 2020

PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)



PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST

Código: LEBV-COVID19-002
Fecha: 27 Abril 2020
Versión: 01.

LUIS EGIMIO BARON VARGAS



Table with 2 columns: ENTIDAD and TELEFONO. Lists various health entities and their contact numbers.


Table with 2 columns: ENTIDAD and TELEFONO. Lists various health entities and their contact numbers.

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Handwritten signature of Luis Egimio Barón Vargas

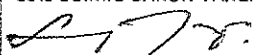
Código: LEBV-COVID19-002

Fecha de modificación: 27 Abril 2020


<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

6. MEDIDAS DE ACTUACION DE LA EMPRESA

- Se genera un censo de los empleados, que incluye las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- De acuerdo al censo, se determina el riesgo individual de los empleados. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada.
- Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Para aquellas que sean necesarias se realizaran en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Se asignan oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ordenar el retiro o suspensión de cualquier trabajador o subcontratista que por no observancia de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

Handwritten mark

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

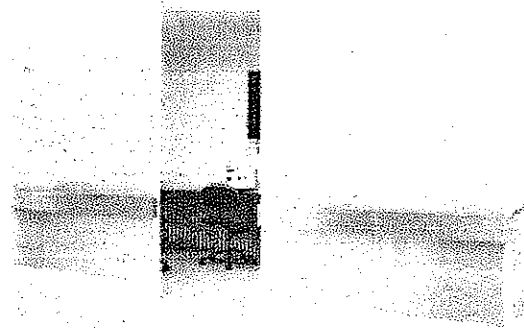
7. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL EN CASO DE SOSPECHA POR COVID-19

- El proyecto contará con un área de atención en salud para manejo de casos sospechosos o positivos de COVID-19.

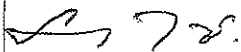
Tendrá canal de comunicación directa con el director de obra y el coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y/o al jefe de brigada para soporte y/o apoyo en el manejo del caso.

Elementos de la zona de salud:


- ✓ Silla o lugar para esperar de manera aislada
- ✓ Termómetro digital /infrarrojo
- ✓ Tapabocas
- ✓ Alcohol
- ✓ Acciones para el manejo del caso

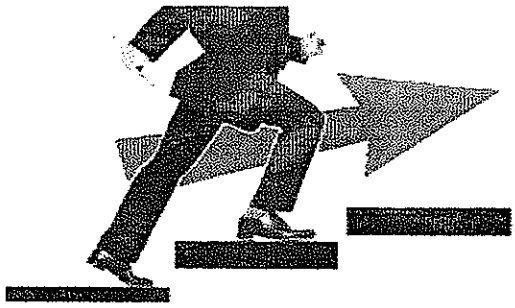


- Si en el grupo de trabajo alguien presenta síntomas asociados al COVID19, debe informarse inmediatamente al área de seguridad y salud en el trabajo y jefe inmediato para tomar las acciones pertinentes.

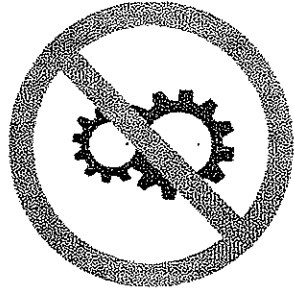
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

355

<p align="center">PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p align="center">PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p align="center">Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>



- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medias que la autoridad de salud determine.
- Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.




- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.

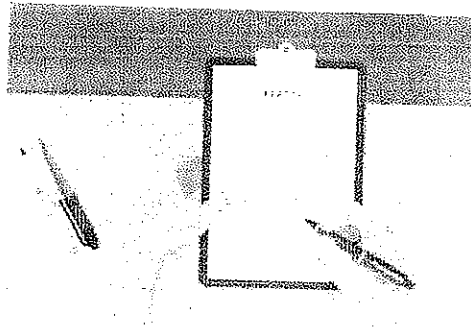
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS <i>LEB</i></p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	--	----------------	--

646

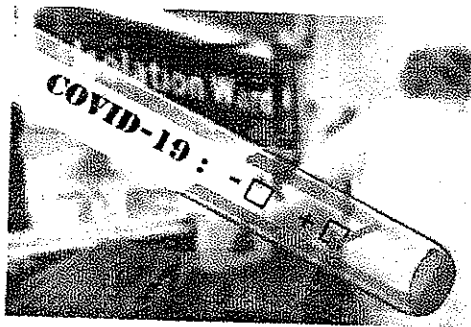
886

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

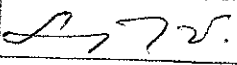
- Se hará la trazabilidad del personal que pudo haber tenido contacto con el COLABORADOR POSITIVO POR COVID 19 y se enviarán a aislamiento preventivo de acuerdo con las directrices dadas por el gobierno nacional e instituto nacional de salud.



- El área de SST mantendrá comunicación permanente con el colaborador hasta lograr su mejora de salud.
- Si un colaborador da positivo, se debe generar la alerta inmediatamente y reforzar las acciones preventivas en el grupo donde se generó, informar inmediatamente a la ARL/Secretaría de salud distrital, departamental o municipal con el fin de hacerle monitoreo al caso.

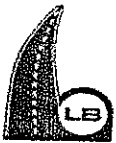


Dicho Plan De Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra, se implementará en los proyectos a ejecutar durante el tiempo de la pandemia.

<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS </p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020</p>
-----------------	---	----------------	--

649

857

<p>PROTOCOLO MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)</p>	 <p>LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION</p>
<p>PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA SG-SST LUIS EGIMIO BARON VARGAS</p>	<p>Código: LEBV-COVID19-002 Fecha: 27 Abril 2020 Versión: 01.</p>

RECUERDA

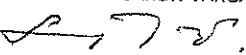
- *Lávate las manos constantemente.*
- *Evita tocarte la cara.*
- *Restringe el contacto con personas enfermas.*
- *Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.*
- *Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas.*
- *Limpia y desinfecta los objetos y superficies que se tocan constantemente.*

Revisó

CONTRATISTA




LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. 10.545.813 de Popayán

Elaboró:	Revisó: LUIS EGIMIO BARON VARGAS 	Aprobó:	Código: LEBV-COVID19-002 Fecha de modificación: 27 Abril 2020
----------	--	---------	---

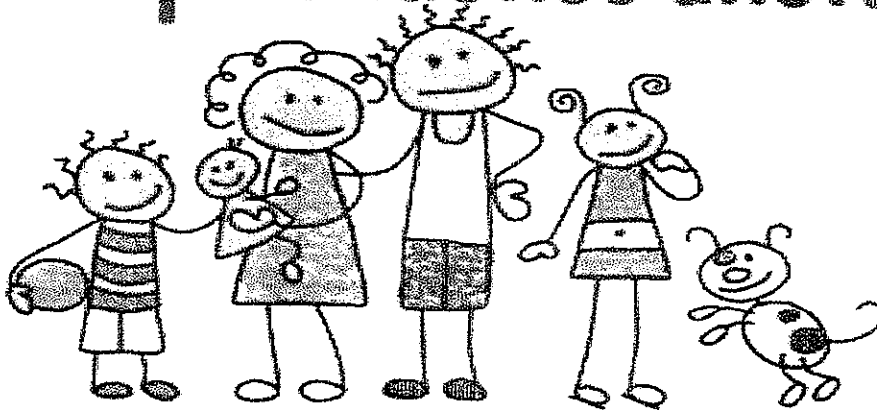
857

858

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 1

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Preparándonos ahora



No después

EL ESPINAL – TOLIMA 2020

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6/4/20

859

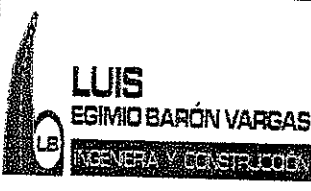
	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. JUSTIFICACIÓN

2. OBJETIVOS

2.1 OBJEETIVO GENERAL

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. POLITICA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Fases del Plan de Emergencia

4.2 MARCO CONCEPTUAL

4.3 MARCO LEGAL

5. INFORMACIÓN GENERAL

5.1 UBICACIÓN

5.2 ACCESO A LAS INSTALACIONES

5.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

5.4 RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

6. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

6.1. CALIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

6.1.1. Clasificación de las amenazas según su origen

7. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

7.1 COMITÉ DE EMERGENCIAS

7.1.1 Funciones del comité de Emergencias

7.1.2 Funciones del Director de Emergencias

7.1.3 Funciones del Jefe de Apoyo externo.


7.1.4 Funciones del Jefe Comunicaciones

7.2 BRIGADAS DE EMERGENCIA

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6/10

860

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

7.2.1 *Funciones de las brigadas de emergencias*

7.3 *LINEAS GENERALES DE ACCION*

7.3.1 *Riesgo 1. Incendio*

7.3.2 *Riesgo 2. Colapso estructural*

7.3.3 *Riesgo 3. Explosiones por acciones terroristas*

7.3.4 *Riesgo 4. Terremoto - sismo*

7.3.5 *Riesgo 5. Conflicto por violencia física y moral*

8. *ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS*

8.1. *PLAN DE EVACUACIÓN*

8.1.1 *Objetivo del Plan*

8.1.2 *Responsabilidades*

8.1.3 *Secuencia*

8.1.4 *Declaratoria de Alerta:*

8.1.5 *Cadena de Llamadas:*

8.1.6 *Sistemas de alerta externos:*

8.1.7 *Señal de Alarma*

8.1.8. *Ruta de evacuación*

8.1.9. *Sitios de Reunión*

8.1.10. *Recomendaciones generales para evacuar*

8.2. *TARJETAS DE ACCIONES GENERALES EN CASO DE 8NA EMERGENCIA*

8.2.1. *Publico en general*

8.2.2. *Personal administrativo*

8.2.3. *Vigilantes*

8.2.4. *Instrucciones para horas no laborales*

8.3 *SIMULACROS*

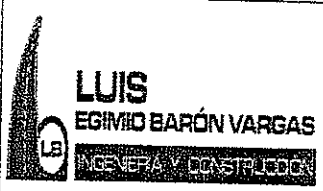
9. *PLAN DE MEJORAMIENTO*

ANEXO 1: METODOLOGÍA, ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

ANEXO 2: INVENTARIO DE RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

651

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

ANEXO 3. FORMATO PARA EL REPORTE E EMERGENCIA

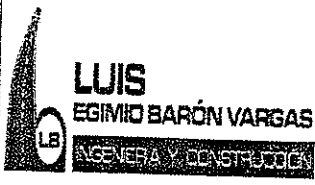
ANEXO 4 : LINEAMIENTOS PARA REALIZAR SIMULACROS

LISTA DE TABLAS

- TABLA 1. Red de Referencia y Contra referencia
- TABLA 4. Calificación de Amenazas
- TABLA 5. Consolidado de la vulnerabilidad
- TABLA 6. Ficha técnica brigada contra incendios
- TABLA 7. Ficha técnica brigada de primeros auxilios
- TABLA 8. Ficha técnica brigada evacuación y rescate
- TABLA 10 Acciones a seguir en caso de colapso
- TABLA 11. Acciones a seguir en caso de terrorismo
- TABLA 12. Acciones a seguir en caso de terremoto o sismo
- TABLA 13. Acciones a seguir en caso de violencia física o moral

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

512

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			862 Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 5

INTRODUCCIÓN


Una situación de emergencia requiere de un manejo que se sale de los procedimientos normales de una organización y requiere la utilización de recursos internos y/o externos y sobre todo, se necesita poseer las herramientas especiales, además de una metodología que posibilite su recuperación y control en el menor tiempo posible.

En líneas generales la acción de respuesta a una emergencia está condicionada por la fase en la cual se encuentre su desarrollo. La calidad de respuesta está en la organización que se haya adoptado. Esto requiere de una dirección tecnicada y flexible por la naturaleza de las decisiones allí tomadas. La acción involucra grupos especializados en cada evento en particular y el responsable debe tener un alto grado de autonomía ya que la necesidad de decisiones rápidas impide cualquier intento de trámite burocrático y dilatadas discusiones. En la etapa siguiente de la emergencia, el tiempo disponible y muchas veces necesario es sustancialmente mayor; así mismo la acción involucra a casi la totalidad del personal, cada uno con grado de responsabilidad.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

862

863

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 6

1. JUSTIFICACIÓN

Consciente de sus obligaciones legales la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**. Ha determinado la implantación de un Plan para Emergencias como respuesta ante un evento que pueda alterar la normalidad y causar perjuicio a sus trabajadores, visitantes, instalaciones, maquinaria y equipos.


Este Plan de Emergencias de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** Está enmarcado por las disposiciones legales Colombianas y en la norma NFPA 1600 edición 2004 Manejo de Desastres Emergencias y Programas para la Continuidad de los Negocios.

El plan de emergencia se encuentra conformado por la organización, funciones, recursos, procedimientos y el directorio con que dispone la empresa para atender una emergencia.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

674

864

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 7

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y acciones que deben realizar las personas que laboran en la empresa para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de organizar el control de la misma y evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

Definir los planes de acción que ayuden a reducir al mínimo los riesgos para la vida, la propiedad y el medio ambiente, mediante la prevención y atención de las emergencias que pueden ocurrir en o cerca de la empresa.


2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ☉ *Proteger la integridad de los trabajadores de la empresa.*
- ☉ *Minimizar los daños a los recursos materiales, medio ambiente y bienes materiales de las eventuales emergencias.*
- ☉ *Involucrar a todos los niveles de la organización, en la participación activa de los programas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, específicamente en la prevención y control de las emergencias.*
- ☉ *Definir el grado de vulnerabilidad presente en la empresa de acuerdo a la actividad económica que desarrollan, elaborando un diagnóstico del estado actual de los recursos humanos y técnicos para la prevención y el control de las emergencias.*
- ☉ *Establecer y prevenir las posibles emergencias que se pueden presentar en las instalaciones de la empresa.*
- ☉ *Estructurar un organigrama para la administración del plan de emergencias, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles en la empresa.*
- ☉ *Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada una de las personas que se involucren dentro del plan de emergencias.*
- ☉ *Definir la intensidad y contenido de los programas de capacitación, para los grupos dentro del plan de emergencias.*

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

658

865


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 8

- ② *Divulgar el plan de emergencias a todos los miembros de la empresa para conocer el papel que juega cada uno de ellos dentro de la organización para emergencias.*
- ② *Preparar, programar y realizar simulacros de emergencia para verificar la eficiencia del plan de emergencias.*
- ② *Retroalimentar a cada uno de los grupos establecidos en el plan de emergencias, después de cada práctica, para mejorar los próximos simulacros.*
- ② *Establecer el programa de simulacros, capacitaciones específicas y dotación de equipos, para el mantenimiento del plan de emergencias.*

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

865

866

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 9

3. POLITICA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La política de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**. Se basa en cuatro principios:


1. Preservar la vida e integridad de todas las personas que por cualquier circunstancia estén relacionadas con la empresa, incluyendo trabajadores.
2. Preservar los bienes y activos de daños que se puedan causar como consecuencia de accidentes y catástrofes.
3. Proteger el medio ambiente de los riesgos de contaminación y daños asociados directamente o indirectamente con la operación de la empresa.
4. Garantizar la continuidad de las actividades, operaciones, servicios realizados y prestados en o desde las instalaciones de la empresa.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA
PROF. SALUD OCUPACIONAL

APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS
GERENTE

657

867

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 10

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Fases del Plan de Emergencia. La empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**. En su fase de planeación para la atención de las emergencias ha contemplado aspectos como:


- ☉ La identificación de las amenazas, entendidas como la probabilidad que ocurra un evento de gran magnitud en sus instalaciones.
- ☉ El análisis de las personas, los bienes y el medio ambiente amenazados, para establecer la susceptibilidad a ser afectados por la manifestación de las diferentes amenazas o riesgos, en función de las consecuencias y severidad de los mismos.
- ☉ La evaluación del riesgo, el cual se obtiene luego de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad, a fin de determinar las posibles consecuencias sociales y económicas del evento.
- ☉ La preparación de los planes de contingencia, para así poder contar con las acciones y medidas mínimas que deben adoptarse una vez ocurra la emergencia o ante su inminente ocurrencia.
- ☉ El desarrollo de programas de información, educación y capacitación con participación a todo nivel de la comunidad, para que sus miembros estén preparados de la manera más adecuada ante los riesgos presentes en su ambiente laboral.

Todo lo anterior se puede resumir en cinco fases bien definidas a saber:

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

878

868

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 11

Formulación e Implementación del Plan. La Implementación de este plan de emergencia debe tener el apoyo total por parte de los directivos de la empresa, pues de esto depende su éxito o su fracaso.

La Dirección de la Empresa tiene la facilidad de delegar la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y mantenimiento de este plan, pero la responsabilidad del funcionamiento es intransferible a otra persona.

El éxito de la implementación del programa está basado en la gestión que se tenga sobre los recursos humanos y técnicos.

Para la implementación de este plan se requiere entre otros:

- ⊗ Adquisición o adecuación de recursos físicos provistos para ser utilizados en el plan como: alarmas, sistemas de comunicación, dotación para brigadistas, planos de evacuación.
- ⊗ Desarrollar un taller de sensibilización para todas las partes interesadas en aplicación y alcance del plan de emergencia.
- ⊗ Capacitación a todas las personas según su función y responsabilidad designada en el plan de emergencia.
- ⊗ Realización de entrenamientos específicos para el control de cada contingencia según los escenarios planteados en el análisis de riesgos.
- ⊗ Realización de simulacros.
- ⊗ Realización de instrumentos de ayuda como folletos, cartilla, procedimientos, entre otros.


Revisión, evaluación y actualización del Plan de Emergencias y Contingencias. Esta etapa permitirá que el plan de emergencia y contingencia este actualizado y acorde con los cambios de la empresa, asegurando su funcionalidad en el momento de su aplicación.

Como herramienta para la revisión y actualización del plan empresarial de emergencias y contingencias se realizara un proceso de auditoría el cual será realizado por el Coordinador o el personal interno o externo delegado para este fin.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

674

869

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 12

Los objetivos propuestos a desarrollar en la auditoria son los siguientes:

- ⊗ Medir y evaluar el plan integrándolo a los objetivos.
- ⊗ Identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento en cada uno de los elementos revisados.
- ⊗ Generar las acciones a seguir para controlar aquellos aspectos identificados como posibles a mejorar.
- ⊗ Generar recomendaciones encaminadas a fortalecer aquellos aspectos que lo ameriten.
- ⊗ Presentar los resultados obtenidos y hacer los comparativos correspondientes.

NOTA: Los parámetros a medir en el proceso de auditoría son el nivel de formación de las personas, disponibilidad y estado de los recursos.

Procedimiento de mantenimiento y actualización. El Director Administrativo es responsable de garantizar que el contenido de este Plan se actualice debidamente.


- ⊗ Quienes reciben este plan son responsables de garantizar que la información relacionada con sus actividades sea correcta y esté actualizada.
- ⊗ Todo cambio en la información se le debe informar de inmediato al Coordinador de Salud Ocupacional, a fin de actualizar el plan maestro.

Procedimiento para modificaciones. Las modificaciones o adiciones al Plan de respuesta a emergencias de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**. Debe cumplir con la aprobación del Director Administrativo.

Para facilitar el funcionamiento y consulta del Plan, este se ha organizado en Capítulos, cada uno de los cuales contiene información homogénea.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

869


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 13

Todo el Plan estará contenido en hojas intercambiables, las cuales se enumeran en la parte superior en forma consecutiva.

Todo cambio, modificación o adición en el contenido del plan de emergencias debe ceñirse estrictamente al procedimiento estipulado a continuación:

- ⊗ Cualquier empleado puede proponer cambios al plan, debe expresar claramente el tema concreto de la propuesta indicando el capítulo o y la página. Así mismo, se deberá colocar en forma resumida la justificación para el cambio, enfatizando los beneficios a obtener sobre la seguridad de las personas y reducción de pérdidas. También debe indicarse si con el cambio se afectarían otros temas del plan. La solicitud deberá incluir el texto nuevo completo.
- ⊗ El Director Administrativo analizará a la propuesta, estudiando su viabilidad técnica, así como sus posibles incidencias y resultados en el plan.
- ⊗ Si es aprobado el cambio en forma total o parcial, se hará la redacción definitiva del texto y se elaborará la hoja respectiva, la cual deberá ser firmada por el Director Administrativo.
- ⊗ Para evitar confusiones y desactualizaciones en el plan, de las nuevas hojas conteniendo modificaciones aprobadas, solo se deberá sacar el número exacto de copias a cambiar.
- ⊗ Cada cambio deberá hacerlo personalmente un funcionario de Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, quien retirará las hojas a cambiar de cada uno de los planes existentes, sustituyéndolas por nuevas, haciendo firmar las correspondientes hojas.
- ⊗ Identificación de procesos, infraestructura física y aspectos generales de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, con énfasis en los que podrían generar una amenaza o que podrían resultar afectados.
- ⊗ Inventario de amenazas naturales, tecnológicas o sociales.
- ⊗ Análisis de vulnerabilidad.
- ⊗ Inventario de recursos internos y externos.
- ⊗ La formulación de planes básicos y de mejoramiento necesarios.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 14

Ejecución del Plan

- ⊗ Creación de una estructura administrativa funcional con un Director General y un Coordinador Operativo de emergencias y una estructura operativa con base en los Coordinadores de brigadas y las brigadas.
- ⊗ Conformación de las brigadas de emergencia acordes con el análisis de vulnerabilidad y los recursos de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**.
- ⊗ Asignación de responsabilidades a los coordinadores, brigadistas y usuarios del plan, frente a cada plan de contingencia con funciones definidas para las diferentes fases de la emergencia.
- ⊗ Diseño del plan de evacuación.
- ⊗ Diseño del plan de capacitación y entrenamiento.

Implantación y Divulgación del Plan

- ⊗ Capacitación al equipo administrativo; a las brigadas; al personal; con base en los procedimientos de emergencia.
- ⊗ Entrenamiento a las brigadas del plan mediante simulacros.

Para cumplir con objetivos que pretende esta fase es necesario abordar aspectos como son:


Difusión y Adiestramiento

El Plan de Emergencia será difundido a todo el personal, para su conocimiento y buen desenvolvimiento en las situaciones de emergencia, haciendo énfasis en el procedimiento de notificación.

De la implementación de un adecuado programa de entrenamiento del personal destinado a las Brigadas, dependerá la satisfactoria ejecución del Plan de Emergencias, por lo que las sesiones de entrenamiento serán sustentadas y planeadas sobre la base de un cronograma regular que tome como referencia al personal nuevo que formará parte del equipo de respuesta.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

872

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 15

Actualización del Plan de Emergencias

Una vez que el proyecto se ejecuta y entra en operación, el Plan de Emergencias de la empresa deberá ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año.

Las sugerencias y modificaciones que resulten como consecuencia de la actividad desarrollada, servirán para optimizar las respuestas ante accidentes, emergencias e incidentes.

Todas estas sugerencias y modificaciones serán puestas a disposición del Comité de Emergencias, para su evaluación y decisión final.

4.2 MARCO CONCEPTUAL


Con el fin de facilitar la comprensión del presente documento, a continuación se definen algunos conceptos aplicados al tema:

- ✦ **ALARMA:** Señal de aviso preestablecido que implica ejecutar una acción específica del plan de emergencia.
- ✦ **AMENAZA:** Está asociado a fenómenos naturales y fenómenos antropicos (provocados por el hombre).
- ✦ **BRIGADA:** Es un grupo de apoyo creado por los empleados de una empresa ya sean incipientes (voluntarios) especializados (contratados para esta función), cuya finalidad es minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de una emergencia o Desastre.
- ✦ **COMITÉ DE EMERGENCIA:** Estructura responsable de diseñar y coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre y redactar los boletines de prensa en estos casos.
- ✦ **CONTROL:** Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un evento para evitar o minimizar sus consecuencias.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

663

873


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 16

- ❖ **EMERGENCIA:** Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos sin exceder la capacidad de respuesta.
- ❖ **EVACUACION:** Actividad por medio de la cual se desaloja, de manera ordenada y segura un área o edificación que puede verse afectada por la ocurrencia de un evento peligroso a una zona segura.
- ❖ **EXPLOSION:** Liberación brusca de una gran cantidad de energía con desprendimiento de calor, luz y gases.
- ❖ **FACTOR DE RIESGO:** Es un componente del ambiente que encierra en sí una capacidad potencial de producir lesiones o daños en trabajadores, máquinas, equipo y sistemas.
- ❖ **DESATRE:** Es el daño o alteración de las condiciones normales de vida, las líneas vitales (agua, energía, teléfono, gas) donde se excede la capacidad respuesta de los recursos existentes.
- ❖ **INCENDIO:** Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas de vidas humanas y en bienes valores.
- ❖ **PLANEACION PARA EMERGENCIAS:** Medidas necesarias para responder a los desastres, controlando los eventos no deseados, mitigando sus consecuencias y recuperando el sistema.
- ❖ **PLAN DE EVACUACIÓN:** Conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida y la integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.
- ❖ **PREVENCIÓN:** Conjunto de estrategias y acciones que se realizan anticipadamente para evitar que una amenaza se materialice.
- ❖ **CADENA DE APOYO:** Sistema que permite activar la estructura administrativa para la atención de emergencias, mediante llamadas predeterminadas al personal requerido.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6764


87A

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 17

- ☼ **VULNERABILIDAD:** Es la exposición, debilidad o incapacidad de resistencia frente a las amenazas que presenta una comunidad, persona o elemento.
- ☼ **RIESGO:** Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno ya sea natural o antropico, una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.
- ☼ **MITIGACIÓN:** Corresponde a las medidas adoptadas antes de la ocurrencia de un siniestro, generalmente de carácter físico o estructural tendientes a minimizar o reducir las consecuencias del mismo.
- ☼ **PLAN DE EMERGENCIAS:** Es la organización de los recursos para actuar frente a situaciones que generan riesgos parciales o totales y que pueden afectar la vida, la integridad física de las personas, los bienes materiales y económicos de la comunidad y/o empresa.
- ☼ **PLAN DE CONTINGENCIA:** Componente del plan de emergencias que contienen los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.
- ☼ **CADENA DE SOCORRO:** Estructura operativa para la asistencia en salud de las personas afectadas por un evento de desastre, con niveles escalonados de atención desde la zona de impacto hasta la remisión hospitalaria.
- ☼ **SIMULACROS:** Procesos programados de simulación de una emergencia para poner a prueba los planes de contingencia, como parte del entrenamiento de las brigadas y de toda la comunidad usuaria del Plan de emergencias.
- ☼ **PRIMEROS AUXILIOS:** Se entiende por Primeros Auxilios a las técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal no profesional que recibe una persona, víctima de un accidente o enfermedad repentina.
- ☼ **TRIAGE:** Clasificación de heridos según su gravedad, por medio de tarjetas o cintas de colores las cuales son:

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

87A

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 18

- ⓪ **Negra:** Heridos críticos no recuperables.
- ⓪ **Roja:** Atención inmediata (críticos recuperables).
- ⓪ **Amarilla:** Atención urgente (diferible).
- ⓪ **Verde:** Atención no urgente (ambulatorio).

⓪ **SISTEMA COMANDO:** Es un método acordado previamente aplicado a las operaciones para facilitar su desarrollo garantizando resultados eficientes y eficaces en atención de víctimas control del evento y salvaguarda de bienes.

4.3 MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana actualmente vigente, las necesidades reales de cada una de las empresas y las condiciones ambientales y sociales actuales, determinan la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparados para afrontar con posibilidades de éxito los eventuales siniestros que se pueden presentar.

La resolución 1016 de 1989 emanada por los ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social, que reglamenta la organización, conformación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos en el país, estipulo: En el numeral 18 del artículo 11, Que toda empresa debe "Desarrollar un plan de emergencia, teniendo en cuenta la siguiente rama: Preventiva, Estructural y de Control de las Emergencias".


Resolución 2400 de 1979. Esta Resolución tiene como objeto las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad que se aplicaran a todos los establecimientos de Trabajo con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales para lograr las mejoras condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.

Resolución 2013 de 1986. Esta resolución tiene como objeto la reglamentación, funcionamiento y organización de los comités de medicina, higiene y seguridad Industrial en los lugares de trabajo con el fin de promocionar y vigilar las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

875

876

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 19

Decreto 1295 de 1994. Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Se establecen los mecanismos respecto a prevención para la atención de emergencias en los lugares de trabajo. En su Artículo 56 Adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia (Alarma y control de Evacuación).

NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, fue preparada por el Comité Técnico en Extintores Portátiles de Incendios e implementada por la NFPA, Práctica Recomendada para Equipos de Extintores Portátiles de Incendio en Residencias Familiares y Unidades Residenciales.

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, Artículos 52, 53,54.


Decreto 919 de 1989 Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en Colombia.

Allí podemos encontrar aspectos relacionados que se deben tener en cuenta en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas y da a conocer a los empresarios las diferentes entidades públicas y privadas, que son componentes primordiales del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como también las leyes existentes para tal efecto.

LEY 9 DE 1979 "CÓDIGO SANITARIO NACIONAL "Protección del medio ambiente.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

639

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 20

5. INFORMACIÓN GENERAL DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S.

5.1 UBICACIÓN

El Espinal es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Tolima, a 153 km de Bogotá con dirección suroccidente, y a 57,6 km de Ibagué, capital departamental. Es el segundo municipio más poblado del departamento del Tolima y es conocido como la capital arrocera del centro del país. Lo rodea los ríos Magdalena y Coello. La gran parte de la superficie es llana.

5.2 ACCESO A LAS INSTALACIONES


LAVANDERÍA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S.

RAZÓN SOCIAL	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT	10.545.813-7
DIRECCIÓN	CRA 5 9 – 16 OFICINA 203 CENTRO
EMAIL	egibaron01@gmail.com
TELÉFONO(S):	3188031953
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (Decreto 14 2014)

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA
 PROF. SALUD OCUPACIONAL

APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 GERENTE

878

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 21

5.3 CARÁCTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

LUIS EGIMIO BARON VARGAS. 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (Decreto 14 2014), Está distribuida en diferentes aéreas, las cuales son:

- ✦ Área administrativa
- ✦ Área Operativa

5.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LUIS EGIMIO BARON VARGAS. 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (Decreto 14 2014).

5.5 RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

Tabla 1. Red de referencia.

Nombre: HOSPITAL FEDERICO LLERAS Dirección: Cl. 58 #525, Ibagué, Tolima Teléfonos: 8 2739805

RECURSOS EXTERNOS

Además de los recursos internos con que debe contar la empresa para atender una emergencia se debe tener conocimiento de los diferentes recursos externos tales como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil entre otros.

A continuación se describen los nombres y direcciones de las principales entidades que colaboran en la atención de emergencias en El Espinal.


CUERPO DE BOMBEROS DE

Dirección: Calle 113 #50-64, APARCO, Ibagué, Tolima
Teléfono: 8 2633333- 119

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
---	--

696

879

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 22

BARRERA SANITARIA

Las instalaciones de la **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, y la dotación de equipos de la misma cumple con la normatividad existente sobre bioseguridad, en especial lo dispuesto en la Resolución 4445 de 1996 sobre el requerimiento de la barrera sanitaria. Por lo anterior los procesos e infraestructura de esta planta garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad por lo cual el riesgo de contaminación al paciente y trabajadores no existe.




6. ANALISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACION DE LA VULNERABILIDAD

La metodología utilizada para la evaluación, el análisis de amenazas y la determinación de la vulnerabilidad de la empresa **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS.**, se encuentra en detalle en el **Anexo 1.**

En la Tabla 4 se presentan los resultados de la evaluación del nivel de riesgo, que de acuerdo con el origen y relacionándolas con las situaciones de riesgo presentes en la región en el entorno más próximo y al interior de la Empresa, se presenta una clasificación que corresponde a los tipos de amenazas que pudiesen llegar a materializarse.

6.1. CALIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

Se procedió a asignar la calificación que corresponde a cada una de estas amenazas teniendo en cuenta su menor o mayor probabilidad de ocurrencia. La calificación se realiza de manera subjetiva atendiendo los siguientes criterios:


De 0.0	A	1.0	POSIBLE	COLOR	
De 1.1	A	2.0	PROBABLE	COLOR	
De 2.1	A	3.0	INMINENTE	COLOR	

La calificación de la amenaza "rombo de color asignado a la amenaza" formará parte del diamante que se construirá más adelante, una vez efectuado el análisis de vulnerabilidad. Los colores que adquiera el diamante en mención determinarán el nivel de riesgo de la empresa **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS.**

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

879

880

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 23

6.1.1. Clasificación de las amenazas según su origen.

Teniendo en cuenta la metodología descrita en el anexo 1 se realizó el análisis de vulnerabilidad para la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**; en esta etapa se evaluó el grado de conocimiento y preparación de las personas, la disponibilidad de los recursos y los sistemas con los que cuenta para darle respuesta a una posible emergencia.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA
PROF. SALUD OCUPACIONAL

APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS
GERENTE

67




	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 24

Tabla 4. Calificación De Amenazas

		CALIFICACION DE AMENAZAS		REVISION NO.	1
IBAGUE-TOLIMA				FECHA DE REVISION:	ENERO DE 2020
TIPO	EXISTENCIA		ANTECEDENTES -CAUSAS O FUENTES DE RIESGO	CALIFICACION	COLOR
	SI	NO			
NATURAL					
Movimientos Sísmicos	X		En el municipio de Ibague no se ha presentado. Una vez finalizado el movimiento telúrico LUIS EGIMIO BARON VARGAS puede sufrir daños o averías que ocasionen la suspensión del servicio, por un periodo corto o largo de tiempo mientras se solucionan y reparan los daños para normalizar el servicio.	POSIBLE	◆
Erupciones Volcánicas	X		Erupciones Volcánicas por el volcán machín, Ruiz y nevado del Tolima.	POSIBLE	◆
Inundaciones	X		La empresa Luis Egimio Barón Vargas puede verse afectado por una inundación o por fenómenos naturales, que pueden ocasionar daños en equipos e instalaciones que imposibiliten la prestación del servicio.	POSIBLE	◆
TECNICOS					
Explosión	X		Paneles de control, instalaciones, cables eléctricos y equipos sobrecargados.	POSIBLE	◆
Incendio	X		Puede originarse por efecto de cortos circuitos en las máquinas ocasionando la interrupción temporal del servicio o daño de los equipos impidiendo su operación.	POSIBLE	◆
Falla de equipos y sistemas	X		Cortes de energía.	POSIBLE	◆
Interrupción del suministro de Vapor	X		Por daño de las calderas o de los ductos de conducción, se puede afectar el servicio temporal o	POSIBLE	◆

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 25

			<i>por un periodo largo, ya que el vapor es fundamental para el funcionamiento de los equipos de lavado, secado y planchado.</i>		
Interrupción del suministro de agua	X		<i>Si esta interrupción es por tiempo prolongado mayor a 20 días de las reservas de agua existentes en el complejo industrial se deberá suspender los servicios lavandería.</i>	POSIBLE	◆
Interrupción de energía eléctrica	X		<i>En el evento que el daño en subestación complejo industrial llegue a fallar a halla un corto circuito se suspenderá el servicio eléctrico durante el tiempo que dure la reparación.</i>	POSIBLE	◆
SOCIAL					
Terrorismo	X		<i>Grupos al margen de la Ley</i>	POSIBLE	◆
Asaltos Robos	X		<i>Condiciones sociales: delincuencia común</i>	POSIBLE	◆
La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de la siguiente forma					
<i>POSIBLE : Evento No sucedido, pero puede ocurrir</i>					◆
<i>PROBABLE: Evento ya ocurrido bajo ciertas Condiciones</i>					◇
<i>INMINENTE: Evento que Tiene Predisposición permanente a ocurrir</i>					◆

En la Tabla 5 se presenta el consolidado de dicha evaluación.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

883



	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 26


Tabla 5. Consolidado de la vulnerabilidad

	CONSOLIDADO DE VULNERABILIDAD				REVISION NO.	1
					FECHA DE REVISION:	ENERO DE 2020
PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	RIESGO			CALIFICACION	INTERPRETACION	COLOR
	BUENO	REGULAR	MALO			
	0	0 - 0.5	0.6 - 1			
PERSONAS						
Organización	X					
Capacitación	X					
Dotación	X					
SUBTOTAL				0.0	BAJA	
RECURSOS						
Materiales	X					
Edificación	X					
Equipos	X					
SUBTOTAL				0.0	BAJA	
SISTEMAS Y PROCESOS						
Servicios Públicos	X					
Servicios Alternos	X					
Recuperación	X					
SUBTOTAL				0.0	BAJA	

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

674

884

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 27

7. ESQUEMA ORGANIZACIONAL BÁSICO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S., PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Esta estructura jerárquica será la responsable de coordinar planear y ejecutar las diferentes actividades, antes, durante y después de una emergencia o desastre. Este grupo está conformado por funcionarios de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, quienes en el plan de emergencias están distribuidos como aparece en la figura 2, organigrama plan de emergencias.

7.1 COMITÉ DE EMERGENCIAS

La creación y funcionamiento del Comité de emergencias es respaldado por la Dirección Administrativa la cual brindará todos los recursos necesarios que permitan garantizar su funcionamiento.

7.1.1 Funciones del comité de Emergencias

- ⊗ Reunirse periódicamente y en el momento de una emergencia, para decidir las acciones para seguir frente a un evento, con el fin de mitigar, neutralizar o atender la situación.
- ⊗ Promover y participar en los programas y actividades propias del plan de emergencias en fases de entrenamiento y situaciones de emergencias.
- ⊗ Velando porque se realice por lo menos dos simulacros anuales del plan de emergencias, con la participación de todos los niveles de la organización.
- ⊗ Decidir la información que debe suministrar la coordinación de prensa a los medios de comunicación pública en caso de emergencias.
- ⊗ Establecer el reglamento por el cual se regirá la brigada de emergencia.
- ⊗ Recopilar la documentación necesaria para establecer los diferentes planes.
- ⊗ Establecer los parámetros para la selección de los brigadistas.
- ⊗ Designar el Director de Brigada.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

625


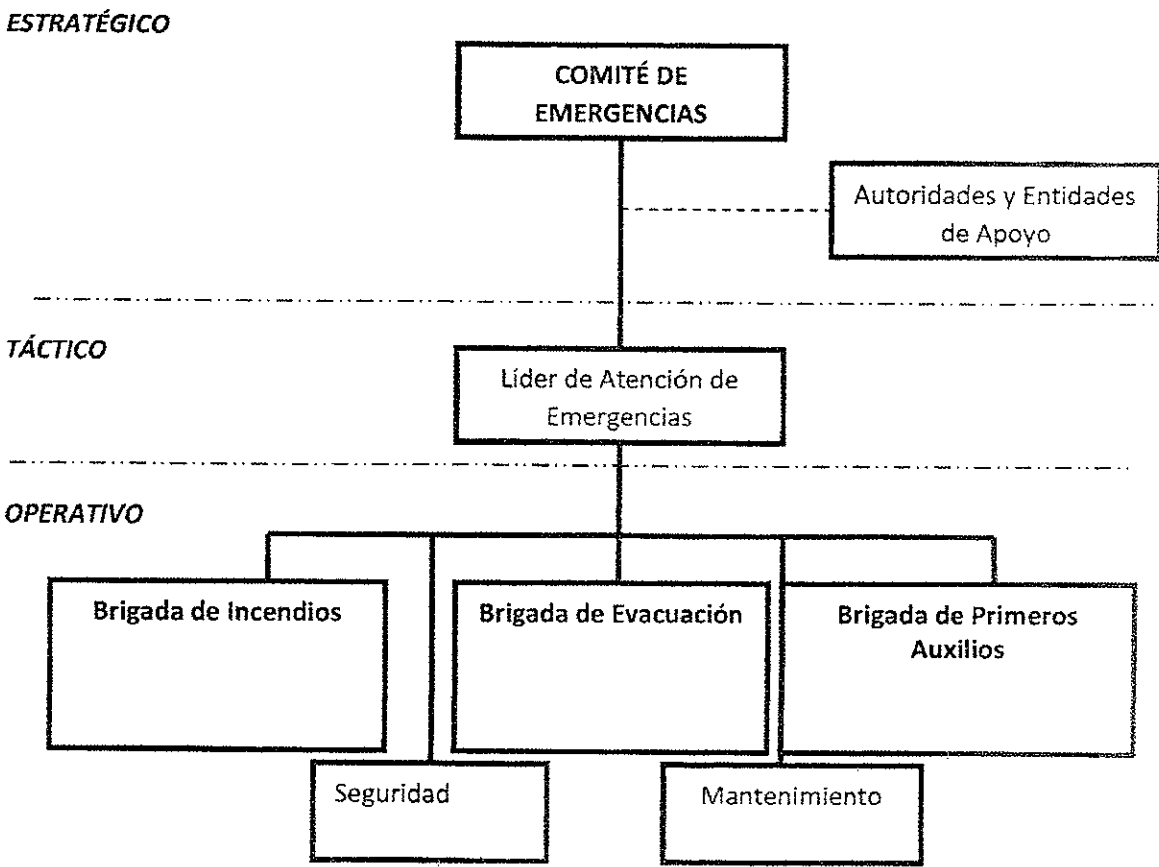
	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002


Figura 1. Organigrama Plan De Emergencias



ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

57%

886

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 29

7.1.2 Funciones del Director de Emergencias

Es la persona encargada de asumir el manejo y control de la emergencia, se caracteriza por tener la capacidad de decisión dentro de la empresa. El director y su suplente deben tener disponibilidad las 24 horas del día y de fácil ubicación.

- ⊗ Verificará la alarma con el director de brigada y pone en marcha el plan de emergencias, de acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento.
- ⊗ Establece comunicación permanente con los directores o coordinadores de los grupos.
- ⊗ Establece las prioridades de los requerimientos que se hagan por parte de los grupos operativos.
- ⊗ Comunicará al comité de emergencia las decisiones que se tomen para enfrentar la emergencia.


7.1.3 Funciones del Jefe de Apoyo externo.

Es la persona encargada de establecer convenios con las entidades de socorro y los grupos de seguridad del gobierno.

- ⊗ Determina, con anterioridad, los recursos técnicos y humanos con los que cuentan los grupos de apoyo, lo mismo que la persona a contactar en caso de requerir su colaboración.
- ⊗ Determinará los tiempos de reacción de cada grupo de apoyo, teniendo en cuenta su distancia hasta la empresa y las características de las vías de acceso.
- ⊗ Enviara por fax o por cualquier otro medio los planos de evacuación a los grupos de apoyo externo.
- ⊗ En coordinación con el Director de la Emergencia establecerá las necesidades de apoyo externo.
- ⊗ Informará a los grupos de apoyo externo las características y desarrollo de la emergencia, su avance o control, al momento de llegada de éstos.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

679

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 30

7.1.4 Funciones del Jefe Comunicaciones

Es la persona encargada de emitir los informes o comunicados a los medios de comunicación.

- Ⓢ Coordinará con el Director de Emergencias el tipo de comunicado y su contenido.
- Ⓢ Será la única persona encargada de hablar con los medios de comunicación pública.
- Ⓢ Comunicara la declaratoria de "ALERTA" a los jefes de departamento.
- Ⓢ Velará por la imagen de la empresa, comunicando las acciones que se han llevado a cabo para el control de la emergencia.
- Ⓢ Actualizara el listado de teléfonos tanto de comunicación interna y externa.

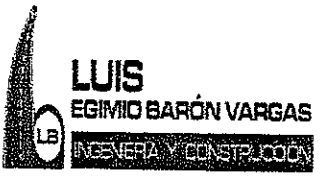
7.2 BRIGADAS DE EMERGENCIA

PERFIL DE BRIGADISTA

- Ⓢ Incorporación Voluntaria.
- Ⓢ Vocación de servicio y ganas de participar.
- Ⓢ Disponibilidad para el trabajo en emergencias y desastres.
- Ⓢ Disposición de trabajo en equipo.
- Ⓢ No debe existir límite de edad.
- Ⓢ Buenas condiciones físicas y mentales.

Todo tipo de emergencias debe ser enfrentado con un grupo de personas debidamente capacitadas y entrenadas para cumplir misiones específicas, esto dentro de una eventual emergencia implican manejo de equilibrio mental psicológico e idoneidad en el manejo de la misma, minimizar pérdidas de vidas humanas, la recuperación de equipos, muebles y maquinarias en el menor tiempo posible, por lo tanto la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.,** función de las siguientes brigadas:

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

7.2.1 Funciones de las brigadas de emergencias

Tabla 6. Ficha técnica brigada contra incendios

<p>BRIGADA CONTRA INCENDIOS</p> <p>Funciones:</p> <p>Antes :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección periódica de áreas. 2. Inventario e inspección periódica de equipos contra incendios. 3. Asistir a capacitaciones que se programen. 4. Realizar prácticas para la actualización. 5. Entrenamiento físico. 6. Efectuar simulacros. <p>Durante</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicar el área afectada. 2. Trasladar los equipos necesarios para el control. 3. Evalúa el área afectada. 4. Realizar control del evento. 5. Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición. <p>Después</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar del control del evento. 2. Participar en labores de recuperación. 3. Elaborar el inventario de los recursos utilizados durante la emergencia y revisar su reposición. 4. Evaluar acciones realizadas para retroalimentar manuales operativos. 5. Presentación de informes sobre acciones realizadas al jefe de brigadas. <p>Jefe de Equipo: _____</p> <p>Teléfonos de emergencia.</p> <p>Cuerpo de bomberos : 119 Emergencias : 123</p>

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 32

Policía	112
Cruz Roja Tolima:	132 – 2640034

Tabla 7. Ficha técnica brigada de primeros auxilios

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
Funciones:
Antes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección periódica de los equipos para la atención de heridos. 2. Elementos de Botiquín completo y en perfectas condiciones. 3. Asistir a capacitaciones. 4. Asistencia y participación en Simulacros.
Durante
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigirse a la zona de impacto y verificar las condiciones de seguridad existentes. 2. Prestar los primeros auxilios a los lesionados y heridos. 3. realizar el Triage de los heridos de acuerdo a su gravedad. 4. Coordina todas las acciones con los diferentes organismos de apoyo. 5. Colaborar con la evacuación de las víctimas a zonas seguras. 6. Organizar transporte en ambulancias disponibles o transporte aéreo si es el caso.
Después
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en labores de recuperación. 2. Elaborar el inventario de los recursos utilizados durante la emergencia y revisar su reposición. 3. Evaluar acciones realizadas para retroalimentar manuales operativos. 4. Presentación de informes sobre acciones realizadas al jefe de brigadas.
Jefe de Equipo: _____
Teléfonos de emergencia.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0
			Fecha de Actualización: Enero de 2020
ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 33

Cuerpo de bomberos :	119
Emergencias :	123
Policía	112
Cruz Roja Tolima:	132 – 2640034


Tabla 8. Ficha técnica brigada evacuación y rescate

BRIGADA DE EVACUACIÓN Y RESCATE
Funciones:
Antes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspeccionar periódicamente los equipos de rescate (camilla, linterna, pitos). 2. Revisión de las rutas de evacuación y salidas de emergencias. 3. Verificación de las condiciones estructurales del edificio. 4. Capacitación y Simulacros.
Durante
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar información precisa sobre la situación existente y tranquilizar al personal. 2. Realizar la evacuación de las personas al punto de encuentro. 3. Acordonar las áreas de socorro a evacuar las víctimas. 4. Acordonar las áreas de impacto y zonas inseguras. 5. Ingresar el personal de socorro a evacuar las víctimas. 6. Realizar el conteo del personal en el punto de encuentro.
Después
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el listado de víctimas y reportarlas al jefe de brigadas. 2. Participar en labores de recuperación. 3. Elaborar el inventario de los recursos utilizados durante la emergencia y revisar su reposición. 4. Evaluar acciones realizadas para retroalimentar manuales operativos. 5. Presentación de informes sobre acciones realizadas al jefe de brigadas.
Jefe de Equipo: _____

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

189

891


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 34

Teléfonos de emergencia.

Cuerpo de bomberos : 119
Emergencias : 123
Policía 112
Cruz Roja Tolima: 132 – 2640034

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

263

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 35

7.3 LINEAS GENERALES DE ACCION


7.3.1 Riesgo 1. Incendio

Tabla 9. Acciones a seguir en caso de Incendio

RIESGO 1 – INCENDIO		
MISIÓN	ACCIONES GENERALES DE RESPUESTA	BRIGADAS OPERATIVAS
<p>Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los trabajadores, visitantes, comunidad, instalaciones e infraestructura física de la empresa LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS., garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.</p> <p>Avisar inmediatamente al Comité de emergencias de la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS., para activar la brigada contra incendio y el plan de evacuación institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acordonamiento del área para evitar daños y minimizar saqueos. 2. Si es un conato haga la respuesta inmediata con el extintor más cercano. Si el incendio se ha extinguido, inspeccione el lugar y verifique si hay lesionados. 3. Si el incendio es de gran magnitud, activar alarma de evacuación, suspender actividades. 4. Evacue al punto de encuentro y espere instrucciones del líder de evacuación y/o coordinador de emergencia. Siga las instrucciones del líder de evacuación y/o de los brigadistas, inicie la evacuación parcial o total del área. <p>*No se regrese por ningún motivo.</p> <p>*No toque objetos extraños (paquetes, cajas, etc.).</p> <p>*Si tiene un visitante, llévelo con usted hasta el punto de encuentro.</p> <p>*No corra, conserve la calma.</p> <p>* Evacuación rápida de personas, documento y equipos.</p> <p>* Suspender el suministro de la energía en el servicio de lavandería.</p> <p>* Prevenir y/o controlar el incendio en el sitio de trabajo, para lo cual usaran los extintores ubicados en el servicio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de emergencias, recibe información de emergencia y una vez comprobada decretará la alarma. 2. Se activan las brigadas de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONTRA – INCENDIOS. ✓ PRIMEROS AUXILIOS ✓ EVACUACIÓN Y RESCATE. Esta brigada, se encarga de coordinar con los organismos de socorro, si es el caso, el ingreso al área de más impacto, para hacer evacuación de personas heridas y lesionadas.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

893

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 36


7.3.2. Riesgo 2. Colapso estructural

Tabla 10 Acciones a seguir en caso de colapso

Riesgo. 2 Colapso estructural Atentado Terrorista –Sismo		
MISION	ACCIONES GENERALES DE RESPUESTA	BRIGADAS OPERATIVAS
Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los que están expuestos, usuarios trabajadores, visitantes comunidad, instalaciones e infraestructura física de la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS, garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección del área, con organismos de seguridad, realizar acordonamiento para evitar el paso de personal no autorizado y los saqueos. 2. Evacuación y rescate de víctimas, documentos, equipos y maquinaria. 3. Búsqueda y rescate de personas. 4. Evaluación de daños y análisis de necesidades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brigada de evacuación y rescate, emprende acciones, para minimizar daños. 2. Brigada de evacuación y rescate, realiza la evacuación utilizando las rutas previamente señaladas en el plano. 3. Brigada de Primeros Auxílios. 4. Brigada de búsqueda con organismos de socorro, remueven escombros, hacen demoliciones, para rescatar víctimas y lesionados. 5. Brigada de evacuación y rescate, realiza reporte inicial de daños y censa las necesidades logísticas.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

893

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002


7.3.3 Riesgo 3. Explosiones por acciones terroristas

Tabla 11. Acciones a seguir en caso de terrorismo

Riesgo. 3 Amenaza y/o Explosiones por acciones terroristas		
MISIÓN	ACCIONES GENERALES DE RESPUESTA	BRIGADAS OPERATIVAS
Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir el riesgo a los usuarios trabajadores, visitantes, de la planta física de la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS., garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el acordonamiento del área impactada, restringir el pasó a personal no autorizado. 2. Inspección de seguridad por organismos competentes, verificando el área, y estableciendo la inexistencia de elementos explosivos. 3. ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS, con los recursos disponibles desarrollará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación con centros de apoyo. ✓ Recepción de víctimas. ✓ Entrega de victimas informando sobre las condiciones que presentan, al personal de ambulancias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brigada de evacuación y rescate, interactúa con los organismos de seguridad para acordonamiento del área. 2. Brigada de Primeros auxilios, clasificación de heridos, atención inicial y acompañamiento de victimas. 3. La Brigada contra incendio, Colabora con la remoción de escombros. 4. Brigada Evacuación y Rescate, rescate de víctimas, y control del flujo de servicios (energía, agua, alcantarillado).

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6/8/20


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 38

7.3.4 Riesgo 4. Terremoto – sismo

Tabla 12 Acciones a seguir en caso de terremoto o sismo

Riesgo. 4 Terremoto – sismo		
MISIÓN	ACCIONES GENERALES DE RESPUESTA	BRIGADAS OPERATIVAS

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

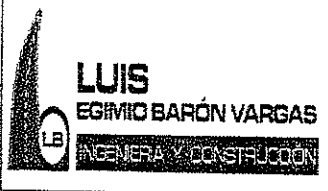
	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

<p>Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los que están expuestos, trabajadores, visitantes de la planta física de la empresa LUIS EGIMIO BARON VARGAS., garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.</p>	<p>ANTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal de la empresa en actuación en caso de sismo o terremoto y procedimientos de evacuación. 2. Vigilar e inspeccionar los recursos físicos y técnicos de la empresa para atención de desastres (botiquines, extintores, señalización, rutas de evacuación, hidrantes, mangueras, tanques de agua, llaves de paso, kit de supervivencia, linternas) para que estén en uso cuando se requieran. <p>DURANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe conservar la Serenidad evitando el pánico o histeria colectiva. 2. Ubicarse en lugares seguros previamente establecidos. 3. Si es necesario evacuar por colapso estructural utilice escaleras no ascensores. <p>DESPUES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Censar al personal evacuado y verificar los faltantes. 2. Avisar a los organismos de apoyo sobre resultados del censo y sobre los daños estructurales detectados. 3. No regrese a las áreas dañadas sin previa autorización. 4. Utilice el teléfono solo en llamadas urgentes. 	<p>✓ BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS; Realizada Y atención inicial de víctimas.</p> <p>2 BRIGADA EVACUACION Y RESCATE, Realiza evacuación del personal y sirve de apoyo de organismos de socorro (Cruz Roja Defensa Civil).</p>
---	---	--

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

1697

897

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 40

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

8.1. PLAN DE EVACUACIÓN

8.1.1 Objetivo del Plan

Establecer acciones tendientes a minimizar y controlar los riesgos de índole natural, técnico y humano, mediante la organización de un plan de respuesta que permita el desplazamiento de equipos y personas hasta lugares de menor riesgo.

8.1.2 Responsabilidades

- ✿ **Director de Emergencias:** Se encargará de verificar y determinar el tipo de evacuación: Parcial o Total de la planta física, una vez confirmada la emergencia, da aviso de ALERTA, al personal operativo, administrativo y al director de Brigadas.
- ✿ **Director de Brigada:** Se encargará de dar aviso y organizar a las brigadas dependiendo el tipo de emergencia que se presente, igualmente, verificara que todos los ocupantes de las instalaciones de la empresa **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS**. Hayan evacuado según las recomendaciones establecidas previamente.
- ✿ **Brigadistas:** Se encargarán de atender los efectos que hayan producido durante la emergencia y ser un apoyo para las personas de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, y los organismos de socorro.

8.1.3 Secuencia.

Notificación del evento: Las personas que pueden servir de informantes para los peligros potenciales, serán:

Nivel interno:

- ✿ Vigilantes.
- ✿ Comité de emergencias.
- ✿ Empleados.


Nivel Externo:

- ✿ Visitantes.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

898

898

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

8.1.4. Declaratoria de Alerta.

Una vez verificada la información, por el Director de emergencias, será el, quien tome la decisión sobre la ALERTA, esta es declarada y finalizada por el Director de brigada mediante pitos.


Alerta:

Es clasificada por colores de acuerdo a la magnitud o impacto del evento.

- ⓐ Significa que todo el personal en sus instalaciones, debe estar DISPONIBLE para el llamado, en cualquier momento de Alarma.
- ⓑ Naranja Significa ALISTAMIENTO permanente del personal durante el tiempo de la alerta.
- ⓒ Roja: Significa que el personal debe comenzar a evacuar INMEDIATAMENTE hacia el sitio asignado.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

898

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

8.1.5 Cadena de Llamadas.

La declaratoria de Alerta será avisada a todos los empleados a través del Coordinador de la brigada de evacuación, mediante llamadas telefónicas internas o a viva voz, en días y horas hábiles y en horarios diferentes por el coordinador del programa de atención de emergencias (Representante Legal); en su ausencia el personal de evacuación, hará el siguiente comunicado.

“Se ha detectado una emergencia en la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, la cual está siendo atendida. Por favor suspenda sus actividades y prepárese para evacuar en el momento que suene la alarma”

A continuación, se describe la secuencia de las llamadas para la declaratoria de alerta interna:

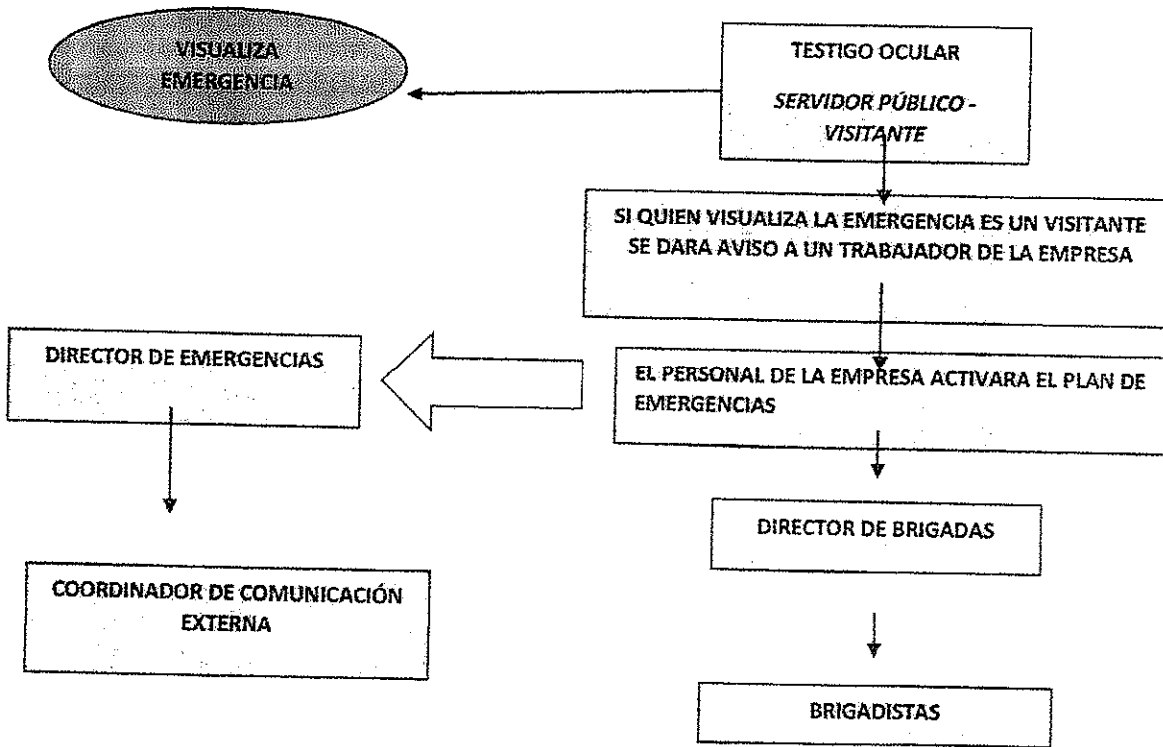



FIGURA.2. Diagrama de flujo que muestra la secuencia de llamadas para la declaratoria de Alerta.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 43

8.1.6 Sistemas de alerta externos:

Una vez reportada la alerta interna el director de Emergencias, se encargará de notificar y coordinar las acciones necesarias con el Comité de Emergencias y se dará aviso si es necesario al Comité Regional Emergencias del Tolima (CRET), la Secretaría de Salud Municipal y los organismos de apoyo (Defensa Civil, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos), en caso de requerirse.

8.1.7 Señal de Alarma

Una vez verificada la necesidad de evacuar, por el Director de Emergencias; o en su defecto el delegado, el Director de Brigadas de la empresa, activara la alarma sonora de emergencias. (En el caso de no encontrarse el Director de Emergencias la persona designada para cumplir con sus funciones es su delegado (esta señal sonora provisionalmente será, por medio de pitos usados por los diferentes brigadistas ubicados en todas las áreas de la empresa).

Dada la alarma todos los ocupantes deben desconectar los aparatos eléctricos y suspender toda actividad para abandonar el lugar por las rutas indicadas (ver anexo 2), llevando con ellos a los visitantes y compañeros que encuentren al paso.

El Director de brigadas verificara las actividades realizadas por los brigadistas, constatará la evacuación total del edificio y finalmente, se reportara con el Director de emergencias, en el punto de encuentro para comunicarle las novedades tanto de personal como de eventos ocurridos en la evacuación.

8.1.8. Ruta de evacuación

Todos los ocupantes de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, deben seguir la siguiente ruta.


- ⓐ Salir de las oficinas y diferentes lugares de trabajo en compañía de funcionarios y visitantes hasta el punto de encuentro.
- ⓑ La empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, cuenta con punto de encuentro.

8.1.9 Sitios de Reunión.

Una vez esté todo el personal en el punto de reunión, el coordinador de evacuación debe verificar el conteo final de los empleados y visitantes de la empresa.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

901

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 44

8.1.10. Recomendaciones

Generales para evacuar

Al escuchar la señal de alarma:

- Ⓢ Evite el pánico y conserve la calma.
- Ⓢ Desconecte los aparatos eléctricos.
- Ⓢ Suspenda toda actividad.
- Ⓢ Salga inmediatamente, no se devuelva por ningún motivo y evite tumultos.
- Ⓢ Siga por los corredores hacia las escaleras de la empresa sin correr pero salga lo más rápido posible.
- Ⓢ Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo.
- Ⓢ No grite, ni produzca ruidos ni comentarios innecesarios.
- Ⓢ No se detenga y continúe con la ruta de evacuación previamente establecida.

8.2. TARJETAS DE ACCIONES GENERALES EN CASO DE UNA EMERGENCIA

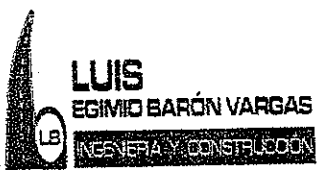
8.2.1 Público en general.

DURANTE la Emergencia:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conserve la Calma. No grite. 2. Protéjase de Objetos que pueden caerse o proyectarse hacia usted. 3. Ubique alguna estructura que le provea protección. 4. Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo. 5. Use las escaleras.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

694

902

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 45

6. No corra. Camine.
7. No encienda fósforos, mecheros o velas.
8. No regrese a la zona de desastre sin previo aviso de retorno a la normalidad.
9. Es caso de requerir evacuación, ubique las rutas de salida señaladas y dirijase hacia el punto de encuentro previamente señalado por el plan.
10. RECUERDE SI FORMA PARTE ACTIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS USTED ES FICHA CLAVE PARA SALVA-GUARDAR LA OPERATIVIDAD DEL PLAN, ante todo proteja su vida.

Después de la Emergencia:

1. Evalué la Situación.
2. si la alarma llega a ser declarada por ser necesaria la evacuación, dirijase al punto de reunión.
3. Si puede, lleve consigo elementos irremplazables de su área, tales como Buck Up (CD) de la empresa.
4. Siga las recomendaciones del personal entrenado.

8.2.2 Personal administrativo.

Durante la Emergencia:

1. Conserve la Calma. No grite.
2. En caso de requerir evacuación dirijase al punto de encuentro.
3. Manténgase alejado de materiales que pueda producir un incendio.


Después de la Emergencia:

1. Evalué la Situación.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

697

903

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 46

2. Si la alarma llega a ser declarada por ser necesaria la evacuación, diríjase al punto de reunión.
3. Si puede, lleve consigo elementos irremplazables de su área, tales como Buck Up (CD) de la empresa.
4. Siga las recomendaciones del personal entrenado.

8.2.3. Vigilantes.

Durante la Emergencia:

Cuando suene la alarma para evacuación o se dé la orden para iniciar el proceso por parte del director de emergencias:

1. Retire todo objeto que pueda obstruir las rutas de evacuación y salida del personal de ese sitio.
2. Restrinja el ingreso de personas ajenas o no autorizadas a la empresa.
3. Manténgase alerta a las instrucciones del coordinador de emergencias.
5. No permita la salida de ningún tipo de equipos al exterior a menos que sea parte del proceso de protección de bienes y lo haga el personal de la empresa.
6. Este atento a la llegada de los organismos de socorro e informe al director de apoyo externo.
7. Este atento a cualquier solicitud por parte del coordinador de emergencias.

Después de la Emergencia:


1. Cuando se autorice el reingreso del personal a la empresa, solo se permitirá inicialmente el ingreso de los empleados. El ingreso de visitantes solo se permitirá cuando los empleados se encuentren todos en su sitio de trabajo nuevamente.
2. No se debe permitir la salida de elementos y equipos de la zona afectada (incluso los deteriorados) hasta tener autorización del jefe de emergencias o del responsable administrativo del área.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA
PROF. SALUD OCUPACIONAL

APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS
GERENTE

469

904

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 47

8.2.4 Instrucciones para horas no laborales y/o nocturnas (Vigilante).

Además de las instrucciones anteriores deberá tener en cuenta:

1. Cuando detecte fuego, accione la alarma de emergencia y avise al Director de emergencias, también llame a los bomberos. Si está capacitado intente extinguirlo empleando los equipos de que dispone.
2. Si no puede controlarlo, abandone el área y cierre las puertas de la misma sin llave. Espere la llegada del director de emergencias y de los bomberos.
3. Avise inmediatamente de la situación al resto del personal administrativo del comité emergencias que aparece en el listado telefónico de emergencias.
4. Haga una rápida inspección por áreas aledañas para detectar otros posibles focos de incendio.
5. Dé aviso a la policía con el fin de contar con mayor seguridad para las instalaciones.

Cerciórese que haya salido el personal de la Institución que se encontraba adentro (En caso que ésta condición se dé).

8.3 SIMULACROS


Se llevará a cabo un (1) simulacro al año en las instalaciones de la **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, el simulacro se hará de manera conjunta con todas las dependencias.

Después de cada simulacro debe llevarse a cabo el análisis de sus debilidades y fortalezas y formular las acciones correctivas y/o preventivas a las que haya lugar.

Con el fin de determinar los puntos críticos que pueden afectar la respuesta y evaluar los componentes del plan de emergencias es importante programar simulacros específicos dirigidos a las brigadas, los equipos y los recursos, entre otros. En el anexo 5 se sugieren los lineamientos para la realización de simulacros específicos y su periodicidad.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

697

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 48

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La primera fase del "Plan de Emergencias" de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, corresponde a su formulación y diseño y deberá ser elevada a la máxima autoridad, para su revisión y aprobación. El Director Administrativo a partir de la firma de la Política propuesta demostrará a la comunidad el compromiso que la institución adquiere para la implantación y puesta en práctica del Plan.

Un método propuesto para tal fin aparece en el grupo de anexos con el titulo de **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**

De acuerdo con los resultados que arrojará el inventario de recursos es evidente que la Empresa deberá proceder a la mayor brevedad a la adquisición de los elementos relacionados en los cuadros respectivos, con el fin de reducir el nivel de vulnerabilidad que presenta actualmente. Una vez adquiridos los elementos se deberán localizar de forma estratégica según lo indica el presente estudio.


El elevado costo de algunos elementos no deberá ser disculpa para no gestionar su adquisición. En tales casos se aconseja elaborar un plan de inversiones que permita la compra de forma gradual, de forma tal que no se afecten significativamente los presupuestos.

También es importante formalizar y motivar a los grupos o brigadas inicialmente conformadas, a través de charla de inducción; fomentando en ellos el espíritu de colaboración y destacar el importante papel que ellos tienen frente a la prevención y control de los accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en la empresa.

Como labor complementaría a la desarrollada, se programará el desarrollo de las dos fases restantes del plan, las cuales comprenden **LA EJECUCIÓN DEL PLAN, LA IMPLANTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MISMO.**

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

696

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 906
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

ANEXO 1

METODOLOGÍA, ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

ANEXO 1: METODOLOGÍA, ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD


1. OBJETIVOS

- Ⓢ Determinar la ubicación, características, consecuencias y patrón de comportamiento de los fenómenos de tipo natural y de tipo antrópico o por los procesos de trabajo que pueden generar alteraciones repentinas en las actividades normales de la empresa.
- Ⓢ Determinar el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica, teniendo en cuenta los elementos sometidos a riesgo como son: personas, recursos, sistemas y procesos.
- Ⓢ Realizar un inventario específico de riesgos para la identificación de agentes generadores ligados a las instalaciones y actividades de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, que puedan afectar en un momento dado el normal desarrollo de las actividades.
- Ⓢ Sugerir una serie de recomendaciones específicas y generales a que haya lugar para la reducción y control de los riesgos, en pro de disminuir el grado de vulnerabilidad y el nivel de riesgo, mediante la implementación de un programa de prevención y preparación en caso de emergencia.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

679

907

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 50

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se aplicó un modelo de inspecciones a las instalaciones y se incorporaron los siguientes aspectos:

- Revisión de la información general suministrado al personal encargado en cuanto a datos generales e información de antecedentes de eventos ocurridos en tiempo pasado.
- Inspecciones a las instalaciones de la empresa, para identificar amenazas tanto internas como externas, que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, consolidándose en un inventario general de riesgos específicos observados basándose para esto en la Tabla A-1. Fuentes de Riesgo de Emergencia Colectivas.

Con base en la siguiente lista de chequeo se hizo la identificación de amenazas en las cuales la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, puede verse inmiscuido:

INVENTARIO Y CALIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS


En la elaboración del plan de emergencias de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**., se procedió a describir e identificar las causas que pueden originar situaciones inesperadas. Una vez determinadas las emergencias, se establece una clasificación de las mismas, de forma que se puedan agrupar y tratar con estrategias seguras.

A continuación se detallan los tipos de contingencias (accidentes y/o emergencias) que podrían suceder durante la ejecución normal de las actividades.




ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6/1/20

908

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 51

Se procedió a asignar la calificación que corresponde a cada una de estas amenazas teniendo en cuenta su menor o mayor probabilidad de ocurrencia. La calificación se realiza de manera subjetiva atendiendo los siguientes criterios:

De	0.0	A	1.0	POSIBLE	COLOR	
De	1.1	A	2.0	PROBABLE	COLOR	
De	2.1	A	3.0	INMINENTE	COLOR	

La calificación de la amenaza "rombo de color asignado a la amenaza" formará parte del diamante que se construirá más adelante, una vez efectuado el análisis de vulnerabilidad. Los colores que adquiera el diamante en mención determinarán el nivel de riesgo al cual está expuesta la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**.

A continuación se detalla cada uno de los diferentes tipos de riesgo y su diferente calificación de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia.

ANALISIS DE RIESGOS


Esta etapa tiene por objeto identificar y evaluar cuáles son aquellos eventos o condiciones que pueden llegar a ocasionar una emergencia en la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**., de tal manera que este análisis se convierta en una herramienta para establecer las medidas de prevención y control de los riesgos asociados a nuestra actividad económica, al entorno físico y al entorno social en el cual desarrollamos nuestras funciones.

ORIGEN	PELIGRO
NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia falla geológica. • Condiciones atmosféricas adversas a en la zona.
TECNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones tecnológicas adversas. • Almacenamiento de gases. • Inflamabilidad de sustancias.
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones sociales insatisfechas. • Condiciones políticas y sociales de una región.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

6749

909

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LOS PELIGROS Y AMENAZAS

Para el análisis de vulnerabilidad se consideraron de acuerdo a la factibilidad de su ocurrencia las siguientes amenazas que pueden afectar en forma colectiva a los ocupantes de la empresa.

NATURALES

- ✦ **Sismo:** Movimiento oscilatorio de la corteza terrestre, debido a la liberación de presión, generada por las placas tectónicas. De acuerdo a su intensidad y magnitud, puede ser desde un temblor imperceptible para las personas, hasta un terremoto.
- ✦ **Rayo:** Descarga eléctrica atmosférica causada por la transferencia de carga positiva o negativa entre una nube a nube, o nube a tierra.

TÉCNICAS

- ✦ **Incendio / explosión:** Existe como resultado de la de las instalaciones y equipos eléctricos y carga de combustibles en algunas zonas.
- ✦ **Perdida de información:** Como consecuencia de eventos tales como accidentes de incendio o explosión.

SOCIAL (Actos de terceros)

- ✦ **Atentado:** Evento premeditado, realizado con la intención de causar un daño a las personas, instalaciones, activos, operaciones o medio ambiente.
- ✦ **Pánico:** Reacción incontrolada de las personas, ante situaciones que generen incertidumbre, temor o miedo. Se ha considerado como amenaza, ya que esta reacción es aprovechada para generar zozobra, paralizar operaciones, o medio ambiente. A través de llamadas y otros medios.
- ✦ **Atraco a mano armada:** Asalto en forma violenta con intención de apoderarse de un bien ajeno.
- ✦ **Amenaza de bomba:** Situación de amenaza de bomba real o potencial.
- ✦ **Secuestro:** Retención ilegal de personas, con fines económicos o políticos.
- ✦ **Toma de rehenes:** Modalidad de secuestro, con fines diferentes a los económicos.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

909


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

Tabla A. 1. Fuentes de riesgos de Origen Técnico





FUENTE DE RIESGOS OPERATIVOS O TÉCNICOS	
INCENDIOS POR:	CALIFICACIÓN 
Instalaciones y/o equipos eléctricos o electrónicos energizados, (sobrecargas, recalentamientos).	T1
Almacenamiento y manipulación de diferentes productos químicos limpiadores, alcohol, combustibles, etc., así sean pequeñas cantidades eventualmente en contacto con fuentes de calor, llamas o chispa eléctrica.	T2
Acabados de construcción, divisiones, recubrimientos, aislamientos, muebles, adornos eventualmente en contacto con fuentes de calor, llamas o chispa eléctrica.	T3
Superficies calientes expuestas, resistencias eléctricas, carcasas o recubrimientos calientes que puedan radiar o tocar combustibles sólidos o líquidos.	T4
Almacenamiento de sólidos combustibles, papel, cartón, empaques, mercancías, elementos de aseo, telas, plásticos, maderas, basuras, etc. Eventualmente en contacto con fuentes de calor, llamas o chispa eléctrica.	T5

Tabla A: 2 Fuentes de riesgos de Origen Natural

FUENTE DE RIESGOS NATURALES	
EFFECTOS POR SISMOS	CALIFICACIÓN 
Caída de elementos no estructurales (lámparas, fachada, ductos, muros interiores, voladizos, cubiertas, tejados).	N1
Caída de contenidos (cuadros, adornos, papelería en estantes o apiladas, bibliotecas).	N2
Caída de estructuras (vigas, columnas, placas, muros).	N3
Incendios y explosiones escapes de gases, cortos circuitos.	N4
TORMENTAS ELÉCTRICAS	CALIFICACIÓN 

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

911

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión: 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 54





FUENTE DE RIESGOS	
Tormentas eléctricas que afecten construcciones metálicas o con contenidos de metales, equipos eléctricos o agua sin protección adecuada de pararrayos, árboles que sobresalgan demasiado del entorno.	N5
VIENTOS FUERTES	CALIFICACIÓN 
El viento, uno de los aspectos principales para dar la característica destructiva a un huracán, se desplaza siempre de las zonas de alta presión a las de baja presión.	N7

Tabla A: 3 Fuentes de riesgos de Origen Social

FUENTE DE RIESGOS SOCIALES O A TRÓPICOS	
DESORDENES CIVILES	CALIFICACIÓN 
Las concentraciones masivas de población organizadas como actividades específicas de diversa índole, como eventos deportivos, políticos, manifestaciones, huelgas, fiestas regionales y otros; pueden llegar a generar algún desastre.	S1
TERRORISMO	CALIFICACIÓN 
Sitios expuestos a daño intencional diferido en tiempo o en espacio, incluye atentados, bombas, sabotaje, disparos con armas de fuego.	S2
AMENAZA TERRORISTA (Hacer daño psicológico, interrumpir actividades).	S3
ASONADAS (Sitios expuestos a ingreso masivo y desorganizado de personas con intención de saqueo y daño, originadas en problemas de orden público).	S4
ASALTOS	CALIFICACIÓN 
Sitios expuestos a ingreso violento de personas con un fin determinado a un punto específico, por manejo de valores, o mercancías valiosas.	S5

Una vez identificadas las amenazas se evaluaron, combinando el análisis probabilístico, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado se calificó de forma cualitativa con base en la siguiente escala:

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

202





	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página:
				55

Tabla A-4 Determinación de la Probabilidad

CONCEPTO	SIGNIFICADO	COLOR
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas para decir que esto no sucederá.	 VERDE
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	 AMARILLO
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	 ROJO

Esta información consolidada se encuentra en las Tablas A-7 y A-8.

En cuanto PERSONAS Se calificó: Organización, capacitación y dotación.

En cuanto RECURSOS Se calificó: Materiales, edificación y equipos.

En cuanto SISTEMAS Y PROCESOS se calificó: Servicios públicos, sistemas alternos y recuperación. (Ver Tablas A-9, A-10 y A-11).

Cada uno de los anteriores aspectos se calificó así:

Tabla A-5 Determinación del grado de vulnerabilidad

VALOR	SIGNIFICADO
0	Se cuenta con suficientes elementos.
0.5	Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de consecución.
1	Cuando se carece completamente o no se cuenta con Recursos.

Esta información se encuentra en las Tablas A-12, A-13 y A-14.

Una vez calificado cada uno de los elementos por cada una de las emergencias identificadas de la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS.**, se procedió a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas, recursos, sistemas y procesos de la siguiente manera:

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

707

913


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 56

Tabla A-6 Interpretación del grado de vulnerabilidad

VALOR	SIGNIFICADO
0 – 1	Baja, se colorea verde.
1.1 – 2.0	Media, se colorea amarilla.
2.1 – 3.0	Alta, se colorea rojo.

La amenaza está relacionada con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural; tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente.

La evaluación de las amenazas en la mayoría de los casos, se realiza combinando el análisis probabilística, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos que han ocurrido en el pasado.

Una vez determinada la vulnerabilidad, se determina el nivel de riesgo para las amenazas prioritarias calificadas como inminentes y probables, relacionando la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, esta relación se representó por un diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes, uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos bajo riesgo: Personas, recursos, sistemas y procesos; de acuerdo con los colores de cada rombo, el riesgo se calificó de la siguiente manera:

1 ó 4 rombos en rojo, el riesgo es alto y significa que del 75% al 100% de los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, economía, infraestructura y el medio ambiente.


1 A 2 rombos rojos o 4 amarillos, el riesgo es medio, lo cual significa que del 50% al 74% de los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son calificados como medios, por lo tanto las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto.

1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes, el riesgo es bajo, lo cual significa que del 25% al 49% de los valores calificados en la vulnerabilidad y la amenaza están controlados. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen perdidas menores. (Ver Tabla A-15.).

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

204

914

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Fecha de Actualización: Enero de 2020 Página: 57

Finalmente, se emiten recomendaciones específicas para disminuir la vulnerabilidad frente a cada una de las amenazas identificadas como prioritarias.

Realizado el trabajo de campo se procedió a organizar y analizar los resultados obtenidos en este diagnóstico para así elaborar un informe escrito que contiene las respectivas recomendaciones para que se estudie la factibilidad de implantarlas con el fin de tomar medidas para la prevención, preparación y atención de emergencias.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

914

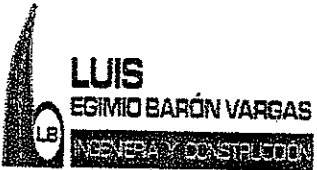


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

Tabla 4. Calificación De Amenazas

		CALIFICACION DE AMENAZAS		REVISION NO. 1	
IBAGUE-TOLIMA				FECHA DE REVISION: OCTUBRE DE 2018	
TIPO	EXISTENCIA		ANTECEDENTES -CAUSAS O FUENTES DE RIESGO	CALIFICACION	COLOR
	SI	NO			
NATURAL					
Movimientos Sísmicos	X		En el municipio del Ibagué se ha presentado. Una vez finalizado el movimiento telúrico el servicio de lavandería puede sufrir daños o averías que ocasionen la suspensión del servicio, por un periodo corto o largo de tiempo mientras se solucionan y reparan los daños para normalizar el servicio.	POSIBLE	◆
Erupciones Volcánicas	X		Erupciones Volcánicas por el volcán machín, Ruiz y nevado del Tolima.	POSIBLE	◆
Inundaciones	X		El servicio de lavandería puede verse afectado por una inundación o por fenómenos naturales, que pueden ocasionar daños en equipos e instalaciones que imposibiliten la prestación del servicio.	POSIBLE	◆
TECNICOS					
Explosión	X		Paneles de control, instalaciones, cables eléctricos y equipos sobrecargados.	POSIBLE	◆
Incendio	X		Puede originarse por efecto de cortos circuitos en las máquinas ocasionando la interrupción temporal del servicio o daño de los equipos impidiendo su operación.	POSIBLE	◆
Falla de equipos y sistemas	X		Cortes de energía.	POSIBLE	◆
Interrupción del suministro de Vapor	X		Por daño de las calderas o de los ductos de conducción, se puede afectar el servicio temporal o	POSIBLE	◆

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

			<i>por un periodo largo, ya que el vapor es fundamental para el funcionamiento de los equipos de lavado, secado y planchado.</i>		
Interrupción del suministro de agua	X		<i>Si esta interrupción es por tiempo prolongado mayor a 20 días de las reservas de agua existentes en el complejo industrial se deberá suspender los servicios lavandería.</i>	POSIBLE	◆
Interrupción de energía eléctrica	X		<i>En el evento que el daño en subestación complejo industrial llegue a fallar o halla un corto circuito se suspenderá el servicio eléctrico durante el tiempo que dure la reparación.</i>	POSIBLE	◆
SOCIAL					◆
Terrorismo	X		<i>Grupos al margen de la Ley</i>	POSIBLE	◆
Asaltos Robos	X		<i>Condiciones sociales: delincuencia común</i>	POSIBLE	◆
La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de la siguiente forma					
POSIBLE : Evento No sucedido, pero puede ocurrir					◆
PROBABLE: Evento ya ocurrido bajo ciertas Condiciones					◇
INMINENTE: Evento que Tiene Predisposición permanente a ocurrir					◆


En la siguiente tabla se identifican los riesgos más específicos según cada área y en especial los de tipo tecnológico.

Tabla A-8 Identificación de Amenazas

UBICACIÓN	TIPO DE RIESGO			POSIBLES EFECTOS		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	NATURAL	TECNOLÓGICO	SOCIAL	PERSONAS	ECONÓMICO	
ADMINISTRATIVO		incendio: generado por equipos e instalaciones eléctricas.	Asalto: Por los activos y recursos con que cuenta la empresa.	Lesiones graves		Revisión general y protección de conductores eléctricos.
ROPA CONTAMINADA		Incendio: generado por equipos e instalaciones eléctricas.	Asalto: Por los activos y recursos con que cuenta la empresa.	Lesiones graves a las personas.		Instalar señalización informativa y preventiva, no olvidar la demarcación donde esta sea requerida.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

2022

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 60

UBICACIÓN	TIPO DE RIESGO			POSIBLES EFECTOS		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	NATURAL	TECNOLÓGICO	SOCIAL	PERSONAS	ECONÓMICO	
ROPA LIMPIA		Incendio: generado por equipos e instalaciones eléctricas.	Asalto Por los activos y recursos con que cuenta la empresa.	Lesiones graves a las personas.		Dotación, ubicación, señalización, revisión y recarga adecuada y periódica de extintores

DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

Con base en la Tabla 12, 13 y 14, se determina la vulnerabilidad de la Organización teniendo en cuenta las personas, recursos y procesos. Esta información permitirá tomar las acciones correctivas y/o preventivas a las que haya lugar para disminuir la calificación obtenida y así mismo la vulnerabilidad ante los diferentes tipos de emergencias. Su objetivo es el determinar el nivel de exposición y predisposición a la pérdida de un elemento o grupos de elementos ante cada una de las amenazas identificadas en el numeral anterior.

La vulnerabilidad es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgos, en función de las consecuencias y severidad de los mismos.


El Análisis de vulnerabilidad es un proceso mediante el cual la organización, determina el nivel de exposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

Tabla A-9 Vulnerabilidad en Personas

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
1. ORGANIZACIÓN			
Existe una política de salud, seguridad y medio ambiente?		Existe	Se debe mantener y revisar la política periódicamente y divulgarlo.
Existe comité de emergencias y tiene funciones asignadas?		Existe comité de emergencias.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

709

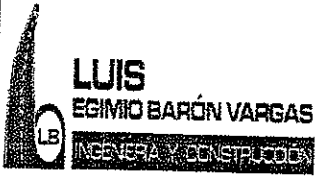
	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
La Empresa participa y promueve activamente a sus trabajadores el programa de preparación para emergencias?		La empresa si participa activamente en estos programas.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Los empleados han adquirido responsabilidades específicas en caso de emergencias?		Los empleados han sido capacitados.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Existe brigada de Emergencias?		Si existe la Brigada de Emergencias.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Existen instrumentos o formatos para realizar inspecciones a las áreas para identificar condiciones inseguras que puedan generar emergencias?		Existe	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
2. CAPACITACIÓN			
Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias?		se cuenta con un programa de capacitación.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Los miembros del comité de emergencia se encuentran capacitados?		La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros
Las personas han recibido capacitación general en temas básicos de emergencias y en general saben las personas auto protegerse?		Si, han recibido capacitación general en temas básicos de emergencias y en general saben las personas auto protegerse	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
El personal de la brigada ha recibido entrenamiento y capacitación en temas de prevención y control de emergencias?		La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Esta divulgado el plan de emergencias y evacuación?		SI	La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Se cuenta con manuales, folletos como material de difusión en temas de prevención y control de emergencias?		SI	Se publican manuales, folletos en temas de prevención y control de emergencias y se divulgan.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

709

919

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002


PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
3. DOTACIÓN			
Existe dotación personal para el personal de la brigada y del comité de emergencias?		Se cuenta con botiquines, extintores, camilla.	Se realiza dotación, ubicación, señalización, revisión y recarga adecuada y periódica de extintores.
Se tienen implementos básicos de primeros auxilios en caso de requerirse?		Se tienen implementos básicos de primeros auxilios.	Mientras no se tenga conocimiento del perfil epidemiológico de la población laboral de la empresa, no se recomienda tener medicamentos en el botiquín. Esto se debe hacer únicamente bajo prescripción médica.
Se cuenta con implementos básicos para el control de incendios tales como manguera, extintores, entre otros de acuerdo con las necesidades específicas y realmente necesarias para la Empresa?		Se cuenta con los extintores portátiles, las cuales se encuentran bien ubicados y en buen estado de funcionamiento.	Se recarga adecuada y periódicamente los extintores.

Tabla A-10 Vulnerabilidad en Recursos

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
1. MATERIALES			
Se cuenta con cinta de acordonamiento o perimetraje.	NO		Se deben dotar de elementos a los brigadistas para respuesta de emergencias.
Se cuenta con un sitio destinado para almacenar estos elementos.		Si se cuenta con el espacio.	
Se cuenta con inmovilizadores cervicales y de extremidades?		Se cuenta con inmovilizadores cervicales y de extremidades.	Se cuenta con inmovilizadores cervicales y de extremidades.
Se cuenta con extintores?		Se cuenta con extintores.	Se recarga adecuada y periódicamente los extintores.
Se cuenta con camillas?		Se cuenta con camillas.	Se cuenta con camillas.
Se cuenta con botiquín?		Se cuenta con botiquín.	Mientras no se tenga conocimiento del perfil epidemiológico de la población laboral de la empresa, no se recomienda tener medicamentos en el botiquín. Esto se debe hacer únicamente bajo prescripción médica.
2. EDIFICACIONES			

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

910


	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
El tipo de construcción es sismo resistente?		Si son sismo resistente.	Si son sismo resistente.
Existen puertas y muros cortafuego.	No existen puertas y muros cortafuego.		
Existen rutas de evacuación?		Si existen rutas de evacuación.	Se cuenta con señalización.
Se cuenta con parqueaderos?		La empresa cuenta no con parqueaderos.	
Están señalizadas vías de evacuación y equipos contra incendio?		Están señalizadas vías de evacuación y los equipos contra incendios.	Están señalizadas vías de evacuación y los equipos contra incendios.
3. EQUIPOS			
Se cuenta con algún sistema de alarmas?	NO		La empresa capacita las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación, Control de incendios y simulacros.
Se cuenta con un sistema de comunicaciones internas.		Se cuentan con celulares, teléfonos, (vigilantes del parque industrial).	Existe disponibilidad de teléfono y que generalmente se usan de noche para alertar a los vigilantes de situaciones extrañas y poder dar aviso de emergencia a las organizaciones de seguridad.

Tabla A-11 Vulnerabilidad en los Procesos

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
1. SERVICIOS PÚBLICOS			
Se cuenta con buen suministro de energía.		La empresa cuenta con buen suministro de energía.	
Se cuenta con buen suministro de agua.		La empresa cuenta con un tanque de reserva de agua.	La empresa cuenta con un tanque de reserva de agua.
Se cuenta con un buen programa de recolección de basuras.		La empresa cuenta con un buen programa de recolección de basuras.	Proyectos ambientales
2. SISTEMAS ALTERNOS			
Se cuenta con un tanque de reserva de agua.		La empresa cuenta con un tanque de reserva de agua.	

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			Versión : 2.0 Fecha de Actualización: Enero de 2020
	ALCANCE: Área administrativa y productiva	RESPONSABLE: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Fecha de elaboración: Enero de 2020 PLAN-SST-002	Página: 64

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DEBILIDADES	FORTALEZAS	OBSERVACIONES
Se cuenta con un buen sistema de vigilancia física.		Se cuenta con buen servicio de vigilancia del parque industrial.	La vigilancia es permanente las 24 horas del día.
9 RECUPERACIÓN			
Se cuenta con algún sistema de seguros a los funcionarios.		Los reglamentarios exigidos por la norma legal.	SURA ARL.

Los elementos o puntos vulnerables a calificar corresponden a:

- A Vulnerabilidad en las Personas.
- B Vulnerabilidad en los Recursos.
- C Vulnerabilidad en los Sistemas o Procesos.

La calificación del nivel de vulnerabilidad "rombo de color asignado a cada elemento analizado" forma parte del diamante que se construye al reunir la calificación dada a la amenaza, más la calificación dada a cada elemento al cual se le efectuará el análisis de vulnerabilidad. Los colores que adquiera el diamante en mención determinarán el nivel de riesgo al cual está expuesta la empresa **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**.

ELABORO: ADRIANA YARA AMAYA PROF. SALUD OCUPACIONAL	APROBÓ: LUIS EGIMIO BARON VARGAS GERENTE
--	---

7/12



CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA

Dependencia y Centro de trabajo: _____
 Domicilio: _____
 Total de trabajadores: _____
 No. De jornadas de trabajo: _____
 Actividades Principales: _____

Constitución de las Brigadas

Siendo la _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ estando reunidos en _____ Ubicadas _____ ante la _____ presencia de _____ comparecen los trabajadores de la empresa con el objeto de levantar la presente acta, a efecto de que queden formalmente integradas las brigadas de emergencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989; mismas que tendrán como funciones y obligaciones las establecidas en el Plan de emergencias de _____ del cual se manifiestan sabedores desde ahora, firmando para los efectos de constancia.

	Nombre	Cargo	Teléfono	Firma
Coord. Emergencia				
Jefe de Brigada primeros auxilios				
Jefe Brigada contraincendios				
Jefe Brigada evacuación y rescate				
Coord. Evacuación				

siendo las _____ horas de la misma fecha en que se suscribe la presente acta quedan formalmente integradas las Brigadas de emergencia arriba señaladas.

Nota: Se convocará a reunión una vez se cuente con personal adicional para apoyo de la brigada

Testigo de Asistencia:

Nombre, firma y cargo



“PROGRAMA DE SELECCIÓN E INDUCCION DE PERSONAL

LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Ingeniero Civil

Ingeniería Y Construcción

OBJETIVO GENERAL.

- Seleccionar personal idóneo y con las aptitudes necesarias para el cargo que se requiere.
- Capacitar el personal en las diferentes áreas, funciones y riesgos laborales al personal que ingresa.

INTRODUCCION.

Es importante brindar una inducción eficaz al personal que ingresa a laborar a la Empresa, así mismo identificar los riesgos tempranamente a los cuales se exponen los empleados de acuerdo a su área de trabajo.

Lo primero que se realiza es la identificación de cada área por la cual está integrada la Empresa, para enlazarla a los riesgos laborales que de sus actividades se deriven; posteriormente se profundiza en la matriz organizacional de la empresa, como lo son la historia general de la empresa, su Misión, Visión, Políticas de gestión integral, reglamento interno de trabajo, proyectos Construidos en total por la Empresa, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo –SG-SST, aspectos legales generales, Reglamento de higiene y seguridad industrial, presentación del COPASST (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo), Comité de convivencia laboral, identificación de los riesgos, EPP (Elementos de protección personal) con su uso y mantenimiento, plan de emergencia y evaluación y prevención en caso de un accidente laboral.

JUSTIFICACION.

La inducción es importante familiarizar al nuevo trabajador con la empresa con los compañeros de trabajo, su cultura, sus principales directivos, su historia, sus políticas y manuales que existen dentro de la empresa.

Este proceso se efectúa antes de iniciar el trabajo para el cual ha sido contratado, evitando así los tiempos y costos que se pierden tratando de averiguar por sí mismos, en qué empresa ha entrado a trabajar, qué objetivos tiene, quién es quien, a quién recurrir para solucionar un problema, cuáles son las actitudes no toleradas, funciones y entre otros.

11/15

Reclutamiento: selección, contratación e inducción del personal

En este proceso se identifican y se interesan a candidatos capacitados para llenar una vacante. El proceso de reclutamiento se inicia con la búsqueda y termina cuando se reciben las solicitudes de empleo. La capacidad de la empresa para atraer buenos candidatos depende de la reputación de la misma, el atractivo de su ubicación, el tipo de trabajo que ofrece, el sueldo, prestaciones, etc. Las primeras experiencias que vive un empleado en la organización matizarán su rendimiento y su adaptación. Es una etapa que se inicia con el contrato de un nuevo empleado en la institución para adaptarse lo más pronto posible a su nuevo ambiente de trabajo, a sus nuevos compañeros, a sus nuevas obligaciones y derechos, a las políticas de la empresa, evitar el "radio pasillo" (chismes o comentarios poco veraces, fugaces, pero que ponen en peligro la credibilidad de la empresa debido a la falta de información), fomentar el uso del equipo de protección personal (casco, botas, etc.), uniforme, entre otros. La inducción en realidad es un componente del proceso de socialización que utiliza la empresa con sus nuevos miembros, un proceso continuo que involucra el inculcar en todos los empleados las actitudes, estándares, valores y patrones de conducta prevalecientes que espera la organización y sus departamentos.

Proceso de Reclutamiento de Personal

1. Identificación de la (s) vacantes (s) mediante la planeación de recursos humanos o por otros medios. Algunos motivos por los que se dan las vacantes son:
 - ✦ Renuncia
 - ✦ Puesto de nueva creación
 - ✦ Transferencia Interna
 - ✦ Jubilación
 - ✦ Por ventas estacionales
 - ✦ Despido
 - ✦ Ascensos
 - ✦ Fallecimiento
 - ✦ Enfermedad profesional
 - ✦ Maternidad
 - ✦ Permisos
 - ✦ Incremento de ventas
 - ✦ Entre otras
2. Recepción de la requisición de personal para cubrir una vacante.
3. Buscar e identificar candidatos a través del empleo de fuentes y medios de reclutamiento.

- 4. Atraer y captar candidatos utilizando dichas fuentes y medios de reclutamiento.
- 5. Recepción de solicitudes de empleo

Tipos de Reclutamiento

Reclutamiento Interno

En este caso de acuerdo la vacante se estudia la posibilidad de llenarla mediante reubicación de empleados que laboran en la empresa.

Reclutamiento interno

Dependiendo la vacante se informa vía intranet o publicaciones informativas a cada empleado.

Ventajas del Reclutamiento Interno

- * Se busca también economizar gastos en avisos de prensa u honorarios que demanda el reclutamiento y tiempo en recepción de candidatos.
- * Se da la oportunidad al empleado que se transfiera o ascienda de inmediato.
- * Hay mayor índice de validez y de seguridad, porque ya se conoce el empleado.
- * Con este sistema se busca aumentar la motivación para los empleados, pues éstos vislumbran la posibilidad de progreso dentro de la organización.
- * Desarrolla un sano espíritu de competencia entre el personal, teniendo presente que las oportunidades se ofrecerán a quienes realmente demuestren condiciones para merecerlas.

Desventajas del Reclutamiento Interno

- * Si la organización realmente no ofrece oportunidades de progreso en el momento adecuado, se corre el riesgo de frustrar a los empleados en su potencial y en sus ambiciones, causando diversas consecuencias, como apatía, desinterés, o el retiro de la organización con el propósito de aprovechar oportunidades fuera de ella.

Reclutamiento Externo

Cuando la vacante determinada no la cumple ningún empleado que actualmente se encuentre laborando en la empresa, se toma la decisión de buscar a nivel externo.

Medios de reclutamiento externo

Internet, correo electrónico, radio, revistas especializadas, mantas o carteles colocados fuera de la empresa, prensa, recomendaciones, entre otros, todos ellos van acorde al tamaño y necesidades de la compañía.

Ventajas del Reclutamiento Externo

- * La entrada de nuevos recursos humanos a la empresa ocasiona siempre una importación de ideas nuevas, experiencias y diferentes enfoques acerca de las...

219

compañía. Con el reclutamiento externo, la organización como sistema se mantiene actualizado con respecto al ambiente externo y de lo que ocurre en otros negocios.

- ♣ Se renuevan los recursos humanos de la organización sobre todo cuando la política consiste en recibir personal que tenga idoneidad igual o mayor que la existente en la empresa.

- ♣ Aprovecha las inversiones en preparación y en desarrollo de personal efectuadas por otras empresas o por los propios candidatos. Esto no significa que la compañía deje de hacer esas inversiones de ahí en adelante.

Desventajas del Reclutamiento Externo

- ♣ Generalmente tarda más que el reclutamiento interno.

- ♣ Es más costoso y exige gastos inmediatos con anuncios de prensa, honorarios de agencias de reclutamiento, etc.

- ♣ Es menos seguro que el reclutamiento interno, ya que los candidatos externos son desconocidos y provienen de orígenes y trayectorias profesionales que la empresa no está en condiciones de verificar con exactitud.

Selección

Recursos humanos mediante la revisión de hoja de vida, experiencia y entrevista busca la mejor opción para contratar el personal idóneo para el cargo que se requiera en la empresa.

Algunos aspectos que se revisan en esta etapa, y que ayudan a decidir cuál es la persona que se debe de seleccionar son:

Solicitud de empleo

Un formulario, que tiene la finalidad de conocer o presentar la experiencia del individuo que la llena. En las solicitudes de empleo se deberán establecer los datos personales, antecedentes de trabajo, escolaridad y otros datos personales, para determinar las características, habilidades y rendimiento del aspirante. En esta etapa, se deberán seleccionar cuidadosamente los datos de aprovechamiento de la persona en sus puestos anteriores: rapidez de promoción, experiencia adquirida, frecuencia y razones por las que dejó otros empleos así como su historial de salarios.

Curriculum Vitae

El curriculum vitae es una recopilación de todos los datos académicos y experiencia de una persona a lo largo de su vida independientemente del puesto de trabajo al cual se opta en el proceso de selección. Los profesionales dedicados a la contratación esperan que el curriculum vitae sea la expresión clara y concisa de información sobre los datos personales, la formación y la experiencia profesional de quien aspira a ocupar el empleo.

Entrevista de Personal

Comunicación interpersonal que tiene por objeto proporcionar o recabar información, modificar actitudes, en virtud de las cuales se toman determinadas decisiones. En ella se busca adquirir datos como aspecto laboral, condiciones de trabajo que ofrece la Empresa y que busca el entrevistado.

Se eliminan los solicitantes que no presenten interés o en su defecto experiencia sustentada para el cargo.

Dependiendo la importancia del cargo en jerarquía dentro de la Empresa presentará exámenes de conocimientos (teóricos y prácticos), para calificar las capacidades intelectuales, conocimientos profesionales o específicos del área y la experiencia.

Test psicométrico

El test psicométrico es un procedimiento estandarizado compuesto por apartados seleccionados y organizados, concebidos para provocar en el individuo ciertas reacciones registrables de toda naturaleza en cuanto a su complejidad, duración, forma, expresión y significado.

Examen médico

Es conveniente que en el proceso de selección se incluya examen médico de ingreso. Existen razones para llevar a la empresa a verificar la salud de su futuro personal: desde el deseo de evitar el ingreso de un individuo que padece una enfermedad contagiosa, hasta la prevención de accidentes, pasando por el caso de personas que se ausentarán con frecuencia debido a sus constantes quebrantos de salud y si tiene la capacidad física para desempeñar el cargo.

Investigación de antecedentes laborales

En esta investigación resulta útil indagar el desempeño del sujeto en su empleo anterior, sueldo, relaciones interpersonales, motivación, puntualidad, cumplimiento, aportes o iniciativa, conflictos, motivo de salida y periodo laboral. De esta forma se cuenta con elementos para realizar inferencias en torno de su capacidad, compromiso, actitud, interés, eficacia y empeño que demostrará el candidato hacia el trabajo.

Se constatarán las referencias laborales, preferentemente por motivos de tiempo y costo por vía telefónica.

Contratación

La toma de decisión, para incorporar al candidato idóneo, se basa en elegir al que mejor calificó en las dimensiones de características personales, intereses, conocimientos y experiencia.

La contratación se hará mediante un contrato de trabajo en el cual, se establecen las obligaciones, responsabilidades y las condiciones bajo las cuales se prestará la actividad a desempeñar; además se especificarán las prestaciones a las que tendrá derecho el nuevo colaborador como son: sueldo, jornada laboral, vacaciones, prima vacacional, demás remuneraciones, beneficios, y otros.

Inducción

Implica la adaptación al puesto de trabajo en el menor tiempo posible. Aspectos como normas, políticas, valores y costumbres, procedimientos, plan de beneficios, entre otros, son factores que deberán de informarse al trabajador en esta etapa con el propósito de volver productivo a éste en un tiempo mínimo. La inducción es la etapa en la cual se busca adaptar, socializar, integrar y orientar al empleado que se ha resuelto incorporar.

Es el primer acercamiento, en términos de trabajo, que tiene el recién ingresado a la empresa.

Etapas de la Inducción

Así mismo es necesario conocer las etapas de la inducción en la siguiente forma:

- a. **Primera Etapa:** Se proporciona información general acerca de la organización. El departamento de Recursos Humanos suele presentar temas que se relacionan con los empleados, como una visión panorámica de la empresa, hacen un repaso de las políticas, procedimientos y sueldos de la organización. Se presenta una lista donde se verifican si se le ha proporcionado toda la información sobre el trabajo al empleado.
- b. **Segunda Etapa:** En esta etapa el responsable es el supervisor inmediato del empleado. En algunos casos, el supervisor o se puede delegar esta tarea a algún empleado de antigüedad en el departamento. Las actividades que se cubren en esta etapa son los requerimientos del puesto, la seguridad, una visita por el departamento o sitios de obra en este caso ya que la empresa construye obras civiles, para que el empleado lo conozca, una sesión de preguntas y respuestas y la presentación a los otros empleados para que conozcan.
- c. **Tercera Etapa:** Implica la evolución y el seguimiento, que están a cargo del departamento de recursos humanos junto con el supervisor inmediato. Durante la primera y segunda semana el supervisor trabaja con el nuevo empleado para aclarar algunas dudas que se le puedan presentar. Los profesionales de recursos humanos le ayudan a los supervisores a cerciorarse de que se efectúe esta tercera etapa tan importante.

La estructura de una inducción se determina, en forma general, de la siguiente manera:

- Bienvenida (Carta Firmada por el Gerente).
- Nuestra historia.
- Nuestros productos o servicios.

- Código de conducta de los integrantes de la organización.
- Carta de la organización general o por departamento.
- Mapa de las oficinas y de la organización.
- Puestos de los directivos, departamentales y jefes que los ocupen.
- Políticas del personal.
- Reglas principales o normas (a nivel informativo).
- El trabajo, observaciones generales acerca del departamento, su organización, personal, tipo de trabajo a realizar, horarios, salarios y oportunidades para la promoción.

Introducción en el departamento de personal, en la que suelen darse al nuevo trabajador informes de la siguiente naturaleza:

- Idea de la empresa en que va a trabajar, su historia, su organización, entre otros.
- Políticas generales.
- Reglas generales.
- Beneficios de los que puede disfrutar.
- Realizar visitas a las instalaciones organización o al sitio donde se va a ejecutar el proyecto.

Introducción en el puesto: Es conveniente que los nuevos empleados sean personalmente llevado y presentado con el que habrá de ser su jefe inmediato y además con sus compañeros. Así mismo indicarle y explicarle en qué consistirá el trabajo.

Existen varios tipos de inducción, dentro de las cuales podemos mencionar:

- **La Inducción Informal:** Es la que se realiza por medio de la indagación empírica o fortuita del individuo o por los nuevos compañeros de trabajo, sin ningún tipo de organización.
- **La Inducción Formal:** Es aquella que se dicta por medio de los medios de comunicaciones oficiales de la organización y su personal asignado para tal fin. Cabe agregar que la inducción también tiene otros tipos dentro de la formal como:

- **Escrita:** Como folletos, instructivos, manuales, trípticos, volantes, entre otros.
- **Audiovisual:** Proyecciones y videos de bienvenida.
- **Directa:** Por el personal calificado para la inducción.
- Normas, Políticas y Procedimiento
- Normas: Se refiere a las reglas o restricciones.
- Políticas: Son los criterios o lineamientos generales de acción que se determinan en forma explícita para facilitar la cobertura de los procedimientos.

Importancia del proceso de inducción

Por ser el primer acercamiento del empleado con la empresa, es necesario que el programa de inducción se apoye con la alta dirección y sea conducido con una actitud de respeto y cordialidad, de manera que su productividad, identificación, rendimiento y confianza se vean influidos por este contacto original.

Los empleados de nuevo ingreso pueden aportar nuevas capacidades, talentos y oportunidades a la organización, pero gran parte de ese entusiasmo, creatividad y compromiso iniciales pueden perderse ante una mala inducción.

Objetivo del proceso de inducción

El objetivo primordial del proceso de inducción es que los empleados de nueva contratación sigan motivados e involucrados con la organización.

Otros objetivos de la inducción son:

- Que el empleado conozca la misión, visión, objetivos, valores, normas, lenguaje y cultura de la empresa.
- Adaptación al puesto de trabajo en el menor tiempo posible.
- Volver productivo al empleado nuevo en el tiempo mínimo.
- Reducir los costos del puesto en marcha.
- Moderar la atención de los compañeros y supervisores de trabajo.
- Abatir la rotación de personal.
- Disminuir las renunciadas tempranas de los trabajadores de recién ingreso.
- Atenuar el estrés, la ansiedad y la incertidumbre del nuevo empleado.

2020

- Prevenir errores en los canales de comunicación respecto a sus funciones, jerarquías, procedimientos, etcétera
- Desarrollar expectativas realistas.

Capacitación

Capacitación: Se proporciona el conocimiento y se desarrollan habilidades del personal para cubrir exitosamente el puesto.

La capacitación constituye una de las mejores inversiones en recursos humanos y una de las principales fuentes de satisfacción para los miembros de toda organización.

Beneficios de la Capacitación

- ♣ Provoca mejores resultados económicos aumentando el valor de las empresas
- ♣ Auxilia en el conocimiento de tareas, procesos y funciones en todos los niveles
- ♣ Mejora el clima organizacional y aumenta la satisfacción de las personas
- ♣ Ayuda al personal a identificarse con los objetivos de la organización
- ♣ Fomenta la autenticidad, la apertura y la confianza
- ♣ Mejora la relación jefe-subordinados
- ♣ Proporciona información respecto a necesidades futuras a todo nivel
- ♣ Se agiliza la toma de decisiones y la solución de problemas
- ♣ Incrementa la productividad y la calidad del trabajo
- ♣ Ayuda a mantener bajos los costos en muchas áreas
- ♣ Se promueve la comunicación a toda la organización
- ♣ Reduce la tensión y permite el manejo de áreas de conflicto

Es de responsabilidad del departamento de Recursos Humanos e importancia en aplicar adecuadamente el proceso desde el reclutamiento hasta la inducción y capacitación del personal, con la finalidad de que la empresa tenga los resultados esperados con los conocimientos, habilidades y el talento del nuevo elemento que se incorpora al equipo de trabajo. Todo este proceso involucra el esfuerzo, la disposición, los conocimientos, el tiempo de un grupo de expertos quienes aplican todo esta secuencia, así como todos los candidatos que en su momento participaron en cada una de estas etapas. Cabe mencionar que todo ser humano en algún momento de su vida laboral debe de pasar por este proceso, para el cual se debe estar preparado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La seguridad y salud en el trabajo la cual es de suma importancia en el sector de la construcción, de los cuales muchos de sus aspectos de gran relevancia se encuentran reglamentados en el DECRETO 1072 DE 2015, que habla sobre el reglamento interno de trabajo

Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones.

Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones:

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
7. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
8. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
9. Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.


10. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- * Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- * Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- * Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- * Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Por tal razón se encontró la necesidad de realizar la propuesta de inducción al personal que ingresará a laborar, toda vez que el sector de la Construcción es uno de los más expuestos a los accidentes de trabajo, por el mal uso y desconocimiento de las herramientas de seguridad y protección dentro de la misma, con esa inducción se buscará minimizar los riesgos a los cuales están expuestos constantemente los empleados tanto en la parte administrativa, como en el área de operaciones.

La empresa cuenta con un número variable de trabajadores en el área operativa y del área administrativa ya que depende del flujo de proyectos que se estén realizando en la actualidad, donde el porcentaje de accidentes es relativo bajo y corresponde solo a cortes o pinchazos con herramientas menores de trabajo y en esto se viene trabajando para minimizar el porcentaje de accidentabilidad con el buen uso de los implementos de protección y señalización en los espacios de trabajo.

se debe tener la entrega y la disposición para inducir, capacitar y mostrar a cada empleado todo el funcionamiento de una organización.

	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCION	CODIGO: LEBV-08-SST-08
		VERSION: 00
		VIGENCIA: 01/11/2018

FECHA:
 NOMBRE DEL TRABAJADOR:
 TEMAS A TRATAR:

1. Conceptos básicos seguridad y salud en el trabajo. (incidente laboral/enfermedad laboral).
2. Normatividad (DECRETO 1443 de 2014 Julio 31) Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). -EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DECRETO NÚMERO 1072 Del 26 DE MAYO DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)
3. Socializar política del SG 'SST /Tabaquismo/Drogas y Alcohol. Convivencia Laboral.
4. Reglamento interno de trabajo (normas de seguridad dentro de la obra).
5. Socializar comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Comité de convivencia laboral.
6. Dar a conocer la importancia de los Elementos de protección personal o Dotación.
7. Conocimiento de la seguridad social LEY 100 de 1993.
8. Identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Participación y consulta (celebración cumpleaños/actividades obra/capacitaciones.
10. Aspectos: orden y limpieza en los lugares de trabajo-campamentos-baños de obra/señalización /condiciones herramientas.
11. Dar a conocer la clase de peligros y los posibles riesgos.

OBSERVACIONES: Al recibir la inducción, con firma me comprometo a dar cumplimiento a todas las normas vigentes en SST, y de seguridad y responsabilidades dentro de esta obra, las cuales están descritas en la ley 9/79 artículo 88, ley 962/05 artículo 55. DECRETO 1443 de 2014 Julio 3, Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.

NOMBRE DEL EXPOSITOR: _____	CARGO: _____
-----------------------------	--------------

Medellín, 21 de Enero de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

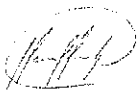
Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
Cédula de ciudadanía o Nit	C10545813
Fecha inicio de vigencia	01/05/2019 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN MORA
Número de centros de trabajo	4
Número de afiliados dependientes	22
Número de afiliados independientes	0
Código de actividad principal	5451201
Clase de riesgo 5	Tasa de riesgo 6.96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C931235162102132986

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.84.91.34, 198.143.41.27,

928



936

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que la empresa Duvan Ramirez Bayona identificada con documento Cédula número 88.141.095 y número de afiliación 215482, tiene cobertura desde 01 de octubre de 2016 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO V	6.960 %

La presente certificación se expide con destino a Duvanramirez@Gmail.Com

Cordialmente,

Nancy Sequera Vergara
NANCY SEQUERA VERGARA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 12 de febrero de 2021 a las 03:58:27 p.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

626



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

ANEXO 8

GUIA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS

Ibagué, Febrero 17 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. **INVITACIÓN N° 020 DE 2021**, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

ASUNTO: COMPROMISO IMPLEMENTACION GUIA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS

Manifestamos expresamente el compromiso de nuestra parte de implementar la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz ambientalmente del proyecto de la referencia.

Atentamente,


DUVAN RAMIREZ BAYONA
CC. 88.141.095

Avenida Ambalá Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima Local 102 Ibagué
Tel. 2753843 Movil 3153919077 e-mail duvanramirez@gmail.com

27/02

UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

R. Legal Unión Temporal RB Ingenieros

ANEXO 9

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Ibagué, Febrero 17 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF. INVITACIÓN N° 020 DE 2021, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAS S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

ASUNTO: COMPROMISO DE ACEPTACION Y ACOGIMIENTO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Manifetamos expresamente el compromiso de nuestra parte de aceptar y acoger las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también acoger los procedimientos en instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Atentamente,



UNION TEMPORAL RB INGENIEROS

**EXPERIENCIA (GENERAL Y
ESPECIFICA)**

ANEXO 5

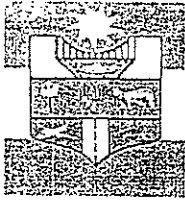
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Para acreditar General y Especifica)

No. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente			VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO (según fórmula)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT							
211 de 2015	La Construcción de un sistema colector pluvial con cobertura parcial para el casco urbano del Municipio de Flandes	Alcaldía Municipal de Flandes Tolima	Luis Egimio Barón Vargas				\$ 2,203,373,224	\$ 3,106,730,599	10,5 meses	29/02/2016	07/07/2017	Contrato de obra, adicionales, Acta de recibo final, Acta de liquidación	
1256 de Junio 26/2013	Construcción, mejoramiento y optimización de los acueductos comunitarios para los barrios San Antonio, Los Ciruelos, Tuneles y Dario Echandía en la ciudad de Ibagué	Alcaldía Municipal de Ibagué	Luis Egimio Barón Vargas				\$ 2,155,687,370	\$ 3,322,303,687	375 días	12/09/2013	06/04/2016	Contrato de obra, Actas finales	
*CONTRATISTA: Integrante Proponente													
VALOR EXPERIENCIA													CUMPLE - NO CUMPLE
													\$ 4,359,060,594.00

940

285

941

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA


CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 211 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS

CONTRATO: 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.
NIT: 800.100.052 – 4.
CONTRATISTA: LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT: 10.545.813–7
R.L.: LUIS EGIMIO BARON VARGAS.
C.C. No.: 10.545.813 DE POPAYAN
OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES.
C.D.P.: 2015000812 DE 2015.
VALOR: \$1.603'373.225,82
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.
FECHA SUSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Entre los suscritos a saber: TELEFORO BERNAL VELASQUEZ, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.312.217 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 30 de Diciembre de 2011, ante la Notaria única del circuito de Flandes y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios según Acuerdo No. 009 del 2013 expedido por el Concejo Municipal, quien para efectos del presente Contrato de Obra Pública se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por otra, el Ingeniero **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, identificado con NIT. 10.545.813–7, y cedula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán, con domicilio en la Carrera 5 No. 9 – 16 del Municipio del Espinal – Tolima, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones: a) Que en razón a la cuantía del contrato a celebrar, se debe dar aplicación a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

**FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
 CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA**

47224

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA

especialmente a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo proceso de selección por Licitación; b) Que el Municipio de Flandes – Tolima para la ejecución del presente objeto contractual cuenta con los respectivos estudios previos, los que se encuentran dentro del expediente y publicados en el portal de contratación estatal; c) Que el Municipio de Flandes – Tolima, mediante la Resolución No. 752 de fecha 20 de Octubre del año 2015, declaró abierta la Licitación Publica No. 008 2015, cuyo objeto es **LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES**; d) Que la convocatoria se realizó de acuerdo con lo exigido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015; e) Que se realizaron las publicaciones conforme lo ordena el Decreto 1082 de 2015; f) Que el día 29 de Octubre del año 2015, se llevó a cabo diligencia de cierre y apertura de propuestas. g) Que se presentó solo un oferente dentro del término señalado en los pliegos de condiciones, propuesta está que se incorporó y fue remitida al Comité Evaluador; h) Que los estudios y evaluaciones de las ofertas se realizaron en el plazo indicado en los pliegos de condiciones; i) Que los oferentes tuvieron a disposición las evaluaciones y propuestas durante el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que presentaran observaciones; j) Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido; l) Que el Municipio mediante Resolución No. 840 de fecha 11 de Noviembre del año 2015, adjudicó el objeto del proceso de selección por Licitación Pública; m) Que tal acto administrativo fue notificado personalmente el mismo día 11 de Noviembre del año 2015, y comunicado mediante publicación en la página Web; n) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000812 de 2015, expedido por la Técnica Administrativa – Presupuesto, para asumir el compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a ejecutar a entera satisfacción y de conformidad a la propuesta presentada el objeto contractual denominado "LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES". **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.603'373.225,82) M/CTE, conforme a la oferta económica presentada por el oferente y que hace parte integral del presente contrato, el cual fue escogido dentro del proceso de selección; así:

**FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA**

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

942



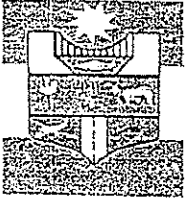
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FLANDES TOLIMA
NIT 800.100.055-6

FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA

VERSION 2014

LICITACION PUBLICA

ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	ETAPA 1	VALOR ETAPA 1
LOCALIZACIÓN Y EXCAVACIÓN				
Reubicación y Replanteo	m ²	\$ 2.007,63	994	\$ 2.007.630
Excavación red 12x30" protec temp H<3	m ²	\$ 38.984,47	3222	\$ 1.254.145,92
Excavación red >30" protec temp H<3"	m ²	\$ 51.054	636	\$ 32.470,16
Excavación estructural incluye entibado	m ²	\$ 36.399	56	\$ 2.037,94
Demolicion de pavimento asfáltico de espesor variable	m ²	\$ 49.819	82	\$ 4.087,16
Retiro y disposición de materiales sobrantes	m ³	\$ 21.418	2925	\$ 62.467,50
SUMINISTRO TUBERIA				
Tubería PVC corrugada externamente lisa internamente, PVS tipo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	m	\$ 55.400	133	\$ 7.368,20
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, P510, D30"	m	\$ 433.500	55	\$ 23.842,50
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, P510, D36"	m	\$ 811.200	170	\$ 137.904,00
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, P510, D42"	m	\$ 1.353.495	255	\$ 345.141,23
INSTALACIÓN TUBERIA				
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn6,8,10,12"	m	\$ 4.765	183	\$ 871,80
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn27 y 30"	m	\$ 19.946	55	\$ 1.097,03
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn36"-1.00m	m	\$ 32.706	170	\$ 5.560,02
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn1.10 y 1.20m	m	\$ 36.794	255	\$ 9.382,47
POZOS				
Corque con F 1,25m D1 7m pozo resp. C/da	m	\$ 449.415	4	\$ 1.797,66
Cilindro para Pozo D-1 20 m y espesor e 0 25 m	m	\$ 327.906	16,69	\$ 5.465,21
Tapo para alcantarillado, HF, tubo normal, D= 0 67m	m	\$ 144.792	4	\$ 579,17
Base y cubierta	m	\$ 638.590	4	\$ 2.554,36
Pisos occhero gata varilla corrug #16m 10m	m	\$ 15.069	16,69	\$ 256,11
CAMARA DE CAIDA				
Camara de caída - Bajantes en E=8"	m	\$ 228.503	2,68	\$ 512,18
Camara de caída - Bajantes en D=6"	m	\$ 1.029.990	18,3	\$ 18.948,82
RELLENO				
Arena Peña	m ³	\$ 58.877	405	\$ 23.745,19
Basofo	m ³	\$ 42.060	475	\$ 20.078,50
Material seleccionado proveniente de excavaciones	m ³	\$ 16.141	1558	\$ 25.147,18
Sub base granular B-400	m ³	\$ 62.027	419	\$ 26.089,27
Base granular B-400	m ³	\$ 77.113	205	\$ 15.808,17
Rotadores hidráulicos MDC-3	m ³	\$ 806.781	83	\$ 67.162,83
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUMIDERO				
Sumidero lateral Tipo St -100	Un	\$ 1.231.052	19	\$ 23.390,00
SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL				
Pozo Concreto D=42 (Cilindro Prefabricado)	m	\$ 1.040.935	41,2	\$ 42.887,53
Accesorios para el pozo (Cilindro, Tapa, Limpieza, etc.)	m	\$ 4.407.394	9	\$ 39.666,55
ENTIBADO				
Entibado con arena en cámara oculta	m	\$ 58.588	218	\$ 12.772,18

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014
		LICITACION PUBLICA

ESTRUCTURA DE SALIDA E01					
EXCAVACION					
Excavacion boxculvert incluy protec Temp	m ³	\$ 55.275	225	\$	12.436.875,00
Excavacion estructura incluye entibado	m ³	\$ 47.318,67	240,74	\$	11.391.496,02
Retiro y disposición de materiales sobrantes	m ³	\$ 27.842,97	133,03	\$	3.703.950,30
SB'RELLENO					
Recebo	m ³	\$ 54.678,43	328,26	\$	17.948.741,44
CONCRETOS					
Concreto de resistencia. 28,0 MPa (280 kg/cm2)	m	\$ 461.255,30	130,38	\$	60.138.466,01
Concreto de resistencia. 14,0 MPa (140 kg/cm2)	m	\$ 314.255	34,48	\$	10.835.527,74
REFUERZOS					
Acero de Refuerzo Fy=420MPa	m	\$ 4.626,88	11590	\$	53.625.638,30
Sumin e inst de platina inox e=6mm (1/4")	kg	\$ 4.626,88	530	\$	2.452.246,40
ENTIBADO					
Entibado continuo en lámina metálica	m	\$ 58.338	74	\$	4.316.997,20

COSTOS DIRECTOS		\$ 1.233.364.019,86
Administración	15%	\$ 185.004.602,92
Imprevistos	10%	\$ 123.336.401,99
Utilidad	5%	\$ 61.668.200,95


VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 1.603.373.225,83
-------------------------------	----------------------------

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 1) Un Anticipo correspondiente al 30% del Valor del Contrato, para que la entidad pueda entregar el valor del anticipo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y al Artículo 2.2.1.1.2.4.1 Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del Decreto 1082 de 2015 y la Constitución de una Fiducia. Este Anticipo del 30% es equivalente a un desembolso de \$481.011.962 Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Once Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos, este Desembolso deberá ser girado a favor de la Fiducia de la siguiente manera: Un Desembolso a Cargo del Fondo de Adaptación hacia la FIDUCIA por un valor de \$481.011.962 Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Once Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos, según Compromiso Presupuestal estipulado en el Convenio 169-2013. Este Anticipo correspondiente al 30% del Valor del Contrato, deberá ser Amortizado dentro de las Primera y/o Segunda Actas Parciales siguientes al Anticipo. 2) Pagos Parciales correspondientes al 60% del Valor del Contrato mediante Actas Parciales, con la firma del contratista y el interventor, estos pagos parciales serán

FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA

433

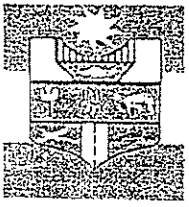
945

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA

según los avances de obra, los cuales no deberán ser inferiores al 20% del Avance general de la Obra, estos Desembolsos deberán ser tramitados ante el Fondo de Adaptación y El Municipio de Flandes y ser girados a favor del Contratista de la siguiente manera: a) Un Acta Parcial tramitada ante el **Municipio de Flandes** por un valor de **\$142.240.832** Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos, mediante Contrapartida Presupuestal Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 2015000812 de 03 de Septiembre de 2015, esta Acta Parcial se presentará seguidamente después de haber realizado la amortización del Anticipo en las Actas Anteriores, el Desembolso el **Municipio de Flandes** deberá Girarlo a Favor del Contratista. b) Actas Parciales tramitadas ante el **Fondo de Adaptación** las cuales no serán inferiores al 20% de Avance general de la Obra y un Valor Total Acumulado de **\$819.783.103** Ochocientos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Tres Pesos, de acuerdo al Compromiso Presupuestal estipulado en el Convenio 169-2013, los Desembolsos el **Fondo de Adaptación** deberá Girarlos a Favor del Contratista. 3) Un Pago Final correspondiente al **10% restante del valor del Contrato**, mediante Acta Final y Acta de Liquidación con Aprobación de Interventor y Visto Bueno del Supervisor, previa verificación de la ejecución del 100% del valor total del Contrato, por un Valor de **\$160.337.323** Ciento Sesenta Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintitrés Pesos, de acuerdo al Compromiso Presupuestal estipulado en el Convenio 169-2013, este Desembolso Final el **Fondo de Adaptación** deberá Girarlo a Favor del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso de las Actas Parciales, estas deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor, y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: Seguimiento al Programa de inversión actualizado; Copia de los recibos respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (del personal utilizado en la obra) de los respectivos periodos; Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y acta de Liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO pagará las actas respectivas dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del anticipo será pagado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el número de la cuenta de fiducia en la que se consignará el anticipo. Son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El manejo del anticipo lo realizará el contratista con el respectivo aval del

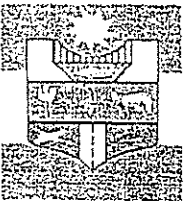
FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA

838

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6</p>	
	<p>FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA</p>	<p>VERSION 2014</p> <p>LICITACION PUBLICA</p>

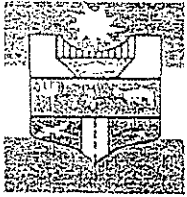
interventor y/o supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, conforme al cronograma de actividades que se apruebe por la interventoría y supervisión del presente contrato, en el acta de iniciación y que se debe incorporar al presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-** La vigencia o duración del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO cuenta con recursos disponibles de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000812 de 2015, expedido por la Técnica Administrativa – Presupuesto. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones ya relacionadas, el contratista se obliga: **A) Limpieza de la obra.** El contratista deberá no solamente terminar la obra, sino también hacer limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra. En caso de que no cumpla esta obligación EL MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final; **B) Programa de Trabajo e Inversión.** El contratista debe pasar periódicamente un informe que señale el avance de la obra con el programa de trabajo previsto, de conformidad con el cronograma presentado en la propuesta. Si a juicio del interventor, el contratista está retrasado en el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción; **C) Materiales y Equipos.** El contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el interventor. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección, examen y pruebas que en cualquier momento ordene el interventor, quien podrá rechazar los materiales que considere inadecuados por su naturaleza o calidad o que no estén de acuerdo con los planos o especificaciones, así mismo, podrá ordenar la reparación o nueva ejecución de la obra; **D) Forma y sitio de Entrega.** El trabajo será entregado en el sitio de la obra y recibido por la interventoría; **E) Mano de Obra no Calificada.** El contratista se obliga a utilizar del personal que se requiera para la ejecución del contrato, como mínimo el veinte por ciento (20%) de la mano de obra no calificada con personal del sector donde se

239

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6</p>	
	<p>FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA</p>	<p>VERSION 2014 LICITACION PUBLICA</p>

ejecutarán las obras; F) El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores, pruebas de laboratorio y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato; G) El contratista deberá colocar diversos avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo, a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas ajenas a la obra y a los trabajadores de la misma; H) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato; 2) DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones ya relacionadas, EL MUNICIPIO se compromete para con EL CONTRATISTA: A) Ejercer el Control y Vigilancia de la obra a través del supervisor designado; B) A suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. C) A realizar los pagos en forma oportuna. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley, y cuando incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 del inciso 2 de la ley 80/03; y cuando exista un incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: a) Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista; b) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días; y c) Las demás que no permitan el cumplimiento del objeto contratado dentro del término establecido y acordado por las partes. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA NOVENA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** La interventoría del presente contrato será realizada por el FONDO DE ADAPATACION, quienes designaran la persona con la experiencia e idoneidad requerida para el cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades originadas del presente contrato. La supervisión del presente proyecto será realizada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, cuyas obligaciones serán entre otras las siguientes: A) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de iniciación de la obra, las actas parciales, el acta final y las actas de suspensión o reiniciación a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y en las demás cláusulas contractuales estipuladas en este contrato; B) Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime pertinente; C) Velar por el cumplimiento del programa de trabajo objeto del presente contrato; D) Practicar inspecciones complementarias y periódicas a la

0440

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA

obra; E) Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago; F) Inspeccionar la calidad de los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas; G) Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio; H) Llevar la bitácora de la obra; I) Aceptar o rechazar la obra cuando no se ajuste a las especificaciones previstas en el contrato y en la oferta; J) Proyectar el acta de liquidación, en los términos indicados en la ley 80 de 1993 y en el presente contrato; K) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista, L) Informar al Municipio a través de la Secretaria de Hacienda, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a los sistemas de salud y pensión, con el fin de que se proceda a retener las sumas adeudadas (Ley 789/2002).

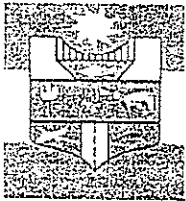
PARAGRAFO PRIMERO: Todas las órdenes impartidas por el interventor y supervisor se harán por escrito. Para tal efecto, tendrá las atribuciones y funciones conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las cuales se consignarán en el contrato de interventoría que para el efecto se suscriba.

PARAGRAFO SEGUNDO: La totalidad de las obligaciones del supervisor, así como sus funciones se encuentran contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA DECIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras, durante la ejecución de este contrato, sin derecho a indemnización, cuando tales hechos sean resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, al tenor de lo dispuesto en la ley. En este caso los gastos que demanda la reparación o reconstrucción de las obras afectadas, serán por parte del MUNICIPIO, siempre que el contratista haya dado aviso al interventor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se produjeron tales eventos y la evaluación de los mismos hechos, las causas que lo motivaron, la diligencia con que el contratista actuó en el acta de suspensión suscrita por el interventor, el contratista y aprobada por el MUNICIPIO. Así mismo, la reiniciación de las obras se efectuará mediante acta suscrita por el interventor, el contratista y el MUNICIPIO.

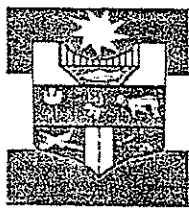
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS Y ADICIONALES: El contratista se someterá en la ejecución de la obra al programa de trabajo y de inversión de que habla la cláusula séptima, literal b) del presente contrato. Dicho programa y el plazo de ejecución podrán ser modificados solamente en los siguientes casos: A) Cuando se presenten causas no imputables al contratista, o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor definidos por la ley; B) Si se presentan obras adicionales; C) Cuando los cambios

12/11

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA

en el proyecto lo justifiquen, el contratista debe exponer los argumentos justificativos, acompañando la programación donde se indique el tiempo requerido para la terminación de la obra; D) Cuando medien razones de interés público; E) En general, por cualquier otra causa que a juicio del MUNICIPIO haga necesaria tal determinación para el mejor cumplimiento de los cometidos estatales y del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En estos eventos el contratista deberá solicitar por escrito al MUNICIPIO la suspensión correspondiente y la prórroga de ser necesario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos y antes de vencerse el plazo de ejecución. A la solicitud de prórroga, el contratista, adjuntará una nueva programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Obras Complementarias y Modificaciones de Cantidades de Obra:** Cuando para el cumplimiento del objeto del contrato fuera indispensable la ejecución de obra no prevista, el contratista deberá elaborar el análisis de los nuevos precios unitarios, fundamentados en los precios básicos, rendimientos y costos que utilizó en su propuesta. Estos análisis se basarán en las condiciones económicas que regían la ejecución del contrato. Cualquier variación sobre las cantidades de obra por ejecutar, requerirá de la aprobación del MUNICIPIO así como del Interventor del presente contrato. Tales variaciones no vician, ni invalidan este contrato. Lo dispuesto en esta cláusula sin perjuicio de las modificaciones de las cantidades de obra por razones de interés público o social que puedan hacerse conforme a los principios y reglas contenidos en los artículos 15 y s.s de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO.** El estudio y fijación de precios y la aprobación de las cantidades de obra a ejecutar deberán ser siempre anteriores a la ejecución de los trabajos correspondientes. Si no se llegase a un acuerdo entre el interventor y el contratista respecto a los precios no previstos y obras complementarias en un término de cinco (5) días calendario, el Municipio quedará en libertad de ordenar los trabajos a terceros. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte de la obra contratada pero deberá informar previamente al interventor por escrito el nombre del subcontratista para su aprobación y la de la forma y extensión de los subcontratos, en cada uno de los cuales deberá estipularse claramente que se celebran bajo exclusiva responsabilidad del contratista y que EL MUNICIPIO no es responsable por ningún reclamo que se presente con motivo o por causa de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única, en favor del Municipio de Flandes – Tolima y el Fondo de Adaptación, que ampare los siguientes riesgos: a) **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo:** Su cuantía será equivalente al ciento por ciento

24/11/12



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FLANDES TOLIMA
NIT 800.100.055-6

FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA

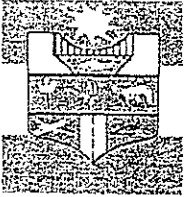
750
VERSIÓN 2014

LICITACION PUBLICA

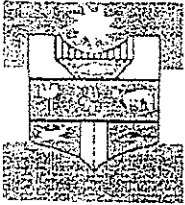
(100%) del valor total del anticipo por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b) **De cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Esta garantía o seguro deberá ser constituida a partir de la fecha de la firma del presente contrato y estará vigente por el término de duración del mismo. Pero si la liquidación del contrato no se realiza en ese período, la vigencia de la garantía deberá ser prorrogada hasta la fecha del acta de liquidación total del contrato. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** EL **CONTRATISTA** deberá contratar una póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el equivalente al Cinco (05%) del valor del contrato y por el término del contrato y tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista de conformidad con el artículo 117 del Decreto 1510 de 2013, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Este seguro cubrirá el costo total de los daños que **EL CONTRATISTA** causare con motivo de sus actos bajo el presente Contrato a terceros en su persona o en sus bienes, el que deberá contener los siguientes datos: i) Tomador o Afianzado: Contratista. ii) Asegurados: el contratista y/o MUNICIPIO DE FLANDES y FONDO DE ADAPTACION. iii) Beneficiarios: Terceros afectados y/o MUNICIPIO DE FLANDES Y FONDO DE ADAPTACION. iv) Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. v) Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. vi) El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). e) **De estabilidad de obra:** EL **CONTRATISTA** deberá contratar una póliza de estabilidad de la obra para garantizar el pago de los eventuales deterioros que le sean imputables y que afectaren la obra. Esta póliza deberá estar vigente durante los cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y recibo de obra y su valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 10% del valor incumplido por cada día de mora, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de

FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA

13963

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6</p>	
	<p style="text-align: center;">FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA</p>	<p style="text-align: center;">VERSIÓN 2014</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA</p>

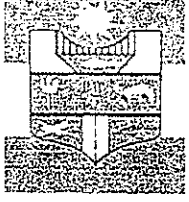
incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Pliegos de condiciones definitivo; 2) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 3) Resolución de adjudicación; 4) Estudios previos, 5) Acta de Inicio; 6) Los demás documentos pertinentes y que se generen a través de la ejecución del presente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del contrato y previa acta final de recibo de obra, las partes contratantes procederán a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 Ley 1150/2007. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegarán a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el mencionado artículo y ley. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el municipio a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, de conformidad con el inciso 2° del artículo 50 Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Flandes. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6</p>	
	<p>FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA</p>	<p>VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA</p>

del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el contratista vincule para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista. En consecuencia EL MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Artículo 4 parágrafo 3 de la ley 716 del 2001) y que además no ha sido condenado por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos municipales, departamentales y Nacionales a que hubiere lugar y la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA.— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGECIMA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en su propuesta. e) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

FLANDES RENACE CON PROSPERIDAD
CRA 8 CON CALLE 12 ESQUINA

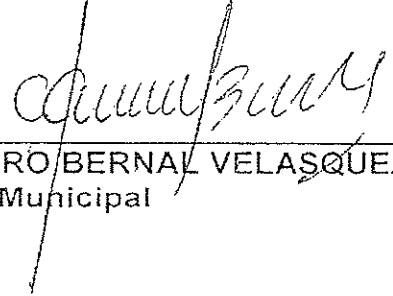
M...

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA NIT 800.100.055-6	
	FORMATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VERSIÓN 2014 LICITACION PUBLICA

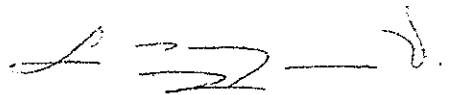
contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. g) EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato. h) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD:** EL CONTRATISTA autoriza y da su visto bueno AL MUNICIPIO, para que en el momento en que se determine por parte del MUNICIPIO, la imputabilidad del contratista y ante la ausencia de medidas eficaces de control e intervención que garanticen la continuidad del contrato y su cabal terminación; esta sea declarada de forma inmediata. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través los mecanismos administrativos y judiciales respectivamente. Para constancia se firma en el Municipio de Flandes – Tolima, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

EL MUNICIPIO;

EL CONTRATISTA;



TELEFORO BERNAL VELASQUEZ
Alcalde Municipal



LUIS EGIMIO BARON VARGAS.
C.C. No. 10.545.813 de Popayán
NIT. 10.545.813-7



JULIAN CAMILO MONTERO PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 001 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS.

CONTRATO N° 211 DE 2015	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLANDES
NIT	800.100.052-4
CONTRATISTA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT	10.545.813-7
VALOR	\$1.603.373.225,82
PLAZO	CINCO (05) MESES
OBJETO	LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIOP INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

Entre los suscritos, a saber, por una parte, el Dr. JUAN PABLO SUAREZ MEDINA, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.226.974 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio de Flandes, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria única del Circuito de Flandes y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**; de otra parte, el señor **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán Cauca, se ha acordado celebrar el presente OTROSI No. 001 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO OBJETO ES " LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIOP INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA", contenido en las siguientes CLAUSULAS que a continuación se enuncian. previas las siguientes consideraciones:

976

CONSIDERACIONES

1. Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se firmo el contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015, por Teleforo Bernal Velásquez, actuando en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Julián Camilo Montero Pérez, en su condición de secretario de planeación e infraestructura municipal.
2. Que el día veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de Inicio por parte de Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
3. Que el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de suspensión No. 01 por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
4. Que el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.1 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
5. Que el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.2 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
6. Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.3 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Liliana Esperanza Orjuela Cubides, en calidad de alcalde(e) del municipio de Flandes Tolima
7. Que el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de reinicio de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
8. Que el día 21 de octubre del 2016, el contratista de obra, Luis Egimio Barón Vargas, solicito formalmente que se realizara revisión al contrato en su valor y forma de pago para corregir los errores existentes y se aclarasen las inconsistencias allí registradas.
9. Que el día 27 de octubre del 2016, la Interventoría, consorcio CEI - SMA, mediante oficio No. IHT-FA083-0343-16, solicita al municipio, se proceda a hacer otro si aclaratorio con el fin de ajustar los valores del contrato y la forma de pago.



956

10. En virtud de que existe una diferencia en los recursos disponibles de los registros presupuestales y el valor del contrato original, en un total de \$ -1,22. error debido a la no consideración de los decimales en las cantidades de obra al multiplicarlos por los valores unitarios, se procede a realizar revisión y se ajustan las cantidades en sus valores exactos.

11. Por un error de digitación en el Item de Acero de Refuerzo $F_y=420\text{MPa}$, se discrimino como unidad de pago metro lineal (ML), siendo la unidad de medida para esta actividad el Kilogramo (Kg), de esto se encuentra soportado en los análisis de precios unitarios (A.P.U.).

12. En la forma de pago establecida en el contrato, el porcentaje equivalente a la amortización del anticipo, no permite el cobro del cien por ciento del contrato, toda vez que la sumatoria de los pagos al contratista resultaría en el setenta por ciento.

13. Mediante oficio de fecha 03 de octubre del 2016 el contratista solicitó a la interventoría la elaboración y firma de un otrosi de prórroga al contrato por los siguientes motivos:

"la estructura de disipación en gaviones que ocupara dentro del cauce unos 16 m, no es posible construirla en estos momentos ya que el nivel de aguas del rio se encuentran muy por encima del nivel de aguas bajas

El permiso de ocupación del cauce ante la entidad cortolima, a un no ha sido tramitado por parte de la alcaldía

La tubería de diámetro de 42 pulgadas de hierro dúctil HD diseñada para los últimos 12.4 m de difícil fabricación por la reducida longitud y por los altos costos de importación del material, tuvo que ser reemplazada por tubería de perfil cerrado plástico de 42 pulgadas.

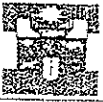
Dentro de las excavaciones del pozo 56B hasta el pozo 26, se encontraron elementos estructurales en concreto tales como vigas de amarre áreas, muros en mampostería de ladrillo, una zapata continua, un muro pantalla, cajas de inspección de aguas negras, la tubería de agua potable, y las tuberías de aguas negras. Las demoliciones y reposiciones de tale tuberías han ocasionado demoras importantes en el avance de la obra.

Los intensos aguaceros que se han presentado en os frentes han ocasionado erosiones en los taludes de las excavaciones de los pozos y de las redes, lo que ha ocasionado por su reitero, demoras importantes en el avance de la obra.

La pronunciada pendiente y el ancho de la vía, por donde se hizo el trazado de la descarga final, no ha permitido un rendimiento normal en la ejecución de las actividades programadas"

14. Que la Interventoría delegada por el FONDO DE ADAPTACIÓN, en su oficio N. IHT-FA083-0332-16 de fecha 18 de octubre del 2016, encuentra adecuadas las razones para proceder a realizar el otrosi modificatorio por

956



957

terminación del contrato, o sea desde el día 29 de octubre hasta el 13 de diciembre del 2016.

En merito de lo previamente expuesto, el presente otro si se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato la cual quedara asi:
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 60/100 (\$ 1.603.373.224,60) M/CTE. Se anexa el presupuesto de obra, corregido los decimales y ajustada la unidad de medida del ítem Acero de Refuerzo Fy=420MPa:

ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	ETAPA 1	VALOR ETAPA 1
LOCALIZACIÓN Y EXCAVACIÓN				
Relocalización y Replanteo	ML	\$ 2.007,63	993,99	\$ 1.995.564,33
Excavación red 12a36" protec temp H<=3	M³	\$ 38.984,47	3222	\$ 125.607.962,34
Excavación red >36"protec temp H<=3"	M³	\$ 51.054,00	636	\$ 32.470.344,00
Excavación estructura incluye entibado	M³	\$ 36.399,00	56	\$ 2.038.344,00
Demolición de pavimento asfáltico de e=variable	M³	\$ 49.819,00	82	\$ 4.085.158,00
Retiro y disposición de materiales sobrantes	M³	\$ 21.418,00	2925	\$ 62.647.650,00
SUMINISTRO TUBERÍA				
Tubería PVC corrugada externamente, lisa internamente, PS57psi, D250mm	ML	\$ 56.400,00	183	\$ 10.138.200,00
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, PS10, D30"	ML	\$ 433.500,00	55	\$ 23.842.500,00
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, PS10, D36"	ML	\$ 811.200,00	170	\$ 137.904.000,00
Tubería en PVC de Perfil Cerrado, PS10, D42"	ML	\$ 1.353.495,00	255	\$ 345.141.225,00
INSTALACIÓN TUBERIA				
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn6,8,10,12"	ML	\$ 4.765,00	183	\$ 871.995,00
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn27 y 30"	ML	\$ 19.946,00	55	\$ 1.097.030,00

270



958

Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn36"-1.00m	ML	\$ 32.706,00	170	\$ 5.560.020,00
Instalación de tuberías flexibles para alcantarillado Dn1.10 y 1.20m	ML	\$ 36.794,00	255	\$ 9.382.470,00
POZOS				
Cargue conc E0.25mD1.7m pozo insp. Cilín	ML	\$ 449.415,00	4	\$ 1.797.660,00
Cilindro para Pozo D=1.20 m y espesor = 0 25 m	ML	\$ 327.996,00	16,69	\$ 5.474.253,24
Tapa para alcantarillado..HF núcleo concreto,D= 0.67m	UND	\$ 134.792,00	4	\$ 539.168,00
Base y cañuela	UND	\$ 638.590,00	4	\$ 2.554.360,00
Pasos escalera gato varilla corrug #6+anclaje	ML	\$ 15.069,00	16,69	\$ 251.501,61
CAMARA DE CAIDA				
Cámara de caída - Bajantes en D=8"	ML	\$ 228.503,00	2,68	\$ 612.388,04
Cámara de caída - Bajantes en D=16"	ML	\$ 1.028.980,00	18,3	\$ 18.830.334,00
RELLENO				
Arena Peña	M³	\$ 58.877,00	406	\$ 23.904.062,00
Recebo	M³	\$ 42.060,00	475	\$ 19.978.500,00
Material seleccionado proveniente de excavaciones	M³	\$ 16.141,00	1558	\$ 25.147.678,00
Sub base granular B-400	M³	\$ 62.027,00	417	\$ 25.865.259,00
Base granular B-600	M³	\$ 77.113,00	205	\$ 15.808.165,00
Rodadura Asfáltica MDC-3	M³	\$ 506.281,00	82	\$ 41.515.042,00
SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO				
Sumidero Lateral Tipo SL -100	UND	\$ 1.231.052,00	19	\$ 23.389.988,00
SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL				
Pozo Concreto D>=42 (Cilindro Prefabricado)	ML	\$ 1.040.935,00	41,2	\$ 42.886.522,00
Accesorios Pozo Concreto D>=42 Tapa Cargue, Base, Cono, Tub Unión	ML	\$ 4.057.394,00	8	\$ 32.459.152,00
ENTIBADO				
Entibado continuo en lámina metálica	ML	\$ 58.338,00	218	\$ 12.717.684,00
ESTRUCTURA DE SALIDA E01				

971

EXCAVACION				
Excavación boxculvert incluy protec Temp	M³	\$ 55.275,00	225	\$ 12.436.875,00
Excavación estructura incluye entibado	M³	\$ 47.318,67	240,74	\$ 11.391.496,62
Retiro y disposición de materiales sobrantes	M³	\$ 27.842,97	133,03	\$ 3.703.950,30
58'RELLENO				
Recebo	M³	\$ 54.678,43	328,26	\$ 17.948.741,43
CONCRETOS				
Concreto de resistencia. 28,0 MPa (280 kg/cm2)	M³	\$ 461.255,30	130,38	\$ 60.138.466,01
Concreto de resistencia. 14,0 MPa (140 kg/cm2)	M³	\$ 314.255,00	34,48	\$ 10.835.512,40
REFUERZOS				
Acero de Refuerzo Fy=420MPa	Kg	\$ 4.626,88	11590	\$ 53.625.539,20
Sumin e inst de platina inox e=6mm (1/4")	Kg	\$ 4.626,88	530	\$ 2.452.246,40
ENTIBADO				
Entibado continuo en lámina metálica	ML	\$ 58.337,80	74	\$ 4.317.012,00

COSTOS DIRECTOS		\$ 1.233.364.018,92
Administración	15%	\$ 185.004.602,84
Imprevistos	10%	\$ 123.336.401,89
Utilidad	5%	\$ 61.668.200,95

VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 1.603.373.224,60
-------------------------------	----------------------------

SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO, la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** Pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 1) Pagos parciales correspondiente al 90% del valor del contrato mediante actas parciales, con la firma del contratista y el interventor, estos desembolsos deberán ser tramitados ante el Fondo de Adaptación y el Municipio de Flandes y ser girados a favor del Contratista de la siguiente manera: a) un acta parcial tramitada ante el Municipio de Flandes por un valor de **\$142.240.832,00** Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos treinta dos pesos M/cte. contra partida presupuestal municipal según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2015000812 de 03 de septiembre de 2015. b) el saldo hasta completar el 90%, se pagara en actas parciales tramitadas ante el Fondo de Adaptación las cuales no serán inferiores al 20% de avance general de la obra, de acuerdo al compromiso presupuestal estipulado en el convenio 169-2013. 2) un pago final correspondiente al 10% restante del valor del contrato, mediante acta final y acta de liquidación con aprobación del interventor y visto bueno del supervisor, previa verificación de la ejecución del 100% del valor total del valor total del contrato, de

212

desembolso final el fondo de adaptación deberá girarlo a favor del contratista.
Parágrafo Primero: se entregara **Un Anticipo al contratista correspondiente al 30% del valor del contrato**, para que la entidad pueda entregar el valor del anticipo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del Decreto 1082 de 2015 y la Constitución de una Fiducia., este desembolso deberá ser girado a favor de la fiducia de la siguiente manera: un desembolso a cargo del fondo de adaptación hacia la fiducia correspondiente al 30% del valor del contrato, según Compromiso Presupuestal estipulado en el Convenio 169-2013. Este Anticipo correspondiente al 30% del Valor del Contrato, deberá ser Amortizado dentro de las Primera y/o Segunda Actas Parciales siguientes al Anticipo.

TERCERA: PRORROGA – Prorrogar el contrato en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es de decir, a partir del 29 de octubre del 2016, dejando como nueva fecha de terminación el día 13 de diciembre del 2016.

CUARTA: El contratista se obliga a modificar las pólizas en lo pertinente.

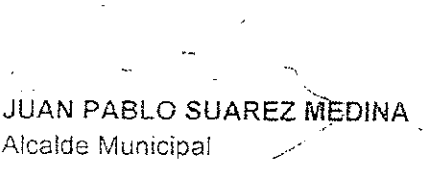
QUINTA: Las demás cláusulas y términos contenidos en el Contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.


SEXTA: El presente documento forma parte del contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015 y entra en vigencia con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que suscriben el documento, en el Flandes – Tolima, a los veintisiete (27) Días del Mes de octubre de 2016.


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
Alcalde Municipal

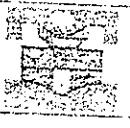

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 DE POPAYAN

EL SUPERVISOR


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

5/16

961

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 1 de 11
	OTRO SI	No. 002


OTRO SI No. 002 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y SE PRORROGA EL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS.

CONTRATO N° 211 DE 2015	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLANDES
NIT	800.100.052-4
CONTRATISTA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT	10.545.813-7
VALOR	\$1.603.373.225,82
PLAZO	CINCO (05) MESES
OBJETO	LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

Entre los suscritos, a saber, por una parte, el Dr. JUAN PABLO SUAREZ MEDINA, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima Identificado con cedula de ciudadanía No. 11 226.974 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio de Flandes, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria única del Circuito de Flandes y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE; de otra parte, el señor LUIS EGIMIO BARON VARGAS mayor de edad identificado con cedula de

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro, Flandes - Tolima.

974


	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016
	OTRO SI	Página 2 de 11 No. 002

ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente OTROSI No. 002 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO OBJETO ES " LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013. CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA", contenido en las siguientes CLAUSULAS que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se firmo el contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015, por Teleforo Bernal Velásquez, actuando en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Julián Camilo Montero Pérez, en su condición de secretario de planeación e infraestructura municipal.
2. Que el día veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de Inicio por parte de Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
3. Que el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de suspensión No. 01 por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
4. Que el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.1 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima

OTR

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016
	OTRO SI	Página 3 de 11 No. 002

5. Que el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.2 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima

6. Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.3 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Liliana Esperanza Orjuela Cubides, en calidad de alcalde(e) del municipio de Flandes Tolima

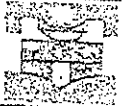
7. Que el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de reinicio de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.

8. Que el día veintisiete (27) Días del Mes de octubre de 2016, se firma el otro si No. 01 mediante el cual se modifica el contrato por parte de Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.

9. Que según acta de comité de fecha cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2016, suscrita por representantes del supervisor, el contratista y la Interventoría, se pone en evidencia la necesidad de adicionar en valor el presente contrato de obra, teniendo en cuenta el presupuesto estudiado y las circunstancias descritas en dicha acta, la cual hace parte integral de este documento.

10. Mediante oficio de fecha 20 de octubre del 2016 el contratista solicitó lo siguiente "Teniendo en cuenta que por el ajuste al diseño de la descarga final, que originó nuevas actividades e ítems no previstos en el contrato y por los innumerables inconvenientes presentados en especial los que tienen que ver con la falta de catastro de redes y las reparaciones de redes de agua potable y de aguas negras encontradas dentro de las excavaciones y totalmente obsoletas en materiales de asbesto cemento las cuales algunas se encontraban colapsadas formando socavones debajo del pavimento y que era absolutamente necesario su reparación para poder ejecutar y dar estabilidad al alcantarillado pluvial y al

[Handwritten signature]
2016

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016
	OTRO SI	Página 4 de 11 No. 002

pavimento, se hacen necesario para alcanzar las metas físicas una adición presupuestal por Trescientos Millones De Pesos (\$300.000.000,00), con los cuales se podrán construir las obras de la descarga y disipación final, realizar las reparaciones respectivas de las redes mencionadas, recuperar el pavimento afectado y terminar la red del Alcantarillado Pluvial hasta el pozo No. 13 ubicado frente a la notaria".

11. Que la Interventoría delegada por el FONDO DE ADAPTACIÓN, consorcio CEI - SMA, en su oficio No. IHT-FA083-0371-16 de fecha 23 de Noviembre del 2016, manifiesta lo siguiente "De acuerdo a las consideraciones mencionadas y verificado el alcance de las metas físicas del proyecto, esta Interventoría emite concepto favorable a la solicitud del contratista y considera fundamental que, al contrato inicial y a sus respectivas modificaciones, se le adicionen dicho recurso por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS \$300.000.000,00 MCTE y de igual forma se incorpore prórroga por un plazo de 60 días contados a partir del 13 de diciembre del 2016, lo anterior priorizando el interés general a la comunidad, para que gocen de obras funcionales tendientes al buen servicio y a su vez garantizar el cumplimiento a las obligaciones del contrato."

12. Para cubrir el gasto que ocasiona el presente adicional, se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2016001076 de fecha 16 de noviembre de 2016, expedida por la técnica administrativa de presupuesto, por valor de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000,00) Mcte.

En merito de lo previamente expuesto, el presente otro si se registrá por las siguientes clausulas:

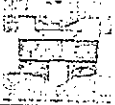
CLAUSULAS

PRIMERA: VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) Mcte. PARÁGRAFO: el valor total actual del contrato será la suma de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.903.373.224,60) M/CTE.


El presupuesto actualizado de obra es el siguiente:

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro, Flandes - Tolima.

ATA

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 5 de 11
	OTRO SI	No. 002

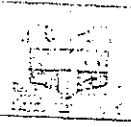
No. DE ORDEN	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO					
	ITEM DE PAGO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	LOCALIZACION EXCAVACIÓN	Y				
1.1	RELOCALIZACION REPLANTEO	Y	ML	1.173,9995	\$ 2.007,63	\$ 2.356.956,67
1.2	EXCAVACION RED DE 12 A 36" PROTEC TEMP h<=3	Y	M ³	1.268,00	\$ 38.984,47	\$ 49.432.307,96
1.3	EXCAVACION RED >DE 36" PROTEC TEMP h<=3	Y	M ³	1.500,00	\$ 51.054,00	\$ 76.581.000,00
1.4	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	Y	M ³	0,00	\$ 36.399,00	\$ 0,00
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	Y	M ³	81,00	\$ 49.819,00	\$ 4.035.339,00
1.6	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBRANTES	Y	M ³	2.700,00	\$ 21.418,00	\$ 57.828.600,00
2	SUMINISTRO DE TUBERIA					
2.1	TUBERIA PVC CORRUG EXTER, LISA INTER PS 57 PSI, Ø= 250mm		ML	120,00	\$ 55.400,00	\$ 6.648.000,00
2.2	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 30"		ML	73,78	\$ 433.500,00	\$ 31.985.105,36
2.3	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 36"		ML	170,00	\$ 811.200,00	\$ 137.904.000,00
2.4	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 42"		ML	260,00	\$ 1.353.495,00	\$ 351.908.700,00
3	INSTALACION DE TUBERIA					
3.1	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=6,10,12 Y 16"		ML	120,00	\$ 4.765,00	\$ 571.800,00
3.2	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO Ø=27 Y 30"		ML	55,00	\$ 19.946,00	\$ 1.097.030,00
3.3	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=36" Y 1,00 m		ML	170,00	\$ 32.706,00	\$ 5.560.020,00
3.4	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARIL Ø=1.10 Y 1,20 m		ML	260,00	\$ 36.794,00	\$ 9.566.440,00
4	POZOS					
4.1	CARGUE CONC E= 0,25 m, Ø=1,70. POZO INSP. CILIND		ML	4,00	\$ 449.415,00	\$ 1.797.660,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016
	OTRO SI	Página 6 de 11
		No. 002

4.2	CILINDRO PARA POZO Ø=1.20, Y E= 0.25 m	ML	16.69	\$ 327.996,00	\$ 5.474.253,24
4.3	TAPA PARA ALCANTARILLADO HF, NUCLEO CONC. Ø=0.67 m	UND	4.00	\$ 134.792,00	\$ 539.168,00
4.4	BASE Y CANUELA	UND	4.00	\$ 638.590,00	\$ 2.554.360,00
4.5	PASOS ESCALERA GATO VARILLA CORRUGADA N° 6+anclaje.	ML	16.69	\$ 15.069,00	\$ 251.501,61
5	CAMARA DE CAIDA				
5.1	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=8"	ML	0.00	\$ 228.503,00	\$ 0,00
5.2	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=16"	ML	0.00	\$ 1.028.980,00	\$ 0,00
6	RELLENO				
6.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA	M³	100.00	\$ 58.877,00	\$ 5.887.700,00
6.2	RELLENO EN RECEBO	M³	700.00	\$ 42.060,00	\$ 29.442.000,00
6.3	MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M³	1.558.00	\$ 16.141,00	\$ 25.147.678,00
6.4	SUB-BASE GRANULAR B-400	M³	120.00	\$ 62.027,00	\$ 7.443.240,00
6.5	INSTALACION BASE GRANULAR B-600	M³	50.00	\$ 77.113,00	\$ 3.855.660,00
6.6	RODADURA ASFÁLTICA MDC-3	M³	81.00	\$ 506.281,00	\$ 41.008.761,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO LATERAL				
7.1	SUMIDERO LATERAL TIPO SL-100	UND	19.00	\$ 1.231.052,00	\$ 23.389.988,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL				
8.1	POZO CONCRETO Ø=42" (CILINDRO PREFABRICADO)	ML	0.00	\$ 1.040.935,00	\$ 0,00
8.2	ACCESORIOS POZO CONC Ø>=42", TAPA, CARGUE BASE CONO TUB. UNION.	ML	0.00	\$ 4.057.394,00	\$ 0,00
9	ENTIBADO				
9.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	0.00	\$ 58.338,00	\$ 0,00
10	EXCAVACION				

ATA

10.1	EXCAVACION BOX COULVERT, INCLUYE PTOTEC TEMPORAL	M³	0,00	\$ 55.275,00	\$ 0,00
10.2	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M³	0,00	\$ 47.318,67	\$ 0,00
10.3	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBANTES	M³	0,00	\$ 27.842,97	\$ 0,00
11	56 RELLENO				
11.1	EN RECEBO	M³	0,00	\$ 54.678,43	\$ 0,00
12	CONCRETOS				
12.1	CONCRETO RES. 28.0 MPA(280 Kg/Cm²)(4000 PSI)	M³	0,00	\$ 461.255,30	\$ 0,00
12.2	CONCRETO RES. 14.0 MPA(140 Kg/Cm²)(2000 PSI)	M³	0,00	\$ 314.255,00	\$ 0,00
13	REFUERZOS				
13.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPa.	Kg	15.700,00	\$ 4.626,88	\$ 72.642.016,00
13.2	SUMINISTRO E INST. DE PLATINA INOXIDABLE E= 6 mm(¼)	Kg	0,00	\$ 4.626,88	\$ 0,00
14	ENTIBADO				
14.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	0,00	\$ 58.338,00	\$ 0,00
15	ITEM NO PREVISTOS				
15.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M³	130,00	\$ 101.659,00	\$ 13.215.670,00
15.2	REPOSICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 24.5 MPA, MR 3.8 MPA	M³	190,14	\$ 582.315,71	\$ 110.654.457,35
15.3	EXCAVACION RED >3MTS CON PROTECCION TEMPORAL	M³	750,00	\$ 66.895,00	\$ 43.120.852,50
15.4	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA POZOS HASTA ≤3,00m (NO INCLUYE ENTIVADO)	M³	250,00	\$ 14.883,00	\$ 3.720.750,00
15.5	EXCAVACION MANUAL RED Y POZOS >3m CON PROTECCION TEMPORAL	M³	150,51	\$ 110.809,69	\$ 16.768.416,48
15.6	CARGUE EN CONCRETO REF DE 28 MPS PARA POZOS (TAPA)	M³	16,00	\$ 618.702,81	\$ 9.588.244,96
15.7	CILINDRO EN CONCRETO REFOR. PARA POZO DE 28 MPA. E= 0,30.	M³	100,00	\$ 683.862,44	\$ 63.536.319,00
15.8	BASE Y CANUELA EN CONCRETO REF DE 28MPA	M³	20,00	\$ 630.162,44	\$ 12.215.248,80

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Version 2016
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Pagina 8 de 11
OTRO SI		No. 002

	PARA POZOS				
15.9	BANDEJA PARA DISIPACION EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M ³	6.00	\$ 624.432,62	\$ 3.630.195,72
15.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LASTRES, ANCLAJES, RECUBRIMIENTOS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	M ³	11,00	\$ 548.555,47	\$ 5.820.710,17
15.11	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ANILLO DE ENCAMISAMIENTO DE POZOS	M ³	45,00	\$ 531.344,77	\$ 23.037.514,65
15.12	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLDADO DE LIMPIEZA	M ³	35,00	\$ 401.480,59	\$ 13.701.820,65
15.13	GRAVILLA PARA ATRAQUE DE TUBERIA	M ³	400,00	\$ 91.893,75	\$ 36.757.500,00
15.14	RECUBRIMIENTO EN MORTERO ROCKTOP PARA BANDEJA Y PISOS DE POZOS	M ²	60,00	\$ 24.356,25	\$ 1.371.375,00
15.15	ESPUMA DE POLIURETANO CLASE 23 GRADO 24 O BANDA DE CAUCHO e= 1.5 cms	M ²	20,00	\$ 43.389,03	\$ 867.780,50
15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA POZOS (CON TODOS SUS ELEMENTOS)	M ²	11,00	\$ 1.224.362,50	\$ 13.467.987,50
	OTRO ITEMS NO PREVISTOS				
15.17	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO CON TELA VERDE O POLISOMBRA	ML	100,00	\$ 16.424,21	\$ 1.642.421,00
15.18	REPARACION TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 3"	ML	250,00	\$ 26.785,78	\$ 6.696.445,00
15.19	UNIONES DE REPARACION DE 3 PULG E HF.	UND	20,00	\$ 101.703,13	\$ 2.034.062,60
15.20	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 18" NOVAFORT (INCLUYE TUBERIA)	ML	360,00	\$ 234.639,24	\$ 84.470.126,40
15.21	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS NOVAFORT DE 18" (NO INCLUYE TUBERIA)	ML	60,00	\$ 22.474,24	\$ 1.348.454,40

969

DESCARGA Y DISIPADOR					
15,22	EXCAVACION ESTRUCTURAL EN MATERIAL COMUN	M3	45,20	\$ 42.485,63	\$ 1.920.350,48
15,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 1	M3	52,00	\$ 204.964,08	\$ 10.658.132,10
15,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO2	M3	24,00	\$ 204.964,08	\$ 4.919.137,92
15,25	SUMINISTRO DE COLCHAGAVION 0.3x2x3	M3	4,00	\$ 204.964,08	\$ 819.856,32
15,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000 O SIMILAR	M2	99,72	\$ 8.422,34	\$ 839.867,76
15,27	DEMOLICION DE ADOQUIN	M2			
15,28	REPOSICION DE ADOQUINES	M2	22,53	\$ 83.308,37	\$ 1.876.937,58
15,29	MANEJO DE AGUAS DURANTE LA CONSTRUCCION	HR	300,00	\$ 33.625,00	\$ 10.087.500,00
15.3	CONSTRUCCION SUMIDERO TRASVERSAL	UND	2,00	\$ 5.217.619,98	\$ 10.435.239,96

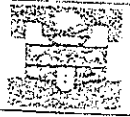
COSTOS DIRECTOS		\$ 1.464.133.249,70
Administración	15%	\$ 219.619.987,45
Imprevistos	10%	\$ 146.413.324,97
Utilidad	5%	\$ 73.206.662,48

VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 1.903.373.224,60
------------------------	---------------------

SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato, es de decir a partir del 13 de diciembre del 2016, dejando como nueva fecha de terminación el día 11 de febrero del 2017.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal No. 2016001076 de fecha 16 de noviembre de 2016, expedida por la técnica administrativa de presupuesto.

100 762

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016
	OTRO SI	Página 10 de 11 No. 002

CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor adicional se cancelara mediante actas parciales de entrega y ejecución de actividades mediante actas parciales, con la firma del contratista y el interventor, tramitadas ante el Municipio de Flandes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el Registro presupuestal.

SEXTA: El contratista se obliga a modificar las pólizas en lo pertinente.


SEPTIMA: Las demás cláusulas y términos contenidos en el Contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.


OCTAVA: El presente documento forma parte del contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015 y entra en vigencia con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que suscriben el documento, en el Flandes – Tolima, a los veinticinco (25) Días del Mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
 Alcalde Municipal


LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 C.C. No. 10.545.813 DE POPAYAN

EL SUPERVISOR


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
 Secretario de Planeación

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
 Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro. Flandes - Tolima.


	REPUBLICA DE COLOMBIA	Version 2015
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Página 1 de 11
OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO		No. 001

OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 003 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS.

CONTRATO N° 211 DE 2015	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLANDES
NIT	800.100.052-4
CONTRATISTA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT	10.545.813-7
VALOR INICIAL	\$ 1.603.373.224,60
VALOR ADICIONAL	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 1.903.373.224,60
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
OBJETO	LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
PRORROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 2	SESENTA (60) DIAS

Entre los suscritos, a saber, por una parte, el Dr. JUAN PABLO SUAREZ MEDINA, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima identificado con cedula de ciudadanía No. 11.226.974 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio de Flandes, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria única del Circuito de Flandes y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de

FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO®
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro Flandes Tolima

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 2 de 11
	OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO	No. 001

Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**; de otra parte, el señor **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 003 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO OBJETO ES " LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"**, contenido en las siguientes **CLAUSULAS** que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:


CONSIDERACIONES

1. Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se firmo el contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015, por Telefono Bernal Velásquez, actuando en calidad de alcalde del Municipio de Flandes Tolima, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Julián Camilo Montero Pérez, en su condición de secretario de planeación e infraestructura municipal.
2. Que el día veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de Inicio por parte de Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
3. Que el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) se firma el Acta de suspensión No. 01 por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima

9
Tolima

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro. Flandes - Tolima.

Amor

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Versión 2016 Página 3 de 11
	OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO	No. 001

4. Que el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.1 de suspensión por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
5. Que el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.2 de suspensión por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
6. Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.3 de suspensión por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Liliana Esperanza Orjuela Cubides, en calidad de alcalde(e) del municipio de Flandes Tolima
7. Que el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de reinicio de suspensión por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima
8. Que el día veintisiete (27) Días del Mes de octubre de 2016, se firma el otro si No. 01 mediante el cual se modifica el contrato por parte de Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
9. Que el día veinticinco (25) Días del Mes de noviembre de 2016, se firma el otro si No. 02 mediante el cual se adiciona en valor y plazo el contrato por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
10. Que el día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de suspensión No. 02 al contrato, por parte Herman Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro, Flandes - Tolima

Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.

11. Que el día catorce (14) del mes de diciembre, la Interventoria, consorcio CEI - SMA, mediante oficio No. IHT-FA083-0390-16, solicita al municipio, se proceda a hacer otro si aclaratorio con el fin de ajustar los valores del contrato para tener cierre financiero del contrato, debido a los decimales no se ajustan al valor real disponible.

En merito de lo previamente expuesto, el presente otro si se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato la cual quedara así: CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Mil Novecientos Tres Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro Pesos (\$ 1.903.373.224,00) M/CTE. Se anexa el presupuesto de obra, corregido los decimales :

No. DE ORDEN	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO					
	ITEM DE PAGO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	LOCALIZACION EXCAVACIÓN	Y				
1.1	RELOCALIZACION REPLANTEO	Y	ML	1 173,9993	\$ 2 007,63	\$ 2 356 956,21
1.2	EXCAVACIÓN RED DE 12 A 36" PROTEC TEMP h<=3		M ³	1.268,00	\$ 38.964,47	\$ 49.432.307,96
1.3	EXCAVACIÓN RED >DE 36" PROTEC TEMP h<=3		M ³	1.500,00	\$ 51.054,00	\$ 76 581 000,00
1.4	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO		M ³	0,00	\$ 36.399,00	\$ 0 00

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro Flandes - Tolima

1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M²	81,00	\$ 49.819,00	\$ 4.035.339,00
1.6	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBANTES	M²	2.700,00	\$ 21.418,00	\$ 57.828.600,00
2	SUMINISTRO DE TUBERIA				
2.1	TUBERÍA PVC CORRUG EXTER, LISA INTER PS 57 PSI, Ø= 250mm	ML	120,00	\$ 55.400,00	\$ 6.648.000,00
2.2	TUBERÍA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 30"	ML	73,78	\$ 433.500,00	\$ 31.985.105,36
2.3	TUBERÍA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 36"	ML	170,00	\$ 811.200,00	\$ 137.904.000,00
2.4	TUBERÍA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 42"	ML	260,00	\$ 1.353.495,00	\$ 351.908.700,00
3	INSTALACION DE TUBERIA				
3.1	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=6,10,12 Y 16"	ML	120,00	\$ 4.765,00	\$ 571.600,00
3.2	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO Ø=27 Y 30"	ML	55,00	\$ 19.946,00	\$ 1.097.030,00
3.3	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=36" Y 1.00 m	ML	170,00	\$ 32.706,00	\$ 5.560.020,00
3.4	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARIL Ø=1.10 Y 1.20 m	ML	260,00	\$ 30.794,00	\$ 9.506.440,00
4	POZOS				
4.1	CARGUE CONC. E= 0.25 m, Ø=1.70. POZO INSP. CILIND	ML	4,00	\$ 449.415,00	\$ 1.797.660,00
4.2	CILINDRO PARA POZO Ø=1.20, Y E= 0.25 m	ML	10,69	\$ 327.996,00	\$ 5.474.253,24

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro Flandes - Tolima.

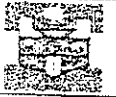
5-18

809

4.3	TAPA ALCANTARILLADO PARA HF. NUCLEO CONC. Ø=0.67 m	UND	4,00	\$ 134.792,00	\$ 539.168,00
4.4	BASE Y CANUELA	UND	4,00	\$ 638.590,00	\$ 2.554.360,00
4.5	PASOS ESCALERA GATO VARILLA CORRUGADA N° 6+anclaje.	ML	16,69	\$ 15.069,00	\$ 251.501,61
5	CAMARA DE CAIDA				
5.1	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=8"	ML	0,00	\$ 228.503,00	\$ 0,00
5.2	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=16"	ML	0,00	\$ 1.028.980,00	\$ 0,00
6	RELLENO				
6.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA	M³	100,00	\$ 58.877,00	\$ 5.887.700,00
6.2	RELLENO EN RECEBO	M³	700,00	\$ 42.060,00	\$ 29.442.000,00
6.3	MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M³	1.558,00	\$ 16.141,00	\$ 25.147.678,00
6.4	SUB-BASE GRANULAR B-400	M³	120,00	\$ 62.027,00	\$ 7.443.240,00
6.5	INSTALACION BASE GRANULAR B-600	M³	50,00	\$ 77.113,00	\$ 3.855.650,00
6.6	RODADURA ASFALTICA MDC-3	M³	81,00	\$ 506.281,00	\$ 41.008.761,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO LATERAL				
7.1	SUMIDERO LATERAL TIPO SL-100	UND	19,00	\$ 1.231.052,00	\$ 23.389.988,00

7/10

769

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Versión 2016
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Página 7 de 11
OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO		No. 001

8	SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL					
8.1	POZO CONCRETO Ø=42" (CILINDRO PREFABRICADO)	ML	0,00	\$ 1.040.935,00	\$ 0,00	
8.2	ACCESORIOS POZO CONC Ø>=42", TAPA, CARGUE, BASE, CONO TUB. UNION.	ML	0,00	\$ 4.057.394,00	\$ 0,00	
9	ENTIBADO					
9.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	0,00	\$ 58.338,00	\$ 0,00	
10	EXCAVACION					
10.1	EXCAVACION BOX COULVERT, INCLUYE PTOTEC TEMPORAL	M³	0,00	\$ 55.275,00	\$ 0,00	
10.2	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M³	0,00	\$ 47.318,67	\$ 0,00	
10.3	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBANTES	M³	0,00	\$ 27.842,97	\$ 0,00	
11	56' RELLENO					
11.1	EN RECEBO	M³	0,00	\$ 54.678,43	\$ 0,00	
12	CONCRETOS					
12.1	CONCRETO RES 28.0 MPA(280 Kg/Cm²)(4000 PSI)	M³	0,00	\$ 461.255,30	\$ 0,00	
12.2	CONCRETO RES. 14.0 MPA(140 Kg/Cm²)(2000 PSI)	M³	0,00	\$ 314.255,00	\$ 0,00	
13	REFUERZOS					
13.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPa.	Kg	15.700,00	\$ 4.626,88	\$ 72.642.016,00	
13.2	SUMINISTRO E INST. DE PLATINA INOXIDABLE E= 6 mm(¼)	Kg	0,00	\$ 4.626,88	\$ 0,00	
14	ENTIBADO					
14.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	0,00	\$ 58.338,00	\$ 0,00	

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro. Flandes - Tolima.

AL


790

15	ITEM NO PREVISTOS				
15.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M³	130,00	\$ 101.659,00	\$ 13.215.670,00
15.2	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 24.5 MPA, MR 3.8 MPA	M³	190,14	\$ 582.315,71	\$ 110.654.457,35
15.3	EXCAVACION RED >3MTS CON PROTECCION TEMPORAL	M³	750,00	\$ 66.895,00	\$ 43.120.852,50
15.4	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA POZOS HASTA ≤3,00m (NO INCLUYE ENTIVADO)	M³	250,00	\$ 14.883,00	\$ 3.720.750,00
15.5	EXCAVACION MANUAL RED Y POZOS >3m CON PROTECCION TEMPORAL	M³	150,51	\$ 110.809,69	\$ 16.768.416,40
15.6	CARGUE EN CONCRETO REF DE 28 MPS PARA POZOS (TAPA)	M³	16,00	\$ 618.702,81	\$ 9.588.844,96
15.7	CILINDRO EN CONCRETO REFOR. PARA POZO DE 28 MPA. E= 0,30.	M³	100,00	\$ 683.862,44	\$ 63.536.319,00
15.8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M³	20,00	\$ 630.162,44	\$ 12.215.248,80
15.9	BANDEJA PARA DISIPACION EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M³	6,00	\$ 624.432,62	\$ 3.630.195,72
15.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LASTRES, ANCLAJES, RECUBRIMIENTOS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	M³	11,00	\$ 548.555,47	\$ 5.820.710,17
15.11	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ANILLO ENCAMISAMIENTO DE POZOS	M³	45,00	\$ 531.344,77	\$ 23.037.514,65

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro. Flandes - Tolima.

15.12	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLDADO DE LIMPIEZA	M ³	35,00	\$ 401.480,59	\$ 13.701.820,65
15.13	GRAVILLA PARA ATRAQUE DE TUBERIA	M ³	400,00	\$ 91.893,75	\$ 36.757.500,00
15.14	RECUBRIMIENTO EN MORTERO ROCKTOP PARA BANDEJA Y PISOS DE POZOS	M ²	60,00	\$ 24.356,25	\$ 1.371.375,00
15.15	ESPUMA DE POLIURETANO CLASE 23 GRADO 24 O BANDA DE CAUCHO e= 1.5 cms	M ²	20,00	\$ 43.389,03	\$ 867.780,50
15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA POZOS (CON TODOS SUS ELEMENTOS)	M ³	11,00	\$ 1.224.362,50	\$ 13.467.987,50
OTRO ITEMS NO PREVISTOS					
15.17	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO CON TELA VERDE O POLISOMBRA	ML	100,00	\$ 16.424,21	\$ 1.642.421,00
15.18	REPARACION TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 3".	ML	250,00	\$ 26.785,78	\$ 6.696.445,00
15.19	UNIONES DE REPARACION DE 3 PULG E HF.	UND	20,00	\$ 101.703,13	\$ 2.034.062,60
15.20	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 18" NOVAFORT. (INCLUYE TUBERIA).	ML	360,00	\$ 234.639,24	\$ 84.470.126,40

Handwritten mark

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Versión 2016
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Página 10 de 11
OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO		No. 001


15,21	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS NOVAFORT DE 18" (NO INCLUYE TUBERIA)	ML	60,00	\$ 22.474,24	\$ 1.348.454,40
	DESCARGA Y DISIPADOR				
15,22	EXCAVACION ESTRUCTURAL EN MATERIAL COMUN	M3	45,20	\$ 42.485,63	\$ 1.920.350,48
15,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 1	M3	52,00	\$ 204.964,08	\$ 10.658.132,16
15,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO2	M3	24,00	\$ 204.964,08	\$ 4.919.137,92
15,25	SUMINISTRO DE COLCHAGAVION 0.3x2x3	M3	4,00	\$ 204.964,08	\$ 819.856,32
15,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000 O SIMILAR	M2	99,72	\$ 8.422,34	\$ 839.867,76
15,27	DEMOLICION DE ADOQUIN	M2	0,00		\$ 0,00
15,28	REPOSICION DE ADOQUINES	M2	22,53	\$ 83.308,37	\$ 1.876.937,58
15,29	MANEJO DE AGUAS DURANTE LA CONSTRUCCION	HR	300,00	\$ 33.625,00	\$ 10.087.500,00
15,3	CONSTRUCCION SUMIDERO TRASVERSAL	UND	2,00	\$ 5.217.619,96	\$ 10.435.239,96

COSTOS DIRECTOS		\$ 1.464.133.249,23
Administración	15%	\$ 219.619.987,38
Imprevistos	10%	\$ 146.413.324,92

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 calle 12 esquina, Barrio Centro Flandes - Tolima.

A-26

979

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Versión 2016
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	Página 11 de 11
OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO		No. 001

Utilidad	5%	\$ 73.206.662,46
----------	----	------------------

VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 1.903.373.224,00
------------------------	---------------------

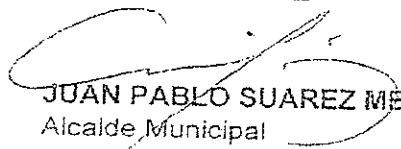
SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las pólizas en lo pertinente.

TERCERA: Las demás cláusulas y términos contenidos en el Contrato principal no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

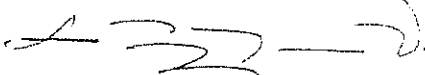
CUARTA: El presente documento forma parte del contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015 y entra en vigencia con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que suscriben el documento, en el Flandes – Tolima, a los diez (10) Días del Mes de enero de 2017.

EL CONTRATANTE

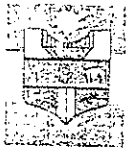

JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
 Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA


LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 C.C. No. 10.545.813 DE POPAYAN

EL SUPERVISOR


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
 Secretario de Planeación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6



982

OTRO SI No. 004 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y EN PLAZO EL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS.

CONTRATO N° 211 DE 2015	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLANDES
NIT	800.100.052-4
CONTRATISTA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
NIT	10.545.813-7
VALOR INICIAL	\$ 1.603.373.224,60
VALOR ADICIONAL	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 1.903.373.224,00
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
OBJETO	LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIOP INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
PRORROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 2	SESENTA (60) DIAS

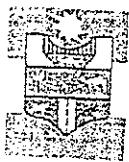
Entre los suscritos, a saber, por una parte, el Dr. JUAN PABLO SUAREZ MEDINA, mayor de edad y vecino del municipio de Flandes Tolima identificado con cedula de ciudadanía No. 11.226.974 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio de Flandes, debidamente posesionado según Acta del 31 de Diciembre de 2015, ante la Notaria única del Circuito de Flandes y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE; de otra parte, el señor LUIS EGIMIO BARON VARGAS mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRISTA y el señor Hernán Montenegro Orjuela, en representación del consorcio CEI-SMA, quien para efectos del presente documento se denominará el INTERVENTOR, se ha acordado celebrar el presente OTROSI No. 004 AL CONTRATO N° 211 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO OBJETO ES " LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIOP INTERADMINISTRATIVO No. 169 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA", contenido en las siguientes CLAUSULAS que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se firmó el contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015, por Teleforo Bernal Velásquez, actuando en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Julián Camilo Montero Pérez, en su condición de secretario de planeación e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6



infraestructura municipal.

2. Que el día veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de Inicio por parte de Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
3. Que el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) se firma el Acta de suspensión No. 01 por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
4. Que el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.1 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
5. Que el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.2 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
6. Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de ampliación No.3 de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Liliana Esperanza Orjuela Cubides, en calidad de alcalde(e) del municipio de Flandes Tolima.
7. Que el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de reinicio de suspensión por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
8. Que el día veintisiete (27) Días del Mes de octubre de 2016, se firma el otro si No. 01 mediante el cual se modifica el contrato por parte de Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
9. Que el día veinticinco (25) Días del Mes de noviembre de 2016, se firma el otro si No. 02 mediante el cual se adiciona en valor y plazo el contrato por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
10. Que el día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se firma el Acta de suspensión No. 02 al contrato, por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
11. Que el día diez (10) Días del Mes de enero de 2017, se firma el Acta de reinicio No. 02 por parte Hernán Montenegro Orjuela, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.
12. Que el día diez (10) Días del Mes de enero de 2017, se firma el otro si No. 003 mediante el cual se aclara el valor del contrato por parte de Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.

[Handwritten signature]

276



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
NIT -800.100.055-6



13. Mediante oficio de fecha 22 de febrero del 2017 el contratista solicitó lo siguiente " Consideramos que es de vital importancia para entregar funcionando adecuadamente el Alcantarillado Pluvial, terminar la etapa I, y en especial su colector principal al cual descargara también la futura etapa II, incluyendo si es necesario las reparaciones de las redes de agua potable y residuales. Por consiguiente, una vez realizado el balance económico respectivo se concluye que es necesario incorporar recursos adicionales por un valor de Trecientos Millones De Pesos (\$ 300.000.000,00), que permitan por lo menos la continuidad del colector principal desde el pozo No. 25 hasta el pozo No. 23 "

14. Que el día siete (07) del mes de marzo del año 2017, se firma el Acta de suspensión No. 03 al contrato, por parte Carlos Eduardo Bernal Latorre, representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima.

15. Que el día quince (15) de Marzo del año 2017, la Interventoria delegada por el FONDO DE ADAPTACIÓN, consorcio CEI - SMA, en su oficio No. IHT-FA083-0111-17, manifiesta lo siguiente "De acuerdo a las consideraciones mencionadas y verificado el alcance de las metas físicas del proyecto, esta interventoria considera que es fundamental la adición de recursos por un valor de \$300.000.000,00 y emite concepto favorable a la solicitud del contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato. A su vez se requiere de la incorporación de una prórroga por un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de terminación del contrato, y así poder entregar unas obras funcionales y en servicio para la comunidad."

16. Que el día siete (07) del mes de abril del año 2017, se firma el Acta de ampliación No.1 de suspensión No. 03, por parte de Milton Eduardo Bayona Bonilla, apoderado representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima

17. Que el día dieciocho (18) del mes de abril del año 2017, se firma el Acta de ampliación No.2 de suspensión No. 03, por parte de Milton Eduardo Bayona Bonilla, apoderado representante de la firma interventora, Luis Egimio Barón Vargas, como contratista y Juan Pablo Suarez Medina, en calidad de alcalde del municipio de Flandes Tolima

18. Para cubrir el gasto que ocasiona la presente adicional, se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2017000397 de fecha 03 de abril de 2017, expedida por la técnica administrativa de presupuesto, por valor de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000,00) Mcte.

En mérito de lo previamente expuesto, el presente otro si se registrá por las siguientes cláusulas:

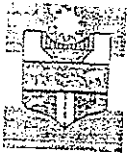
CLAUSULAS

PRIMERA: VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000,00) Mcte. PARÁGRAFO: el valor total actual del contrato será la suma de Dos Mil Doscientos Tres Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro Pesos (\$ 2.203.373.224,00) M/CTE.

El presupuesto actualizado de obra es el siguiente:

CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO					
No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

W.D.P.
A 62



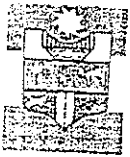
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6



1	LOCALIZACION Y EXCAVACION				
1.1	RELOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1.286,9993	\$ 2.007,63	\$ 2.583.818,40
1.2	EXCAVACION RED DE 12 A 36" PROTEC TEMP h<=3	M³	2.363,93	\$ 38.984,47	\$ 92.156.363,24
1.3	EXCAVACION RED >DE 36" PROTEC TEMP h<=3	M³	1.457,45	\$ 51.054,00	\$ 74.408.652,30
1.4	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M³	-	\$ 36.399,00	\$ -
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M³	81,00	\$ 49.819,00	\$ 4.035.339,00
1.6	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBREPANTES	M³	3.283,37	\$ 21.418,00	\$ 70.323.218,66
2	SUMINISTRO DE TUBERIA				
2.1	TUBERIA PVC CORRUG EXTER, LISA INTER PS 57 PSI, Ø= 250mm	ML	144,00	\$ 53.400,00	\$ 7.977.600,00
2.2	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 30"	ML	163,80	\$ 433.500,00	\$ 71.007.300,00
2.3	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 36"	ML	169,60	\$ 811.200,00	\$ 137.579.520,00
2.4	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 42"	ML	260,00	\$ 1.353.495,00	\$ 351.908.700,00
3	INSTALACION DE TUBERIA				
3.1	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=6,10,12 Y 16"	ML	144,00	\$ 4.765,00	\$ 686.160,00
3.2	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO Ø=27 Y 30"	ML	163,80	\$ 19.946,00	\$ 3.267.154,80
3.3	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=36" Y 1.00 m	ML	169,60	\$ 32.706,00	\$ 5.546.937,60
3.4	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARIL Ø=1.10 Y 1.20 m	ML	260,00	\$ 36.794,00	\$ 9.566.440,00
4	POZOS				
4.1	CARGUE CONC. E= 0.25 m, Ø=1.70 POZO INSP. CILIND	ML	-	\$ 449.415,00	\$ -
4.2	CILINDRO PARA POZO Ø=1.20, Y E= 0.25 m	ML	-	\$ 327.996,00	\$ -
4.3	TAPA PARA ALCANTARILLADO HF, NUCLFO CONC, Ø=0.67 m	UND	6,00	\$ 134.792,00	\$ 808.752,00
4.4	BASE Y CAÑUELA	UND	-	\$ 638.590,00	\$ -
4.5	PASOS ESCALERA GATO VARILLA CORRUGADA N° 6+anclaje.	ML	120,00	\$ 15.069,00	\$ 1.808.280,00
5	CAMARA DE CAIDA				
5.1	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=8"	ML	-	\$ 228.503,00	\$ -
5.2	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=16"	ML	-	\$ 1.028.980,00	\$ -
6	RELLENO				
6.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA	M³	131,25	\$ 58.877,00	\$ 7.727.606,25
6.2	RELLENO EN RECEBO	M³	982,75	\$ 42.060,00	\$ 41.334.465,00
6.3	MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M³	2.233,18	\$ 16.141,00	\$ 36.045.677,68
6.4	SUB-BASE GRANULAR B-400	M³	342,38	\$ 62.027,00	\$ 21.236.494,13
6.5	INSTALACION BASE GRANULAR B- 600	M³	150,00	\$ 77.113,00	\$ 11.566.950,00

A-9
A-10

846



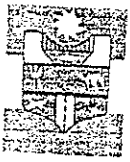
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6



6.6	RODADURA ASFÁLTICA MDC-3	M ²	81,00	\$ 506.281,00	\$ 41.008.761,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO LATERAL				
7.1	SUMIDERO LATERAL TIPO SL-100	UND	21,00	\$ 1.231.052,00	\$ 25.852.092,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL				
8.1	POZO CONCRETO Ø=42" (CILINDRO PREFABRICADO)	ML	-	\$ 1.040.934,65	\$ -
8.2	ACCESORIOS POZO CONC Ø=42", TAPA, CARGUE, BASE, CONO TUB, UNION	ML	-	\$ 4.057.394,00	\$ -
9	ENTIBADO				
9.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	-	\$ 58.338,00	\$ -
10	EXCAVACIÓN				
10.1	EXCAVACIÓN BOX COULVERT, INCLUYE PTOTEC TEMPORAL.	M ³	-	\$ 55.275,00	\$ -
10.2	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M ³	-	\$ 47.318,67	\$ -
10.3	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBRTANTES	M ³	-	\$ 27.842,97	\$ -
11	S6' RELLENO				
11.1	EN RECEBO	M ³	-	\$ 54.678,43	\$ -
12	CONCRETOS				
12.1	CONCRETO RES. 28.0 MPA(280 Kg/Cm ²)(4000 PSI)	M ³	-	\$ 461.255,30	\$ -
12.2	CONCRETO RES. 14.0 MPA(140 Kg/Cm ²)(2000 PSI)	M ³	-	\$ 314.255,30	\$ -
13	REFUERZOS				
13.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPa.	Kg	22.944,00	\$ 4.626,88	\$ 106.159.134,72
13.2	SUMINISTRO E INST. DE PLATINA INOXIDABLE E= 6 mm(¼)	Kg	-	\$ 4.626,88	\$ -
14	ENTIBADO				
14.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML	-	\$ 58.337,80	\$ -
15	ITEM NO PREVISTOS				
15.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M ³	186,78	\$ 101.659,00	\$ 18.988.089,37
15.2	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 24.5 MPA, MR 3.8 MPA	M ³	248,1376	\$ 581.955,71	\$ 144.405.083,47
15.3	EXCAVACIÓN RED >3MTS CON PROTECCION TEMPORAL	M ³	750,00	\$ 57.494,47	\$ 43.120.852,50
15.4	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA POZOS HASTA ≤3,00m (NO INCLUYE ENTIVADO)	M ³	250,00	\$ 14.883,00	\$ 3.720.750,00
15.5	EXCAVACION MANUAL RED Y POZOS >3m CON PROTECCION TEMPORAL	M ³	150,51	\$ 111.409,69	\$ 16.768.416,48
15.6	CARGUE EN CONCRETO REF DE 28 MPS PARA POZOS (TAPA)	M ³	17,58	\$ 599.302,81	\$ 10.535.743,40

Handwritten signature and initials.

979



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6

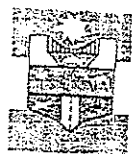


15.7	CILINDRO EN CONCRETO REFOR. PARA POZO DE 28 MPA. E= 0,30.	M ³	120,84	\$ 635.363,19	\$ 76.777.287,86
15.8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M ³	21,72	\$ 610.762,44	\$ 13.265.760,20
15.9	BANDEJA PARA DISIPACION EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M ³	6,00	\$ 605.032,62	\$ 3.630.195,72
15.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LASTRES, ANCLAJES, RECUBRIMIENTOS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	M ³	11,00	\$ 529.155,47	\$ 5.820.710,17
15.11	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ANILLO ENCAMISAMIENTO DE POZOS	M ³	45,00	\$ 511.944,77	\$ 23.037.514,65
15.12	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLDADO DE LIMPIEZA	M ³	5,31	\$ 391.480,59	\$ 2.080.390,49
15.13	GRAVILLA PARA ATRAQUE DE TUBERIA	M ³	440,00	\$ 91.893,75	\$ 40.433.250,00
15.14	RECUBRIMIENTO EN MORTERO ROCKTOP PARA BANDEJA Y PISOS DE POZOS	M ²	60,00	\$ 22.856,25	\$ 1.371.375,00
15.15	ESPUMA DE POLIURETANO CLASE 23 GRADO 24 O BANDA DE CAUCHO e= 1.5 cms	M ²	23,00	\$ 43.389,03	\$ 997.947,58
15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA POZOS (CON TODOS SUS ELEMENTOS)	M ³	11,00	\$ 1.224.362,50	\$ 13.467.987,50
	OTRO ITEMS NO PREVISTOS				
15.17	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO CON TELA VERDE O POLISOMBRA	ML	100,00	\$ 16.424,21	\$ 1.642.421,00
15.18	REPARACION TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 3".	ML	213,78	\$ 26.785,78	\$ 5.726.264,05
15.19	UNIONES DE REPARACION DE 3 PULG E HF.	UND	20,00	\$ 101.703,13	\$ 2.034.062,60
15.20	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 18" NOVAFORT. (INCLUYE TUBERIA).	ML	385,80	\$ 234.639,24	\$ 90.523.818,79
15.21	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS NOVAFORT DE 18" (NO INCLUYE TUBERIA)	ML	60,00	\$ 22.474,24	\$ 1.348.454,40
	DESCARGA Y DISIPADOR				

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

Handwritten number '280' at the bottom right corner.

988



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
NIT -800.100.055-6



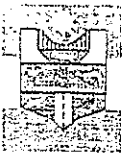
15,22	EXCAVACION ESTRUCTURAL EN MATERIAL COMUN	M3	23,00	\$ 42.485,63	\$ 977.169,49
15,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 1	M3	30,00	\$ 204.964,08	\$ 6.148.922,40
15,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO2	M3	10,00	\$ 204.964,08	\$ 2.049.640,80
15,25	SUMINISTRO DE COLCHAGAVION 0,3x2x3	M3	-	\$ 204.964,08	\$ -
15,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000 O SIMILAR	M2	99,72	\$ 8.422,34	\$ 839.867,76
15,27	DEMOLICION DE ADOQUIN	M2	-	-	\$ -
15,28	REPOSICION DE ADOQUINES	M2	22,53	\$ 83.308,37	\$ 1.876.937,58
15,29	MANEJO DE AGUAS DURANTE LA CONSTRUCCION	HR	200,00	\$ 33.625,00	\$ 6.725.000,00
15,3	CONSTRUCCION SUMIDERO TRASVERSAL	UND	1,00	\$ 5.217.619,98	\$ 5.217.619,98
	NUEVOS ITEM NO PREVISTOS				
15,31	CONCRETO CICLOPEO CLASE G	M ³	43,06	\$ 335.970,63	\$ 14.466.590,52
15,32	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA DE SUMIDEROS	M ³	60,00	\$ 31.864,22	\$ 1.911.853,20
15,33	CONSTRUCCION DE SARDINEL EN CONCRETO DE 17,5 MPA	ML	25,00	\$ 41.854,29	\$ 1.046.357,25
15,34	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17,5 MPA	M ²	25,00	\$ 49.358,92	\$ 1.233.973,00
15,35	CONSTRUCCION DE POZOS PARA AGUAS NEGRAS	UND	2,00	\$ 2.195.857,77	\$ 4.391.715,54
15,36	DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Ø 1/2"	UND	6,00	\$ 59.724,16	\$ 358.344,96
15,37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO Ø 10" NOVAFORT. PARA SUMIDERO	UND	19,00	\$ 177.194,50	\$ 3.366.695,50

COSTOS DIRECTOS		\$ 1.694.902.480,00
Administración	15%	\$ 254.235.372,00
Imprevistos	10%	\$ 169.490.248,00
Utilidad	5%	\$ 84.745.124,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 2.203.373.224,00
------------------------	---------------------

Handwritten signature

281



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
 NIT -800.100.055-6



989

SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Sesenta (60) días, contados a partir de la actual fecha de terminación, es de decir, a partir del 08 de mayo del 2017, dejando como nueva fecha de terminación el día 07 de julio del 2017.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal No. 2017000397 de fecha 03 de abril de 2017, expedida por la técnica administrativa de presupuesto.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor adicional se cancelara mediante actas parciales de entrega y ejecución de actividades mediante actas parciales, con la firma del contratista y el interventor, tramitadas ante el Municipio de Flandes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el Registro presupuestal.

SEXTA: El contratista se obliga a modificar las pólizas en lo pertinente.

SEPTIMA: Las demás cláusulas y términos contenidos en el Contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

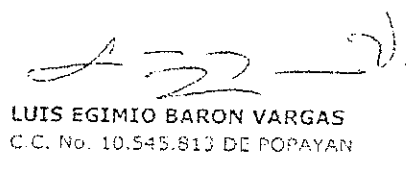
OCTAVA: El presente documento forma parte del contrato No. 211 del 13 de noviembre de 2015 y entra en vigencia con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que suscriben el documento, en el Flandes - Tolima, a los Veinticuatro (24) Días del Mes de abril de 2017

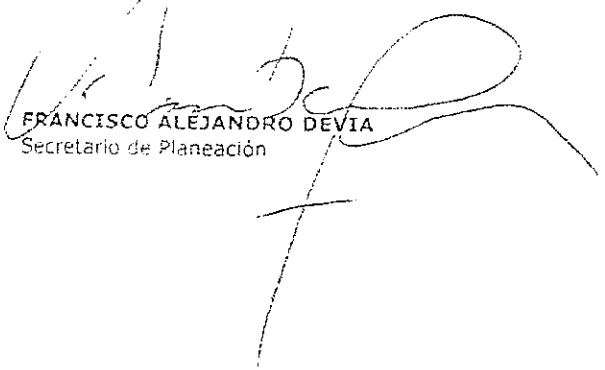
EL CONTRATANTE

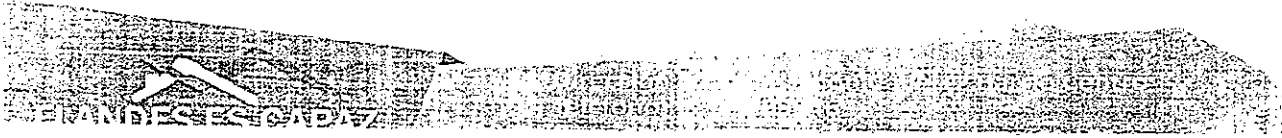
EL CONTRATISTA


JUAN PABLO SUAREZ MEDINA
 Alcalde Municipal


LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 C.C. No. 10.545.813 DE POPAYAN

EL SUPERVISOR


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA
 Secretario de Planeación



286



ACTA DE RECIBO DE OBRA N° 6 Y FINAL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ELANDÉS TOULIMA
 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPIO DE ELANDÉS - TOULIMA

DIRECCION TERRITORIAL TOULIMA

ACTA No. 01 Y FINAL

CONTRATO No. 211 DE 2015
 OBJETO: LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA COLECTOR P
 FLANDEO

UNIDAD COORDINADORA: MUNICIPALIDAD DE ELANDÉS TOULIMA

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO BARRON VARGAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1: INTERVENTORIA CONSERVACION OBI- 284

SUPERVISOR DE CONTRATO: FRANCISCO ALEJANDRO DEVAL SUAREZ

PERIODO MES DEL 10/2017 AL 10/2017

FECHA ELABORACION DEL ACTA 07-JUN-17

150 DÍAS (5 MESES)

FECHA DE INICIACION: 28-06-16

FECHA DE SUSPENSION N°1: 28-06-16

FECHA AMP N°1 SUSPENSION N°1: 14-08-16

FECHA AMP N°2 SUSPENSION N°1: 28-06-16

FECHA DE REANUNCI N°1: 27-06-16

FECHA OTROS MOD. N°1: 27-06-16

FECHA OTROS MOD. N°2: 25-06-16

FECHA DE SUSPENSION N°2: 12-06-16

FECHA DE RENUNCI N°1: 16-06-17

FECHA AMPLIACION N°1 SUSPENSION N°1: 17-06-17

FECHA AMPLIACION N°2 SUSPENSION N°1: 18-06-17

FECHA DE RENUNCI N°2: 04-06-17

OTROS MODIFICATORIO N°4: 30-06-17

OTROS MODIFICATORIO N°4: 30-06-17

FECHA DE TERMINACION: 04-06-17

VALOR CONTRACTUAL (FECHA NAJ): \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 2.300.000,00

18

783

990

Handwritten signature and date: 17/2/84

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17,00	UND	SUMINISTRO E INSTALACION BUNDIRO LATERAL TIPO SL-100	17,00	289,374,00	17,00	289,374,00				
3,10	UND	SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL	3,10	20,978,84	3,10	20,978,84				
2,00	UND	POZO CONCRETO 60x70 CILINDRO CON CARGUE BASE CONO	2,00	10,489,42	2,00	10,489,42				
3,10	UND	ENTRADO CON TUBO LAMINA METALICA	3,10	17,223,100,56	3,10	17,223,100,56				
18,00	UND	EXCAVACION 30x60xVERT. INCLUIE PROTEG TEMPORAL	18,00	135,424,654,10	18,00	135,424,654,10				
5,00	UND	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUIE ENTIBACO	5,00	18,874,407,68	5,00	18,874,407,68				
3,00	UND	RETRO Y DISPOSICION MATERIALES SERRANIES	3,00	14,663,00	3,00	14,663,00				
3,00	UND	SARELLERNO	3,00	11,114,088,63	3,00	11,114,088,63				
3,00	UND	EN RECEBO	3,00	58,359,00	3,00	58,359,00				
2,00	UND	CONCRETOS	2,00	54,879,43	2,00	54,879,43				
2,00	UND	CONCRETO RES 28 0 LUPALCO NO CORTA 3000 PSI	2,00	481,339,30	2,00	481,339,30				
1,00	UND	REFUERZOS # 3	1,00	314,338,30	1,00	314,338,30				
23,055,20	KG	ACERO DE 600 NUEVO # 20 MP	4,608,88	106,273,782,83	23,055,20	106,273,782,83				
1,00	UND	ENTRADO E INST. DE PLATINA INOXIDABLE E= 8 mm/3A	53,377,80	53,377,80	1,00	53,377,80				
1,00	UND	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	169,44	169,44	1,00	169,44				
16,3	UND	EXCAVACION RED 3 MTB CON PROTECCION TEMPORAL	17,223,100,56	280,743,917,31	16,3	280,743,917,31				
16,4	UND	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA POZOS HASTA 4,00m (NO)	17,223,100,56	280,743,917,31	16,4	280,743,917,31				
16,5	UND	EXCAVACION MANUAL RED Y POZOS 30x30 CON PROTECCION	17,223,100,56	280,743,917,31	16,5	280,743,917,31				
16,6	UND	CILINDRO EN CONCRETO RES 28 0 LUPALCO NO CORTA 3000 PSI	17,223,100,56	280,743,917,31	16,6	280,743,917,31				
16,7	UND	BASE Y CARRILLA EN CONCRETO RES 28 0 LUPALCO NO CORTA 3000 PSI	17,223,100,56	280,743,917,31	16,7	280,743,917,31				
16,8	UND	BASE Y CARRILLA EN CONCRETO RES 28 0 LUPALCO NO CORTA 3000 PSI	17,223,100,56	280,743,917,31	16,8	280,743,917,31				
16,9	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,9	280,743,917,31				
16,10	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,10	280,743,917,31				
16,11	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,11	280,743,917,31				
16,12	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,12	280,743,917,31				
16,13	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,13	280,743,917,31				
16,14	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,14	280,743,917,31				
16,15	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,15	280,743,917,31				
16,16	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,16	280,743,917,31				
16,17	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,17	280,743,917,31				
16,18	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,18	280,743,917,31				
16,19	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,19	280,743,917,31				
16,20	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,20	280,743,917,31				
16,21	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,21	280,743,917,31				
16,22	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,22	280,743,917,31				
16,23	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,23	280,743,917,31				
16,24	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,24	280,743,917,31				
16,25	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,25	280,743,917,31				
16,26	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,26	280,743,917,31				
16,27	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,27	280,743,917,31				
16,28	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,28	280,743,917,31				
16,29	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,29	280,743,917,31				
16,30	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,30	280,743,917,31				
16,31	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,31	280,743,917,31				
16,32	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,32	280,743,917,31				
16,33	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,33	280,743,917,31				
16,34	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,34	280,743,917,31				
16,35	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,35	280,743,917,31				
16,36	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,36	280,743,917,31				
16,37	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,37	280,743,917,31				
16,38	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,38	280,743,917,31				
16,39	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,39	280,743,917,31				
16,40	UND	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANILLO Y ANCLAJES	17,223,100,56	280,743,917,31	16,40	280,743,917,31				

Handwritten signature and date: 17/2/84

18

14.41	GEOTEXTIL REPAV-400	24.00	\$	4,883.00	\$	112,453.12	\$	24.00	\$	112,453.12
14.42	COMICLIARIAS DE AGUAS RES. EN TUBERIA NOVAFORT DE Ø 100 CM (COSTOS DIRECTOS)	19.00	\$	57,791.13	\$	584,031.47	\$	19.00	\$	584,031.47
14.43	SOMINISTRO DE TUBERIA PVC CORRUGADA Ø 100 CM (COSTOS DIRECTOS)	108.19	\$	14,291,740.00	\$	18,638,842.00	\$	108.19	\$	18,638,842.00
	ADMINISTRACION (15%)			2,143,761.00		2,796,726.00				2,796,726.00
	PREMIOS (10%)			1,429,174.00		1,839,828.00				1,839,828.00
	UTILIDAD (5%)			714,587.00		919,914.00				919,914.00
	VALOR TOTAL ACTA			22,560,285.00		29,527,436.00				29,527,436.00
	VALOR ANTICIPO									
	VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA N° 1		\$	481,011,987.20	\$	2,200,373,224.00	\$			2,200,373,224.00
	SALDO POR AMORTIZAR		\$	481,011,987.20	\$	1,024,838,448.00	\$			1,024,838,448.00
						142,240,832.00				142,240,832.00
						300,000,000.00				300,000,000.00
						216,906,783.00				216,906,783.00
						220,888,860.00				220,888,860.00
										2,003,373,224.00
										100.00%
										48.51%
										5.46%
										13.62%
										13.82%
										9.80%
										10.00%

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

NOTA:

1. El Interventor Certifica (a su riesgo), verificado y controlado el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los reportes presentados por éste.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de veracidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.
3. El Noche Anunciado debe cumplir con el contenido de la Memoria Técnica.

Finca: FRANCISCA CANABRO LEIVA SUAREZ Finca: LUIS ESQUIHO BARON VARGAS
 Nombre: SUPLENTE DEL LEGADO AL CALDÓN MUNICIPAL Nombre: CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 211 DEL 2015

Finca: MILTON EDUARDO BAYONA BORRILLA Finca: FRANCISCA CANABRO LEIVA SUAREZ
 Nombre: REPRESENTANTE LEY UNIVERSAL CONSORCIO CEI-SMA Nombre: SUPLENTE DEL LEGADO AL CALDÓN MUNICIPAL
 Finca: ANTONIO MEISEL MEJIAS Finca: RESERVA N° 03 OSORRICOPEZ
 Nombre: RESIDENTE DE INTERVENORIA (CONSORCIO CEI - SMA) Nombre: RESIDENTE DEL CONTRATISTA

	ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL OBJETO CONTRACTUAL	
--	--	--

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.211 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

NIT: 800.100.055 - 6

CONTRATISTA: LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
C.C. No. 10'545.813 de Popayán, Cauca.

OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL, PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA

PLAZO FINAL: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR: \$2.203.373.224,00

SUPERVISOR: ING. FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA SUÁREZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

INTERVENTORIA: CONSORCIO CEI-SMA

En Flandes Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017, se reunieron **JUAN PABLO SUÁREZ MEDINA**, Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, el Ingeniero **FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA SUÁREZ** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de Supervisor, el Ingeniero **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS**, en calidad de contratista, y el ingeniero **MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA** Representante Legal (Apoderado) de la interventoria del Consorcio CEI-SMA, en calidad de Interventor, con el fin de efectuar la liquidación del contrato para liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 211 DE 2015**.

Que el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.211 DE 2015**, es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectúa dentro del Plazo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

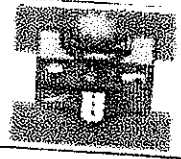
En esta acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones y compromisos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

[Handwritten signature]

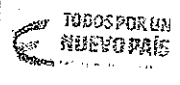


"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 Calle 12 Esquina, Barrio Centro. Flandes – TOLIMA.

[Vertical stamp and handwritten marks]



ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL OBJETO CONTRACTUAL



Para esta liquidación se exigió al contratista la extensión o ampliación, de la garantía Final del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Que para realizar los debidos amparos al contrato de la referencia, el contratista suscribió pólizas con la compañía Aseguradora Confianza S.A.


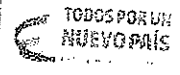
- En cumplimiento de la cláusula décima tercera del contrato 211 de 2015 el Ing. Luis Egimio Barón Vargas entregó al Municipio la póliza No. 17 GU037690 - 17 GU079999, de la Compañía Aseguradora Confianza S.A.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	7/07/2017	8/11/2017	\$ 220.337.322,40
Anticipo	7/07/2017	8/11/2017	\$ 481.011.967,38
Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	7/07/2017	8/11/2020	\$110.168.661,20
Estabilidad y Calidad de la Obra	7/07/2017	7/07/2022	\$ 320.764.645,16

I. BALANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO GENERAL	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.203'373.224,00
VALOR DE ANTICIPO PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 481'011.967,20
VALOR ACTA PARCIAL No.01 (Sobre el valor del acta se amortiza \$ 481.011.967,20 del anticipo)	\$1.024'836.649,00
VALOR ACTA PARCIAL No.02	\$ 142'240.832,00
VALOR ACTA PARCIAL No.03	\$ 300'000.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No.04	\$ 300'000.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No.05	\$ 215'906.792,00
VALOR ACTA PARCIAL No.06 Y FINAL	\$ 220'388.950,00
VALOR A LIBERAR	\$ 1,00
TOTALES (SUMAS IGUALES)	\$ 2.203'373.224,00

De conformidad con lo establecido en la Contrato Inicial y demás documentación, el siguiente es el balance financiero del Contrato:

	ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL OBJETO CONTRACTUAL	
---	--	---

RESUMEN DETALLADO

Valor Total Inicial del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 211 DEL 2015		\$ 1.603'373.225,82
Valor Ajuste al contrato Otro Si No. 1 (Reducción de \$ 1,22).		(\$ 1,22)
Valor Adición al contrato Otro Si No.2 (Adición de \$ 300.000.000)		\$ 300.000.000,00
Valor Ajuste al contrato Otro Si No. 3 (Reducción de \$ 0,60)		(\$ 0,60)
Valor Adición al contrato Otro Si No. 4 (Adición de \$ 300.000.000)		\$ 300.000.000,00
Valor Final del Contrato		\$ 2.203'373.224,00
Valor Pagado a EL CONTRATISTA a la presente fecha de esta Liquidación	\$ 1.982'984.273,00	
Valor a pagar contra acta final y acta de liquidación a EL CONTRATISTA*	\$ 220'388.950,00	
Saldo a liberar favor Fondo Adaptación	\$ 1,00	
SUMAS IGUALES	\$ 2.203'373.224,00	\$ 2.203'373.224,00

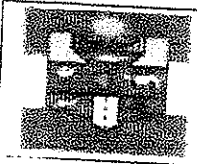
II. CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Flandes certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.211 DE 2015**, fueron ejecutadas y recibidas totalmente, ya que **EL CONTRATISTA**, Ejecutó el 100% de los recursos en las Obras, según el Acta No.6 y Final de Obra, la cual hacen parte de la presente acta.

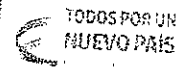
El recibo por parte del Municipio de Flandes de los trabajos, no releva al contratista y al Interventor de las acciones civiles y penales por sus acciones u omisiones en la actuación contractual a que hace referencia al presente contrato y los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

El Municipio manifiesta que **EL CONTRATISTA** anexa los pagos, en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

P-24



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL OBJETO CONTRACTUAL

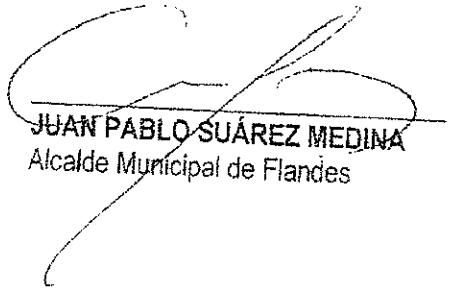


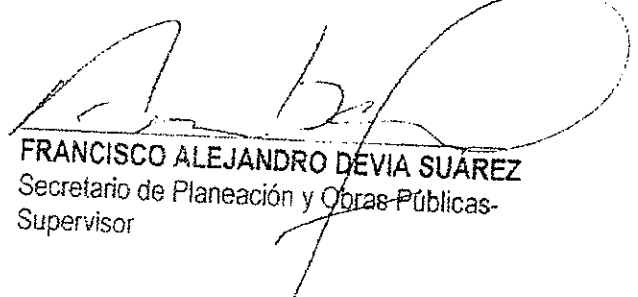
El respectivo INTERVENTOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, hace constar que en desarrollo de las actividades de interventoría, los pagos realizados dentro de los contratos objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado, así como manifiesta que dentro del contrato el cual se realizó la interventoría, no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual

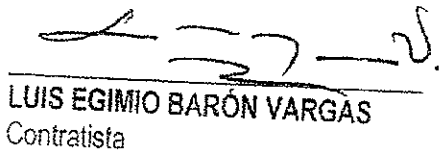
CONCLUSIONES

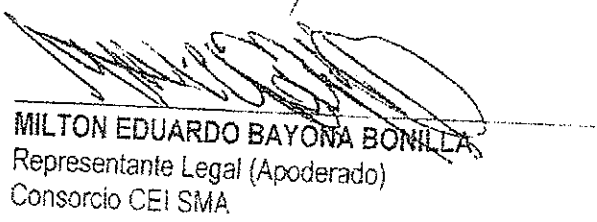
1. Con base en lo expuesto, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el FONDO ADAPTACION, pague al Contratista el Acta No. 06 y Final de Obra por valor de \$ 220'388.950,00.
2. Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:
 - 2.1 Copia del Contrato, sus modificaciones y Adiciones.
 - 2.2 Copia de la garantía única de cumplimiento y sus certificados de modificación.
 - 2.3 Relación de pagos efectuados al contratista.
 - 2.4 Actas de recibo Parcial y Final.
 - 2.5 El Informe Final de Interventoría con todos los Documentos soportes anexos

Se firma por los que en esta Acta Intervinieron, a los Veinticinco (25) día del mes de septiembre de 2017.

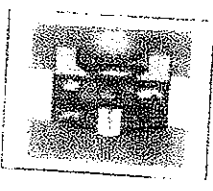

JUAN PABLO SUÁREZ MEDINA
 Alcalde Municipal de Flandes


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA SUÁREZ
 Secretario de Planeación y Obras Públicas-
 Supervisor

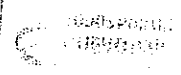

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
 Contratista


MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA
 Representante Legal (Apoderado)
 Consorcio CEI SMA

99E



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL



TIPO DE CONTRATO: OBRA

CONTRATO No.: 211 DE 2015

CONTRATISTA: LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR PLUVIAL CON COBERTURA PARCIAL, PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA

INTERVENTOR: CONSORCIO CEI - SMA
REP. LEGAL (APODERADO) MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION	7 DE JULIO DE 2017
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 1.603'373.225,82
VALOR AJUSTE NO. 1 AL CONTRATO OTRO SÍ No. 1	\$ 1.603'373.224,60
VALOR AJUSTE NO. 2 AL CONTRATO OTRO SÍ No.2	\$ 1.603'373.224,00
VALOR ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO OTRO SÍ No. 3	\$ 300'000.000,00
VALOR ADICIÓN NO. 2 AL CONTRATO OTRO SÍ No. 4	\$ 300'000.000,00
VALOR FINAL CONTRATADO	\$ 2.203'373.224,00
VALOR EJECUTADO	\$ 2.203'373.224,00

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual el día Treinta (30) del mes de agosto de 2017.

Interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por el Municipio de Flandes a satisfacción, de acuerdo con la descripción del cuadro que se muestra a continuación y que incluye cantidades y precios.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

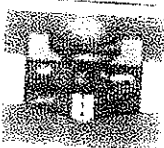
DE DEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACION Y EXCAVACIÓN				
1	RELOCALIZACION Y REPLANTEO				
2	EXCAVACIÓN RED DE 12 A 38" PROTEC TEMP	ML	1 328.90	\$ 2 007.83	\$ 2 667 939.51
		M ²	2 168.93	\$ 38 984.47	\$ 84 554 586.52

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 Calle 12 Esquina, Barrio Centro. Flandes - TOLIMA.

DES ES CAPAZ

290

996



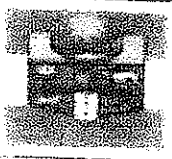
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

IDES ES CAPAZ
CARRERA 8 CALLE 12

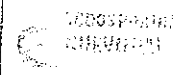
No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3	EXCAVACION RED >DE 36" PROTEC TEMP h<=3	M³	1408.77	\$ 61 054.00	\$ 71 923 343.58
1.4	EXCAVACION ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M³		\$ 36 399.00	\$
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M³	30.00	\$ 49 819.00	\$ 1 494 570.00
1.6	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBANTES	M³	3 583.37	\$ 21 418.00	\$ 76 748 618.66
2	SUMINISTRO DE TUBERIA				
2.1	TUBERIA PVC CORRUG EXTER. LISA INTER PS 57 PSI, Ø= 250mm	ML	151.12	\$ 55 400.00	\$ 8 372 048.00
2.2	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 30"	ML	164.10	\$ 433 500.00	\$ 71 137 350.00
2.3	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 36"	ML	169.60	\$ 811 200.00	\$ 137 579 520.00
2.4	TUBERIA PVC DE PERFIL CERRADO, PS 10 Ø= 42"	ML	260.00	\$ 1 353 495.00	\$ 351 908 700.00
3	INSTALACION DE TUBERIA				
3.1	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=8,10,12 Y 16"	ML	257.31	\$ 4 765.00	\$ 1 226 082.15
3.2	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO Ø=27 Y 30"	ML	164.10	\$ 19 946.00	\$ 3 273 138.60
3.3	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARILL Ø=36" Y 1.00 m	ML	169.60	\$ 32 706.00	\$ 5 546 937.60
3.4	INSTALACION TUB. FLEXIBLE PARA ALCANTARIL Ø=1.10 Y 1.20 m	ML	260.00	\$ 36 794.00	\$ 9 566 440.00
4	POZOS				
4.1	CARGUE CONC. E= 0.25 m, Ø=1.70. POZO INSP. CILIND	ML		\$ 449 415.00	\$
4.2	CILINDRO PARA POZO Ø=1.20, Y E= 0.25 m	ML		\$ 327 996.00	\$
4.3	TAPA PARA ALCANTARILLADO HF, NUCLEO CONC, Ø=0.67 m	UND	10.00	\$ 134 792.00	\$ 1 347 920.00
4.4	BASE Y CAÑUELA	UND		\$ 638 590.00	\$
4.5	PASOS ESCALERA GATO VARILLA CORRUGADA N° 6-anclaje	ML	175.20	\$ 15 069.00	\$ 2 640 088.80
5	CAMARA DE CAIDA				
5.1	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=8"	ML		\$ 228 503.00	\$
5.2	CAMARA DE CAIDA BAJANTES EN Ø=16"	ML		\$ 1 028 980.00	\$
6	RELLENO				
6.1	RELLENO EN ARENA DE PENA	M³	143.41	\$ 58 877.00	\$ 8 443 550.57
6.2	RELLENO EN RECEBO	M³	1 063.33	\$ 42 060.00	\$ 44 723 659.80
6.3	MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M³	1 815.250	\$ 16 141.00	\$ 29 299 950.25
6.4	SUB-BASE GRANULAR B-400	M³	307.870	\$ 62 027.00	\$ 19 096 252.49
6.5	BASE GRANULAR B-600	M³	150.00	\$ 77 113.00	\$ 11 566 950.00
6.6	RODADURA ASFALTICA MDC-3	M³		\$ 506 281.00	\$
7	SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO				\$

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 Calle 12 Esquina, Barrio Centro, Flandes - TOLIMA.

126



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

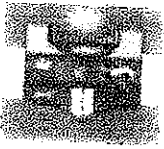


No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	LATERAL SUMIDERO LATERAL TIPO SL-100	UND	17.00	\$ 1 231 052.00	\$ 20 927 884.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION POZO ESPECIAL				
8.1	POZO CONCRETO Ø=42" (CILINDRO PREFABRICADO)	ML		\$ 1 040 934.65	\$
8.2	ACCESORIOS POZO CONC Ø=42", TAPA, CARGUE, BASE, CONO TUB, UNION.	ML		\$ 4 057 394.00	\$
9	ENTIBADO				
9.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML		\$ 58 338.00	\$
10	EXCAVACIÓN				
10.1	EXCAVACIÓN BOX COULVERT, INCLUYE PROTEC TEMPORAL	M²		\$ 55 275.00	\$
10.2	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA INCLUYE ENTIBADO	M²		\$ 47 318.67	\$
10.3	RETIRO Y DISPOSICION MATERIALES SOBRANTES	M²		\$ 27 842.97	\$
11	56 RELLENO				
11.1	EN RECEBO	M²		\$ 54 678.43	\$
12	CONCRETOS				
12.1	CONCRETO RES. 28.0 MPA(280 Kg/Cm²)(4000 PSI)	M³		\$ 461 255.30	\$
12.2	CONCRETO RES. 14.0 MPA(140 Kg/Cm²)(2000 PSI)	M³		\$ 314 255.30	\$
13	REFUERZOS				
13.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPa.	Kg	23 055.23	\$ 4 626.88	\$ 106 673 782.58
13.2	SUMINISTRO E INST. DE PLATINA INOXIDABLE E= 6 mm(¼)	Kg		\$ 4 626.88	\$
14	ENTIBADO				
14.1	ENTIBADO CONTINUO LAMINA METALICA	ML		\$ 58 337.80	\$
15	ITEMS NO PREVISTOS				
15.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M²	169.44	\$ 101 659.00	\$ 17 225 100.96
15.2	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 24.5 MPA, MR 3.8 MPA	M²	253.27	\$ 581 955.71	\$ 147 391 142.29
15.3	EXCAVACIÓN RED >3MTS CON PROTECCION TEMPORAL	M²	676.88	\$ 57 494.47	\$ 38 916 856.85
15.4	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA POZOS HASTA <3,00m (NO INCLUYE ENTIBADO)	M²	258.00	\$ 14 883.00	\$ 3 839 814.00
15.5	EXCAVACION MANUAL RED Y POZOS >3m CON PROTECCION TEMPORAL	M²	130.16	\$ 111 409.69	\$ 14 501 085.25
15.6	CARGUE EN CONCRETO REF DE 28 MPA PARA POZOS (TAPA)	M³	18.01	\$ 599 302.81	\$ 10 793 443.61
15.7	CILINDRO EN CONCRETO REFOR. PARA POZO DE 28 MPA, E= 0,30.	M³	115.51	\$ 635 363.19	\$ 73 390 802.08
15.8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO REF DE 28MPA PARA POZOS	M³	21.11	\$ 610 762.44	\$ 12 893 195.11
15.9	BANDEJA PARA DISIPACION EN CONCRETO REF	M³	5.73	\$ 605 032.62	\$ 3 466 836.94

[Signature]
FLANDES ES CAPAZ

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 Calle 12 Esquina, Barrio Centro. Flandes - TOLIMA.

[Signature]
292

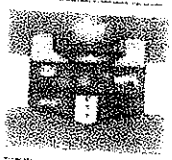


ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESUPUESTO
CUBIERTO

No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.10	DE 20MPA PARA POZOS CONCRETO DE 3000 PSI PARA LASTRES, ANCLAJES, RECUBRIMIENTOS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	M ³	11.80	\$ 529 155.47	\$ 6 244 034.55
15.11	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ANILLO ENCAMISAMIENTO DE POZOS	M ³	43.60	\$ 511 944.77	\$ 22 320 701.97
15.12	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLDADO DE LIMPIEZA	M ³	4.25	\$ 391 480.59	\$ 1 663 792.51
15.13	GRAVILLA PARA ATRAQUE DE TUBERIA	M ³	515.88	\$ 91 893.75	\$ 47 406 147.75
15.14	RECUBRIMIENTO EN MORTERO ROCKTOP PARA BANDEJA Y PISOS DE POZOS	M ²		\$ 22 856.25	\$
15.15	ESPUMA DE POLIURETANO CLASE 23 GRADO 24 O BANDA DE CAUCHO e= 1.5 cms	M ²	20.00	\$ 43 389.025	\$ 867 780.50
15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA POZOS (CON TODOS SUS ELEMENTOS)	M ²	11.00	\$ 1 224 362.50	\$ 13 467 987.50
OTROS ITEMS NO PREVISTOS					
15.17	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO CON TELA VERDE O POLISOMBRA	ML	100.00	\$ 16 424.21	\$ 1 642 421.00
15.18	REPARACION TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 3".	ML	283.78	\$ 26 785.78	\$ 7 601 268.65
15.19	UNIONES DE REPARACION DE 3 PULG EN HF.	UND	29.00	\$ 101 703.13	\$ 2 949 390.77
15.20	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 18" NOVAFORT. (INCLUYE TUBERIA).	ML	324.42	\$ 234 639.24	\$ 76 121 662.24
15.21	REPARACION TUBERIA DE AGUAS NEGRAS NOVAFORT DE 18" (NO INCLUYE TUBERIA)	ML	60.00	\$ 22 474.24	\$ 1 348 454.40
DESCARGA Y DISIPADOR					
2	EXCAVACION ESTRUCTURAL EN MATERIAL COMUN	M3	23.00	\$ 42 485.63	\$ 977 169.49
15.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 1	M3	18.00	\$ 204 964.08	\$ 3 689 353.44
15.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 2	M3		\$ 204 964.08	\$
15.25	SUMINISTRO DE COLCHAGAVION 0.3x2x3	M3		\$ 204 964.08	\$
15.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000 O SIMILAR	M2		\$ 8 422.34	\$
15.27	DEMOLICION DE ADOQUIN	M2			\$
15.28	REPOSICION DE ADOQUINES	M2			\$
15.29	MANEJO DE AGUAS DURANTE LA CONSTRUCCION	HR	13.48	\$ 83 308.37	\$ 1 122 996.83
5.30	CONSTRUCCION SUMIDERO TRASVERSAL	UND	200.00	\$ 33 625.00	\$ 6 725 000.00
NUEVOS ITEM NO PREVISTOS					
5.31	CONCRETO CICLOPEO CLASE G	M ³	1.00	\$ 5 217 619.98	\$ 5 217 619.98
5.32	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA DE SUMIDEROS	M ³	42.40	\$ 336 970.63	\$ 14 245 154.71
5.33	CONSTRUCCION DE SARDINEL EN CONCRETO	ML	60.00	\$ 31 864.22	\$ 1 911 853.20
			50.00	\$ 41 854.29	\$ 2 092 714.50

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"
Carrera 8 Calle 12 Esquina, Barrio Centro. Flandes - TOLIMA.

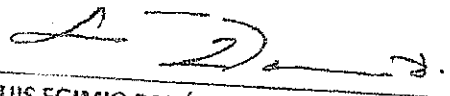


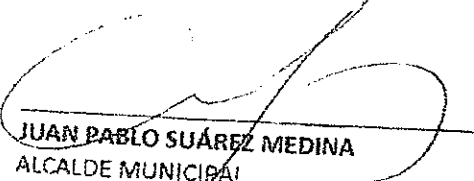
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL


APODERADO:
SUSCRIBO

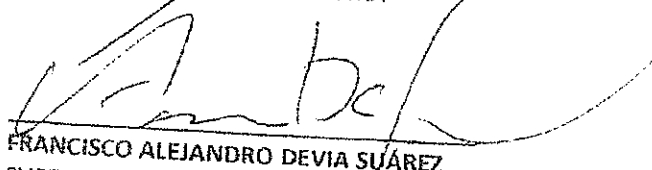
No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.34	DE 175 MPA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 175 MPA	M ²	40.00	\$ 49 358.92	\$ 1 974 356.80
15.35	CONSTRUCCIÓN DE POZOS PARA AGUAS NEGRAS	UND	3.00	\$ 2 195 857.77	\$ 6 587 573.31
15.36	DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE Ø 1/2"	UND	16.00	\$ 59 724.16	\$ 955 586.56
15.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO DE Ø 10" NOVAFORT PARA SUMIDERO,	UND	21.00	\$ 177 194.50	\$ 3 721 084.50
15.38	REPOSICIÓN DE PISO EN CERÁMICA PARA PLAZOLETA MALECÓN	M ²	49.23	\$ 113 957.60	\$ 5 610 132.65
15.39	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19	M ³	85.00	\$ 549 529.45	\$ 46 710 003.25
15.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 DE ROMPIMIENTO LENTO TIPO 1	M ²	1 324.11	\$ 2 463.75	\$ 3 262 278.01
15.41	GEOTEXTIL REPAV-400	M ²	24.00	\$ 4 686.63	\$ 112 455.12
15.42	DOMICILIARIAS DE AGUAS RES. EN TUBERÍA NOVAFORT DE Ø 8"	ml	19.00	\$ 51 791.13	\$ 984 031.47
15.43	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CORRUGADA, Ø 300 mm(12")	ml	106.19	\$ 134 022.00	\$ 14 231 796.18
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACION (15%)					\$ 1 694 902 480.00
IMPREVISTOS (10%)					\$ 254 235 372.00
UTILIDAD (5%)					\$ 189 490 248.00
VALOR TOTAL ACTA					\$ 2 203 373 224.00

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a actualizar las cuentas de conformidad con lo estipulado en el contrato.


LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA


JUAN PABLO SUÁREZ MEDINA
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA


MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA
 P. LEGAL (APODERADO) CONSORCIO CEI - SMA
 INTERVENTORÍA


FRANCISCO ALEJANDRO DEVIA SUÁREZ
 SUPERVISOR DELEGADO
 MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA



Alcalde Municipal
Ibagué
Tel. 800 1 134 9

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1005

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	1256	FECHA: 6 JUN 2013
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	LUIS EGIMIO BARON VARGAS		
C.C. :	No. 10.545.813 -7 de Popayán		
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No.9-16 Oficina 203 – Espinal		
TELÉFONO:	2485762	Página web: egimio@hotmail.com	
VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTES (\$1.893.148.425).		
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
OBJETO	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LOS CIRUELOS, TUNELES Y DARIO ECHANDIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE .		

Entre los suscritos a saber, **JUAN GABRIEL TRIANA CORTES**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 5.828.943 de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto No.1-0011 del 03 de enero de 2012- otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para sus efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 -7 de Popayán, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **OBRA PÚBLICA**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, se constató que dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código **2012730010089 radicado 09502 del 31 de julio de 2012 secretaria de planeación municipal** correspondiente al año 2012 y programado desde el año 2013, hasta el 2019 por un valor total de setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis millones de pesos (\$79.286.000.000.). El mencionado proyecto contiene La siguiente actividad: 1 Contratos de obra, Convenios interadministrativos para construcción y/o mejoramiento de acueductos, alcantarillados, redes domiciliarias, PTAR, pozos Sépticos, filtros, biodigestores, tratamiento de residuos sólidos **B)** Que dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, aprobado mediante Acuerdo 004 del 23 de mayo de 2012, denominado "Ibagué, Camino a la Seguridad humana", Artículo 32. Estrategia Agua Potable y Saneamiento Básico, se establece que tanto para la seguridad ambiental y del entorno, como para las demás seguridades (Económica y alimentaria, personal, de la comunidad, política y salud y educación) el agua es un factor determinante para el bienestar y la calidad de vida de los habitantes, como para los procesos y sistemas productivos. Por su importancia, en la variedad de actores y la complejidad de las variables físicas y

795



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113353

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1256
26 JUN 2013

1004

ambientales que sobre ella intervienen, se requiere una gestión integral del recurso hídrico. Dentro de la mencionada estrategia se encuentra el **PROGRAMA 2: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD.** Cuya descripción figura así: A raíz que las redes de alcantarillado han cumplido en su mayoría la vida útil, se hace de primordial importancia el cambio de estas ya que los afectados directamente son la población del perímetro hidrosanitario de la de la ciudad. **META DE RESULTADO 1:** Aumentar en un 8% la cobertura de alcantarillado dentro del perímetro hidráulico (Línea Base 87%). C) Que dentro de las metas establecidas por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente para la vigencia 2013 a través de su Plan de Acción esta la optimización de acueductos comunitarios y encaminado a dar cumplimiento al Plan Indicativo en lo que corresponde a los Indicadores de Resultado y por ende al Plan de Desarrollo 2012-2015 "Ibagué, Camino a la Seguridad Humana". Están inmersas actividades correspondientes a la potabilización de agua, mejoramiento en las estructuras de captación, conducción y distribución con el fin de optimizar el servicio a la población urbana que no cuenta con la cobertura IBAL, por estar fuera del perímetro hidrosanitario. Actualmente los acueductos rurales y comunitarios del Municipio presentan deficiencias en el tratamiento del agua ya que no cuentan con la construcción técnica del sistema para el suministro de agua potable, por tanto este proyecto va encaminado a suministrar agua potable a los barrios de LOS TUNELES, DARIO ECHANDIA, SAN ANTONIO Y LOS CIRUELOS ubicados en zona urbana que no cuenta con el servicio de la empresa de servicios públicos de Ibagué. Por lo anteriormente expuesto y en vista de que en los barrios mencionados no tienen sistema de acueducto ni planta de tratamiento para agua potable se pretende realizar un proceso de licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la optimización de los acueductos D) Que una vez analizado lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LOS CIRUELOS, TUNELES Y DARIO ECHANDIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE** E) Que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con en el artículo 2.1.1 del Decreto 0734/2012 la Secretaría de Desarrollo Rural Municipal procedió a elaborar los correspondientes estudios previos. G) Que de igual forma la Secretaría de Desarrollo rural Municipal determinó el presupuesto oficial de obra en \$1.893.148.426 . H) Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, (tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal; I) Que de conformidad con los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 0734/2012 se dio inicio al proceso de Convocatoria Publica Licitación 013 de 2013. J) Que dentro de dicho proceso fueron recepcionadas propuestas presentadas por diferentes oferentes y que fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnico económico por parte del comité asesor evaluador designado. K) Que en consecuencia mediante audiencia de adjudicación y por acto administrativo Resolución 1 302. 342 DEL 17 de Junio de 2013, fue adjudicado el contrato resultado del proceso Convocatoria Publica Licitación 013 de 2013 al señor **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** , quien presentó la mejor propuesta para los intereses de la entidad L) El presente contrato de obra pública se requiere toda vez que es un deber del Estado en este caso el Municipio de Ibagué brindar seguridad y un mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos M) Que En desarrollo de los precitados cometidos, corresponde al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, implementar dichas políticas, que por su misma naturaleza, resultan de su resorte y competencia; N) En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato, que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734/2012 las normas que la modifiquen, adicionen y/o reglamenten y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

Raul Navarro
Jaramilla
REVISO

776



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 /

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



100E



1256

12 JUN 2013

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LOS CIRUELOS, TUNELES Y DARIO ECHANDIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, lo anterior en concordancia a las especificaciones técnicas que hace parte integral del presente contrato y de conformidad al siguiente cuadro de actividades, cantidades y precios, aceptados por el oferente en su propuesta, advirtiendo que los precios unitarios convenidos, fueron los propuestos por el CONTRATISTA en su oferta:

OPTIMIZACION BOCATOMA, CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION AGUA CRUDA, CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN ANTONIO, CONSTRUCCION LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y LOS CIRUELOS, Y CERRAMIENTO DE LAS PLANTAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
OPTIMIZACION BOCATOMA					
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	Ml	40.00	\$ 2,571.00	\$ 102,840.00
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	360.00	\$ 1,375.00	\$ 495,000.00
1.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Máquina	M3	30.00	\$ 7,236.00	\$ 217,080.00
1.4	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	10.00	\$ 44,379.00	\$ 443,790.00
1.5	Demolición Estructura en concreto Reforzado	M3	4.00	\$ 88,555.00	\$ 354,220.00
SUB TOTAL					\$ 1,612,930.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES A MANO				
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco				
2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	12.00	\$ 18,141.00	\$ 217,692.00
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	5.00	\$ 21,629.00	\$ 108,145.00
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	5.00	\$ 51,208.00	\$ 256,040.00
SUB TOTAL					\$ 581,877.00
3	CONCRETOS				
3.1	Concreto 2000 PSI para solado	M3	2.00	\$ 346,363.00	\$ 692,726.00
3.2	Concreto 3000 PSI Elevación	M3	3.00	\$ 485,985.00	\$ 1,457,955.00
3.3	Concreto 3000 PSI Cimentación	M3	3.00	\$ 475,107.00	\$ 1,425,321.00
SUB TOTAL					\$ 3,576,002.00
Valor Total Optimización Bocatoma					\$ 5,770,809.00

CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION AGUA CRUDA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	Ml	2000.00	\$ 2,571.00	\$ 5,142,000.00
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	10800.00	\$ 1,375.00	\$ 14,850,000.00
1.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Máquina	M3	900.00	\$ 7,236.00	\$ 6,512,400.00
1.4	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	M3/Comp.	700.00	\$ 13,140.00	\$ 9,198,000.00
1.5	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	700.00	\$ 44,379.00	\$ 31,065,300.00
1.6	Suministro E Instalación Lecho En Arena Para Tubería	M3	320.00	\$ 38,505.00	\$ 12,321,600.00
SUB TOTAL					\$ 79,089,300.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES A MANO				
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco				

Ibagué, Camino a la



Raul Navarro
Jaramilla
REVISOR

299



Alcaldía Municipal
Ibagué
Tel. 300113389

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1006

1256 126 JUN 2013

2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	502.00	\$ 18,141.00	\$ 9,106,782.00
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	575.00	\$ 21,629.00	\$ 12,436,675.00
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	560.00	\$ 61,208.00	\$ 28,676,480.00
				SUB TOTAL	\$ 50,219,937.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
3.1	De Ø 3" PVC RDE 26	ML	2000.00	\$ 23,657.00	\$ 47,314,000.00
				SUB TOTAL	\$ 47,314,000.00
4	ACCESORIOS				
4.1	Ventosa de Ø1" Incluye Accesorios de Instalación	UND	4.00	\$ 245,626.00	\$ 982,512.00
4.2	Válvulas de Lavado Ø 1 1/2" Incluye Accesorios de Instalación	UND	2.00	\$ 182,250.00	\$ 364,500.00
4.3	Cajas de Inspección Ventosas y Válvulas de Lavado de 1m x 1m x 0.8 m Incluye Tapa y tubería sanitaria de desagüe de Ø2"	UND	6.00	\$ 325,485.00	\$ 1,952,910.00
4.4	Viaductos en Estructura Metálica para Tubería de Ø3". Incluye anticorrosivo, lamina de recubrimiento y anclajes de empotramiento	ML	42.00	\$ 161,050.00	\$ 6,764,100.00
				SUB TOTAL	\$ 10,064,022.00
Valor Total construcción Línea de Conducción de Agua Cruda					\$ 186,687,259.00
CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN ANTONIO					
1	SISTEMA DE FLOCULADORES				
1.1	Localización y replanteo	ML	40.00	\$ 2,570.00	\$ 102,800.00
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	588.00	\$ 1,375.00	\$ 806,500.00
1.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Máquina	M3	49.00	\$ 7,236.00	\$ 354,564.00
1.4	Excavaciones en material común de 0 a 2 mts	M³	49.00	\$ 18,141.00	\$ 888,909.00
1.5	Suministro de Recebo compactado c/ 0.15 Cms Medio mecánico	M³	70.00	\$ 44,379.00	\$ 3,106,530.00
1.6	Suministro e instalación concreto de 2000 psi solado de limpieza	M³	5.40	\$ 346,363.00	\$ 1,870,360.20
1.7	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para canal de entrada	M³	2.50	\$ 560,764.00	\$ 1,401,910.00
1.8	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para placa de fondo e = 0.25	M³	13.00	\$ 560,764.00	\$ 7,289,932.00
1.9	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para muros	M³	30.00	\$ 560,764.00	\$ 16,822,920.00
1.10	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para vertedero en el canal de entrada 1.40 x 0.90 con guía	M³	1.00	\$ 560,764.00	\$ 560,764.00
1.11	Cinta PVC 15 Cm	ML	45.00	\$ 22,000.00	\$ 990,000.00
1.12	Suministro e instalación Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	5000.00	\$ 5,278.00	\$ 26,390,000.00
				SUB TOTAL	\$ 60,587,189.20
2	SISTEMA DE SEDIMENTADORES				
2.1	Localización y replanteo	ML	50.00	\$ 2,570.00	\$ 128,500.00
2.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	1248.00	\$ 1,375.00	\$ 1,716,000.00
2.3	Cargue y Disposición Final de	M3	104.00	\$ 7,236.00	\$ 752,544.00

Ibagué, Camino a la ...

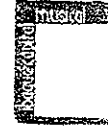
Raul Navarro
Jaramillon
REVISO

398



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800413399

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



26 JUN 2017

1257

Sobrantes a Meguina					
2.4	Excavaciones en material común de 0 a 2 mts	M³	142.00	\$ 18,141.00	\$ 2,576,022.00
2.5	Excavaciones en material común de 2 a 4 mts	M³	58.00	\$ 20,845.00	\$ 1,209,010.00
2.6	Suministro de Recebo compactado c/ 0.15 Cms Medio mecánico	M³	113.00	\$ 44,379.00	\$ 5,014,827.00
2.7	Suministro e instalación concreto de 2000 psi solado de limpieza	M²	4.15	\$ 346,363.00	\$ 1,437,406.30
2.8	Suministro e instalación Concreto ciclópeo para pendiente incluye (esmalado)	M²	13.00	\$ 313,678.00	\$ 4,077,814.00
2.9	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para placa de fondo e = 0.30	M²	11.00	\$ 560,764.00	\$ 6,166,404.00
2.10	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para muros	M²	38.00	\$ 560,764.00	\$ 21,309,032.00
2.11	suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para canal de conducción y soporte	M²	1.00	\$ 560,764.00	\$ 560,764.00
2.12	suministro e instalación concreto de 3000 psi placa de soporte (pasarela)	M²	2.10	\$ 475,107.00	\$ 997,724.70
2.13	suministro e instalación tubería presión pvc RDE 41 Ø 10" para difusor con perforaciones cada 0.15 mts Ø 1 1/2"	ML	12.00	\$ 124,990.00	\$ 1,499,880.00
2.14	suministro e instalación tubería presión pvc RDE 41 Ø 4" para descarga en el canal con perforaciones cada 0.15 mts Ø 1"	ML	75.00	\$ 34,000.00	\$ 2,550,000.00
2.15	cinta PVC 15 Cm	ML	100.00	\$ 22,000.00	\$ 2,200,000.00
2.16	suministro e instalación Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	6200.00	\$ 5,278.00	\$ 32,723,600.00
SUB TOTAL					\$ 84,921,528
3	SISTEMA DE FILTROS				
3.1	Localización y replanteo	ML	34.00	\$ 2,570.00	\$ 87,380.00
3.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	1140.00	\$ 1,375.00	\$ 1,567,500.00
3.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Meguina	M3	95.00	\$ 7,236.00	\$ 687,420.00
3.4	Excavaciones en material común de 0 a 2 mts	M³	136.00	\$ 18,141.00	\$ 2,467,175.00
3.5	Excavaciones en material común de 2 a 4 mts	M³	60.00	\$ 20,845.00	\$ 1,250,700.00
3.6	Suministro de Recebo compactado c/ 0.15 Cms Medio mecánico	M³	7.00	\$ 44,379.00	\$ 310,653.00
3.7	suministro e instalación concreto de 2000 psi solado de limpieza	M²	2.80	\$ 346,363.00	\$ 969,816.40
3.8	suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para placa de fondo e = 0.30	M²	7.10	\$ 560,764.00	\$ 3,981,424.40
3.9	suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para muros	M²	48.00	\$ 560,764.00	\$ 26,918,672.00
3.10	suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado para prefabricados falso fondo	M²	1.50	\$ 560,764.00	\$ 841,146.00

Ibagué, Camino a la

REVISADO

Raul Navarro
Jaramilla
REVISADO

799



Alcaldía Municipal
Ibagué
MH 80011339

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1256

126 JUN 2013

3.11	suministro e instalación tubería presión pvc RDE 41 Ø 1/2" para prefabricado falso fondo	ML	75.00	\$ 6,500.00	\$ 487,500.00
3.12	cinta PVC 15 Cm	ML	40.00	\$ 22,000.00	\$ 880,000.00
3.13	acero de refuerzo de 60000 psi	KG	6700.00	\$ 5,278.00	\$ 35,362,600.00
SUB TOTAL					\$ 75,809,987.80
4	VARIOS				
4.1	Acometida eléctrica	GBL	1.00	\$ 9,197,240.00	\$ 9,197,240.00
4.2	Sum e inst Tubería de 10" Novafort	ML	40.00	\$ 73,296.00	\$ 2,931,840.00
4.3	Caseta de Operación	GL	1.00	\$ 12,348,000.00	\$ 12,348,000.00
4.4	Dosificador de sulfato de aluminio	UN	1.00	\$ 10,948,000.00	\$ 10,948,000.00
4.5	Dosificador de Cloro gaseoso	UN	1.00	\$ 10,948,000.00	\$ 10,948,000.00
4.6	Sum e inst Motobomba 2 HP	UN	1.00	\$ 949,000.00	\$ 949,000.00
4.7	Sum e inst cilindro de cloro gaseoso 100 Kg	UN	1.00	\$ 5,599,000.00	\$ 5,599,000.00
4.8	Sum e inst Balanza	UN	1.00	\$ 1,322,799.00	\$ 1,322,799.00
4.9	Filtro en piedra	ML	50.00	\$ 120,000.00	\$ 6,000,000.00
4.10	suministro e instalación módulos de sedimentación acelerada tipo colmena	M2	19.00	\$ 1,036,464.00	\$ 19,692,816.00
4.11	Baranda tubo 1 1/2" liviano	ML	65.00	\$ 80,000.00	\$ 5,200,000.00
4.12	Válvula fondo 6" canal entrada floculación. Incluye funda protección eje en tubo HG de Ø 2"	UND	2.00	\$ 3,699,540.00	\$ 7,399,080.00
4.13	Válvula fondo 6" cámara de floculación. Incluye funda protección eje en tubo HG de Ø 2"	UND	2.00	\$ 4,073,160.00	\$ 8,146,320.00
4.14	Compuerta tipo guillotina con torre manejo entrada floculación (1,2x0,15) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	2.00	\$ 3,465,930.00	\$ 6,931,860.00
4.15	Compuerta tipo guillotina con torre manejo entrada filtro (0,25x0,50) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	4.00	\$ 3,696,194.00	\$ 14,784,776.00
4.16	Compuerta tipo guillotina con torre manejo salida agua filtrada (0,25x0,50) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	4.00	\$ 4,402,320.00	\$ 17,609,280.00
4.17	Laterales (0,40x0,40) para sedimentadores, en acero inoxidable Vástago Ø 1 1/2" (5,70Mts.) operación volante, con sello en ultrapol	UND	4.00	\$ 5,889,000.00	\$ 23,556,000.00
4.18	Laterales (0,25x0,40) para retrolavado, en acero inoxidable Vástago Ø 1 1/2" (3,50Mts.) operación volante, con sello en ultrapol	UND	4.00	\$ 4,943,250.00	\$ 19,773,000.00
4.19	suministro e instalación lecho filtrante capa de antracita	M3	6.00	\$ 390,000.00	\$ 2,340,000.00
4.20	Arena Seleccionada para Filtros D10 = 0,15 - 0,35 mm y Cu entre 2,0 y 3,0	M3	4.00	\$ 283,200.00	\$ 1,132,800.00
4.21	Grava Seleccionada Ø 1/2", con pérdidas por ataque <15% de su peso en Acido clorhídrico	M3	4.50	\$ 283,200.00	\$ 1,274,400.00
4.22	Construcción e instalación	ML	10.00	\$ 199,700.00	\$ 1,987,000.00

Ibagué, Camino a la

(Firma)

Raul Navarro
Jaramillo
REVISOR

800



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 1.597.113.59

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1009

1256

26 JUN 2013

escalera en varilla de Ø 1", acceso a la Planta						
				SUB TOTAL	\$ 190,071,211.00	
Valor Total Construcción Planta de Tratamiento para el Acueducto del Barrio San Antonio					\$ 411,389,916	
CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE AL BARRIO SAN ANTONIO						
1	PRELIMINARES					
1.1	Localización y Replanteo	MI	1650.00	\$ 2,571.00	\$ 4,242,150.00	
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	8400.00	\$ 1,375.00	\$ 11,550,000.00	
1.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Maquina	M3	700.00	\$ 7,236.00	\$ 5,065,200.00	
1.4	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	M3/Comp	394.00	\$ 13,140.00	\$ 5,177,160.00	
1.5	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	495.00	\$ 44,379.00	\$ 21,967,605.00	
1.6	Suministro E Instalación Lecho En Arena Para Tubería	M3	200.00	\$ 38,505.00	\$ 7,701,000.00	
				SUB TOTAL	\$ 55,703,115.00	
2	EXCAVACIONES					
2.1	EXCAVACIONES A MANO					
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco					
2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	653.00	\$ 18,141.00	\$ 11,846,073.00	
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	327.00	\$ 21,629.00	\$ 7,072,583.00	
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	109.00	\$ 51,208.00	\$ 5,581,672.00	
				SUB TOTAL	\$ 24,500,428.00	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS					
3.1	De Ø 3" PVC RDE 26	ML	1650.00	\$ 23,657.00	\$ 39,034,050.00	
				SUB TOTAL	\$ 39,034,050.00	
4	ACCESORIOS					
4.1	Ventosa de Ø1" Incluye Accesorios de Instalación	UND	3.00	\$ 245,628.00	\$ 736,884.00	
4.2	Válvulas de Lavado Ø 1 1/2" Incluye Accesorios de Instalación	UND	2.00	\$ 182,250.00	\$ 364,500.00	
4.3	Cajas de Inspección Ventosas y Válvulas de Lavado de 1m x 1m x 0,8 m Incluye Tapa y tubería sanitaria de desagüe de Ø2"	UND	5.00	\$ 325,485.00	\$ 1,627,425.00	
4.4	Viaductos en Estructura Metálica para Tubería de Ø3". Incluye anticorrosivo, lamina de recubrimiento y anclajes de empotramiento	ML	15.00	\$ 161,050.00	\$ 2,415,750.00	
				SUB TOTAL	\$ 5,144,569.00	
Valor Total Construcción línea de Conducción de Agua Potable al Barrio San Antonio					\$	124,382,152.00
CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE AL BARRIO LOS CIRUELOS						
1	PRELIMINARES					
1.1	Localización y Replanteo	MI	1200.00	\$ 2,571.00	\$ 3,085,200.00	
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/Km	6000.00	\$ 1,375.00	\$ 8,250,000.00	
1.3	Cargue y Disposición Final de Sobrantes a Maquina	M3	500.00	\$ 7,236.00	\$ 3,618,000.00	
1.4	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	M3/Comp.	288.00	\$ 13,140.00	\$ 3,784,320.00	
1.5	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	360.00	\$ 44,379.00	\$ 15,976,440.00	
1.6	Suministro E Instalación Lecho En	M3	144.00	\$ 38,505.00	\$ 5,544,720.00	

Ibagué, Camino a la

MEMORIA

Raul Navarro
Jaramilla
REVISOR

001



Municipio
Ibagué
NIT 800.113827

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1256

26 JUN 2013

Arena Para Tubería						
					SUB TOTAL	\$ 40,258,680.00
2	EXCAVACIONES					
2.1	EXCAVACIONES A MANO					
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco					
2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	475.00	\$ 18,141.00	\$ 6,616,975.00	
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	238.00	\$ 21,629.00	\$ 5,147,702.00	
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	79.00	\$ 51,208.00	\$ 4,045,432.00	
					SUB TOTAL	\$ 17,810,109.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS					
3.1	De Ø 3" PVC RDE 26	ML	1200.00	\$ 23,657.00	\$ 28,388,400.00	
					SUB TOTAL	\$ 28,388,400.00
4	ACCESORIOS					
4.1	Ventosa de Ø1" Incluye Accesorios de Instalación	UND	3.00	\$ 245,628.00	\$ 736,884.00	
4.2	Válvulas de Lavado Ø 1 1/2" Incluye Accesorios de Instalación	UND	2.00	\$ 182,250.00	\$ 364,500.00	
4.3	Cajas de Inspección Ventosas y Válvulas de Lavado de 1m x 1m x 0,8 m Incluye Tapa y tubería sanitaria de desagüe de Ø2"	UND	5.00	\$ 325,485.00	\$ 1,627,425.00	
					SUB TOTAL	\$ 2,728,809.00
Valor Total Construcción línea de Conducción de Agua Potable al Barrio Ciruelos					\$ 89,185,988.00	
CONSTRUCCION CERRAMIENTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO						
1	CERRAMIENTO					
1.1	Cemento en concreto ciclópeo	Ml	150.00	\$ 32,945.00	\$ 4,941,750.00	
1.2	Antepecho en ladrillo prensado	Ml	150.00	\$ 71,417.00	\$ 10,712,550.00	
1.3	Cerramiento en malla eslabonada, sobre ángulo. Postes en tubo galvanizado de 2", con tres hilos superiores en alambre de púas. Incluye puerta acceso de 2.00x2.00Mts.	M2	450.00	\$ 166,540.00	\$ 74,943,000.00	
Valor Total Cerramiento					\$ 90,597,300.00	
SUB TOTAL DE LAS OBRAS					\$ 908,013,434	

TERMINACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON SU CERRAMIENTO, CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO, Y CONSTRUCCION LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS BARRIOS TUNELES Y DARIO ECHANDIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
TERMINACION PLANTA DE TRATAMIENTO					
1	VARIOS				
1.1	Acometida eléctrica	GBL	1.00	\$ 9,197,240.00	\$ 9,197,240.00
1.2	Caseta de Operación	GL	1.00	\$ 12,348,000.00	\$ 12,348,000.00
1.3	Dosificador de sulfato de aluminio	UN	1.00	\$ 10,948,000.00	\$ 10,948,000.00
1.4	Dosificador de Cloro gaseoso	UN	1.00	\$ 10,948,000.00	\$ 10,948,000.00
1.5	Sum e inst Motobomba 2 HP	UN	1.00	\$ 949,000.00	\$ 949,000.00
1.6	Sum e inst cilindro de cloro gaseoso 100 Kg	UN	1.00	\$ 5,599,000.00	\$ 5,599,000.00
1.7	Sum e inst Balanza	UN	1.00	\$ 1,322,800.00	\$ 1,322,800.00

Ibagué, Camino a la

Urb. El

Raul Navarro
Jaramilla
REVISOR

802



Alcaldía Municipal
Ibagué
Tel: 800 133533

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1256

26 JUN 2013

1.8	Suministro e instalación módulos de sedimentación acelerada tipo colmena	M2	19.00	\$ 1,036,464.00	\$ 19,692,816.00
1.9	Baranda tubo 1 1/2" liviano	ML	66.00	\$ 80,000.00	\$ 5,200,000.00
1.10	Válvula fondo 6" canal entrada floculación. Incluye funda protección eje en tubo HG de Ø 2"	UND	2.00	\$ 3,699,540.00	\$ 7,399,080.00
1.11	Válvula fondo 6" cámara de floculación. Incluye funda protección eje en tubo HG de Ø 2"	UND	2.00	\$ 4,073,160.00	\$ 8,146,320.00
1.12	Compuerta tipo guillotina con torre manejo entrada floculación (1.2x0.15) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	2.00	\$ 3,465,930.00	\$ 6,931,860.00
1.13	Compuerta tipo guillotina con torre manejo entrada filtro (0.25x0.50) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	4.00	\$ 3,696,194.00	\$ 14,784,776.00
1.14	Compuerta tipo guillotina con torre manejo salida agua filtrada (0.25x0.50) (INOX). Incluye funda en tubo HG de 2"	UND	4.00	\$ 4,402,320.00	\$ 17,609,280.00
1.15	Laterales (0.40x0.40) para sedimentadores, en acero inoxidable. Vástago Ø 1 1/2" (5.70Mts.) operación volante, con sello en ultrapol	UND	4.00	\$ 5,889,000.00	\$ 23,556,000.00
1.16	Laterales (0.25x0.40) para retrolavado, en acero inoxidable. Vástago Ø 1 1/2" (3.50Mts.) operación volante, con sello en ultrapol	UND	4.00	\$ 4,943,250.00	\$ 19,773,000.00
1.17	Suministro e instalación lecho filtrante capa de antracita	M3	6.00	\$ 390,000.00	\$ 2,340,000.00
1.18	Arena Seleccionada para Filtros D10 = 0.15 - 0.35 mm y Cu entre 2.0 y 3.0	M3	4.00	\$ 283,200.00	\$ 1,132,800.00
1.19	Grava Seleccionada Ø 1/2" con perdidas por ataque <15% de su peso en Acido clorhídrico	M3	4.50	\$ 283,200.00	\$ 1,274,400.00
1.20	Construcción e instalación escalera en varilla de Ø 1", acceso a la Planta	ML	10.00	\$ 198,700.00	\$ 1,987,000.00
SUB TOTAL					\$ 181,139,372.00
2	CERRAMIENTO				
2.1	Cimiento en concreto ciclópeo	MI	95	\$ 32,945.00	\$ 3,129,775.00
2.2	Antepecho en ladrillo prensado	MI	95	\$ 71,417.00	\$ 6,784,615.00
2.3	Cerramiento en malla eslabonada, sobre ángulo. Postes en tubo galvanizado de 2", con tres hilos superiores en alambre de púas. Incluye puerta acceso de 2.00x2.00Mts.	M2	300	\$ 166,540.00	\$ 49,962,000.00
Valor Total Cerramiento:					\$ 59,876,390.00

Ibagué, Camino a la

Raul Navarro
Jaramillo
150

803



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800.113.559

ALCALDÍA DE IBAGÜE - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1250

26 JUN 2013

101

Valor Total Construcción Planta de Tratamiento para el Acueducto del Barrio San Antonio					\$ 241,015,762.00
CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE AL BARRIO LOS TUNELES					
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	MI	2600.00	\$ 2,571.00	\$ 6,684,600.00
1.2	Retiro de sobrantes hasta 8 Km a mano	M3/Comp.	1716.00	\$ 16,716.00	\$ 28,684,656.00
1.3	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	M3/Comp.	1030.00	\$ 13,140.00	\$ 13,534,200.00
1.4	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	343.00	\$ 44,379.00	\$ 15,221,997.00
1.5	Suministro E Instalación Lecho En Arena Para Tubería	M3	343.00	\$ 38,505.00	\$ 13,207,215.00
SUB TOTAL					\$ 77,332,668.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES A MANO				
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco				
2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	1030.00	\$ 18,141.00	\$ 18,685,230.00
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	343.00	\$ 21,829.00	\$ 7,418,747.00
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	343.00	\$ 51,208.00	\$ 17,564,344.00
SUB TOTAL					\$ 43,668,321.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS				
3.1	De Ø 3" PVC RDE 26	ML	2600.00	\$ 23,667.00	\$ 61,508,200.00
SUB TOTAL					\$ 61,508,200.00
4	ACCESORIOS				
4.1	Ventosa de Ø1" Incluye Accesorios de Instalación	UND	5.00	\$ 245,828.00	\$ 1,228,140.00
4.2	Válvulas de Lavado Ø 1 1/2" Incluye Accesorios de Instalación	UND	3.00	\$ 182,250.00	\$ 546,750.00
4.3	Cajas de Inspección Ventosas y Válvulas de Lavado de 1m x 1m x 0.8 m Incluye Tapa y tubería sanitaria de desagüe de Ø2"	UND	8.00	\$ 325,485.00	\$ 2,603,880.00
SUB TOTAL					\$ 4,378,770.00
Valor Total Construcción línea de Conducción de Agua Potable al Barrio Los Túneles					\$ 186,887,959.00
CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE AL BARRIO DARIO ECHANDIA					
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	MI	6000.00	\$ 2,571.00	\$ 15,426,000.00
1.2	Retiro de sobrantes hasta 8 Km a mano	M3/Comp.	3960.00	\$ 16,716.00	\$ 66,195,360.00
1.3	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	M3/Comp.	2376.00	\$ 13,140.00	\$ 31,220,640.00
1.4	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms Medio mecánico	M3/Comp.	792.00	\$ 44,379.00	\$ 35,148,168.00
1.5	Suministro E Instalación Lecho En Arena Para Tubería	M3	792.00	\$ 38,505.00	\$ 30,495,960.00

Ibagué, Camino a la



Raul Navarro
Jaramilla
REVISO

804



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113450

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



26 JUN 2013

1256

					SUB TOTAL	\$ 178,486,128.00
2	EXCAVACIONES					
2.1	EXCAVACIONES A MANO					
2.1.1	De 0 a 2 mts en seco					
2.1.1.1	Excavaciones en material común	M3	2376.00	\$ 18,141.00		\$ 43,103,016.00
2.1.1.2	Excavaciones en conglomerado	M3	792.00	\$ 21,629.00		\$ 17,130,168.00
2.1.1.3	Excavaciones en roca	M3	792.00	\$ 51,208.00		\$ 40,556,736.00
					SUB TOTAL	\$ 100,789,920.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS					
3.1	De Ø 4" PVC RDE 26	ML	6000.00	\$ 37,421.00		\$ 224,526,000.00
					SUB TOTAL	\$ 224,526,000.00
4	ACCESORIOS					
4.1	Ventosa de Ø1" incluye Accesorios de Instalación	UND	12.00	\$ 245,628.00		\$ 2,947,536.00
4.2	Válvulas de Lavado Ø 1 1/2" Incluye Accesorios de Instalación	UND	10.00	\$ 182,250.00		\$ 1,822,500.00
4.3	Cajas de Inspección Ventosas y Válvulas de Lavado de 1m x 1m x 0,8 m incluye Tapa y tubería sanitaria de desagüe de Ø2"	UND	18.00	\$ 325,485.00		\$ 5,858,730.00
4.4	Viaductos en Estructura Metálica para Tubería de Ø3". Incluye anticorrosivo, lamina de recubrimiento y anclajes de empotramiento	ML	30.00	\$ 161,050.00		\$ 4,831,500.00
					SUB TOTAL	\$ 15,460,266.00
<i>Valor Total Construcción línea de Conducción de Agua Potable al Barrio Dario Echandia</i>						\$ 519,262,314.00
CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE						
4.1	Concreto 2000 PSI para solado	M3	2.00	\$ 346,363.00		\$ 692,726.00
4.2	Concreto 3000 PSI Elevación	M3	25.00	\$ 485,985.00		\$ 12,149,625.00
4.3	Concreto 3000 PSI Cimentación	M3	15.00	\$ 475,107.00		\$ 7,126,605.00
4.4	Acero de refuerzo PDR 60, figurado e instalado	Kg	4000.00	\$ 4,500.00		\$ 18,000,000.00
					Valor Total	\$ 37,968,956.00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS						\$ 985,134,991.00
					VALOR TOTAL	\$ 1,893,148,425

En los precios unitarios se incluye el valor de la Señalización y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato. El Objeto del presente contrato es la ejecución por parte del CONTRATISTA y para el MUNICIPIO de la obra pública aquí descrita, por sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnico administrativa hasta su total terminación y aceptación final, por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes y en los términos que señale este contrato, así mismo deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con las especificaciones de construcción contenidas en las Normas establecidas para este tipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con los planos, las especificaciones de construcción, y normas vigentes, con las cantidades de obra establecidas - estas son aproximaciones y por lo tanto el MUNICIPIO podrá aumentarlas, disminuir las o suprimirlas, durante el desarrollo del Contrato, por condiciones especiales que se presenten en su ejecución - y precios unitarios fijos contenidos en su propuesta, que hace parte integral de

Ibagué, Comuna a la

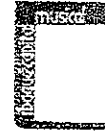
Raul Navarro
Jaramilla
REVISO

800



Alcaldía Municipal
Ibagué
TEL. 800 713 634

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



12 6 JUN 2013

este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: METAS FÍSICAS:** Las metas físicas del presente Contrato están determinadas en el objeto del contrato, las cuales podrán ser modificadas por EL MUNICIPIO mediante acta si a su juicio lo considera necesario. **PARÁGRAFO TERCERO:** En la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA se ceñirá a las instrucciones que suministre EL MUNICIPIO y/o a las especificaciones indicadas. Toda obra que no cumpla lo aquí estipulado será corregida o reconstruida a satisfacción del Supervisor, antes de su inclusión en las actas de Recibo de Obra, sin perjuicio de posteriores requerimientos por efecto de verificaciones futuras. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier variación en la ejecución de las obras respecto a las especificaciones tendrá que ser autorizada por el MUNICIPIO, a través de su ordenación del gasto. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** De conformidad con el objeto contractual, el presente Contrato es de OBRA PÚBLICA y por tal motivo se le aplicarán todas las disposiciones que sean de su esencia y de su naturaleza, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, Decreto 0734/2012 y demás Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA declara conocer el área en donde se realizarán los trabajos objeto del presente contrato, la cual se encuentra en las zonas ya descritas de este Municipio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato es de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTES (\$1.893.148.425), y comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en que deban ejecutarse las labores de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los plazos perentoriamente fijados por EL MUNICIPIO, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del contrato. **PARÁGRAFO.-** El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO de IBAGUÉ y se pagará con cargo al Rubro 2012308116333 Agua potable y saneamiento Básico, 212308114512 Optimización del recurso, según disponibilidad 1037 del 09 de Marzo 2013. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: El primer pago será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por lo que el contratista debe acreditar la ejecución del treinta por ciento (30%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El segundo pago será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo que el contratista deberá acreditar la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El tercer pago será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, por lo que el contratista deberá acreditar la ejecución del setenta y cinco por ciento (75%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El cuarto pago será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo que el contratista deberá acreditar la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, con la entrega de la obra finalizada y de acuerdo a la disponibilidad de caja del Municipio. Un último pago del cinco (5) % se pagará con el acta de liquidación del contrato. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante el Recibo de Actas de Obra Parciales y/o Final, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que cuente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente Contrato, será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, la mencionada acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución; y la vigencia del Contrato, es decir el tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, o imponer las sanciones en el evento contrario; se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y el término de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.**

Ibagué, Camino a la ...

Raul Navarro
Jaramillo
REVISOR

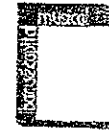
101

806



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800.13389

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1256 26 JUN 2012

CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 0734 del 13 de Abril de 2012 constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País, la cual debe cobijar los siguientes amparos de conformidad con las cuantías y términos fijados así: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Ibagué. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias, A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en la obra. D) Los daños sufridos por las obras y los materiales durante la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 734 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 0734 de 2012, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1) Llevar a cabo la **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LOS CIRUELOS, TUNELES Y DARIO ECHANDIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE.** contratando personal necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos, estudios y diseños suministrados por la División técnica de Acueducto del IBAL y la propuesta presentada. 2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato 3) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría de por intermedio del Supervisor del Contrato. 4) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantiza la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes. 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 6) Entregar al CONTRATANTE los planos récord de la construcción de la obra contratada, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor de la Secretaría la cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregara por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación). 7) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979. 8) Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. 9) El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá

Ibagué, Camino a la ...

Raul Navarro
Jaramillo
REVISÓ



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113324

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



126 JUN 2013

1254

los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. 10) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 11) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. 12) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006. 14) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá de haber entregado al Supervisor de la Secretaría de Desarrollo Rural: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo de Obra y Preactas, b) Pruebas de Laboratorio, de Concretos o de Mezclas c) Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores d) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, e) Plano Record f) Reseña Fotográfica, g) Acta de Recibo de Valla, h) Bitácora de Obra (impresa), i) Pólizas de Estabilidad de Obra y Responsabilidad Civil aprobadas, j) Factura o Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), k) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, l) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor de la Secretaría de Desarrollo Rural o quien esta designe. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. En caso de incumplimiento parcial el

Ibagué, Camino a la Paz, 2013

Raul Navarro
Jaramilla
REVISOR

101

808



26 JUN 2013

MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento

PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué- Secretaria de Apoyo a la gestión Institucional y Asuntos de la Juventud realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. - El Contratista NO podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Se entienden incorporadas al presente Contrato de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. - Previo requerimiento por escrito al Contratista, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento

PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Contrato será ejercida por el Ing. JUAN GABRIEL BAHAMON CASTILLA, Contratista del Municipio asignado al despacho de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Tolima) o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quien suscribe el presente contrato dándose por enterado de su designación y deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final. Además deberá:

- 1) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato,
- 2) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud y pensión y pago de parafiscales.
- 3) A llegar al expediente administrativo del contrato que reposa en la Secretaria de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud - Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato
- 4) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo
- 5) Las demás establecidas en el manual de contratación

PARAGRAFO PRIMERO: Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección de la obra, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya

Ibagué, Colombia a 27 de Junio de 2013

Raul Navarro
Jaramillo
REVISOR



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1016

1256 12 6 JUN 2010

decisión será definitiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante resolución motivada emitida por el Ordenador de gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. **PARAGRAFO TERCERO:** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, tributarias y jurídicas señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría de Ibagué (Decreto 777 de 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Los Estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, y las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, pago de estampillas y aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** El contratista deberá pagar a favor del Municipio, la contribución de que trata la Ley 1106 de 2006 equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y de sus adiciones si fuere el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** De conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **PARÁGRAFO.** En caso de entablar un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, EL MUNICIPIO podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra EL MUNICIPIO por tal motivo. En este caso, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL MUNICIPIO sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: VINCULO LABORAL.-** No existirá relación laboral entre el Municipio de Ibagué y el personal que el contratista destinará para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas. Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Ibagué, Camino a la ...

Raul Navarro
Jaramillo
REVISÓ

819



Alcaldía Municipal
Ibagué
2015

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



101

1250

Contratista es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLAS.-** También en aplicación a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad; Así mismo en aplicación al acuerdo 023 de 2010 para el caso de los contratos de obra pública que se suscriba con el MUNICIPIO el CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-universidad del Tolima. **PARAGRAFO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Secretaría de Desarrollo rural a la Gestión y Asuntos de la Juventud - Grupo de Contratación oficina 218 palacio municipal; El Contratista en la Carrera 5 No.9-16 Oficina 203 - Espinal , teléfono: 2485762. El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA

JUAN GABRIEL TRIANA CORTES
Secretario de Planeación
Ordenador Gasto

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
C.C.No. 10.545.813 -7 de Popayán

POR LA SUPERVISIÓN

Ing. JUAN GABRIEL BAHAMON CASTILLA, Contratista del Municipio asignado al despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Tolima) o quien sea designado por el Ordenador del Gasto

Raul Navarro
12/22/15
REVISOR

101

IMP	Suministro e instalación de elementos eléctricos de cableado en el edificio de la Universidad de Puerto Rico, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, edificio de Ingeniería y Arquitectura.	UNIDAD	100	100	400	400	400	100
<p>1. PRELIMINARES</p> <p>1.1 Mano de obra</p> <p>1.1.1 Mano de obra especializada</p> <p>1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico</p> <p>1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Mano de obra especializada en cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								
<p>2. INSTALACIONES</p> <p>2.1 Instalación de cableado eléctrico</p> <p>2.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>2.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Instalación de cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								
<p>3. CONDUCCIONES</p> <p>3.1 Conducciones para cableado eléctrico</p> <p>3.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>3.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Conducciones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								
<p>4. CONEXIONES</p> <p>4.1 Conexiones para cableado eléctrico</p> <p>4.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>4.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Conexiones para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								
<p>5. OTROS MATERIALES</p> <p>5.1 Otros materiales para cableado eléctrico</p> <p>5.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>5.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Otros materiales para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								
<p>6. PROYECTO</p> <p>6.1 Proyecto para cableado eléctrico</p> <p>6.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p> <p>6.1.1.1.1.1.1.1.1.1 Proyecto para cableado eléctrico en edificios de tres o más pisos</p>								

Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature

100



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7

SECRETARIA DE DESARROLLO
RURAL Y MEDIO AMBIENTE



ACTA DE FINAL DE OBRA

OBJETO : CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LOS CIRUELOS, TUNELES Y DARIO ECHANDIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE"

VALOR INICIAL : \$ 1.893.148.425,00
 VALOR ADICIONAL 01 : \$ 262.738.945,00
 VALOR TOTAL CONTRATO : \$ 2.155.887.370

PLAZO : CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
 PLAZO ADICIONAL 01 : 90 DIAS CALENDARIO
 PLAZO ADICIONAL 02 : 120 DIAS CALENDARIO
 PLAZO TOTAL : 375 DIAS CALENDARIO

ACTA DE INICIO : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 ACTA SUSPENSION No. 01 : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 ACTA REINICIO No.01 : 11 DE NOVIEMBRE DE 2013
 ACTA SUSPENSIÓN No.2 : 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
 ACTA REINICIO No.2 : 13 DE ENERO DE 2014
 ACTA SUSPENSIÓN No.3 : 03 DE OCTUBRE DE 2014
 ACTA REINICIO No.3 : 13 DE MAYO DE 2015
 ACTA SUSPENSIÓN No.4 : 14 DE AGOSTO DE 2015
 ACTA DE REINICIO No.4 : 22 DE MARZO DE 2016

NUEVA FECHA DE TERMINACION : 07 DE ABRIL DE 2016

CONTRATISTA : ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 INTERVENTOR : CONSORCIO INTERVENTORIA BOQUERON
 SUPERVISOR : ING. ARNOBY CALLEJAS L.

En Ibagué, a los siete (07) días del mes de Abril de 2016 se reunieron el Ingeniero **MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS** Rep. Legal. Consorcio Interventoría San Antonio, quien ejerce la Interventoría del Contrato de obra N° 1256 del 26 de junio de 2013, **Ing. LUIS EGIMIO BARON C.**, en su calidad de contratista y el ingeniero **ARNOBY CALLEJAS L.**, en representación de la Supervisión del municipio con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo de las obras objeto de la misma.

Prevía revisión de los informes y datos del Contrato de obra N° 1256, se constató que estos se encuentran terminados y que el objeto del mismo se recibió a entera satisfacción.

El Interventor hace constar que las obras objeto del contrato han sido entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría a entera satisfacción.

Handwritten signature and date: 07/04/16